

# ESTUDIO

## LA ECONOMÍA SUMERGIDA EN ANDALUCÍA



JUNTA DE ANDALUCÍA



CONSEJO ECONÓMICO  
Y SOCIAL DE ANDALUCÍA



## LA ECONOMÍA SUMERGIDA EN ANDALUCÍA

El presente documento es fruto de una de las principales funciones del Consejo Económico y Social de Andalucía recogidas en el Artículo 4 de su Ley de creación que por iniciativa propia y a través de su Pleno aprobó el 1 de marzo de 2000 la propuesta de su Comisión Permanente de elaborar un estudio que en materia económica y social sirviera para el conocimiento en profundidad sobre la incidencia que la economía sumergida está teniendo en Andalucía.

Para su realización se firmó un Convenio de Colaboración con la Universidad de Sevilla con fecha 12 de diciembre de 2000, y en cumplimiento de una de sus cláusulas, la Comisión de Trabajo de Economía y Desarrollo ha ido coordinando el desarrollo de las tareas. El trabajo, una vez satisfechas las expectativas de la Comisión de Trabajo, fue recepcionado con fecha 13 de mayo de 2002.

En cumplimiento de Acuerdo del Pleno la Comisión de Trabajo encargada del seguimiento del estudio ha elaborado un informe sobre la situación de la economía sumergida en Andalucía, que ha sido aprobado por el Pleno del C.E.S.-A. con fecha 3 de julio de 2002 y que se publica junto con el estudio.

El Estudio "La Economía Sumergida en Andalucía" se encuentra también disponible en la página web del C.E.S.-A: "[www.cedt.junta-andalucia.es/ces](http://www.cedt.junta-andalucia.es/ces)".

Hay que resaltar que la responsabilidad de las opiniones expresadas en el Estudio vincula exclusivamente a sus autores y no significa que el C.E.S.-A. se identifique necesariamente con las mismas, si bien considera muy conveniente la publicación y distribución de los datos y opiniones en él contenidas.



La economía sumergida en Andalucía



## Informe de la Comisión de Economía y Desarrollo del Consejo Económico y Social (CES) de Andalucía sobre el trabajo denominado "La Economía Sumergida en Andalucía"

Aprobado por unanimidad en el Pleno de 3 de julio de 2002

En su reunión de 13 de mayo de 2002 la Comisión de Economía y Desarrollo del C.E.S. de Andalucía dio por recepcionado el estudio "La Economía Sumergida en Andalucía" realizado por un equipo de investigadores formado por la profesora doctora Cristina Campayo Rodríguez, la profesora asociada Carmen M<sup>a</sup> Rubio Castaño y la becaria de investigación Carmen M<sup>a</sup> Millán Urbano, dirigido por el profesor doctor Francisco J. Ferraro García.

Dicho estudio fue encargado por el C.E.S. de Andalucía al entender que un conocimiento actualizado de la dimensión, distribución, consecuencias y soluciones de la denominada "economía sumergida" en Andalucía era necesario para comprender mejor el funcionamiento de la economía andaluza y para proponer a los agentes sociales y gobiernos la adopción de medidas que redujeran el impacto negativo de la misma.

Durante más de un año la Comisión de Economía y Desarrollo ha venido haciendo un seguimiento cercano del avance y contenidos del estudio, y, una vez terminado éste, ha mantenido varias reuniones con los autores para aclarar ciertos aspectos del mismo y proponer algunas modificaciones que, sin afectar a la esencia del mismo, lo adecuaran mejor a los fines propuestos.

Así, se solicitó la inclusión de algunos cuadros que sintetizaran los diferentes epígrafes y la ubicación de los aspectos metodológicos como un anexo al final del estudio, todo ello a fin de hacer más asequible la lectura del trabajo. De igual manera se insistió en la necesidad de formular unas conclusiones claras, justificadas y concisas, además de señalar unas posibles políticas para el afloramiento de la economía sumergida, que pudieran dar lugar, no sólo a ulteriores estudios específicos, sino también a acciones concretas de gobierno.

En la opinión de esta Comisión de Economía y Desarrollo, el trabajo realizado satisface las expectativas y los objetivos propuestos, siempre proporcionados al coste y al tiempo de elaboración del mismo. En él se lleva a cabo una delimitación acertada de la economía sumergida y del empleo irregular, de sus causas y sus efectos, y se realiza una completa y sintética exposición de los métodos generalmente aceptados para estimar algo tan difícil de medir por su propia esencia como es la economía sumergida. A partir de estos presupuestos y herramientas, se han realizado aproximaciones a la medición del fenómeno en Andalucía y a la revelación de sus aspectos sectoriales y cualitativos, para finalizar con las conclusiones y las recomendaciones para el afloramiento de la economía sumergida.

Aunque las premisas, opiniones y tesis de los autores de los informes y estudios solicitados no tienen por qué coincidir con las valoraciones del C.E.S. de Andalucía como institución, en este caso entendemos que el contenido del estudio, por su objetividad y rigor intelectual, es en muy buena parte asumible por esta Comisión de Economía y Desarrollo.

En este sentido proponemos la publicación y presentación del mismo, así como su traslado a las administraciones y órganos competentes para que, en su caso, procedan a impulsar las medidas paliativas del fenómeno de la economía sumergida, sin descartar que algunos aspectos de lo estudiado puedan ser en el futuro susceptibles de análisis específicos.





La responsabilidad de las opiniones expresadas en el Estudio vincula exclusivamente a sus autores y no significa que el C.E.S.-A. se identifique necesariamente con las mismas, si bien considera muy conveniente la publicación y distribución de los datos y opiniones en él contenidas.

© Los Autores  
© Consejo Económico y Social de Andalucía

ISBN  
84-699-8949-9

Depósito legal  
SE-2443-2002

Impresión  
Europrinter SA

# La economía sumergida en Andalucía

DIRECTOR

**Francisco J. Ferraro García**

Catedrático de Economía Aplicada. Universidad de Sevilla

EQUIPO DE TRABAJO

**Cristina Campayo Rodríguez**

Profesora Titular de Universidad. Universidad de Sevilla

**Carmen M<sup>a</sup> Rubio Castaño**

Profesora Asociada. Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

**Carmen M<sup>a</sup> Millán Urbano**

Becaria de investigación



# Sumario

## CAPITULO 1

<b>La economía sumergida</b> .....	15
1.1. Delimitación y alcance de la economía sumergida y el empleo irregular .....	15
1.1.1. <i>Delimitación y alcance de la economía sumergida</i> .....	15
1.2. Concepto de empleo irregular .....	17
1.3. Causas y efectos de la economía sumergida y del empleo irregular .....	18
1.3.1. <i>Causas</i> .....	18
1.3.2. <i>Efectos</i> .....	21

## CAPITULO 2

<b>Estimaciones de la economía sumergida</b> .....	23
2.1. Métodos de estimación de la economía sumergida .....	23
2.1.1. <i>Métodos directos</i> .....	23
2.1.2. <i>Métodos indirectos</i> .....	24
2.2. Métodos de estimación del empleo irregular .....	27
2.3. Estimaciones de la economía sumergida .....	28
2.3.1. <i>Estimaciones de la economía sumergida para los países de la OCDE</i> .....	28
2.3.2. <i>Estimaciones de la economía sumergida para España</i> .....	29
2.3.3. <i>Estimaciones de la economía sumergida para Andalucía</i> .....	32
2.4. Estimaciones del empleo irregular .....	34
2.4.1. <i>El empleo irregular en algunos países de la OCDE</i> .....	34
2.4.2. <i>El empleo irregular en España</i> .....	36

## CAPITULO 3

<b>Aproximaciones a la medición de la economía sumergida y el empleo irregular en Andalucía</b> .....	41
3.1. Método indirecto monetario .....	41
3.1.1. <i>Introducción</i> .....	41
3.1.2. <i>Metodología</i> .....	44
3.1.3. <i>Estimación de una ecuación de demanda de efectivo en Andalucía</i> .....	45
3.1.4. <i>Resultados de la estimación</i> .....	46
3.2. Divergencias Renta–Gasto .....	49
3.2.1. <i>Introducción</i> .....	49
3.2.2. <i>Metodología</i> .....	51
3.2.3. <i>Resultados</i> .....	52

3.3. El análisis factorial . . . . .	54
3.3.1. <i>El análisis factorial como instrumento de medida de la economía sumergida</i> . . . . .	54
3.3.2. <i>Factores determinantes e indicadores de la economía sumergida</i> . . . . .	54
3.3.3. <i>Resultados</i> . . . . .	57
3.4. Empleo irregular . . . . .	61
3.4.1. <i>Metodología</i> . . . . .	61
3.4.2. <i>Resultados</i> . . . . .	64

CAPITULO 4

<b>Aspectos sectoriales y cualitativos de la economía sumergida en Andalucía</b> . . . . .	69
4.1. Introducción . . . . .	69
4.2. Metodología aplicada . . . . .	70
4.3. Economía sumergida por sectores . . . . .	71
4.4. Motivaciones de la economía sumergida . . . . .	79
4.5. Procedimientos para ocultar actividad productiva . . . . .	81
4.6. Tipos de irregularidad laboral . . . . .	83
4.7. Actitudes ante la economía sumergida . . . . .	85
4.8. Efectos de la economía sumergida . . . . .	88
4.9. Actuaciones para aflorar la economía sumergida . . . . .	90
4.10. Distribución territorial y sectorial de la economía sumergida . . . . .	92
4.11. Fraude en impuestos y cotizaciones sociales . . . . .	93

CAPITULO 5

<b>Conclusiones</b> . . . . .	95
5.1. Conclusiones . . . . .	95
5.2. Políticas para el afloramiento de la economía sumergida . . . . .	101
5.2.1. <i>Actuaciones de carácter general</i> . . . . .	103
5.2.2. <i>Actuaciones de carácter fiscal</i> . . . . .	104
5.2.3. <i>Actuaciones en materia de Seguridad Social</i> . . . . .	108
5.2.4. <i>Actuaciones en el mercado de trabajo y la legislación laboral</i> . . . . .	108
5.2.5. <i>Reforma de la administración</i> . . . . .	109
5.2.6. <i>Actuaciones en sectores específicos</i> . . . . .	110

<b>Anexo</b> . . . . .	115
------------------------	-----

<b>Bibliografía</b> . . . . .	151
-------------------------------	-----

# La economía sumergida

## 1.1. Delimitación y alcance de la economía sumergida y el empleo irregular

### 1.1.1. Delimitación y alcance de la economía sumergida

Convencionalmente se entiende por economía sumergida el conjunto de actividades productivas que permanecen ocultas. La ambigüedad de tal definición se sustenta en la utilización del término oculto, pues en su acepción económica éste engloba a las actividades productivas que están fuera tanto del control estadístico, fiscal o laboral, como de la misma policía o del mundo conceptual de los economistas. Es decir, una parte de la economía sumergida lo es por motivos estadísticos, otra por razones fiscales o de legislación laboral, otra por estar constituida por actividades ilegales y otra más porque los economistas no están de acuerdo sobre si incluirlas o no en la actividad económica medible y, en su caso, cómo hacerlo. De ahí que los diferentes adjetivos que se emplean en la denominación de economía sumergida –oculta, subterránea, clandestina, irregular, paralela, etc.– respondan a la intención de matizar o subrayar lo que se pretende analizar a partir de la ambigua definición utilizada.

Se hace necesario, pues, delimitar con claridad a qué se hace referencia con la expresión economía sumergida. Habitualmente se utilizan dos criterios para señalar que actividades productivas deben incluirse como parte de la misma:

- a) De carácter jurídico, según el cual la economía sumergida comprende las actividades productivas que total o parcialmente eluden las normas reguladoras establecidas por las administraciones públicas. En función de este criterio hay que distinguir entre las actividades productivas que son estrictamente ilegales o prohibidas por la normativa penal, que varía según países<sup>1</sup>, y las que se desarrollan, en parte o en su totalidad, al margen de la normativa que las regula.
- b) De carácter económico-contable, que incluye las actividades productivas según los criterios económicos o contables empleados por los organismos encargados de elaborar las estadísticas oficiales (Ruesga, 1998). La referencia utilizada es el sistema de Cuentas Nacionales, donde la economía sumergida engloba a las actividades que siendo susceptibles de estar comprendidas en el Producto Interior Bruto (PIB) se ocultan a las autoridades públicas (OCDE, 1981).

De acuerdo con el criterio económico-contable, la economía sumergida comprendería, en principio:

- 1) La producción legal de bienes y servicios que se oculta deliberadamente a las autoridades públicas con el objeto de evitar impuestos o cargas análogas. A este tipo de actividades productivas se le sue-

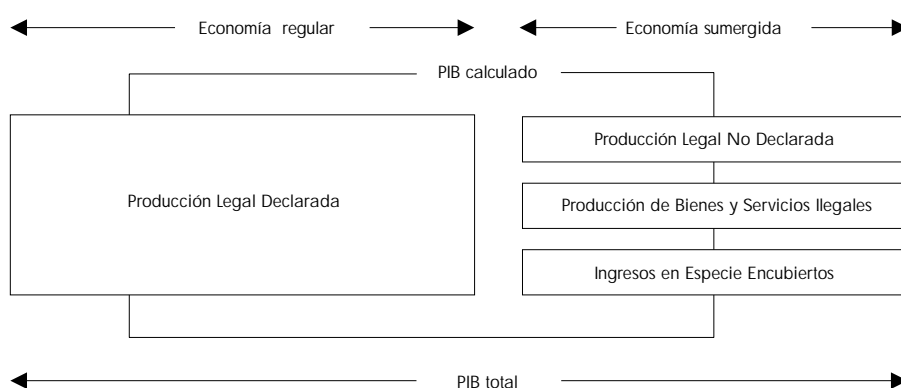
1. Así, la prostitución o distribución de drogas está sometida a diferentes normas con distintos niveles de penalización según países.

le denominar Producción Legal No Declarada (PLND) y constituye el componente principal de la economía sumergida, cualquiera que sea el criterio seguido para su estimación.

- 2) La producción de bienes y servicios ilegales. La producción de estos bienes y servicios no se incluían en el PIB de los anteriores sistemas de Cuentas Nacionales, sin embargo el nuevo Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95) ha ampliado expresamente la frontera del concepto de producción al contemplar esta clase de bienes y servicios, con el propósito de incluir a esta parte de la economía sumergida dentro de las estimaciones de la actividad económica, dándoles el mismo tratamiento que a la producción legal no declarada.
- 3) Los ingresos en especie encubiertos. La ocultación de estos ingresos puede realizarse de distintas formas, ya sea sobreestimando los gastos de representación o utilizando con fines privados el material, así como su sustracción, realizados por los asalariados en su lugar de trabajo. La omisión de estos ingresos subestima el PIB porque son tratados como un consumo intermedio cuando deberían ser incluidos en la remuneración de los asalariados y por tanto en el valor añadido.

Aplicando el criterio económico-contable puede esquematizarse en que consiste la economía sumergida (Gráfico 1.1). Normalmente, la producción o la renta estimada en las Cuentas Nacionales no coincide con la que realmente se alcanza en un país durante un año; este desajuste - dejando aparte los problemas estrictamente técnicos que plantean los errores estadísticos- puede ser debido, según Serrano y otros (1998), a tres clases de actividades económicas: la primera, la producción incluida dentro de la economía informal, que por no ser objeto de intercambio en el mercado y no contar, por tanto, con el dinero como instrumento de cambio, se deja al margen de los intentos de estimar la economía sumergida.

Gráfico 1.1: **Economía Sumergida y PIB**



Fuente: Blades (1983).

Las otras dos sí que forman parte de la economía sumergida: una es la producción legal que se oculta conscientemente a las autoridades con el objeto de evadir impuestos o incumplir regulaciones, otra la producción de bienes o servicios declarados ilegales en las normas de cada país. Aunque una parte de la actividad legal sumergida y de la ilegal pueden estar recogidas en las estadísticas oficiales, sin embargo, continúan ocultas a otros registros.

De todo lo expuesto se deriva que hay dos tipos de actividades productivas que con independencia de su inclusión en el PIB, por razones de distinta índole, no entran dentro de los límites de lo que debe entenderse por la economía sumergida: la producción de bienes y servicios legales que no se oculta a ningún registro, y las actividades productivas no retribuidas que constituyen la economía informal. Por consiguiente, el concepto de economía sumergida debe contemplar al resto de actividades mencionadas, aunque no permanezcan ocultas al campo de observación estadístico.



Como conclusión, deberá incluirse dentro de la economía sumergida a todas las actividades de producción de bienes y prestaciones de servicios para el mercado que eludan normas fiscales, laborales, de seguridad u otras de carácter legal.

## 1.2. Concepto de empleo irregular

Existe una fuerte relación entre la economía sumergida y el empleo irregular. Aunque algunos estudios los han identificado, no toda la actividad productiva sumergida se refleja en términos de empleo (como algunos casos de fraude fiscal).

Las definiciones más usuales de empleo irregular en la literatura especializada son de carácter legal. La legislación laboral o, más específicamente la situación del trabajador respecto al sistema de Seguridad Social, son las dos referencias que normalmente se utilizan para diferenciarlo del empleo regular. En la primera, se entiende por empleo irregular la prestación laboral que no cumple los requisitos establecidos en la legislación. Y, en la segunda, se considera empleo irregular el que no cumple de forma satisfactoria con el sistema de Seguridad Social.

Las primeras estimaciones para cuantificar el empleo irregular tomaron como marco de referencia la legislación laboral. La OCDE (1980) en su primer intento de medición del empleo irregular en los países industrializados lo define como el que se lleva a cabo “en cualquier sector de la economía, tanto público como privado, sin ser declarado, recogiendo los casos de doble actividad, empleo estacional o intermitente, actividades poco remuneradas, el trabajo a tiempo parcial no declarado en pequeñas empresas, la artesanía y actividades afines no declaradas, la formación paralela (aprendices no remunerados), el trabajo ilegal y las actividades realizadas por personas que reciben prestaciones sociales o que desean percibir las”.

Posteriormente, la Comisión Europea (1998) ha definido el trabajo no declarado como “cualquier actividad retribuida que sea legal en cuanto a su naturaleza, pero que no sea declarada a las autoridades públicas, teniendo en cuenta las diferencias en el sistema regulador de los Estados miembros”. No estando incluida en esta definición las actividades delictivas y el trabajo cuya declaración no es obligatoria (como las actividades realizadas en el hogar).

También las primeras estimaciones sobre el empleo irregular en la economía española consideran como tal el que se desarrolla al margen de la regulación laboral. Entre ellas destaca la de Muro y otros (1989) que mezcla el incumplimiento de la legislación laboral con la infracción realizada al sistema de la Seguridad Social.

Sin embargo, son más las estimaciones de empleo irregular en la economía española que han tomado como referente su situación con respecto al sistema de la Seguridad Social. Desde esta perspectiva hay que considerar empleados irregulares a las personas ocupadas que no cumplen de forma satisfactoria con dicho sistema, lo que supone que el trabajador incumple alguno de los siguientes requisitos: estar afiliado a la Seguridad Social, cotizar a la Seguridad Social o, cotizar correctamente en función de la obligación que se desprende legalmente de su categoría o situación socioprofesional.

A efectos operativos, en la estimación de empleo irregular regional que se va a efectuar en este análisis se adopta como definición su relación con el sistema de la Seguridad Social, tomando como referencia la *Encuesta de Condiciones de Vida y Trabajo en España (1986)* y *V Informe Sociológico sobre la situación social en España (1994)*. Sin embargo, en el estudio que se realiza en el capítulo 4 sobre los aspectos cualitativos y sectoriales de la economía sumergida se contemplará no sólo esta irregularidad, sino también las que se derivan del incumplimiento de la legislación laboral.

## 1.3. Causas y efectos de la economía sumergida y del empleo irregular

### 1.3.1. Causas

La existencia de actividades productivas ocultas a los registros oficiales responde a muy diversas motivaciones de los agentes económicos, que van desde razones puramente económicas hasta hábitos y comportamientos originados por valores culturales y de carácter social. Aunque la interacción de todos estos factores dificulta la identificación de las causas de la existencia y expansión de la economía sumergida, sí pueden señalarse las que en la literatura especializada se consideran con mayor fuerza explicativa: el sistema impositivo, la intensidad de las regulaciones, la moralidad de los agentes y los desequilibrios en el mercado de trabajo.

#### a) *El sistema impositivo*

De cualquier sistema impositivo puede derivarse, en mayor o menor grado, el incumplimiento de las obligaciones tributarias. La evasión o fraude fiscal se origina cuando parte de los contribuyentes ocultan a las autoridades fiscales las transacciones económicas que realizan. La mayoría de los análisis teóricos y empíricos, consideran que son los costes ocasionados por los sistemas impositivos una de las principales causas de la aparición y extensión de actividades productivas sumergidas.

En la literatura especializada se cuenta ya con un número considerable de estudios empíricos que intentan contrastar la relación existente entre sistema impositivo y ocultación de actividad productiva o renta. Aunque en algunos de ellos prima la ambigüedad causal, se ha detectado un conjunto de variables relacionadas con los sistemas impositivos que resultan casi siempre el factor más determinante de la ocultación. Entre las principales causas detectadas, que favorecen la ocultación de las transacciones económicas, pueden mencionarse:

- *La complejidad del sistema impositivo:* La estructura y características del sistema impositivo (la base teórica del impuesto, la progresividad que se pretende conseguir, el método de recaudación, las instituciones implicadas y las formas de declaración) influyen directamente en la aparición y desarrollo del fraude fiscal, así como en los medios con los que se realiza. De forma que, un sistema fiscal complejo representa un importante factor de oportunidad para el fraude al permitir a los agentes disfrutar de mejores o peores oportunidades para la evasión de impuestos en función de sus conocimientos y de sus posibilidades de asesoramiento.

Esta hipótesis ha sido comprobada por Schneider y Neck (1993) demostrando que una mayor complejidad de los sistemas impositivos permite un mayor fraude fiscal, aunque exija un mayor esfuerzo de los agentes para evitar la legalidad fiscal en busca de una mayor rentabilidad.

- *Los tipos impositivos marginales:* El crecimiento de los tipos impositivos marginales en un sistema fiscal progresivo favorece el fraude, y éste a su vez se encuentra estimulado por la existencia de bajos riesgos de detección.

Son numerosos los análisis que han contemplado esta relación<sup>2</sup>, para España, Raymond Bara (1987), estudió la relación entre el fraude y los tipos marginales, y también contrastó como la probabilidad de que aumente el fraude es mayor cuando se incrementan los tipos impositivos marginales.

2. Entre estos análisis cabe destacar los siguientes: Neck, Hofreither y Schneider (1989) demostraron que los contribuyentes que soportaban tipos marginales más altos mostraban una mayor predisposición a participar en la economía sumergida; Hill y Kabir (1996) encontraron evidencias empíricas para afirmar que los tipos marginales son más relevantes que los tipos medios en la generación de la economía sumergida; y Cebula (1997) comprobó como una contención de los tipos marginales más elevados desacelera el crecimiento de la economía sumergida.

- *La presión fiscal*: la percepción de los agentes de la intensidad de la presión fiscal y su tendencia al crecimiento favorece el fraude. En esa dirección Schneider (1994) y Ávila y otros (1997), han confirmado la existencia de una fuerte relación entre presión fiscal y economía sumergida<sup>3</sup>.
- *La sanción esperada*: los contribuyentes se deciden a evadir su renta cuando la sanción esperada y la probabilidad de detección por la administración es baja con relación al tipo impositivo que soporta. De este modo, se ha comprobado que un aumento de las auditorías y las sanciones disminuye el tamaño de la economía sumergida (Cebula, 1977), así como, la mejora en la eficacia del control fiscal aumenta la probabilidad de detectar fiscalmente las rentas sumergidas (Jareño y Delrieu, 1993).

#### *b) La intensidad de las regulaciones*

Las sociedades contemporáneas se caracterizan por encontrarse sometidas a crecientes regulaciones. Con la finalidad de proteger a la competencia, al medio ambiente, a los consumidores y a los trabajadores, etc., los Estados modernos promulgan continuamente nuevas leyes y disposiciones que afectan al funcionamiento de sus economías.

La complejidad que introducen estas reglamentaciones dificulta la realización de actividades productivas de forma regular. Además, los costes de funcionamiento que se derivan de su cumplimiento estimulan el paso a la economía sumergida para evitarlos.

Diversas investigaciones han puesto de manifiesto la importancia que la creciente regulación económica tiene en la ocultación de la actividad productiva y han mostrado cómo los países con mayor regulación económica tienen economías sumergidas de mayor tamaño, obteniendo como conclusión que es la eficacia en la aplicación de las regulaciones y no la ampliación de las mismas lo que conduce a los agentes económicos a la economía sumergida (Johnson, Kaufmann y Shleifer, 1997; Friedman, Johnson, Kaufmann y Zoido-Lobaton 1999 y Schneider y Enste, 1999) .

#### *c) La moralidad de los agentes frente al fraude*

Entre las distintas causas que favorecen la economía sumergida y, en particular los distintos tipos de fraude aquí considerados (fiscal, a la Seguridad Social, desempleo, etc.), todos los analistas coinciden en la importancia de la moralidad pública asociada a las valoraciones éticas y sociales predominantes en una sociedad. Los estudios sobre su importancia han sido realizados sobre la base de encuestas directas de diferentes formatos y características, por lo que es muy difícil realizar comparaciones entre países y regiones.

El estudio de la predisposición hacia el fraude viene enfocándose tradicionalmente analizando la percepción de la relación de intercambio entre individuo y Estado. Ésta se expresa normalmente como la diferencia entre la utilidad que el contribuyente percibe del gasto público y la desutilidad que le proporciona el pago de impuestos (Falkinger, 1988).

También existen otras variables de carácter psicológico relacionadas con el comportamiento social que inciden en la toma de decisión de los agentes para llevar a cabo actividades de forma fraudulenta. Así, una de las investigaciones que incluyó estas variables entre los factores que predisponen al agente hacia el fraude, en este caso fiscal, fue la realizada por Lagares (1994), que estableció tres tipos de componentes estimulantes del fraude:

3. Schneider (1994), obtuvo resultados empíricos para Australia de la intensa influencia que ejerce la presión fiscal sobre la economía sumergida, sobre todo a través del peso de los impuestos directos. Y Avila y otros (1997) desarrollaron un modelo estadístico para las comunidades autónomas españolas, que dio como resultado que los incrementos en las recaudaciones (por IVA e IRPF) están asociadas a un aumento de las rentas sumergidas, y que la elasticidad impositiva de las rentas irregulares es positiva e inferior a la unidad (aproximadamente 0,5).

Económico, relacionado con la equivalencia entre impuestos y servicios públicos.

Psicológico, relacionado con el deseo de alcanzar una situación de equilibrio, equidad o justicia.

Social, relacionado con la valoración del individuo sobre sus relaciones con los restantes ciudadanos.

De forma similar Chocano (1995), contempló diversos tipos de evasión fiscal –ingresos de la Seguridad Social, percepciones de la Seguridad Social, etc.–, e indicó como los factores causales son tanto externos como internos al individuo, destacando entre ellos:

Percepción de la relación de intercambio individuo-Estado. Cuando los agentes perciben un desequilibrio entre la desutilidad de los pagos o prestaciones que aportan al Estado y los beneficios que reciben del mismo, la predisposición al fraude aumenta.

Percepción de la equidad en el sistema. Los individuos serán más respetuosos con las normas si estiman que el sistema normativo distribuye equitativamente las obligaciones y derechos de los diferentes sujetos en función del nivel de ingresos, grupo social al que pertenece, etc.

La adopción de actitudes solidarias. El grado de cumplimiento de la normativa dependerá de la particular visión de los agentes del principio de solidaridad.

La situación económica empresarial o individual. Las dificultades económicas de los agentes presionarán a éstos hacia el fraude como una forma de supervivencia, sobre todo en periodos prolongados de crisis económica.

#### *d) Los desequilibrios en el mercado de trabajo*

La economía sumergida también está relacionada con la regulación y el funcionamiento del mercado de trabajo, por estimular la expansión de diversas formas de empleo irregular. El desempleo, los costes laborales, la reducción de la jornada laboral y algunas rigideces del mercado de trabajo son, entre otras, motivaciones que aumentan la oferta y la demanda de trabajo en el mercado irregular.

La existencia de elevadas tasas de desempleo en el mercado de trabajo regular es una de las deficiencias de su funcionamiento que favorecen el crecimiento del empleo irregular. Cuando existe un número importante de personas desempleadas es más factible para los empleadores encontrar trabajadores que, en peores condiciones laborales, están dispuestos a ofrecer sus servicios en actividades productivas ocultas. Además, son las propias personas desempleadas las que demandan empleo en el mercado de trabajo irregular como forma alternativa de encontrar ocupación, aunque ésta no se adapte a sus niveles de formación y cualificación.

También, para aquéllas personas que perciben prestaciones del Estado (por desempleo, invalidez, o jubilaciones) el mercado de trabajo irregular les ofrece la posibilidad de incrementar sus ingresos sin necesidad de renunciar a estos sistemas de protección social. En otros casos, la reducción de la jornada laboral, o las nuevas formas de contratación a tiempo parcial, ofrecen al trabajador tiempo libre para desempeñar actividades profesionales secundarias y ocultas, obteniendo, de esta forma, una nueva fuente de ingresos. Asimismo, la búsqueda de una relación laboral de menor dependencia, con menos presiones y con mayor flexibilidad y beneficios, puede conducir al trabajador a desempeñar su trabajo de forma irregular<sup>4</sup>.

4. Estas relaciones causales han sido contrastadas por algunas investigaciones, entre las que se encuentran la desarrollada por Lemieux, Fortin y Frechette (1994), Scheneider y Enste (1999) y Scheneider (1999).

### 1.3.2. Efectos

El reconocimiento de que una parte de la actividad económica real se encuentra sumergida, plantea en la economía regular dos efectos de muy distinta naturaleza (Serrano y otros, 1998). El primero efecto que provoca es que la existencia de actividades productivas ocultas significa que no todos los agentes económicos operan bajo el mismo marco institucional, generándose competencia desleal. Los que actúan en el marco establecido por la normativa vigente asumen unos costes de funcionamiento –en forma de impuestos pagados y de adaptación a las regulaciones– que normalmente se traducen en costes que no soportan, o lo hacen en menor medida, los que ocultan toda o parte de su actividad productiva.

En los países desarrollados europeos, en los que la presión fiscal y reguladora es muy intensa, la diferencia entre actuar en la economía regular o sumergida es muy considerable. Además, se trata de sociedades donde lo público tiene un componente redistributivo elevado, pues el Estado proporciona gratuitamente, o a precios que no reflejan su coste de producción, una gran cantidad de bienes y servicios colectivos. Actuar en estas sociedades ocultando transacciones económicas es una forma especial de comportamiento de determinados agentes económicos que reciben la denominación de “free riders” o “gorriones”<sup>5</sup>. La ocultación de actividad les permite a estos agentes disfrutar de los beneficios que se derivan del uso o consumo de algunos bienes públicos no excluibles<sup>6</sup> sin soportar los costes (en su totalidad o en parte) que ocasiona el pago de impuestos y el cumplimiento de las regulaciones.

Además, como la parte oculta de la economía se desarrolla normalmente a expensas de la regular, el Estado recauda menos impuestos y cotizaciones sociales de los que se derivarían del riguroso cumplimiento de las obligaciones fiscales y sociales. La merma fiscal que esto supone obligará, incluso, a incrementar la presión fiscal sobre el sector regular de la economía, para compensar las pérdidas de ingresos impositivos y sociales. Los costes y desventajas que recaen sobre los agentes económicos que continúan actuando en el sector regular se ven de esta forma incrementados, frente a los beneficios que obtienen y la impunidad que, en principio, disfrutaban los que ocultan actividad productiva. En consecuencia, el paso a la economía sumergida resulta cada vez más atractivo para un mayor número de agentes.

El contagio de estas actitudes no sólo afecta al mecanismo de financiación impositiva del Estado, sino que en último término perjudica la equidad que las propias normas quieren preservar, pudiendo, incluso, llegar a cuestionar el propio orden jurídico global.

El segundo efecto que provoca la economía sumergida es el problema de la información, pues aceptar la existencia de economía sumergida introduce incertidumbre acerca de las magnitudes reales de la economía. Los principales agregados que se utilizan como indicadores para las decisiones de política económica, son estimados al alza o a la baja respecto a su valor real. De esta manera, los valores oficiales del PIB, Renta Nacional, tasa de consumo y tasa de ahorro, entre otros, se encuentran subestimados debido a la existencia de economía sumergida, mientras que indicadores como la tasa de desempleo y la tasa de inflación<sup>7</sup> estarían sobrestimados.

En la medida en que las distintas políticas económicas se basan en los indicadores ofrecidos por las estadísticas oficiales, los resultados que se alcancen pueden desviarse de los objetivos que se persiguen. Algunas medidas de política económica se elaborarán con un diseño mal orientado o erróneo, lo cual puede producir sensibles divergencias entre objetivos perseguidos y resultados obtenidos.

5. Por “free rider” o gorriones se entiende la persona que se abstiene de realizar una acción costosa porque sabe que alguna otra lo hará, lo cual le permite disfrutar de los beneficios sin pagar los costes.

6. El uso o consumo de un bien es no excluible cuando es muy costoso o imposible impedir a alguien que lo consuma incluso si rehúsa pagar por el consumo.

7. Ruesga (1988) indica que en una situación de equilibrio entre el mercado de trabajo regular y el irregular, los salarios, y por extensión los precios, son menores en la economía sumergida.

Estos efectos tienen también una clara dimensión territorial, ya que en la medida en que la presencia de actividades productivas ocultas no se distribuye homogéneamente en el espacio, los agregados económicos oficiales de cada territorio pueden discrepar de las reales. Esta divergencia puede dar lugar al diseño de una política redistributiva que será tanto más injusta cuanto mayores sean las diferencias entre los dos agregados económicos. Las regiones con una economía sumergida elevada tendrán un trato más favorable que aquéllas en que las cifras oficiales y reales estén muy próximas.

# Estimaciones de la economía sumergida

## 2.1. Métodos de estimación de la economía sumergida

El objeto central de la mayoría de las investigaciones sobre economía sumergida es determinar su dimensión; es decir, calcular su importancia relativa en el conjunto de la actividad económica. Lógicamente, por la propia naturaleza del fenómeno, es imposible su medición exacta, por lo que el objetivo se concreta en realizar estimaciones lo más aproximadas posibles.

El avance que se ha producido en el conocimiento teórico y aplicado de esta parte oculta de la economía en los últimos años ha posibilitado el desarrollo de diferentes métodos de estimación que permiten, no sólo un mejor conocimiento de su dimensión, sino también, y es lo que aquí más interesa, su volumen en ámbitos espaciales distintos al nacional.

A continuación se realiza una revisión y discusión de las diferentes aproximaciones metodológicas que se han producido en el amplio panorama de la investigación teórica y aplicada sobre economía sumergida. Para ello se distinguen las dos formas de aproximaciones fundamentales, directa e indirecta, analizándose en cada caso los métodos más notables, sus aplicaciones más relevantes y sus limitaciones.

### 2.1.1. Métodos directos

El ánimo de ocultación propio de la economía sumergida limita seriamente todos los intentos de medirla de modo directo. En principio, parecería que lo más efectivo para conocer el tamaño de un determinado proceso productivo sería encuestar directamente a los agentes que en él intervienen, para que, desde el anonimato, facilitaran los datos necesarios para evaluar su actividad. Sin embargo, las propias características de la economía sumergida influyen en la actitud de los encuestados reduciendo la fiabilidad de los resultados.

Los trabajos que han utilizado algunos de los métodos directos son de carácter parcial, pues sólo aportan información relevante sobre determinados aspectos del problema. Los ámbitos más estudiados en estos análisis son el mercado de trabajo y la ocultación fiscal, ya que se presupone que en ellos se concentra buena parte de las irregularidades.

Entre las técnicas más usuales de investigación empleadas en estos trabajos se encuentran:

**Encuesta a agentes afectados.** Este método consiste en la elección de una muestra representativa de agentes económicos que se presuponen conocen o actúan en el ámbito de las actividades sumergidas que se pretende analizar, para obtener de ellos información mediante encuestas o entrevistas. Aho-

ra bien, cualquiera que sea la técnica de encuestación empleada, este método presenta una serie de inconvenientes difíciles de superar, como son: el coste monetario y temporal, la dificultad de establecer una muestra representativa, la falta de cooperación de los agentes y la subjetividad en el diseño y elaboración del cuestionario.

**Método de respuestas aleatorias.** Martín Reyes y otros (1982) propusieron la utilización del método de respuesta aleatoria en los análisis por encuestas que puedan tener el problema de falta de cooperación por parte del entrevistado. A pesar de la mejora en el método de recogida de información que proporciona esa técnica, el problema principal de los métodos directos sigue sin solucionarse, pues éste se encuentra en la dificultad de lograr una buena muestra aleatoria de la población a estudiar.

**Consultas a expertos.** Una forma alternativa de estimación directa de la economía sumergida es la realización de consultas a expertos que cuenten con un conocimiento y una información más precisa sobre el funcionamiento de ciertos sectores productivos, en los que la existencia de ocultación de actividad se presupone más que probable.

**Métodos de aproximación fiscal.** En algunos países se han diseñado programas dirigidos a medir el volumen de fraude fiscal a partir de la inspección detallada de las declaraciones presentadas. Con este método se evalúa el fraude cometido por los contribuyentes que han declarado, pero no aporta información sobre los no declarantes y, por tanto, la medición que suministra debe tomarse como un límite inferior del volumen de renta sumergida.

## 2.1.2. Métodos indirectos

Estos métodos utilizan estadísticas oficiales, para estimar el montante de la economía sumergida e, incluso, en algunos de ellos, los principales factores que la determinan. Cabe distinguir entre estos métodos los de carácter monetario y los de carácter no monetario.

### 2.1.2.1. Métodos indirectos monetarios

Los métodos indirectos de carácter monetario basan la estimación de la economía sumergida en la hipótesis de que las transacciones económicas ocultas se efectúen con medios de pago de difícil identificación fiscal o de otro tipo, principalmente en efectivo y cheques al portador girados contra cuentas a la vista. El primero en proponer y desarrollar formalmente un método monetario de estimación de la economía sumergida fue Gutman (1977). Dicho enfoque fue desarrollado posteriormente por Feige (1979) y Tanzi (1980, 1983). En síntesis, consisten en lo siguiente:

#### 1) EL RATIO EFECTIVO-DEPÓSITOS (O ENFOQUE DEL COCIENTE FIJO) GUTMAN (1977)

La hipótesis de partida de este enfoque es el deseo por parte del público de mantener una proporción constante, o deseable, ( $e$  = coeficiente de retención de efectivo), entre el efectivo  $E$  y los depósitos bancarios  $D$ ; es decir,  $e=E/D$ , donde  $e$  es, en principio, constante. Si se producen desviaciones de este cociente al alza, la razón probable es que el exceso en la demanda de efectivo se deba a motivos de ocultación fiscal. Por consiguiente, si se dispone de un valor constante (" $e$ "), correspondiente a un momento de tiempo en el que coincidan factores que señalen la práctica ausencia de economía sumergida podrá estimarse el montante de actividad productiva oculta implícita en el valor real de " $e$ " por comparación con el deseable.

Según señaló Feige (1979), el método Gutmann lleva implícitos cuatro supuestos básicos:

- La economía sumergida utiliza exclusivamente el efectivo como medio de cambio.
- La elección de un periodo de referencia en el que se supone que no existe economía sumergida o el



volumen de ésta es despreciable (reducida tasa de paro, elevado nivel de producción y de utilización de la capacidad productiva, reducida presión fiscal, etc.) para determinar el valor del coeficiente de retención de efectivo.

- Las alteraciones en el valor del coeficiente de retención de efectivo están provocadas por el crecimiento de la economía sumergida.
- La velocidad de circulación del dinero en la economía sumergida y no sumergida es idéntica.

Como han destacado algunos autores, estos supuestos implícitos son de difícil contrastación y sujetos a controversia:

- El supuesto de igualdad y constancia de la velocidad de circulación del dinero en ambas economías es probablemente muy sesgado. Incluso, es más plausible suponer que la velocidad de circulación del dinero será más alta en la economía sumergida, de modo que la estimación final obtenida por este método, estará sesgada a la baja (Escobedo y Mauleón, 1991).
- Otro supuesto discutible es que los depósitos se demandan sólo por el motivo transacción. En la medida en que se pueda suponer que el motivo de asignación de riqueza también está presente, y dado que la demanda de efectivo en la economía sumergida es exclusivamente debida a un motivo de transacción, es fácil concluir que la velocidad de circulación del dinero no es la misma en ambas economías, y, por tanto, la estimación de la economía sumergida obtenida por este enfoque está sesgada a la baja.
- La velocidad de circulación del dinero se considera constante, supuesto que ha sido modificado por Tanzi (1980).
- Es discutible, también, que el efectivo sea el único medio de pago en la economía sumergida, en la medida en que existen relaciones de trueque, especialmente en el caso de los servicios.
- Por último, se ha criticado el período de referencia que se toma como base, caracterizado por la práctica inexistencia de economía sumergida; si bien, en la medida en que ésta existiera se reforzaría nuevamente a la baja el sesgo en el que potencialmente incurre el enfoque.

No obstante, la relativa facilidad del cálculo y el bajo coste de adquisición de la información necesaria, explican no sólo la potencialidad de este enfoque, sino también la extensión de su utilización, lo que permite su comparación nacional e internacional y, en todo caso, los resultados permiten establecer el límite inferior de la economía sumergida.

## 2) EL MÉTODO TRANSACCIONAL (FEIGE, 1979)

El punto de partida de este enfoque es la teoría cuantitativa de la demanda de dinero –según la cual éste se demanda sólo por el motivo transacción– suponiendo que la velocidad de circulación del dinero ("v") es constante.

Si bien Feige realizó su análisis en términos de transacciones en lugar de renta, en posteriores aplicaciones de este enfoque realizadas por el propio Feige y por otros autores se calculó en términos de renta, utilizando la velocidad renta del dinero en lugar de la velocidad de las transacciones.

El paso siguiente de esta formulación es considerar un período inicial en el que se supone que no existe economía sumergida, o que el montante de ésta es irrelevante para estimar el valor normal de "v",  $v_0$ . Una vez obtenida esta información, para un momento posterior "t", puede estimarse el volumen de renta total compuesto por la renta generada en la economía sumergida y la no sumergida, mediante la fórmula cuantitativa de la demanda de dinero que se comparará con la medición de la renta generada en la economía no sumergida.

Los supuestos en los que se fundamenta este enfoque son, en principio, los mismos que el método de Gutman (velocidad de circulación constante e idéntica para toda la economía y demanda de dinero exclusivamente por el motivo transacción). Pero, además, se añade un nuevo supuesto: la economía sumergida demanda por igual efectivo y depósitos bancarios. Como han señalado Escobedo y Mauleón (1991), si estos depósitos son a la vista y movilizables mediante cheques al portador habrá que aceptar el supuesto, pues en la propia teoría cuantitativa los depósitos incluidos en la definición de dinero son precisamente éstos. Pero si esos depósitos poseen un contenido más amplio, el supuesto de Feige y su método pueden carecer de sentido. La razón apuntada por Escobedo y Mauleón (1991) recogiendo la opinión de otros autores, es que son precisamente los depósitos a la vista y el efectivo los activos más opacos fiscalmente.

### 3) EL ENFOQUE ECONOMETRICO (TANZI, 1980)

Este método no es más que una prolongación directa del de Gutman. La aportación más importante de Tanzi, fundamentada en el estudio de Cagan (1958), es considerar que la demanda de cualquier activo dinerario depende de una serie de variables, y no será por esta razón constante. Además la demanda de efectivo se hace depender directamente de la presión impositiva, lo que permite una estimación directa de la importancia de este efecto. Este autor parte de la consideración del cociente E/D, y trata de explicarlo como función de una serie de variables como el tipo de interés, el tipo impositivo efectivo (Tanzi lo midió como recaudación sobre la renta nominal), la renta y otras variables que influyen en la demanda de dinero.

Las críticas al método de Tanzi pueden diferenciarse en dos tipos. El primero está compuesto por las mismas que son realizadas al método de Gutmann –con exclusión de la constancia en la velocidad de circulación de dinero, y la fijación de un periodo de referencia con ausencia de economía sumergida– y el segundo por aquellas que hacen referencia al método de estimación que se utilice, siempre sujeto a los acostumbrados refinamientos econométricos.

#### 2.1.2.2. Métodos indirectos no monetarios

Estos métodos pretenden estimar el tamaño de la economía sumergida investigando las trazas o huellas que ésta deja en la economía regular. Los más utilizados son los siguientes:

##### 1) EL MÉTODO DE LA DISCREPANCIA ENTRE INGRESOS Y GASTOS (DILNOT Y MORRIS, 1981)

Se basa en el supuesto de que las rentas sumergidas recibidas por los sujetos que operan en la economía sumergida se reflejan de alguna manera en sus gastos, de tal suerte que el exceso de estos últimos sobre los ingresos proporciona una aproximación de la economía sumergida.

El PIB se estima desde la producción, la renta y el gasto. Aunque al comparar los resultados de estas estimaciones se aprecien ciertas divergencias, éstas suelen corregirse para que la estimación final por estas tres vías sea coincidente. Sin embargo, un análisis detallado de esas divergencias puede aportar información sobre aquella parte del PIB que es renta no registrada.

Tampoco esta metodología está exenta de críticas. Las discrepancias entre ingresos y gastos declarados pueden tener su origen en la consideración por parte de las familias del ciclo vital o flujos de ingresos esperados cuando toman sus decisiones de gasto, en lugar de la renta corriente. De manera que, circunstancias como disminuciones transitorias de ingresos, aportaciones de renta familiares o endeudamiento para la adquisición de bienes de consumo duraderos, pueden llevar a una sobreestimación de la economía sumergida. Además, hay que tener en consideración que los datos estadísticos que se utilizan, se obtienen con un horizonte temporal muy limitado, lo que impide recoger, con la precisión necesaria, el alcance de las decisiones intertemporales de consumo de las familias.

2) EL ANÁLISIS DE LOS FACTORES DETERMINANTES. FREY Y WECK-HANNEMANN (1982, 1983 Y 1984)

El método de análisis de los factores determinantes, denominado por Cowell (1995) “modelo blando”, intenta obtener un índice de economía sumergida –no una medida de su importancia– a partir de los valores de presuntos determinantes, considerando a la economía sumergida como una variable inobservable.

Este enfoque se basa en la *teoría estadística de las variables no registradas* que considera múltiples causas e indicadores de los fenómenos a cuantificar. La aplicación de este método estadístico a la medición de la economía sumergida implica la identificación previa de las posibles causas de su desarrollo y extensión, así como la de sus probables efectos o indicadores de su tamaño. Frey y Weck consideran que esta aproximación supera las limitaciones de los otros métodos indirectos, al introducir las posibles causas y los efectos que la literatura económica reconoce e imputa al crecimiento de la economía sumergida.

Este método ha recibido muchas críticas pues los resultados son muy sensibles a los coeficientes de los factores determinantes que normalmente han sido adoptados con un alto grado de arbitrariedad. Para contrarrestarlas algunos trabajos se han realizado con un mayor número de países, de forma que pudieran establecerse mejor los factores determinantes.

Cuadro 2.1: **Métodos para la estimación cuantitativa de la Economía Sumergida**

<b>Métodos directos</b>	Encuesta a agentes afectados Método de respuestas aleatorias Consultas entre expertos Métodos de aproximación fiscal	
<b>Métodos indirectos</b>	Métodos indirectos monetarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ratio efectivo/depositos</li> <li>• Método transaccional</li> <li>• Enfoque econométrico</li> </ul>
	Métodos indirectos no monetarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Método de la discrepancia entre ingresos y gastos</li> <li>• Análisis de los factores determinantes</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia.

## 2.2. Métodos de estimación del empleo irregular

La estimación del empleo irregular permite medir parcialmente la economía sumergida y, suministra información sobre las relaciones especiales que se establecen en el mercado de trabajo irregular y sus posibles efectos en la economía.

Los métodos existentes para estimar el empleo irregular se clasifican, en directos –cuyo cálculo se realiza mediante sistemas de encuestación– e indirectos, que se apoyan en las estadísticas oficiales y en los propios métodos directos.

Las primeras estimaciones del empleo irregular, referidas todas ellas al mercado de trabajo italiano, utilizaron la metodología directa y, más concretamente, la consulta a agentes afectados<sup>8</sup>.

8. Entre ellas destacan, las encuestas realizadas por Padoa Schioppa (1971), Doxa-Isofol (1974), el Centro de Estudios de Investigaciones Sociales (1976) y las estimaciones que sobre el empleo irregular realiza desde 1977 la Oficina Central de Estadística (ISTAT).

Los métodos indirectos determinan el empleo irregular a partir de las discrepancias contrastables entre las distintas fuentes de población activa y de empleo, o comparando las tasas de participación en el mercado de trabajo con las de otros países de similares características, o su evolución temporal en un mismo país. Se basa en que caídas significativas en la tasa de actividad se encuentran relacionadas con el paso a actividades sumergidas de trabajadores antes activos en el ámbito regular.

Este método ha seguido utilizándose, especialmente en Italia (De Grazia 1980; Martino, 1980 y Conti-ni, 1981), y tiene como objetivo la aproximación de la economía sumergida en términos de PIB, ya que, partiendo de la estimación de los trabajadores irregulares, permite conocer de forma aproximada el tamaño de las actividades productivas ocultas multiplicando el número de trabajadores irregulares por la productividad aparente del trabajo, lo que implica aceptar la igualdad de las productividades del trabajo en la economía regular y la sumergida.

Esta forma indirecta de estimar la economía sumergida presenta, al menos, dos serios inconvenientes. Por una parte, no se puede olvidar que el empleo irregular es sólo una parcela de la economía sumergida. Y, por otra, que para obtener una aproximación al tamaño de la economía sumergida en términos del PIB, se debe conocer la productividad de los trabajadores irregulares, sobre la cuál es fácil conjeturar que seguramente es inferior a la del empleo irregular. De ahí, que estos métodos dejaran de utilizarse para aproximar el volumen de actividades productivas ocultas y se orientasen exclusivamente a lo que constituye su principal objetivo: la estimación del empleo irregular.

## **2.3. Estimaciones de la economía sumergida**

### **2.3.1. Estimaciones de la economía sumergida para los países de la OCDE**

Desde que se reconoció que en el funcionamiento normal de las economías de los diferentes países se produce el fenómeno de la ocultación de la actividad productiva, se han realizado numerosas estimaciones de su dimensión en múltiples países.

Estas investigaciones han empleado principalmente los métodos de estimación indirectos frente a los directos. Entre ellos, los más utilizados han sido los de carácter monetario y, especialmente el enfoque econométrico propuesto por Tanzi (1980 y 1983) en sus trabajos sobre la economía sumergida en los Estados Unidos. Entre los de carácter no monetario se pueden destacar, por la frecuencia de su uso, el de la discrepancia entre ingresos y gastos utilizado en el Reino Unido (Dilnot y Morris, 1981 y Macafee, 1980) y el método de análisis de factores determinantes, que ha sido aplicado en un estudio comparado sobre la economía sumergida en 14 países de la OCDE (Frey y Pommerehne y Weck-Hannemann, 1982, 1983 y 1984)<sup>9</sup>.

La aceptación generalizada en la literatura especializada del enfoque econométrico para la estimación del tamaño de economía sumergida, y las mejoras introducidas en el mismo, lo han convertido en el más utilizado en la actualidad en casi todos los estudios. Esto ha permitido la obtención de series homogéneas de la evolución de la economía sumergida en un número importante de países.

Uno de los autores que más ha contribuido a este proceso de homogenización ha sido Schneider que, además de recopilar las estimaciones de la economía sumergida para distintos países, ha llevado a cabo una serie de estimaciones con la misma metodología. Los resultados obtenidos permiten realizar un análisis comparativo del peso de la economía sumergida en los países estudiados y de su evolución.

9. Para una referencia de todas las estimaciones realizadas y resultados alcanzados se puede consultar Ávila y otros, 1997.

En el cuadro 2.2 se recoge la estimación de la economía sumergida en los países de la OCDE realizada por Schneider (2000) utilizando el enfoque econométrico. Si se comparan los resultados obtenidos para el último año disponible, 1998, puede comprobarse como es en Grecia, Italia, España y Bélgica donde la economía sumergida tiene mayor tamaño. En un grupo intermedio se encuentran Suecia, Noruega, Dinamarca, Irlanda, Canadá, Francia, Alemania y Holanda, siendo los de menor tamaño Austria, Estados Unidos y Suiza.

**Cuadro 2.2: Tamaño de la Economía Sumergida en % del PIB oficial en países de la OCDE**

Tamaño de la economía sumergida en % del PIB oficial								
PAÍSES	1960	1970	1980	1994	1995	1996	1997	1998
<b>Australia</b>	-	-	-	13.0	13.2	14.0	13.9	14.1
<b>Austria</b>	0.4	1.8	3.0	6.7	7.3	8.3	8.9	9.1
<b>Bélgica</b>	-	10.4	16.4	21.4	21.6	21.9	22.4	22.6
<b>Canadá</b>	-	-	10.1-11.2	14.6	15.0	15.1	14.8	15.0
<b>Dinamarca</b>	3.8-4.8	5.3-7.4	6.9-10.2	17.6	18.1	18.3	18.1	18.4
<b>Francia</b>	-	3.9	6.9	14.3	14.8	14.9	14.7	14.9
<b>Alemania</b>	2.0-2.1	2.7-3.0	10.3-11.2	13.1	13.9	14.5	15.0	14.7
<b>Grecia</b>	-	-	-	26.0	26.6	28.5	28.7	29.0
<b>Irlanda</b>	-	4.3	8.0	15.3	15.6	15.9	16.1	16.3
<b>Italia</b>	-	10.7	16.7	25.8	26.2	27.0	27.3	27.8
<b>Holanda</b>	-	4.8	9.1	13.6	14.1	14.0	13.5	13.5
<b>Nueva Zelanda</b>	-	6.9	9.2	11.3	-	-	-	-
<b>Noruega</b>	1.3-1.7	6.2-6.9	10.2-10.9	17.9	18.5	18.9	19.4	19.7
<b>España</b>	-	10.3	17.2	22.3	22.6	22.9	23.1	23.4
<b>Suecia</b>	1.5-1.8	6.8-7.8	11.9-12.4	18.3	18.9	19.2	19.8	20.0
<b>Suiza</b>	1.2	4.1	6.5	6.6	6.9	7.5	8.1	8.0
<b>Reino Unido</b>	-	2.0	8.4	12.4	12.6	13.1	13.0	13.0
<b>EEUU</b>	2.1-4.1	2.6-4.6	3.9-6.1	9.4	9.0	8.8	8.8	8.9

Fuente: Schneider (2000).

Pero lo más destacable de la estimación efectuada por Schneider (2000) es el fuerte crecimiento experimentado por la economía sumergida en todos los países investigados. Esto se ha producido tanto en los países que partían en los años sesenta y setenta con menores niveles de economía sumergida, como en los que ya adquirían niveles significativos en las citadas décadas. En este último grupo de países destaca el crecimiento registrado por la economía sumergida en Bélgica, Italia y España, pues de valores en torno al 10% del PIB en la década de los setenta pasa a alcanzar niveles superiores al 22% del PIB al final de los años noventa.

### 2.3.2. Estimaciones de la economía sumergida para España

Las estimaciones sobre la magnitud de la economía sumergida en nuestro país ofrecen resultados muy heterogéneos, cuadro 2.3., como consecuencia de los distintos métodos de estimación utilizados y las diferentes variables de referencia, especialmente en las primeras aproximaciones. Por ello, los resultados deben interpretarse como aproximaciones al fenómeno.

Los primeros intentos de estimación de la economía sumergida se realizaron mediante métodos indirectos de carácter monetario. El pionero fue el efectuado por Moltó (1980) que, aplicando el método del

ratio efectivo/depósitos, la situó en el 0,9% del PIB en 1979. Posteriormente, esta cifra fue revisada por el mismo autor, Moltó (1980 y 1982), estimando que el fenómeno alcanzaba el 1,8% del PIB de 1980 y el 2,9% del PIB de 1981. Por su parte, Lafuente (1980), utilizando una variante del enfoque econométrico, estimó que la economía sumergida por motivos fiscales se elevaba al 22,9% de la Renta Nacional de 1978.

Los resultados obtenidos por estimaciones posteriores utilizando métodos indirectos no monetarios difieren significativamente de los anteriores. Así, Trigo y Vázquez (1983), utilizando la Encuesta de Presupuestos Familiares de 1974, señalaron la enorme diferencia existente entre los ingresos y los gastos más el ahorro de las familias. En concreto, el gasto de las economías domésticas excedía en un 25,4% a los ingresos más los ahorros declarados. Aunque esta cifra difícilmente puede entenderse como representativa del valor de la economía sumergida en dicho período, ya que en este tipo de encuestas los entrevistados tienden a subestimar los ingresos y sobrestimar los gastos, sin que ello indique nada acerca de la ocultación de los primeros en otras fuentes estadísticas oficiales. De hecho, el Banco de España (1981), en una aplicación más rigurosa del método de las discrepancias entre ingresos y gastos, situó el volumen de economía sumergida en el 13,2% del PIB en 1980.

Las dificultades y discrepancias para cuantificar la economía sumergida en España hicieron que los intentos por conocer su medición decayeran en la segunda mitad de los ochenta, y no es hasta la década de los noventa cuando vuelven a reiniciarse.

Estos nuevos análisis se pueden dividir en dos grupos diferentes, en función de los objetivos que persiguen. En el primero se incluyen los trabajos que, además de aproximar el tamaño de la actividad productiva sumergida, han supuesto una mejora metodológica para su estimación en la economía española. Y, en el segundo, los que han tenido como finalidad última medir la intensidad que este fenómeno adquiere en las diferentes Comunidades Autónomas, aunque para ello hayan tenido que utilizar metodologías menos evolucionadas.

Dentro del primer grupo se encuentra el trabajo de Escobedo y Mauleón (1991) que, mediante la estimación de la demanda de dinero, cuantificaron la economía sumergida por motivos fiscales en el 13-15% del PIB en 1989, y el realizado por Mauleón y Sardá (1997) que en un perfeccionamiento econométrico del trabajo anterior la estimó en el 16,8% del PIB. También hay que incluir en este grupo la función de demanda de dinero obtenida en la investigación realizada por Serrano y otros (1998), que la sitúa en el 14,1% del PIB en 1995.

**Cuadro 2.3: Resultados de las estimaciones de la Economía Sumergida para España**

FUENTE	PERIODO ESTIMADO	METODO DE ESTIMACION	RESULTADO PARA ESPAÑA
Lafuente. "Una medición de la economía oculta en España". (1980)	1978	Enfoque Econométrico	22.9 % de la renta nacional del año 1978.
Moltó. "La economía irregular. Una primera aproximación al caso español" (1980)	1979/1981	Ratio efectivo / depósitos	0.9% del PIB a precios del mercado en 1979.
Banco de España (1981)	1980	Método de la Discrepancia entre ingresos y gastos	13.2% del PIB
Moltó. "Incidencias de la economía oculta en la política económica" (1982)	1979 -1981	Ratio efectivo / depósitos	1.8% del PIB a precios del mercado en 1980. 2.5% del PIB a precios del mercado en 1981.
Trigo, P. y Vázquez, C. "La economía irregular" (1983)	Año 1974	Método de la Discrepancia entre ingresos y gastos	El gasto excede en un 25.4% los ingresos más los ahorros declarados.
Escobedo y Mauleón. "Demanda de dinero y economía sumergida". (1991)	1980-1989	Enfoque Econométrico	El nivel de economía sumergida por motivos fiscales se sitúa para el año 1989 entre el 13% y el 15% del PIB.
I. Mauleón y J. Sardá. "Estimación cuantitativa de la economía sumergida en España". (1997)	1973/1996	Enfoque econométrico	16.8 % del PIB de 1996 (a pesetas constantes de 1990)
Ávila y otros. Economía irregular y evasión fiscal. (1997)	1988-1993	Método Transaccional	18.8 % del PIB en 1993.
Junta de Andalucía: La economía irregular en Andalucía. (Doc. Trabajo. 1998)	1990/1991	Recopilación de resultados. Método de la Discrepancia entre ingresos y gastos.	20 % de subdeclaración
Serrano y otros. Desigualdades regionales en la economía sumergida (CREA, 1998)	1995	Método de la Discrepancia entre ingresos y gastos	14.1% PIB de 1995
Serrano y otros: Desigualdades regionales en la economía sumergida (CREA, 1998)	1964/1995	Enfoque econométrico	14.13% PIB de 1995

Fuente: Elaboración propia.

Aunque la finalidad principal de los trabajos incluidos en el segundo grupo era ofrecer una valoración de la dimensión territorial del fenómeno, los resultados obtenidos para el conjunto de la economía española no difieren de los anteriores. Así, Ávila y otros (1997), a través del método transaccional, la valoran en el 18,8% del PIB de 1993, mientras que Serrano y otros (1998) la valoran en el 14% del PIB de 1995, mediante el método de las discrepancias entre ingresos y gastos.

Algo por encima de los resultados de las estimaciones anteriores, se encuentra la única investigación de ámbito internacional en la que se ha incluido a España en los años noventa, realizada por Schneider (1997 y 2000). Utilizando el método más aceptado por la literatura especializada, el enfoque econométrico, la sitúa en el 22,3% del PIB de 1994. Pero lo más importante no es el dato concreto, sino el que España sea el tercer país de la OCDE con mayor presencia de la economía sumergida.

### 2.3.3. Estimaciones de la economía sumergida para Andalucía

La dificultad para delimitar y cuantificar la actividad sumergida, expuesta anteriormente, se agrava si el ámbito de referencia espacial en el que se pretende aproximar el fenómeno es inferior al nacional. El problema principal con que se tropieza es la menor disponibilidad de información estadística a partir de cuyo análisis se va a derivar de modo indirecto la estimación de la actividad oculta, ya sean series de PIB, agregados monetarios, series de impuestos<sup>10</sup> etc. Un reflejo de ello es el menor número de estudios sobre ocultación de actividad productiva regional en comparación con los existentes de ámbito nacional, es el caso en particular, de Andalucía.

En España sólo dos estudios han tratado de estimar la economía sumergida regional en relación al PIB: *Economía irregular y evasión fiscal* de Avila y otros, (1997) y *Desigualdades Territoriales en la Economía* de Serrano y otros (1998). En ambos la aproximación a la actividad sumergida se lleva a cabo de modo indirecto, si bien con metodologías diferentes.

1) La primera cuantificación en términos de PIB de la economía sumergida en Andalucía<sup>11</sup>, fue realizada por Avila y otros en 1997, para los años comprendidos entre 1988 y 1993. Para aproximar la entidad de la ocultación en la comunidad autónoma se utilizó un método monetario indirecto, en concreto el propuesto por Feige.

La aportación y novedad del trabajo comentado es que adapta este método monetario al ámbito regional salvando la principal dificultad: la inexistencia de datos de efectivo en manos del público distribuidos regionalmente. Para resolverlo, el estudio parte de dos supuestos básicos:

- La velocidad de circulación del dinero es constante entre regiones e igual a la nacional.
- La distribución del PIB nacional entre regiones es similar a la distribución de los depósitos bancarios (se utilizan depósitos a la vista y de ahorro).

Una vez regionalizado el efectivo en manos del público, se realiza la estimación siguiendo el método de Feige. Los resultados obtenidos se recogen en el cuadro 2.4.

Según se desprende del mismo, existe en España una tendencia al incremento continuo de la ocultación entre el año 1988 y el 1993 con excepción del año 1990, en que desciende la actividad sumergida. Esta evolución es compartida por todas las Comunidades Autónomas, salvo Baleares, donde el incremento es general para todos los años, y Castilla la Mancha y Extremadura donde el descenso de actividad oculta se hace extensivo al año 1991.

10. Los problemas son de dos tipos, por un lado la no existencia de información necesaria para llevar a cabo la estimación y en segundo lugar, la no adecuación de algunas de las series existentes. Por ejemplo y como se verá en epígrafes posteriores del capítulo, las series de impuestos con que se cuenta son las de impuestos recaudados, cuando el criterio verdaderamente relevante para la estimación sería el del devengo.

11. En lo que se refiere en concreto a la actividad sumergida en Andalucía, existe otro estudio, elaborado por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, a instancia del Parlamento en el año 1996, que no ha llegado a publicarse.



Cuadro 2.4: **Cuantificación regional del PIB sumergido.**  
**Método de Feige (% sobre el PIB)**

	1988	1989	1990	1991	1992	1993
<b>Andalucía</b>	12,4	14,2	11	12,4	18	21,8
<b>Aragón</b>	21,8	24,3	20	22	27,6	31,7
<b>Asturias</b>	22,2	23,6	17,8	21,3	33,3	40,6
<b>Baleares</b>	8,3	10	10,3	13,1	15,8	18,6
<b>Canarias</b>	0	1,4	0,3	2,1	3,8	5,5
<b>Cantabria</b>	7,9	11,7	8,1	9,5	17	21,6
<b>Castilla la Mancha</b>	26	29	18,3	17,6	34,1	38,6
<b>Castilla León</b>	29,6	30,2	18	18,8	31,9	37,5
<b>Cataluña</b>	3,5	4,8	4,3	6,5	8	9,5
<b>Comunidad Valenciana</b>	13,6	15,2	11,3	12,9	18,3	21,3
<b>Extremadura</b>	28,6	32,2	18,4	16,5	35,6	41,8
<b>Galicia</b>	14,9	17,4	14,3	17,4	25,5	30,1
<b>Madrid</b>	0,8	1,8	1,1	3	4,4	6,4
<b>Murcia</b>	16,4	16,8	13,8	16,4	20,9	24,3
<b>Navarra</b>	11,3	12,4	10,3	12,3	14,9	17,7
<b>País Vasco</b>	8,2	10	9,4	11,4	12,4	15,1
<b>La Rioja</b>	19,3	21,6	14	15,6	21,6	26,7
<b>Total Nacional</b>	10,7	12,1	9	10,8	15,6	18,8

Fuente: Avila y otros. 1997.

Cabe destacar además que los incrementos son más importantes durante los últimos años del período de análisis, entre los años 1991 a 1992 y 1992 a 1993.

Para terminar en el estudio de Avila las comunidades autónomas donde el nivel de actividad sumergida es superior son respectivamente Extremadura, Asturias, Castilla la Mancha y Castilla León. Las comunidades con menores tasa de ocultación, Canarias, Madrid y Cataluña.

2) La segunda estimación de la economía sumergida regional comentada (Serrano y otros) se realizó en 1998 por medio de un exhaustivo análisis que incluye diversas vías de aproximación a la ocultación: una estimación nacional basada en el ajuste de una función de demanda de efectivo, un estudio regional de las irregularidades en el mercado laboral y la cuantificación de la actividad sumergida por comunidades autónomas fundamentado en el análisis de las discrepancias renta-gasto<sup>12</sup>. Este último método trabaja con datos de todas las comunidades autónomas aunque está centrado fundamentalmente en la Comunidad de Aragón.

Para estimar el tamaño de la economía sumergida se usan los datos de consumo de la EPF 90/91 y se analizan las discrepancias entre la renta y el gasto. En la Contabilidad Nacional aparecen conciliadas las estimaciones vía Renta, Producción y Gasto, pero, si se dispone de los datos por familias y la propensión marginal a consumir según nivel de renta, la confrontación de las cifras de gasto (que están revelando la verdadera capacidad adquisitiva y por tanto las rentas reales) y los ingresos declarados, puede apuntar la cuantía de la ocultación.

El trabajo citado realiza un exhaustivo análisis de la EPF 90/91 a fin de establecer unos índices de propensión media a consumir según niveles de renta. A su vez a los consumos provinciales, desagregados

12. Los resultados de este estudio, derivados de la aplicación de las distintas metodologías, se recogen en el capítulo 2.2.

también en intervalos de renta, se les aplicarán dichos índices para obtener una estimación de renta disponible, comparable con la renta declarada. Según este análisis el índice de renta no declarada en porcentaje al PIB para el año 1990, en España, se sitúa en un 18,3%. En cuanto a la distribución espacial de las rentas no declaradas, la estimación se realiza para el año 1995 con la introducción de algunos supuestos adicionales, cuantificándose la renta irregular entre un 18,8% y un 16,9% del PIB para Baleares y Galicia, y un 10% y 9,1% para Navarra y País Vasco, respectivamente. La comunidad autónoma de Andalucía presentaría un índice de irregularidad del 13,3% del PIB, situándose entre las que presentan menor renta irregular que la media nacional, que para 1995 se sitúa, según este análisis, en un 14,1%<sup>13</sup>.

Cuadro 2.5: **Índice de Irregularidad en % PIB**

	Índice de Irregularidad en % 1995
<b>Andalucía</b>	13,3
<b>Aragón</b>	11,4
<b>Asturias</b>	10,9
<b>Baleares</b>	18,8
<b>Canarias</b>	16,1
<b>Cantabria</b>	10,6
<b>Castilla-La Mancha</b>	13,4
<b>Castilla-León</b>	14,2
<b>Cataluña</b>	15,9
<b>Comunidad Valenciana</b>	16,1
<b>Extremadura</b>	10,8
<b>Galicia</b>	16,9
<b>Madrid</b>	15,0
<b>Murcia</b>	14,6
<b>Navarra</b>	10,0
<b>País Vasco</b>	9,1
<b>La Rioja</b>	12,3
<b>Total</b>	14,1

Fuente: Serrano y otros. (1998).

## 2.4. Estimaciones del empleo irregular

### 2.4.1. El empleo irregular en algunos países de la OCDE

Las escasas estimaciones internacionales existentes sobre empleo irregular han sido recogidas en un estudio realizado por Schneider y Enste (2000), a las que hay que añadir las efectuadas por Schneider (1999) para esos mismos países.

Estas estimaciones han utilizado los métodos directos de encuestación, y también los de aproximaciones indirectas, como el método de la discrepancia entre renta y gasto (las relativas a Alemania, Italia y Fran-

13. Los índices de renta no declarada correspondientes a los años 1990 y 1995, no serían comparables, puesto que se han obtenido con distintas metodologías. La cuantificación para el año 1990 se realiza en este trabajo, utilizando al metodología divergencia renta-gasto, el índice correspondiente a 1995, es obtenido por el método monetario y se utiliza la discrepancia renta-gasto tan sólo para distribuirlo regionalmente. Esta apreciación debe ser tenida en cuenta puesto que concluir, a la vista de los datos, que se ha experimentado una reducción en la renta no declarada entre el año 1990 y el 1995, no sería exacto.

cia) o utilizando los valores añadidos de la economía sumergida a partir del valor medio de las ganancias por hora pagadas en dicha economía. El uso de estas metodologías se debe a que la finalidad era determinar el empleo irregular como fundamento para aproximar el tamaño de la economía sumergida en términos de PIB.

Las delimitaciones de empleo irregular utilizadas en estos estudios han sido muy amplias, pues su marco de referencia no es sólo la legislación laboral. Así, se incluyen los empleos a tiempo completo que se generan en las actividades productivas ocultas –con independencia que las personas que los ocupan cumplan la normativa laboral– así como a las personas ocupadas irregulares desde la perspectiva de la mencionada normativa. La interpretación de los resultados debe hacerse, por tanto, con cautela y, más aún si se comparan con los que se ofrecen en un apartado posterior.

Teniendo en cuenta las limitaciones señaladas puede decirse que las personas ocupadas en actividades productivas ocultas o de forma irregular han aumentado significativamente en el conjunto de países de la OCDE. De forma que en la Unión Europea al menos 20 millones de personas y en la OCDE 35 millones se encontraban ocupadas de forma irregular a finales de los años noventa. Y, en países como Alemania, Dinamarca o Suecia, este tipo de ocupación suponía el 22,0%, 15,4% y 12,0% de su población activa, respectivamente. Pero donde este fenómeno adquiere mayor magnitud es en los países mediterráneos: Italia y España, 30-48% y 11,5-32,3%, respectivamente.

Cuadro 2.6.: **Estimaciones del empleo irregular en algunos países de la OCDE**

Fuente	Países	Año	Personas ocupada (en miles) <sup>1</sup>	Porcentaje sobre la población activa <sup>2</sup>
Schneider (1998)	Austria	1990-1991	300	9,6
		1997-1998	500	16,0
Morgesen, Kvist, Kormendi, Pedersen, (1995)	Dinamarca	1980	--	8,3
		1986	--	13,0
		1991	--	14,3
		1994	--	15,4
De Grazzia (1983) Schneider (1999)	Francia	1975-1982	800-1.500	3,0-6,0
		1997-1998	1.400-3.200	6,0-12,0
De Grazzia (1983) Schneider (1998)	Alemania	1974-1982	2.000-300	8,0-12,0
		1997-1998	5.000	22,0
Gaetini y d'Aragona (1979) Schneider (1999)	Italia	1979	4.000-7.000	20,0-35,0
		1997	6.600-11.400	30,0-48,0
Ruesga (1984) Schneider (1999)	España	1979-1980	1.250-3.500	9,6-26,5
		1997-1998	1.500-4.200	11,5-32,3
De Grazzia (1983) Schneider (1999)	Suecia	1978	750	13,0,14,0
		1997	1.150	19,8
De Grazzia (1983) Schneider (1999)	Unión Europea	1978	10.000	—
		1997-1998	20.000	—
De Grazzia (1983) Schneider (1999)	OCDE	1978	16.000	--
		1997-1998	35.000	--

**Notas:**

1. Empleos a tiempo completo estimados, incluyendo personas ocupadas no registradas, inmigrantes ilegales y segundo empleo.
2. En porcentaje de la población entre 20-69 años.

Fuente: Schneider y Enste (2000).

El empleo irregular y la ocupación en actividades sumergidas es, por tanto, un fenómeno extendido y en progresión en los países más industrializados, explicando, como señalan Schneider y Enste (2000), las altas y persistentes tasas de desempleo de algunos países. Situación que ni siquiera ha podido solucionarse en sociedades tan avanzadas como las de Alemania, Dinamarca o Suecia.

Las estimaciones de Schneider y Enste (2000) han sido tenidas en cuenta, junto a un panel de expertos en un reciente informe que ha elaborado la Comisión Europea (2001) sobre el empleo irregular en Francia, Italia, Países Bajos, España, Suecia, y Reino Unido. Este informe estima entre el 3% y el 15% del PIB europeo el trabajo no declarado.

#### 2.4.2. El empleo irregular en España

En el caso de la economía española los estudios sobre el mercado de trabajo irregular han utilizado preferentemente metodologías directas, aunque se cuenta ya con varias aproximaciones indirectas, fundamentadas en la información obtenida en algunas de las directas. De las distintas estimaciones que recoge el cuadro 2.7, se deriva una gran disparidad en sus resultados. Ello es consecuencia, además de los diferentes años de referencia, a los diferentes conceptos de empleo irregular utilizados. Adicionalmente, las estimaciones indirectas están realizadas con metodologías diferentes.

La diversidad de planteamientos utilizados en las estimaciones directas obliga a diferenciarlas en dos grupos. En el primero, de objetivo parcial, se encuentran las que sólo intentan aproximar el volumen de empleo irregular existente en la economía española en un momento determinado. Mientras que, en el segundo, además de cuantificar el empleo irregular, tienen como objetivo investigar los rasgos diferenciales del funcionamiento del mercado de trabajo irregular y como repercute en los diferentes territorios.

La primera de las estimaciones, de objetivo parcial, fue la realizada por la Fundación para la Investigación Económica y Social de las Cajas de Ahorros Confederadas (FIES), para el cuarto trimestre de 1979. Su objetivo consistía en aproximar el nivel mínimo que alcanzaba el “mercado paralelo en España” desde el lado de la oferta de trabajo. Esta investigación cifró en el 11,4% de la población activa el volumen de personas ocupadas de forma irregular.

El segundo estudio lo efectuó el Instituto Nacional de Estadística (1991) sobre la base de la *Encuesta Socio-Demográfica* –en la que se incorporó una pregunta específica con el fin de detectar el volumen de personas ocupadas que no cotizaban a la Seguridad Social–, que estimó el empleo irregular en la economía española en el 10% de los ocupados. Finalmente, el Centro de Investigaciones Sociológicas –basado en dos encuestas, una para estudiar las actitudes de los ciudadanos ante la economía sumergida (1997), y otra para analizar las actitudes y opiniones de los españoles ante el mercado de trabajo (1998)– cifró el empleo irregular en el 20,6% de la población ocupada mayor de 18 años en 1997 y en el 15% de la población ocupada en 1998 (considerando como empleo en condiciones irregulares tanto el que se presta sin la existencia de un contrato como el que incumple las obligaciones frente a la Seguridad Social).

Cuadro 2.7: **Estimaciones directas sobre el empleo irregular en España**

Fuente	Años	Resultados
Encuesta del FIES	1979	11,4 % de la población activa está trabajando en el mercado irregular. (mínimo)
Encuesta de Condiciones de Vida y Trabajo en España (Ministerio de Economía y Hacienda)	1985	Índice de Irregularidad en el empleo para España: 21,9 %
Análisis de las Condiciones de Vida y Trabajo en España. (Ministerio de Economía y Hacienda)	1986	Índice de irregularidad en el empleo para España en el año 1985: 27,1%
Encuesta Socio-Demográfica (INE)	1991	Empleo irregular en España: 10% del total de personas ocupadas.
Encuesta FOESSA	1993	Índice de irregularidad en el empleo para España: 16%.
CIS estudio nº 2249 (1998)	1997	20,6% de la población ocupada mayor de 18 años irregulares.
CIS estudio nº 2321(1999)	1998	15% del total de la población ocupada

Fuente: Elaboración propia.

Otros dos estudios han investigado los rasgos del empleo irregular en la economía española en relación con el sistema de la Seguridad Social. El primero de ellos lo efectuó el Ministerio de Economía y Hacienda para el cuarto trimestre de 1985, a partir de la *Encuesta de Condiciones de Vida y Trabajo en España* (ECVT), que incorporó preguntas dirigidas de forma específica para el análisis del empleo irregular. En ella se definía éste según la situación del trabajador respecto al Sistema de Seguridad Social, y se estimó que existía un 21,9 % de ocupados irregulares sobre el total de la población ocupada<sup>14</sup>. El segundo, lo realizó FOESSA<sup>15</sup> en el *V Informe Sociológico sobre la situación social en España* (1994) sobre la base de una encuesta efectuada en el segundo trimestre de 1993. Con la misma definición de empleo irregular<sup>16</sup> que la anterior, lo estimó en el 13,8% de las personas ocupadas<sup>17</sup>. La simple comparación de los resultados de estas dos estimaciones muestra la extraordinaria reducción experimentada por empleo irregular en el período 1985-1993.

De especial interés para el objeto de nuestro estudio es la estimación del empleo irregular en las diferentes Comunidades Autónomas y sectores de actividad; así como el análisis de las características estructurales y de funcionamiento del mercado de trabajo irregular.

Como se refleja en el cuadro 2.8, la reducción del empleo irregular no tuvo una traducción homogénea en el espacio. Aunque, en general, los índices de irregularidad por Comunidades Autónomas disminuyeron, los porcentajes de cambio fueron tan diversos que en 1993 el perfil regional del empleo irregular presentaba una imagen bien distinta de la que ofrecía en 1985. De ahí que el rango de variación regional de la irregularidad continuara siendo muy amplio en 1993.

La disminución más acusada de la irregularidad la presentaron Andalucía, Castilla y La Mancha, Extremadura, Galicia y La Rioja, seguidas de las dos Comunidades insulares. En el resto de las regiones la

14. Con posterioridad, se han efectuado tres explotaciones de la información contenida en esta encuesta, dando como resultado distintas aproximaciones a la irregularidad laboral. La primera fue publicada por el Ministerio de Economía y hacienda bajo el nombre *Condiciones de Vida y Trabajo en España*; la segunda *Análisis de las Condiciones de Vida y Trabajo en España*, y realizada por Muro, Raymond, Toharia y Uriel, en el año 1986, y la última, el *Informe sobre la Situación Social en España* de Muro, Raymond, Uriel y Toharia (1988).

15. Fundación Fomento de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada (FOESSA).

16. Si bien, la delimitación del colectivo susceptible de pertenecer a este sector irregular no se obtuvo mediante un registro administrativo sino a partir de la propia clasificación del individuo encuestado.

17. La ECVT-85 y FOESSA-93 definieron el índice de empleo irregular como la relación existente entre el número de ocupados irregulares y el número total de ocupados, excluyendo del cálculo a los trabajadores no clasificables y no estudiados por ellos.

$$\text{Índice de irregularidad} = \frac{\text{Ocupados irregulares}}{\text{Ocupados irregulares} + \text{Ocupados declarados}} \times 100$$

reducción fue menos notable e, incluso, aumentó en Asturias, Navarra y Murcia, siendo esta última la que generaba mayor volumen de empleo irregular.

Cuadro 2.8: **Indices de empleo irregular por Comunidades Autónomas**

Comunidad autónoma	ECVT 85	FOESSA 93
Andalucía	28,9	17,9
Aragón	14,3	9,2
Asturias	15,1	18,4
Baleares	15,2	10,7
Canarias	20,4	15,1
Cantabria	15,7	12,8
Castilla-La Mancha	27,4	16,7
Castilla-León	17	13,5
Cataluña	23,5	19,8
Comunidad Valenciana	24,5	23,2
Extremadura	23,5	12,9
Galicia	23,3	14,9
Madrid	14,9	11,0
Murcia	31,9	33,3
Navarra	17,1	22,2
Pais Vasco	16,4	10,0
La Rioja	17,7	11,1
<b>España</b>	<b>21,9</b>	<b>16,0</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda (1986) y FOESSA (1994).

Tampoco la disminución del empleo irregular se concentró en un sector económico concreto sino que se extendió al conjunto de la economía. Los índices de irregularidad sectoriales se redujeron prácticamente a la mitad en el periodo 1985-1993, mostrando la industria la reducción más pronunciada (cuadros 2.9 y 2.10).

Cuadro 2.9: **Indices de empleo irregular por sectores productivos y ramas de actividad**

Ramas de actividad con mayores índices de irregularidad	I.I.
Agricultura	30,9 %
Industria	15,7 %
Textil	34,0 %
Confección	43,0 %
Cuero	32,0 %
Calzado	38,0 %
Construcción	18,7 %
Servicios	22,7 %
Hostelería	26 %
Servicios personales	26 %
Servicio doméstico	60 %
No clasificables	24 %

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda (1986).

Cuadro 2.10: **Indices de empleo irregular por sectores productivos**

Sectores productivos	Indice de empleo irregular
Agricultura	23,2 %
Industria	7,6 %
Servicios	16,5%
Comercio y hostelería	20,1%
Otros servicios Sector privado	21,1%
Otros servicios Sector público	6,9%

Fuente: FOESSA (1994).

Según los resultados de estos estudios los rasgos que mejor definen el trabajo irregular pueden sintetizarse de la siguiente forma:

- Mayor proporción de empleo juvenil.
- Bajo nivel educativo y cualificación profesional.
- Alta rotación de la mano de obra.
- Alta proporción de trabajadores a domicilio.
- Bajos salarios.
- Mayor índice de irregularidad en los trabajadores marginales.
- Mayor índice de irregularidad en las mujeres que en los hombres.
- Predominio de trabajadores sin responsabilidades familiares.
- Los puestos de trabajo requieren una preparación menor.
- Los puestos de trabajo irregulares se ubican en pequeñas empresas.
- La irregularidad laboral estaba negativamente relacionada con la antigüedad.
- Relación inversa entre cualificación poseída y requerida por puestos de trabajo en el mercado regular e irregular.

Entre las estimaciones indirectas de empleo irregular, la realizada por Ruesga (1982) se basó en la investigación efectuada por el FIES, calculando mediante una serie de supuestos la oferta de trabajo susceptible de ser empleada en la economía sumergida y analizando sus principales características. Este trabajo estimó que el valor mínimo del empleo irregular se situaba en el intervalo 9,6 y 11,3 por ciento de la población activa.

Por otra parte, la estimación realizada por Serrano y otros (1998) utilizando los índices de irregularidad obtenidos por la ECVT-86 y la encuesta FOESSA-93, obtuvo para los años 1995 y 1996 los índices de empleo irregular para las diferentes Comunidades Autónomas y para el conjunto nacional. El análisis se efectuó con un tratamiento econométrico de datos de panel. El supuesto central de esta estimación fue la permanencia en el tiempo de las características de la irregularidad, lo que permitió establecer las variables indicativas de los índices de irregularidad que utilizaron en la realización de estimaciones para periodos posteriores. Con tal fin se seleccionaron 21 variables agrupadas según hicieran referencia a la estructura productiva de las Comunidades Autónomas, a la tipología de las unidades productivas o recogiesen características particulares de los mercados de trabajo regionales.

De los resultados (cuadro 2.11) obtenidos por este estudio se extraen dos conclusiones principales. La primera, que la irregularidad laboral se ha mantenido relativamente estable en la década de los noventa, con un índice que puede cifrarse en el 18-20% de la población ocupada en la economía española. Y, la segunda, que pueden distinguirse dos grupos de regiones en función de su empleo irregular. Uno, formado por Cantabria, Madrid, Castilla-León, Aragón y País Vasco, comunidades que en la década de los noventa presentan índices de irregularidad más bajos que la media nacional. Y el otro, constituido por las Comunidades más meridionales de la península (Murcia, Andalucía, Valencia, Castilla-la Mancha y Extremadura) caracterizadas por alcanzar valores del índice superiores a la media nacional. Las

diferencias regionales en la irregularidad laboral parecen explicarse más por la tipología de las unidades productivas y por el propio funcionamiento del mercado de trabajo, que por la desigual estructura sectorial del empleo en las diferentes Comunidades Autónomas.

Cuadro 2.11: **Indices de empleo irregular por Comunidades Autónomas**

Comunidades Autónomas 1995	1991	
Andalucía	25,8	21,5
Aragón	17,5	17,0
Asturias	18,1	18,1
Baleares	24,5	23,5
Canarias	21,9	21,9
Cantabria	14,5	14,3
Castilla-La Mancha	21,3	19,9
Castilla-León	17,7	15,9
Cataluña	21,0	18,4
Comunidad Valenciana	24,5	20,4
Extremadura	22,4	19,1
Galicia	24,0	22,3
Madrid	17,5	15,4
Murcia	31,8	30,3
Navarra	18,7	15,8
País Vasco	19,7	17,8
Rioja	20,0	20,5
<b>España</b>	<b>20,1</b>	<b>18,1</b>

Fuente: Serrano y otros (1998)

Por último, hay que hacer mención al único estudio directo regional existente sobre el mercado de trabajo irregular realizado por el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (1996). El análisis de la información obtenida de la encuesta permitió conocer las características de este tipo de mercado, además de una cuantificación de las diferentes formas de incumplimiento de la normativa laboral vigente.

Dado el tamaño de la muestra elegida se pudieron desagregar los resultados por comarcas, grupos de edad, sexo, nivel de estudios, rama de actividad, tamaño de los establecimientos, puesto de trabajo, movilidad y duración de la jornada laboral. Los resultados más destacables de este estudio fueron la confirmación, del importante volumen de empleo irregular que tradicionalmente genera dicha región (31,0% de la población ocupada) y, que las principales características y condiciones de funcionamiento del mercado de trabajo irregular respondían a las señaladas en las investigaciones realizadas por ECVT-85 y FOESSA-93.

También, en relación al empleo irregular en España, la Comisión Europea (2001) incorpora en su informe un análisis de la situación en España, si bien la estimación que incorpora se encuentra valorada en términos del PIB (15-20%). La Comisión destaca los sectores más afectados por el empleo irregular (la agricultura, los servicios personales y los comunitarios) y los colectivos más implicados (los desempleados y los inmigrantes).



# Aproximaciones a la medición de la economía sumergida y el empleo irregular en Andalucía

## 3.1. Método indirecto monetario

### 3.1.1. Introducción

La estimación de la economía sumergida mediante modelos monetarios puede acometerse con el apoyo de diversos supuestos. Entre todas las posibilidades, la estimación que se aborda a continuación se fundamenta en el ajuste de una función de demanda de dinero para el territorio objeto de estudio. Este tipo de análisis es el más acreditado en las investigaciones internacionales y, además, permite cuantificar la economía sumergida en relación al PIB y su evolución temporal<sup>18</sup>.

La metodología se fundamenta en un hecho constatable y compartido por todos los estudios con similares propósitos<sup>19</sup>: el incremento de la presión fiscal lleva aparejada la preferencia del público por el efectivo en circulación y los depósitos a la vista (M1) en relación a otros activos líquidos en manos del público. Este fenómeno no encuentra relación con la diversificación de medios de pago alternativos al efectivo derivada del proceso de innovación financiera, ni con la evolución de los precios. Así ocurre en concreto en España y, por ende, en Andalucía, desde principios de los años 80.

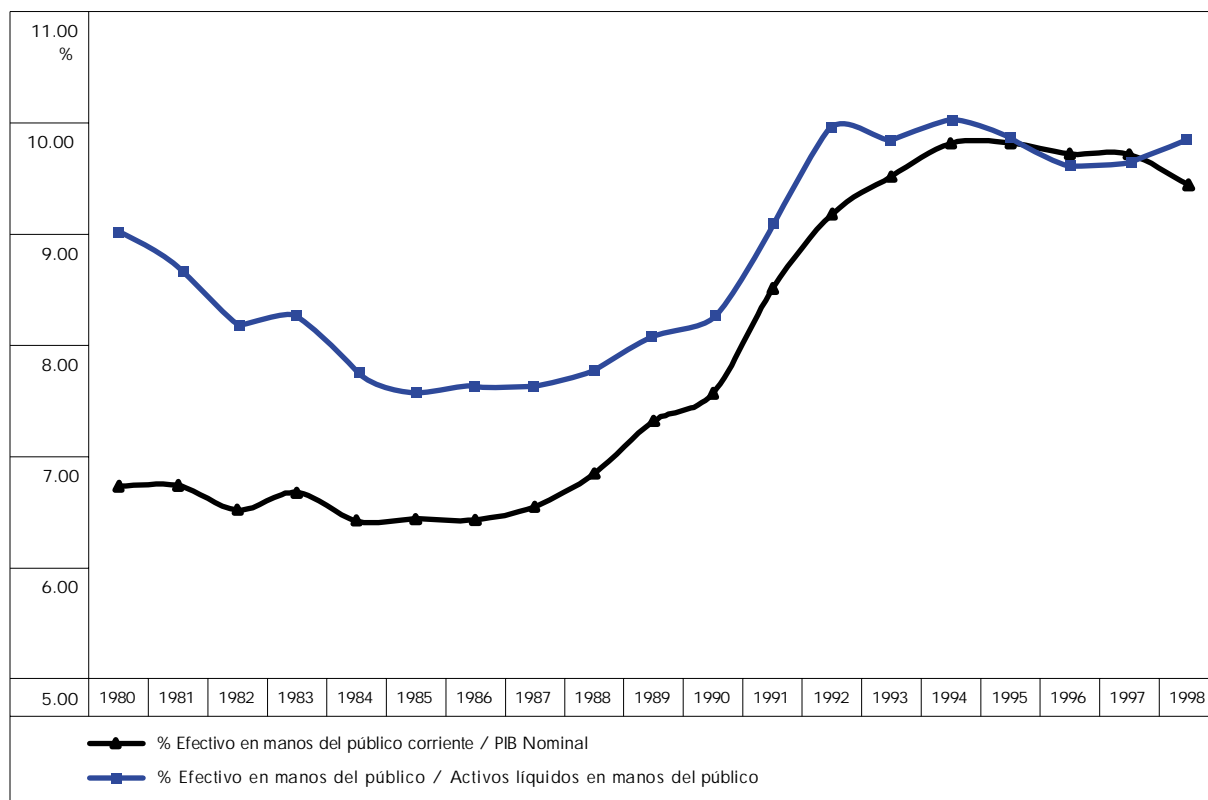
La evolución al alza de la presión impositiva en España (véanse gráficos 3.2 y 3.3), derivada de la reforma fiscal iniciada a final de la década de los setenta, explicaría el mayor incentivo de los agentes económicos a ocultar actividad. Es pues una motivación fiscal, entre todas las posibles, la que desvía las operaciones de carácter irregular hacia medios de pago de difícil identificación.

Este supuesto es compartido por todos los trabajos que estiman la entidad de la economía sumergida con este enfoque metodológico, aunque contiene algunas restricciones que deben ser consideradas, especialmente la derivada de estimar el porcentaje de economía sumergida sobre el PIB en función de una sola de las variadas causas que pueden generar la ocultación: la elusión o evasión fiscal.

18. La estimación más reciente para un grupo de países de la OCDE en la que se obtienen datos comparables de actividad sumergida para los años 1960 a 1998 se ha llevado a cabo utilizando esta misma metodología (Schneider, 2000).

19. Véase, entre otros, Escobedo y Mauleón (1991), Serrano et al. (1995), Mauleón y Sardá (1999), Bajada (1999)...

Gráfico 3.1. Efectivo en manos del público en proporción a los activos líquidos en manos del público y el PIB



Fuente: Elaboración propia.

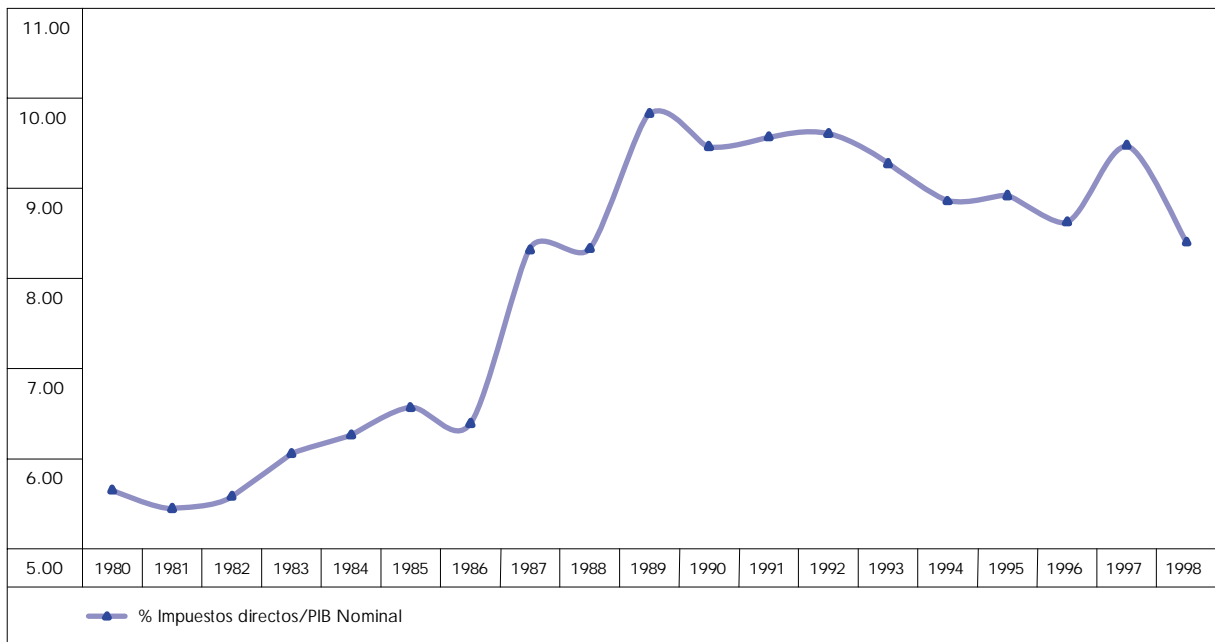
Aún así, cualquier estudio empírico que pretenda ser comparable en el tiempo o en el espacio ha de utilizar el método de ajuste indirecto monetario, como se explicó en el anterior capítulo. En el caso de España los trabajos sobre economía sumergida que se han llevado a cabo han sido de muy distinta índole, pero, a pesar de la heterogeneidad, en los últimos años han predominado los análisis basados en el método monetario econométrico, que han ido introduciendo sucesivas mejoras en la estimación de la función de demanda de dinero.

En el caso de Andalucía no existe esta diversidad metodológica, como se vio en el epígrafe anterior las estimaciones regionales han sido muy limitadas en número, dadas las carencias de información estadística regional, que no han comenzado a solventarse hasta recientemente, así como a las dificultades de regionalización de algunas series estadísticas de carácter nacional.

El último análisis disponible hasta el momento para Andalucía<sup>20</sup>, es una estimación indirecta de tipo monetario realizada por el método de Feige o método transaccional publicada en 1997, que sitúa la participación del PIB irregular sobre el contabilizado en el año 1993 en 21,8% (18,8% en España).

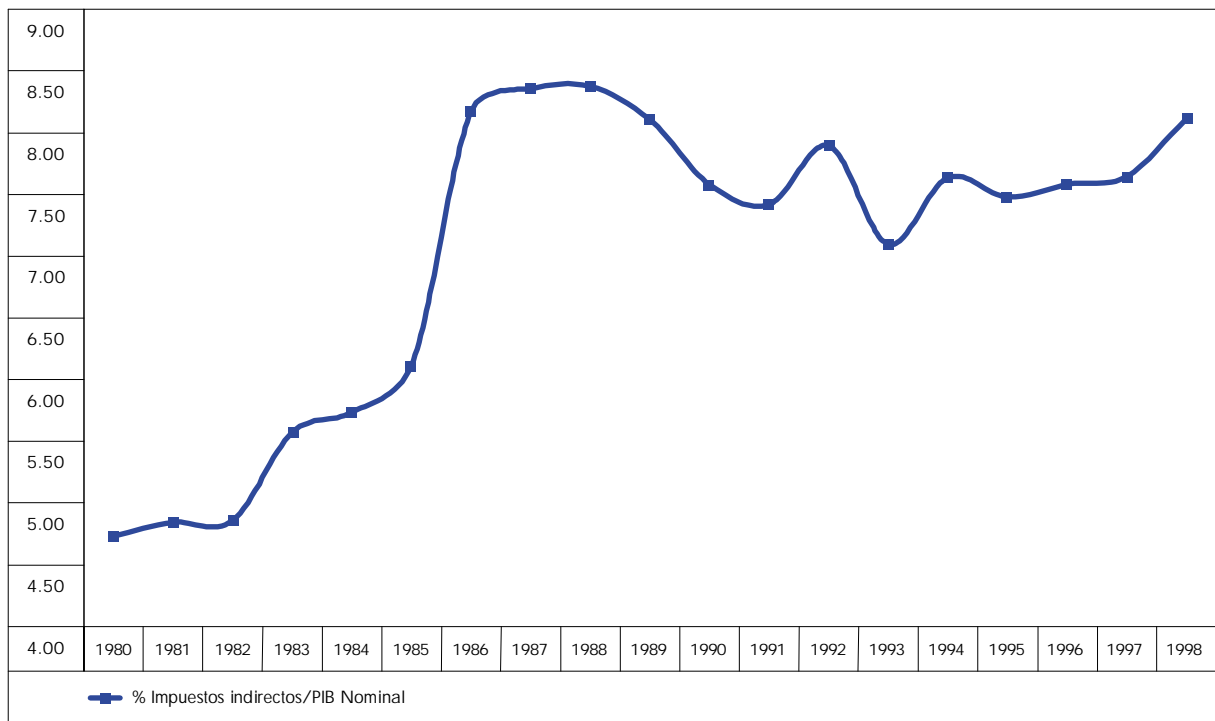
20. "Economía irregular y evasión fiscal". Analistas Económicos de Andalucía (1997).

Gráfico 3.2: **Evolución de la recaudación por imposición directa en España. 1980-1998. Porcentaje sobre el PIB. Precios corrientes**



Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) e INE.

Gráfico 3.3: **Evolución de la recaudación por imposición indirecta en España. 1980-1998. Porcentaje sobre PIB. Precios corrientes**



Fuente: AEAT e INE.

### 3.1.2. Metodología

La mejora fundamental que introduce la estimación de la economía sumergida mediante el método econométrico es que obvia el supuesto de que la velocidad de circulación del dinero es constante durante todo el período temporal de referencia, supuesto implícito en todas las demás aproximaciones de tipo monetario. Para ello se hace depender la demanda de dinero de una serie de variables con las que evoluciona conjuntamente, tales como la renta o el tipo de interés.

El período de referencia escogido en este análisis abarca desde 1980 a 2000, ambos años inclusive, y se utilizan datos con periodicidad trimestral. No se ha estimado en un período temporal más largo, tal y como se hace en otros trabajos, porque los datos previos a 1980 podrían generar una relación muy inestable entre algunas variables (tipo impositivo efectivo medio y tipos de interés) y la variable dependiente, el efectivo. Los cambios en la política monetaria y fiscal que se produjeron en los años anteriores a 1980 explican esa inestabilidad.

El método parte de una estimación de la función de demanda de dinero<sup>21</sup> en la que se incluyen como factores explicativos la presión fiscal, la renta, el nivel de precios y el tipo de interés.

En relación a las variables conviene hacer algunas apreciaciones, tanto en lo que se refiere a su elección como a su proceso de elaboración. Para disponer de una serie lo suficientemente larga del PIB se han tenido que utilizar datos trimestrales, lo que ha hecho necesario trimestralizar los datos de PIB regional anual para Andalucía<sup>22</sup>. Dicho trabajo se ha llevado a cabo previa elaboración de un indicador sintético de actividad no agraria para Andalucía, con toda la batería de indicadores que para cada sector de actividad estaban disponibles a escala regional<sup>23</sup> (ver Anexo nº1). Para el PIB de los años 1999 y 2000 se han utilizado los datos provisionales y avances, respectivamente, de la Contabilidad Regional de España.

En lo que se refiere al *tipo de interés*, dado que en los años iniciales del período de referencia de la serie aún estaba intervenido por el Banco de España, se ha optado por construir dos series de tipo de interés sintético en función de la entidad de referencia. Una primera serie correspondiente a tipo de interés de los depósitos en banca privada, y una segunda, similar, para las cajas de ahorro (ver Anexo nº1). Para la serie de *precios* se utiliza el IPC para Andalucía y para España<sup>24</sup>.

Para construir la serie de *presión fiscal* se ha trabajado con diferentes indicadores: impuestos directos sobre el PIB, impuestos indirectos sobre el PIB, presión fiscal total sobre el PIB, suma de impuestos directos e indirectos sobre el PIB y recaudación por IRPF sobre PIB. Todos estos indicadores se han utilizado en otros análisis con diferentes resultados y significatividad.

Para medir indirectamente la actividad sumergida por motivos fiscales se deberían considerar tanto la presión fiscal directa como la indirecta (o su impuesto más representativo, el IVA). Además, dado que una parte importante de la economía sumergida se corresponde con la actividad productiva, sería preciso tenerla en cuenta utilizando, por ejemplo, la proporción de cotizaciones sociales sobre el PIB. Sin embargo, esta variable no está disponible regionalmente con carácter trimestral y con la suficiente antigüedad.

21. Entendemos por dinero el medio de pago hacia el que se desvía principalmente la actividad sumergida, el efectivo en manos del público.

22. Se han utilizado las series de la Contabilidad Regional de España del Instituto Nacional de Estadística, ya que el Instituto de Estadística de Andalucía sólo publica el PIB trimestral desde el 2º trimestre de 1999.

23. Al ser una serie de elaboración propia no se garantiza la homogeneidad con la serie de PIB trimestral del INE para España.

24. IEA e INE, respectivamente.

En cuanto al *efectivo en manos del público* se dispone de una variable de carácter nacional, pero para la modelización propuesta debe disponerse de datos regionales, para lo que es preciso establecer un criterio de distribución regional del efectivo. Como supuesto puede considerarse que la velocidad de circulación de dinero es constante entre regiones e igual a la nacional. De hecho puede demostrarse que el efectivo se distribuye regionalmente en la misma proporción que los depósitos sobre el total nacional<sup>25</sup>.

Una vez explicitadas las variables, se pasa a continuación a especificar la función de demanda de efectivo, a partir de la cual se va a cuantificar la actividad sumergida (ver Anexo nº1).

A continuación se recoge la estimación de la demanda de efectivo para Andalucía y, a partir de ésta, la medición de la economía sumergida en porcentaje del PIB calculada de la forma anteriormente expuesta.

### 3.1.3. Estimación de una ecuación de demanda de efectivo en Andalucía

Los resultados de la estimación para Andalucía, han sido los siguientes<sup>26</sup> (ver Anexo nº1):

$$\log(E_t) = -16.54028 + 1.111777 \log(Y_{it}) + 1.378732 \log(P_t) + 6.007268 T_t$$

8.28904
11.6704
2.46135

Cuadro 3.1: **Elasticidades a largo plazo de la ecuación de demanda de dinero**

Variable dependiente logaritmo del efectivo en manos del público en Andalucía		
	Elasticidad	T-student
Log del PIB real en Andalucía	1.112	(8.28904)
Log del IPC de Andalucía	1.379	(11.6704)
Presión fiscal en Andalucía	6.007	(2.46135)
Constante	16.540	
F-estadístico		16.540
Log likelihood		281.380

Fuente: Elaboración propia.

El análisis individualizado del comportamiento de las variables ha permitido detectar que el tipo de interés no explica la demanda de efectivo con el suficiente grado de confianza, por lo que se ha desechado en el proceso de estimación, ajustándose de nuevo el modelo sin ella. En otros trabajos anteriores<sup>27</sup> la relevancia de esta variable y su influencia sobre la demanda de dinero han arrojado resultados diversos, obteniéndose en algunos casos que incrementos del tipo de interés originaban incrementos de demanda y, en otras ocasiones, como cabría esperar, decrementos.

El resto de variables sí han resultado significativas a excepción de la mayoría de las que miden la presión fiscal. Entre éstas se ha escogido finalmente para Andalucía el porcentaje de la recaudación por IRPF sobre el PIB, al ser la única relevante<sup>28</sup>.

Este hecho tiene su explicación en que las series regionales de impuestos de que se dispone son series de recaudación tributaria, que no recogen la verdadera presión fiscal percibida por las empresas en un ámbito territorial inferior al nacional, ya que no coinciden los conceptos de recaudación y devengo, siendo este último el que resulta significativo en la demanda de efectivo por motivos de ocultación.

25. Puede verse en Analistas Económicos de Andalucía (1997).

26. El resultado detallado de la estimación se encuentra en el cuadro 3 del anexo.

27. Serrano et al. (1995) entre otros.

28. Para España sí resulta significativo el tipo de interés y se ha utilizado la serie de presión fiscal directa total.

Los impuestos recaudados en Andalucía en concepto de IVA, Impuesto de Sociedades e Impuestos Especiales no se corresponden con los impuestos devengados en el territorio, entre otras causas porque la mayoría de las grandes empresas con establecimientos en Andalucía tienen el domicilio fiscal fuera de la región.

En la ecuación de demanda ajustada habría que destacar también que la relación o influencia de las variables explicativas sobre la demanda de efectivo es la esperada. Los incrementos en la presión fiscal llevan aparejados incrementos en la demanda de efectivo con lo que quedaría contrastado el supuesto base del modelo. A su vez, y como prevé el análisis económico para la demanda de dinero por motivo transacción, aumentos de la renta dan lugar a su vez a aumentos de la demanda de efectivo.

En lo referente a la evolución de los precios, su aumento también genera incrementos de demanda de efectivo, a pesar de que podría esperarse el efecto contrario, dado que se introdujo en el modelo como medida del coste de oportunidad de mantener efectivo en vez de activos reales. También en este caso los resultados son consistentes con otros trabajos empíricos anteriores<sup>29</sup>.

### 3.1.4. Resultados de la estimación

La aplicación del modelo expuesto en el apartado anterior a las economías andaluza y nacional ofrecen una estimación de la economía sumergida sobre el PIB oficial tal como se recoge en el cuadro 3.2.

Cuadro 3.2. **Evolución de la economía sumergida (PIBs) en relación al PIB**

% (PIBS / PIB)	España	Andalucía
Enero 1980	11.27	13.33
Enero 1981	11.59	13.18
Enero 1982	11.64	12.78
Enero 1983	12.62	14.75
Enero 1984	13.02	14.47
Enero 1985	13.55	15.36
Enero 1986	13.89	14.57
Enero 1987	16.19	18.21
Enero 1988	17.38	19.18
Enero 1989	18.51	20.13
Enero 1990	19.74	19.93
Enero 1991	19.73	20.81
Enero 1992	19.43	23.20
Enero 1993	19.72	22.86
Enero 1994	19.03	21.27
Enero 1995	18.37	24.27
Enero 1996	18.19	22.00
Enero 1997	18.48	23.01
Enero 1998	18.01	21.43
Enero 1999	17.25	20.15
Enero 2000	16.31	18.37

Fuente: Elaboración propia.

29. Véase entre otros, Mauleón y Sardá (1999).

Del análisis de los resultados se desprenden diversas consideraciones de interés. En primer lugar, la entidad del fenómeno, ya que la economía sumergida en Andalucía vendría a significar el 21,74% del PIB regional contabilizado como media en la última década.

En segundo lugar, que el nivel de economía sumergida es, durante todo el período y sin excepción, superior en Andalucía que en España (18,45% de media en la década de los noventa). Este resultado es coherente con los resultados alcanzados en otros estudios previos, tanto los realizados con metodologías semejantes u otras diferentes. En particular, merece señalarse la elevada coincidencia entre la estimación aquí presentada para el año 1993 (22,86%) y la obtenida por Analistas Económicos de Andalucía (21,8%) aplicando el método de Feige. También para España existe un alto nivel de coincidencia: 19,72% y 18,8% respectivamente para el mismo año.

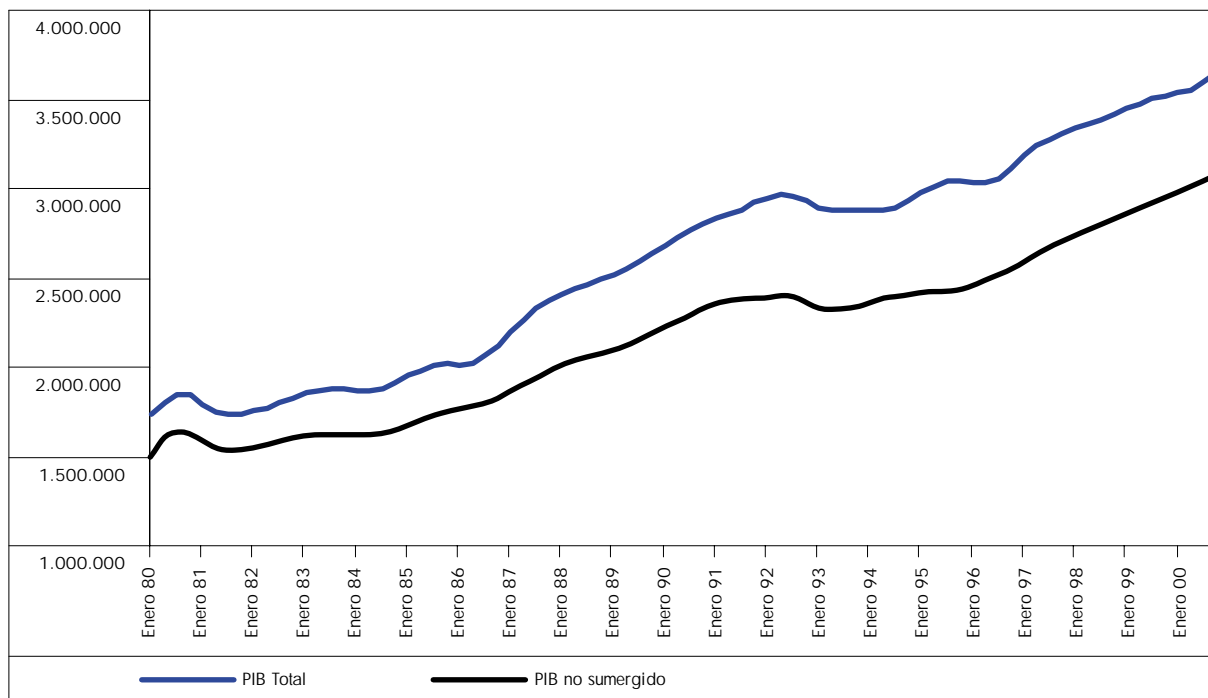
Mayor divergencia se aprecia al comparar los resultados con la estimación de Serrano et al. (1995) para España en 1995: 14,13% frente al 18,37% que arroja el modelo. Mauleón y Sardá cuantifican la economía sumergida en España para 1996 en el 16,8% del PIB frente al 18,19% que se recoge en el cuadro 3.2.

En tercer lugar, merece destacarse la tendencia al crecimiento de la economía sumergida en el período de estudio, pasándose de tasas situadas entre el 11% y el 15% del PIB a principios de los 80, a tasas que rondan el 22-23% en Andalucía y el 18% en España, en la década de los 90. Prácticamente la totalidad de los análisis previos sustentados en similar metodología, obtienen idéntica conclusión, para España y para otros países de la Unión Europea. Así, Schneider (2000) obtiene que la economía sumergida crece entre 1980 y 1998 del 6,9% al 14,9% en Francia, del 10,3% al 14,7% en Alemania, del 10,7% al 27,8% en Italia y del 8,4% al 13,0% en el Reino Unido, entre otros.

Idéntica conclusión se obtiene en los estudios de ámbito nacional, Así, Serrano et al. observan un crecimiento de la economía sumergida en España del 7,98% en 1986 al 14,13% en 1995; y Analistas Económicos de Andalucía obtiene tasas del 10,7% para España en el año 1988 y del 18,8% en 1993.

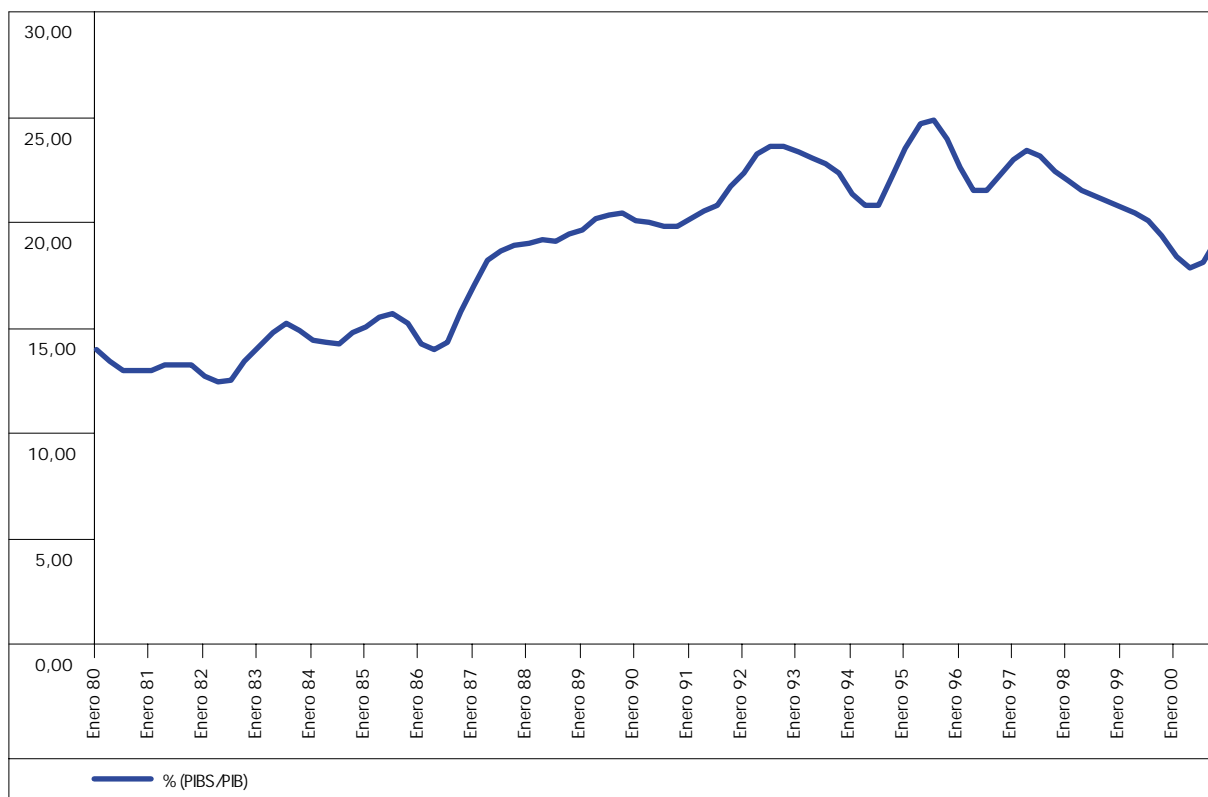
En cuarto lugar, si se observan detenidamente los resultados (gráfico 3.5), se aprecia que en Andalucía el crecimiento de la economía sumergida no ha sido constante en todos los años, sino que se suceden múltiples puntos de inflexión en la evolución de la actividad sumergida, alternándose momentos de declive (1982, 1984, 1986, 1990, 1994,...) con otros en que experimenta un fuerte crecimiento (1987, 1992, 1995).

Gráfico 3.4: **Evolución del PIB total y del PIB no sumergido en Andalucía**



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 3.5: **Participación del PIB sumergido en el contabilizado en Andalucía. 1980-2000**



Fuente: Elaboración propia.



Estas oscilaciones son menos acentuadas en la evolución de la economía sumergida en el conjunto del país, siendo este comportamiento coherente con la mayor volatilidad de las variables económicas regionales y, en particular, del PIB de Andalucía en relación al de España.

En quinto lugar, y en contradicción con los resultados obtenidos y con el comportamiento esperado, en los dos últimos años se produce una sensible reducción de la economía sumergida en términos relativos. A falta de otra explicación del fenómeno observado, ese comportamiento podría derivarse de una inestabilidad del modelo debida a que para esos dos años (1999 y 2000) ha sido necesario trabajar con datos avance al no existir datos provisionales de Contabilidad Nacional o Regional. Similares circunstancias se presentan con respecto a otra serie utilizada en la modelización, tanto en Andalucía como en España, la serie de recaudación relativa a las variables fiscales.

Para terminar cabe señalar que, aunque gráficamente no pueda apreciarse, la aplicación de test y contrastes de hipótesis diseñados a tal efecto, así como el análisis de correlaciones, permiten inferir el carácter procíclico de la economía sumergida tanto en Andalucía como en España, ya se estudien las series originales en ciclo-tendencia o las tasas de crecimiento<sup>30</sup>. Es decir, la economía sumergida presenta una gran sensibilidad al ciclo económico, aumentando cuando la economía se encuentra en fases de expansión, y disminuyendo en períodos de recesión o ralentización del ciclo económico. Por ello, y a pesar de lo que se ha creído tradicionalmente<sup>31</sup>, puede concluirse que el dinamismo de la actividad económica incentiva la aparición de actividades sumergidas.

## 3.2. Divergencias renta-gasto

### 3.2.1. Introducción

En la estimación de los macroagregados económicos nacionales suelen producirse diferencias según se realicen desde una óptica de producción, de renta, o de gasto. Estas divergencias pueden deberse, en primer lugar, a limitaciones técnicas o discrepancias metodológicas consideradas residuales y que se corrigen para conciliar los resultados. En segundo lugar, la disparidad de las estimaciones puede explicarse por la existencia de rentas ocultas que, aunque no se declaren, se ven reflejadas en el gasto realizado y se ponen de manifiesto analizando el consumo de las familias u hogares si se dispone de información estadística suficientemente desagregada. Consecuentemente, la actividad oculta puede estimarse analizando las discrepancias entre la renta y el gasto declarados en las encuestas a hogares.

La metodología fue propuesta por Dilnot y Morris (1981) y se fundamenta en que el gasto revela la verdadera capacidad económica de las familias; de modo que, conociendo la propensión media a consumir según niveles de renta, podría convertirse el gasto declarado en renta disponible y, comparándola con la renta declarada, se pondría de manifiesto la cuantía de la renta sin declarar.

La obtención de índices de renta no declarada regionales siguiendo esta metodología se limita, en el caso de España, a un trabajo: la estimación de la economía sumergida para todas las comunidades autónomas llevada a cabo por Serrano y otros (1998).

En el citado trabajo se utilizaron los datos de consumo de la Encuesta de Presupuestos Familiares 90/91. Se realizó un exhaustivo análisis de la encuesta con el objetivo de establecer unos índices de propensión media a consumir según niveles de renta. A los datos de consumo por intervalos de renta se les aplican dichos índices para obtener una estimación de renta disponible que se confrontó con la renta

30. Véase cuadro 4 del anexo, donde se recogen los resultados del test de causalidad de Granger.

31. Bajada (1999). En su trabajo se lleva a cabo una breve descripción del "efecto sustitución" que genera un incremento de la actividad sumergida en épocas de recesión.

declarada. Esta diferencia se puso en relación al PIB obteniéndose los índices de irregularidad. El análisis se llevó a cabo para España y para las Comunidades Autónomas, obteniéndose como resultado que la renta no declarada en 1990 en España fue del 18.3% de la declarada.

Esta metodología adolece de dos problemas que limitan su aplicación. En primer lugar que la comparación entre renta declarada y estimada tan sólo tiene en consideración la renta corriente, por lo que podría estar sobrevalorándose la renta no declarada ya que las decisiones de gasto se toman teniendo en cuenta el flujo esperado de ingresos. Por ello la discrepancia entre ingresos y gastos podría disminuir si se considerase un horizonte temporal de varios años, que permitiese tener en cuenta aspectos como endeudamiento, disminuciones temporales de ingresos, etc.

La segunda dificultad con que tropieza esta metodología es de tipo estadístico. Las muestras de las encuestas a hogares van teniendo menor representatividad a medida que se desciende en el ámbito espacial de investigación. En concreto, la Encuesta de Presupuestos Familiares 90/91, a pesar de contar con una muestra amplia, presenta mayor debilidad en los resultados si se utiliza a nivel provincial, y la Encuesta Continua de Presupuestos Familiares (ECPF), de carácter coyuntural, ni siquiera permite desagregaciones de este tipo<sup>32</sup>. Este hecho obliga a seguir utilizando la encuesta del 90 para descender en el análisis espacial lo que conlleva otro problema, añadido a la menor representatividad, la obsolescencia de la información estadística. La EPF ha dejado de elaborarse al haberse sustituido esta operación estadística por la ECPF, por lo que no se dispondrá de la EPF 2000 con la que actualizar el trabajo. Todas estas consideraciones han de ser tenidas en cuenta a la hora de valorar los resultados.

La metodología aquí propuesta no difiere sustancialmente de la utilizada en el trabajo de Serrano y otros (1998) expuesta anteriormente de forma sucinta, si bien el objetivo y algunas de las fuentes estadísticas utilizadas son distintos. Así, el análisis se va a centrar en Andalucía, descendiendo incluso a nivel provincial y se van a utilizar algunas fuentes de datos distintas<sup>33</sup>. En cuanto al horizonte temporal de análisis, y como se verá posteriormente, no ha sido posible avanzar los índices de renta no declarada hasta 1998. La información estadística disponible no lo permite.

Por otra parte, no se va a cuestionar ni a reestimar el PIB regional del INE<sup>34</sup>. Los argumentos que se esgrimían en el citado análisis para llevar a cabo dicho ejercicio han perdido gran parte de su validez. Así, la crítica al desfase del año base de referencia (1986) y a la utilización de un sistema de cuentas sin actualizar (SEC-79), a fin de estimar el PIB del año 1995, por las distorsiones a que daba lugar<sup>35</sup>, carecen de validez, ya que tanto la Contabilidad Nacional como la Contabilidad Regional del INE han cambiado de base, adoptando la nueva normativa contable del SEC-95.

Otra justificación para la reestimación del PIB regional en el trabajo de Serrano y otros (1998), eran las distorsiones apreciadas en la cuota de participación de las comunidades en el PIB nacional, derivadas del uso de métodos descendentes de estimación. Así, el reparto entre comunidades se hacía con indicadores indirectos por ramas de actividad. Actualmente a las estimaciones de los agregados macroeconómicos de Andalucía mediante este procedimiento se le añaden las realizadas utilizando métodos ascendentes o directos, sobre la base de encuestas a los establecimientos con actividad productiva en la región, utilizándose una muestra suficientemente representativa<sup>36</sup>.

En todo caso, ofrecer una estimación alternativa del PIB regional sobrepasa los objetivos del presente trabajo de investigación, con lo que se procede simplemente a estimar la renta no declarada, siguiendo

32. Las muestras en encuestas de tipo estructural son de mayor tamaño. Así, la muestra de la EPF 90/91 tiene mayor representatividad que la de la Encuesta Continua de Presupuestos Familiares, de carácter trimestral. El problema se encuentra tanto en las cifras de gasto por provincias, como en las cifras de ingresos declarados.

33. Los datos de la Contabilidad Regional de España en vez de los datos de la fundación FIES.

34. Tal y como se hace para Aragón en Serrano y otros (1998) y según se describió en el capítulo 3.1.

35. Se consideraba imprescindible utilizar datos estructurales más recientes, los de la EPF de 1990.

36. Contabilidad Regional Anual de Andalucía 1995-1998. Instituto de Estadística de Andalucía. (IEA).

la misma metodología que Serrano y otros (1998), para lo cual se deben acometer dos tareas claramente diferenciadas si bien, no independientes.

En primer lugar es preciso estimar los índices de propensión media a consumir por persona<sup>37</sup>. Con este fin se aproximan índices de propensión media a consumir por provincias y, dentro de cada provincia, por niveles de renta. En esta primera etapa se trabaja exclusivamente con los datos de la EPF 1990/1991.

Una segunda etapa consiste en convertir los datos de consumo en renta, para lo que se utilizan los mencionados índices de propensión media a consumir. Como los índices se han estimado por provincias y nivel de renta, es necesario estimar el consumo final agregado de los hogares correspondiente a cada provincia y cada intervalo de renta que se esté utilizando. Para ello se utilizarán como fuentes la Contabilidad Nacional de España, el consumo privado provincial del BBV<sup>38</sup> y la EPF 1990/1991.

### 3.2.2. Metodología

La obtención de los índices de renta no declarada por comunidades autónomas tal y como acaba de exponerse se ha realizado en dos etapas. En la primera se calcula el consumo agregado de los hogares, por provincias y niveles de renta, y en la segunda se estiman los índices de propensión media a consumir correspondientes.

Los resultados se recogen en el cuadro 3.3 (ver anexo nº 2):

Cuadro 3.3: **Propensión media al gasto por decilas de ingresos**

Decilas	Propensión media al gasto por decilas de ingreso
1	1.0000
2	1.0000
3	1.0000
4	1.0000
5	0.9645
6	0.9210
7	0.9031
8	0.8356
9	0.8214
10	0.6331

Fuente: Elaboración propia con los datos del INE, EPF 90/91.

A continuación, se calcula la renta disponible per cápita aplicando, al consumo final por provincia e intervalo de renta, los índices de propensión a consumir correspondientes.

En esta segunda etapa de la estimación se pretende pues lograr dos objetivos: estimar la cifra de consumo final de los hogares por provincias y niveles de renta y calcular la renta disponible a partir de toda la información previamente elaborada (ver anexo nº 2).

Finalmente, para obtener la renta no declarada se confrontan los ingresos declarados en la encuesta con la renta estimada, así:

37. Podría pensarse también en estimarlos por familias, pero como se verá posteriormente, no constituye el procedimiento más apropiado.

38. "Renta Nacional de España y su distribución provincial". 1995. Fundación BBV.

Al gasto per cápita por provincias y decilas de ingresos se le aplica el índice de propensión media a consumir que le corresponde, obteniéndose la renta familiar disponible per cápita. Multiplicando por la población de cada provincia y decila de ingreso, se obtiene la renta familiar disponible agregada por provincias e intervalos de renta.

Agregando los diez intervalos de renta de cada provincia se obtiene la renta familiar disponible para las 50 provincias españolas.

Los ingresos declarados netos<sup>39</sup> por las familias en la encuesta se agregan para obtener los correspondientes a cada provincia. El resultado se puede comparar por diferencia con la Renta Familiar Bruta Disponible, obteniéndose la renta no declarada.

A fin de obtener una medida relativa que permita comparar el grado de ocultación de rentas correspondiente a cada territorio, se calculan índices de renta no declarada, dividiendo la misma por el PIB regional o provincial.

### 3.2.3. Resultados

La aplicación de la metodología anteriormente expuesta ha permitido estimar la renta no declarada para 1990 en porcentaje del PIB tal como se recoge en el cuadro 3.4.

Cuadro 3.4: **Índices de renta no declarada en 1990, (%PIB)**

	<b>Índice de renta no declarada (1990)</b>
Almería	19,54
Cádiz	21,95
Córdoba	25,83
Granada	16,76
Huelva	19,63
Jaén	22,45
Málaga	16,54
Sevilla	16,78
<b>Andalucía</b>	<b>19,37</b>
<b>España</b>	<b>19,21</b>

Fuente: Elaboración propia.

Para que estos datos puedan ser considerados una cuantificación del PIB sumergido, habría que suponer que en las partidas que diferencian la Renta Familiar Bruta Disponible del PIB<sup>40</sup> no existe actividad sumergida. Así para valorar los resultados en su justa medida hay que tener en cuenta no sólo las limitaciones presentes en el método, ya expuestas anteriormente, sino además que el resultado es estrictamente una medida de renta no declarada.

Del cuadro 3.4 pueden derivarse algunas conclusiones. En primer lugar que las rentas no declaradas en Andalucía en 1990 son semejantes a las del conjunto nacional.

39. Se escoge esta variable porque, al incluir transferencias y prestaciones sociales y no incluir los impuestos ni las cotizaciones sociales, es la más adecuada para compararla con la renta disponible estimada vía consumo.

40. Transferencias, cotizaciones, impuestos,...

En segundo lugar que las provincias con mayores índices de irregularidad son, Córdoba, Jaén y Cádiz, y, Málaga, Granada y Sevilla las de menor irregularidad. Se da la circunstancia además de que estas provincias presentan niveles de renta no declarada ligeramente inferiores a la media nacional.

Cabe destacar por último, la escasa dispersión de los resultados obtenidos para el conjunto de las provincias de la región, caracterizadas además en su mayoría por el elevado grado de renta no declarada.

Las múltiples debilidades derivadas del uso provincial de la metodología, algunas expuestas previamente, otras señaladas a continuación, explican la no utilización previa del mismo para llevar a cabo estimaciones por provincias. Así, el único trabajo precedente que seguía esta metodología, Serrano y otros (1998), no presentaba resultados provinciales, con lo que no es posible llevar a cabo comparaciones de ningún tipo.

A falta de la información estadística necesaria para actualizar este cálculo, y a pesar de la poca consistencia que supone estimar la renta no declarada sin datos estructurales de consumo por hogares para los años que interese, se podría intentar extender la estimación a períodos posteriores. Para ello:

Con el soporte de la EPF 90/91 se estimaron las rentas no declaradas por provincias (que puestas en relación al PIB daban lugar a los Índices de Irregularidad). Agregadas estas rentas para todas las provincias, andaluzas y españolas, se obtendría la renta no declarada en ambos ámbitos territoriales de referencia. Con estos resultados se puede analizar qué porcentaje de renta no declarada le corresponde a Andalucía en el total nacional, en 1990<sup>41</sup>.

Se supone que la cuota de participación de Andalucía en las rentas no declaradas de España se mantiene constante a lo largo del tiempo. Así si se conoce por otra vía, por ejemplo método monetario, el total de economía irregular en una zona determinada, podría distribuirse el montante según este supuesto, utilizando esa cuota de participación. El resultado se pondría en relación al PIB y se obtendría así el índice de irregularidad para el año 1995, partiendo de la estimación de actividad sumergida en España del método monetario. Según esta metodología la renta no declarada en Andalucía en el año 1995 asciende a un 18,92% del PIB regional, de nuevo un resultado similar al 18,37% de economía sumergida obtenido para España por el método monetario, si bien en esta ocasión habría que tener en cuenta que no son datos homogéneos, al haberse obtenido por metodologías diferentes. En el caso de Andalucía se trata de una cuantificación de renta no declarada y en el caso de España una estimación de PIB sumergido<sup>42</sup>.

Los supuestos necesarios para proseguir con el análisis son de tan poca consistencia, que se ha obviado realizarlo a nivel provincial para el año 1995, así como tratar de extender los índices de irregularidad a períodos posteriores a 1995, ni provincial ni regionalmente. Los cambios en la renta y en la distribución de la misma en España, así como en las pautas y propensiones al consumo han sido de tal magnitud que imposibilitan realizar ese análisis sin datos estructurales de consumo, al carecer de sentido extender la constancia de la distribución territorial de la renta no declarada o la propensión marginal a consumir. Cuanto más se aleje el análisis del año de referencia, 1990, más se hace patente la necesidad de actualización de la información estadística. Por ello, se realiza otra estimación provincial mediante una metodología alternativa en el epígrafe 3.3.

41. Del mismo modo podría obtenerse el porcentaje de renta no declarada de cada provincia dentro del total de la región, para 1990.

42. Si se establece que las distintas provincias andaluzas también mantienen constante la cuota de participación regional en la renta no declarada, y partiendo de la estimación de actividad sumergida en Andalucía del método monetario para 1995, se podrían obtener del mismo modo los índices de renta no declarada provinciales.

### 3.3. El análisis factorial

#### 3.3.1. El análisis factorial como instrumento de medida de la economía sumergida

El análisis factorial se apoya en el conocimiento de las múltiples causas que generan la economía sumergida, así como en los efectos que ésta produce en la economía regular. Las causas están relacionadas con la importancia que determinadas actuaciones de los agentes económicos tienen sobre el fenómeno de la ocultación; así, la presión fiscal, el aumento del número de normativas reguladoras de diversa índole (laboral, seguridad, medioambiental, etc.), la estructura del mercado de trabajo y un entorno cultural y social con bajos niveles de moralidad se señalan como los principales factores explicativos de la existencia y el crecimiento de la economía sumergida. Por el lado de los efectos, las consecuencias que la economía sumergida provoca en un determinado país o región se observan en todos los ámbitos relacionados con la economía y el desarrollo de los territorios. Es decir, los efectos no sólo provocan una disminución en la recaudación de impuestos y cotizaciones sociales, sino que también afectan al nivel de bienestar y desarrollo, así como a la estructura productiva y al mercado de trabajo.

El análisis factorial considera a la economía sumergida como una variable no observable (latente), que puede estimarse mediante el estudio estadístico de sus relaciones con un conjunto de variables observables. La interacción entre ambas variables se resuelve a través de un proceso de modelización que se inicia con el análisis factorial confirmatorio como paso previo para aplicar el de ecuaciones estructurales y realizar el ajuste final.

El análisis factorial confirmatorio permite determinar, en primer lugar, la validez de un conjunto de variables exógenas que actúan como indicadores del fenómeno a medir o variable no observable. Y, en segundo lugar, estima la fiabilidad de los mencionados indicadores y la magnitud de las relaciones que mantienen con la variable no observable.

El de ecuaciones estructurales integra una serie de ecuaciones de regresión múltiple diferentes en las que se incorporan variables no observables directamente (latentes), que no son más que los factores determinantes del fenómeno a medir y que sólo pueden ser medidas a través de otras variables directamente observables; de este modo se establecen relaciones de interdependencia entre variables latentes y observables.

En el próximo apartado se especifica este modelo mediante el establecimiento de hipótesis sobre los factores determinantes de la importancia de la economía sumergida y sobre sus indicadores. El modelo ha sido aplicado a los datos correspondientes a los años 1996, 1997 y 1998, de todas las provincias españolas de régimen fiscal común<sup>43</sup> con la sola excepción de Madrid para evitar el denominado efecto sede.

#### 3.3.2. Factores determinantes e indicadores de la economía sumergida

Como se ha señalado en el epígrafe 1.3., existe una amplia literatura especializada sobre los factores determinantes de la generación y expansión de la economía sumergida, así como de los efectos que ésta provoca en la economía regular. Si bien, como señalan Frey y Weck-Hanneman (1987), son pocos los estudios que determinan de qué forma se relacionan los factores determinantes y los indicadores con la economía sumergida y cómo pueden y deben medirse.

En algunos casos, la falta de información en el ámbito provincial, y en otros, la dificultad para medir algunas de las causas e indicadores de la economía sumergida, condiciona la elección de las variables

43. Es decir no se han considerado las tres provincias que forman el País Vasco, ni la provincia de Navarra.

que se pueden utilizar en el análisis estadístico. Por tanto, de entre todos las posibles sólo han podido utilizarse cuatro factores determinantes y tres indicadores.

- 1) El primer factor determinante elegido es el sistema impositivo. La forma usual de valorarlo en los análisis empíricos es mediante la presión fiscal objetiva (la proporción de los impuestos en el PIB) y la presión fiscal percibida (medida por el incremento de dicha proporción, lo que significa aceptar el supuesto de que los contribuyentes están acostumbrados a un determinado nivel de imposición). La hipótesis de partida es que un aumento en la presión fiscal objetiva y percibida incrementa la economía sumergida, es decir el signo esperado de estas variables es positivo.

En el estudio realizado se ha podido distinguir entre la presión fiscal objetiva directa y la indirecta en cada una de las provincias consideradas. La primera representa el peso de la recaudación de los impuestos directos y cotizaciones sociales sobre el PIB y la segunda el peso de la recaudación de los impuestos indirectos sobre el PIB. El incremento experimentado por la presión fiscal objetiva directa y por la indirecta representa la presión fiscal percibida que se distingue también entre directa e indirecta.

Sin embargo, los datos que componen las variables presión fiscal objetiva directa e indirecta no presentan diferencias territoriales destacables que permitan hacer distinciones entre las provincias analizadas, por lo que no resultan válidas para la determinación de la economía sumergida mediante el análisis factorial. Por consiguiente, la única variable fiscal disponible en el ámbito provincial es la presión fiscal percibida.

Dentro de la presión fiscal percibida, la indirecta tampoco ha resultado apropiada para establecer diferencias entre las distintas provincias, ya que los incrementos en la recaudación por impuestos indirectos con relación al PIB son, también, muy semejantes. No ocurre lo mismo con la presión fiscal percibida directa, pues ésta se ve influida por el crecimiento de la renta provincial y los consiguientes incrementos de los tipos impositivos; es decir, los contribuyentes perciben los incrementos en los tipos impositivos conforme aumenta sus niveles de renta. Y, además, esta percepción no tiene porque ser la misma para los contribuyentes de las distintas provincias, como así se constata en las que se han considerado en el análisis.

Aunque se ha realizado el análisis de la presión fiscal para las provincias de régimen fiscal común, ha sido necesario eliminar Madrid por haber tenido que calcular la presión fiscal provincial mediante el dato de recaudación y no por el del devengo. El porcentaje tan importante de recaudación impositiva que se produce en esta provincia, al encontrarse en ella el domicilio fiscal de un número elevado de empresas y contribuyentes, distorsiona el valor de su presión fiscal lo que la hace inadecuada para su utilización en este modelo.

- 2) El segundo factor determinante empleado es la temporalidad en el empleo, medida como la proporción de contratos temporales sobre el total de contratos. El signo esperado de esta variable es negativo, ya que una mayor facilidad para la contratación temporal fomenta el empleo regular y contribuye a la contención del crecimiento de la actividad productiva sumergida.
- 3) El tercer tipo de determinante de la economía sumergida es el nivel de renta provincial. En principio puede argumentarse que para una renta disponible per cápita baja, los agentes económicos tienen un fuerte incentivo a pluriemplearse pagando impuestos solo por el primer trabajo. Ahora bien, la evidencia disponible no confirma esta relación inversa entre nivel renta per cápita y tamaño de la economía sumergida, pues se ha constatado que ésta no es siempre superior en las economías de menores niveles de renta per cápita. Por consiguiente, el signo del coeficiente correspondiente a esta variable es en principio ambiguo.
- 4) El último factor determinante considerado es la evolución de las economías provinciales, medida por la tasa de crecimiento real del PIB. Algunos estudios han sugerido la existencia de una correspon-

dencia positiva entre el crecimiento del PIB total de las economías y de su correspondiente PIB sumergido, como así lo confirman los resultados obtenidos en la estimación monetaria de la economía sumergida de España y Andalucía.

Hubiera sido deseable introducir en este modelo como factores determinantes la intensidad de las regulaciones y la moralidad de los agentes en relación con la presión fiscal, ya que ambos factores también influyen en la ocultación de la actividad económica. Sin embargo, por las razones que se exponen a continuación se ha tenido que prescindir de su empleo.

La intensidad de las regulaciones y su aumento reduce la libertad de actuación de los agentes económicos. Su medición se realiza mediante el número de leyes y regulaciones económicas que afectan a los contribuyentes, o bien, a través de lo que se denomina el número de “reguladores”, esto es, la proporción de empleados en el sector público dentro del empleo total. Sin embargo su uso es inadecuado en un análisis provincial, ya que, por una parte, las regulaciones que afectan a la actividad económica son normalmente de ámbito nacional, repercutiendo de manera semejante en las economías provinciales y, por otra parte, si medimos este factor por el número de reguladores se produciría un sesgo al alza en las provincias donde se encuentran las capitales regionales, pues en ellas existe un mayor número relativo de empleados públicos.

La misma situación se produce al intentar medir la moralidad de los agentes económicos, con la finalidad de recoger las diferencias en la predisposición con la que los agentes abandonan la actividad económica regular y pasan a formar parte de la economía sumergida: tan sólo existen apreciaciones de la evolución de la moralidad en relación con la presión fiscal para el conjunto de la economía española, lo que imposibilita su inclusión en la estimación.

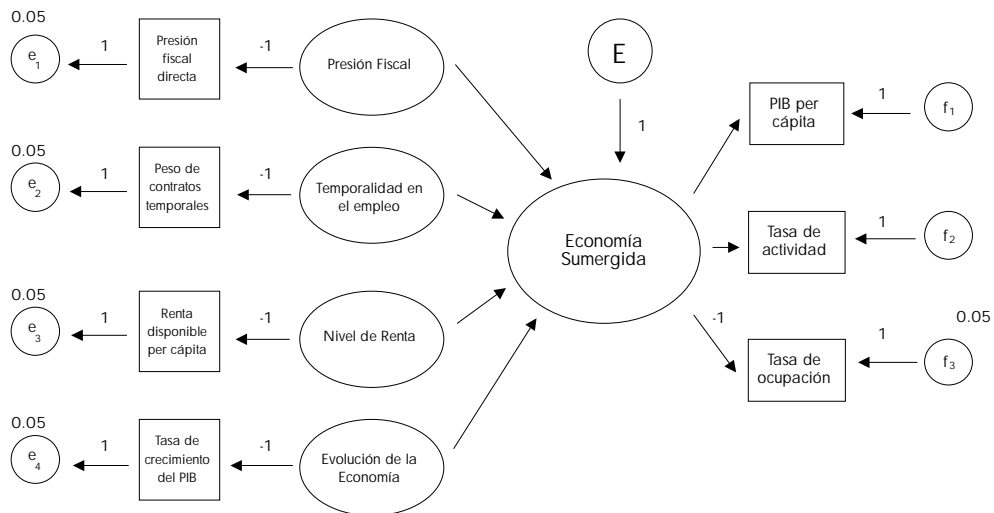
Una vez señalados los factores determinante es necesario hacer referencia a los tres indicadores que van a utilizarse en este estudio: el PIB per cápita, la tasa de actividad y la tasa de ocupación.

El primer indicador permite conocer los niveles de desarrollo de las economías provinciales. En principio, niveles más bajos de PIB per cápita suponen una mayor disponibilidad para utilizar los inputs en la actividad productiva sumergida, por lo que puede suponerse que el coeficiente de este indicador presente signo negativo. Sin embargo, en algunos trabajos empíricos la relación entre PIB per cápita y tamaño relativo de la economía sumergida ha resultado positiva. Los otros dos indicadores sirven para reflejar la evolución del mercado de trabajo. Dado que el crecimiento de ambas tasas amplía las posibilidades de ocupación en la economía regular, los coeficientes esperados de estos indicadores tendrán signo negativo.

Hubiese sido deseable disponer de información sobre la evolución experimentada por algún agregado monetario como indicador del comportamiento de las actividades económicas ocultas. Sin embargo, el único para el que existen datos provinciales – los depósitos de los residentes en el sistema bancario– no ha dado resultados significativos en ninguna de las diversas formas con que puede expresarse esta variable.



Gráfico 3.6: **Representación del modelo de análisis factorial**



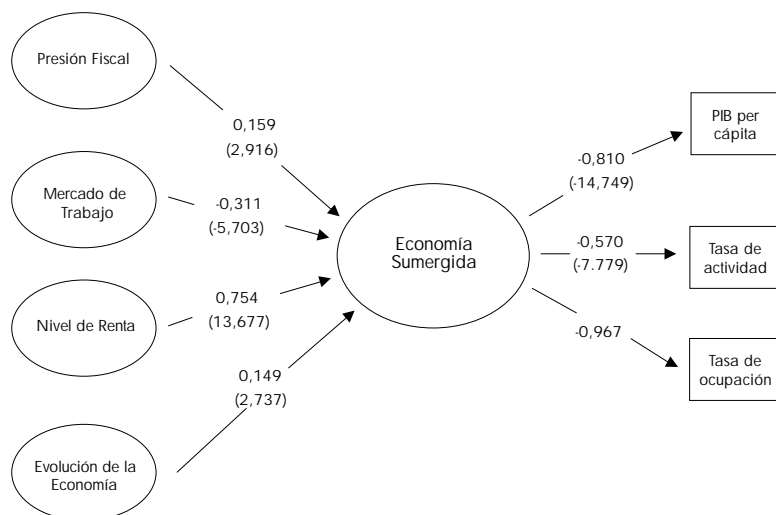
Fuente: Elaboración propia.

En el gráfico 3.6. se representa el sentido de las relaciones existentes entre todas las variables consideradas. Se observa como la variable latente H, que mide la economía sumergida, se ve influida por los factores determinantes: presión fiscal, temporalidad en el empleo, nivel de renta y evolución de la economía. Y como éstos a su vez se miden, respectivamente, a través de las variables exógenas: presión fiscal percibida directa, peso de los contratos temporales, renta disponible per cápita y tasa de crecimiento del PIB. Por otro lado, mediante los indicadores: PIB per cápita, tasa de actividad y tasa de ocupación se expresan las influencias que la economía sumergida ejerce sobre la regular (ver anexo nº 3).

### 3.3.3. Resultados

Los resultados alcanzados con el modelo de estimación indicado se presentan en el gráfico 3.7. Los parámetros estandarizados estimados correspondientes a los factores determinantes y a los indicadores, así como los coeficientes de significatividad (valor t) se presentan sobre las flechas que indican la dirección de la influencia.

Gráfico 3.7: **Resultados de la estimación**



Fuente: Elaboración propia.

Los resultados muestran que un aumento tanto de la presión fiscal percibida directa, como de la renta disponible per cápita y de la tasa de crecimiento del PIB tiende a aumentar el tamaño relativo de la economía sumergida en las diferentes provincias consideradas; en cambio, un aumento contratación temporal lo reduce. Ahora bien, los índices que miden el tamaño relativo de la economía sumergida en las diferentes provincias se encuentran principalmente determinados por la renta disponible per cápita y el peso de la contratación temporal. Por otra parte, el crecimiento de la economía sumergida afecta negativamente a la evolución experimentada por el PIB per cápita, la tasa de actividad y la tasa de ocupación.

El tamaño relativo de la economía sumergida, H, se estima utilizando las relaciones que se han presentado en el gráfico 3.7. Los coeficientes de la presión fiscal T (0,159), contratación temporal C (-0,311), nivel de renta R (0,754) y evolución de la economía Y (0,149) han sido estandarizados, para obtener una mejor graduación de la influencia de cada factor determinante en el tamaño relativo de la economía sumergida en cada provincia considerada.

$$H = 0,159 T - 0,311 C + 0,745 R + 0,149 Y$$

En el cuadro 3.5. se recogen los valores de H que se obtienen para las 46 provincias consideradas en los años 1996 y 1998. Al encontrarse estandarizados estos valores (z), los niveles de economía sumergida de cada una de ellas permanecen indeterminados y sus valores más altos indican menores tamaños relativos de actividades productivas ocultas, permitiendo ordenar según el tamaño de la economía sumergida a las 46 provincias consideradas. La escasa variación que se observa en el lugar ocupado por las provincias confirma lo adecuado del análisis efectuado, pues era difícil esperar que en tan corto periodo de tiempo se hubiese producido una alteración importante en la posición relativa de cada una de ellas<sup>44</sup>.

Por otra parte, el reducido rango de variación de los valores (z) estimados para cada provincia muestra la proximidad que existe en el tamaño relativo de la economía sumergida en cada una de ellas por lo que no se pueden establecer diferencias significativas entre todas las provincias españolas en función del tamaño relativo de la economía sumergida. Estas diferencias sólo son apreciables entre las que presentan los mayores y menores niveles relativos de economía sumergida.

En cambio, si se aprecian unas posiciones muy próximas entre las diferentes provincias que conforman las distintas Comunidades Autónomas. Así, siete de las ocho provincias andaluzas, las dos extremeñas y la de la Comunidad de Murcia se encuentran entre las quince que presentan un mayor tamaño relativo de economía sumergida; mientras que, todas las provincias de la Comunidad de Cataluña, Aragón, dos de la Valenciana y la de la Rioja, Cantabria y Baleares se sitúan entre las quince con menores niveles relativos.

Entre las provincias consideradas, las pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la excepción de Almería, se sitúan entre las diez que presentan unos mayores tamaños relativos de economía sumergida y cinco de ellas (Sevilla, Granada, Huelva, Cádiz y Córdoba) entre las seis primeras.

Como cabría esperar existe una relación inversa entre los tamaños relativos de las economías sumergidas provinciales y sus respectivos niveles de desarrollo --medidos por el PIB per cápita--. Esto significa que las provincias menos prósperas registran unos mayores niveles relativos de economía sumergida. El cuadro 3.6. muestra la posición de cada provincia con relación al tamaño relativo de sus actividades productivas ocultas y de su PIB per cápita, mientras que el gráfico 3.8. ilustra la correlación existente entre las dos variables mediante el ajuste de una función lineal. La pendiente negativa de la recta ajustada a la nube de puntos del gráfico 3.8 confirma la relación inversa existente entre ambas variables. Relación que confirma el buen valor alcanzado por el coeficiente de correlación de Pearson (-0,90).

44. Los mayores cambios en el orden relativo de las provincias se han producido en: Murcia (que empeora su posición), Salamanca (empeora), Cuenca (empeora), León (mejora), Guadalajara (mejora), Santa Cruz de Tenerife (empeora), Cantabria (mejora), Palencia (mejora), y Burgos (mejora).

Cuadro 3.5: **Estimación del tamaño relativo provincial de la economía sumergida**

Año 1996			Año 1998		
Orden	Provincia	Valor (z)	Orden	Provincia	Valor (z)
46	Baleares	2,018	46	Girona	2,684
45	Girona	1,857	45	Baleares	2,450
44	Castellón	1,109	44	Castellón	1,728
43	La Rioja	0,663	43	Tarragona	1,622
42	Barcelona	0,660	42	La Rioja	1,577
41	Tarragona	0,635	41	Barcelona	1,490
40	Lleida	0,554	40	Lleida	0,921
39	Huesca	0,513	39	Huesca	0,900
38	Valencia	0,149	38	Las Palmas	0,894
37	Teruel	0,140	37	Burgos	0,836
36	S. Cruz de Tenerife	0,086	36	Palencia	0,817
35	Valladolid	0,017	35	Soria	0,786
34	Zaragoza	0,002	34	Valencia	0,761
33	Ceuta y Melilla	0,002	33	Zaragoza	0,730
32	Soria	-0,007	32	Cantabria	0,704
31	Las Palmas	-0,072	31	Teruel	0,698
30	Salamanca	-0,081	30	Valladolid	0,503
29	Cuenca	-0,093	29	Alicante	0,502
28	Burgos	-0,224	28	Ceuta y Melilla	0,479
27	Ávila	-0,259	27	Ávila	0,461
26	Palencia	-0,263	26	Segovia	0,391
25	Ourense	-0,323	25	S. Cruz Tenerife	0,349
24	Alicante	-0,352	24	Guadalajara	0,236
23	Segovia	-0,384	23	Ourense	0,228
22	Zamora	-0,644	22	León	0,107
21	Almería	-0,657	21	A Coruña	-0,004
20	Asturias	-0,677	20	Asturias	-0,017
19	A Coruña	-0,691	19	Zamora	-0,055
18	Ciudad Real	-0,714	18	Cuenca	-0,056
17	Murcia	-0,721	17	Toledo	-0,120
16	Cantabria	-0,731	16	Almería	-0,164
15	Lugo	-0,742	15	Salamanca	-0,188
14	León	-0,746	14	Pontevedra	-0,189
13	Guadalajara	-0,752	13	Albacete	-0,198
12	Toledo	-0,798	12	Lugo	-0,233
11	Pontevedra	-0,916	11	Murcia	-0,237
10	Cáceres	-1,093	10	Málaga	-0,454
9	Albacete	-1,105	9	Ciudad Real	-0,674
8	Málaga	-1,182	8	Cáceres	-0,797
7	Jaén	-1,496	7	Jaén	-0,878
6	Huelva	-1,696	6	Córdoba	-1,185
5	Granada	-1,697	5	Badajoz	-1,225
4	Córdoba	-1,707	4	Cádiz	-1,325
3	Badajoz	-1,724	3	Huelva	-1,365
2	Cádiz	-1,817	2	Granada	-1,497
1	Sevilla	-1,993	1	Sevilla	-1,559

Fuente: Elaboración propia.

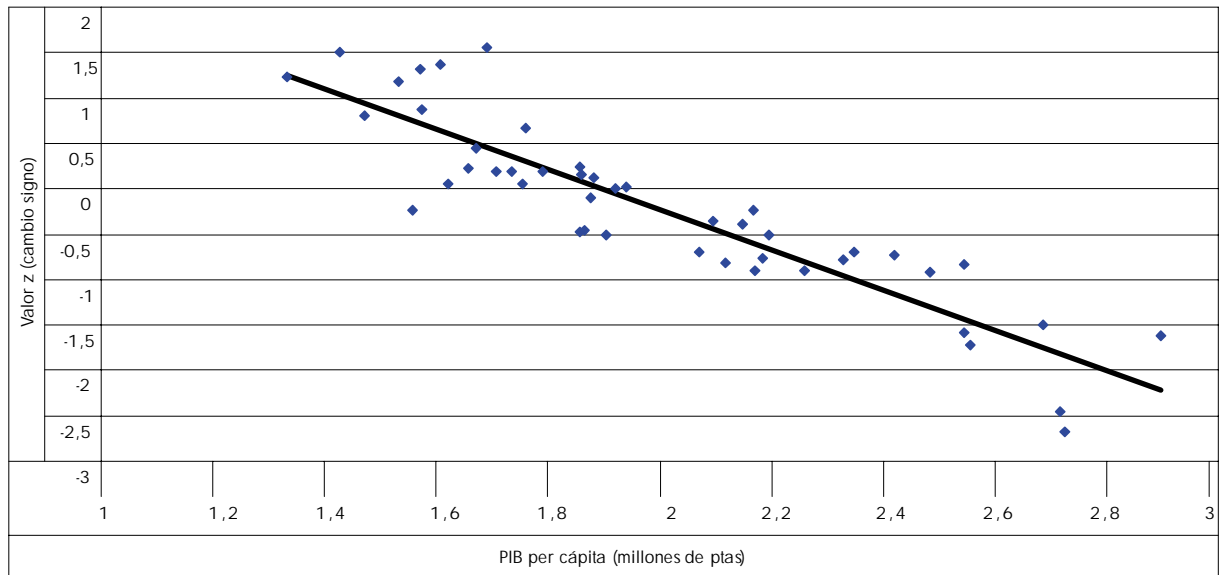
**Cuadro 3.6: Relación entre el tamaño relativo provincial de la economía sumergida y el PIB per cápita**

Orden	Provincia	Valor (z)	Orden	PIB per cápita (*)
46	Girona	2,684	2	2,7243
45	Baleares	2,450	3	2,7158
44	Castellón	1,728	5	2,5554
43	Tarragona	1,622	1	2,8979
42	Rioja	1,577	7	2,5437
41	Barcelona	1,490	4	2,6853
40	Lleida	0,921	8	2,4828
39	Huesca	0,900	12	2,2590
38	Las Palmas	0,894	15	2,1715
37	Burgos	0,836	6	2,5452
36	Palencia	0,817	18	2,1172
35	Soria	0,786	11	2,3296
34	Valencia	0,761	14	2,1833
33	Zaragoza	0,730	9	2,4194
32	Cantabria	0,704	20	2,0710
31	Teruel	0,698	10	2,3476
30	Valladolid	0,503	13	2,1955
29	Alicante	0,502	23	1,9053
28	Ceuta y Melilla	0,479	29	1,8572
27	Ávila	0,461	26	1,8663
26	Segovia	0,391	17	2,1494
25	S. Cruz Tenerife	0,349	19	2,0950
24	Guadalajara	0,236	16	2,1673
23	Ourense	0,228	41	1,5565
22	León	0,107	25	1,8764
21	A Coruña	-0,004	22	1,9212
20	Asturias	-0,017	21	1,9407
19	Zamora	-0,055	38	1,6213
18	Cuenca	-0,056	32	1,7548
17	Toledo	-0,120	24	1,8817
16	Almería	-0,164	27	1,8602
15	Salamanca	-0,188	30	1,7914
14	Pontevedra	-0,189	33	1,7339
13	Albacete	-0,198	34	1,7067
12	Lugo	-0,233	37	1,6571
11	Murcia	-0,237	28	1,8576
10	Málaga	-0,454	36	1,6712
9	Ciudad Real	-0,674	31	1,7595
8	Cáceres	-0,797	44	1,4707
7	Jaén	-0,878	40	1,5736
6	Córdoba	-1,185	43	1,5317
5	Badajoz	-1,225	46	1,3340
4	Cádiz	-1,325	42	1,5724
3	Huelva	-1,365	39	1,6079
2	Granada	-1,497	45	1,4280
1	Sevilla	-1,559	35	1,6906

Fuente: Elaboración propia y Contabilidad Regional de España.

(\*) Millones de pesetas.

Gráfico 3.8: **Ajuste lineal entre tamaño relativo de economía sumergida (valor z) y PIB per cápita por provincias**



Fuente: Elaboración propia.

### 3.4. Empleo irregular

#### 3.4.1. Metodología

La estimación del empleo irregular que se aborda a continuación se realiza mediante el diseño de un modelo econométrico que permite estimar la evolución de la irregularidad laboral en las diferentes Comunidades Autónomas.

El método indirecto que se utiliza se apoya en la información suministrada por los estudios realizados por ECVT-85 y FOESSA-93 y en los índices de empleo irregular calculados en estos estudios para los años 1985 y 1993 que constituyen las observaciones temporales necesarias para efectuar este tipo de aplicación; y las características de la ocupación irregular apuntadas por los citados estudios son las empleadas para la definición de variables potencialmente explicativas de la irregularidad laboral.

Lo anterior significa que el modelo parte del supuesto de que los rasgos determinantes del empleo irregular no experimentan cambios significativos a lo largo del tiempo. Supuesto que es fácil de aceptar al encontrarse la mayoría de estos rasgos condicionados tanto por la estructura y funcionamiento del mercado de trabajo, como por la estructura económica, cultural e institucional de cada comunidad autónoma y no por situaciones o factores coyunturales. Además, un estudio directo más reciente sobre empleo irregular<sup>45</sup> ha constatado que las características que lo determinan no han variado significativamente a lo largo de los años noventa.

El proceso de modelización se ha iniciado definiendo las variables que mejor reflejan las características del empleo irregular y valorando sus capacidades explicativas. Se han definido 38 variables que potencialmente podían explicar la irregularidad laboral, que se ordenaron en los siguientes grupos:

45. El estudio directo del CES de la Región de Murcia sobre empleo irregular (1995) determinó variables explicativas del empleo irregular coincidentes con ECVT-86 y FOESSA-93.

1. Variables relacionadas con la estructura productiva de las Comunidades Autónomas.
2. Variables relacionadas con la situación profesional de la población ocupada y tipología de las unidades productivas.
3. Variables que recogen características particulares de ciertos mercados de trabajo.

Todas las variables se han cuantificado a partir de la información que proporcionan las estadísticas oficiales. Tan sólo se han utilizado los datos de empleo sectorial de 1985 de la "Renta Nacional y su distribución provincial" que elabora el servicio de estudios del BBVA, al no disponerse de información para dicho año en las fuentes oficiales.

Antes de proceder al ajuste del modelo se ha verificado la idoneidad de cada una de las variables definidas para explicar los índices de empleo irregular regionales proporcionados por ECVT-85 y FOESSA 93, mediante la realización de un análisis bivariante. Análisis que se ha efectuado ajustando para cada variable una ecuación por mínimos cuadrados ordinarios, primero con los valores de los índices de irregularidad laboral en 1985 y, posteriormente, con los de 1993.

El análisis bivariante de cada una de las variables definidas con los índices de empleo irregular de 1985 y 1993 ha mostrado en todos los casos una buena correlación y significatividad estadística, si bien de sus resultados no se pudieron determinar ni la intensidad ni el sentido de la relación, pues excede de la capacidad explicativa de este tipo de análisis.

De los resultados sí ha podido derivarse la existencia de un grupo de variables que en principio son las más adecuadas para explicar las diferencias en los índices de empleo irregular regionales, dada su significatividad para determinar los citados índices en 1985 y 1993, destacando las que reflejan los desequilibrios en el mercado de trabajo y en las unidades productivas, tal como se comprueba a continuación.

- 1) Variables relacionadas con la estructura productiva de las comunidades autónomas:
  - peso relativo del empleo en los servicios
  - peso relativo del empleo en los servicios respecto al total de ocupados del sector
  - peso relativo del empleo en el sector de la construcción
  - peso relativo de los empleos en las actividades sensibles a la irregularidad
- 2) Variables relacionadas con la situación profesional de la población ocupada y tipología de las unidades productivas.
  - peso relativo de los autónomos agrícolas respecto al total de ocupados en el sector
  - tasa de asalarización del sector agrario.
  - porcentaje de empresarios en el total de empleos de la industria
  - porcentaje de empresarios en el total de empleo de servicios
  - peso relativo de los autónomos y las ayudas familiares en el total de empleos del sector servicios
  - peso relativo de los efectivos laborales en centros de entre 6 y 50 trabajadores sobre el total de efectivos
  - peso relativo de los efectivos laborales en centros de entre 51 y 250 trabajadores sobre el total de efectivos
- 3) Variables que recogen características particulares de ciertos mercados de trabajo.
  - tasa de paro de los menores de 25 años
  - tasa de paro de los mayores de 55 años
  - tasas de paro de los que buscan su primer empleo
  - peso relativo de los pensionistas de invalidez en el total de la población inactiva
  - porcentaje de ocupados menores de 25 años en el total de ocupados
  - porcentaje de ocupados menores de 25 años y mayores de 55 años en el total de ocupados

Tras comprobar la validez de las variables definidas como variables potencialmente explicativas, se procedió a un ajuste econométrico por mínimos cuadrados ordinarios, para obtener las ecuaciones que mejor miden los niveles alcanzados por los índices de irregularidad laboral calculados por la ECVT-85 y FOESSA-93.

De todas las ecuaciones estadísticamente significativas obtenidas para estimar los índices de empleo irregular regional en 1985 y 1993, las que se recogen en los cuadros 3.7 y 3.8 son las que mejor aproximan el valor de los mencionados índices.

**Cuadro 3.7: Ecuación estimada para 1985**

INDICE = 1.060 INV + 0.441 TPMAYOR – 0.111 AAOA + 0.756 OCUJOVEN			
(6.796)	(2.860)	(-4.373)	(4.502)
F= 507.430	R <sup>2</sup> corregida: 99.1	Error Típ: 1.984	

Fuente: Elaboración propia.

**Cuadro 3.8: Ecuación estimada para 1993**

INDICE = 0.09562 ASAOCUA + 1.226 INV		
(1.890)	(7.122)	
F= 117.854	R <sup>2</sup> corregida: 92.8	Error Típ: 4.559

Fuente: Elaboración propia.

Las variables explicativas de las ecuaciones estimadas son las siguientes:

INV: Peso relativo de las personas que reciben pensiones de invalidez contributivas sobre el total de la población inactiva.<sup>46</sup>

TPMAYOR: Tasa de paro de personas mayores de 55 años.<sup>47</sup>

AAOA: Peso de los autónomos agrícolas en la ocupación del sector.<sup>48</sup>

OCUJOVEN: Porcentaje de ocupados menores de 25 años respecto al total de ocupados.<sup>49</sup>

ASAOCUA: Tasa de asalarización del sector primario.<sup>50</sup>

La regresión obtenida para 1993 es muy similar a la recogida por Serrano y otros (1998), confirmando la significatividad de estas variables para explicar los índices de irregularidad en dicho año. En cambio, en 1985, sin negar la bondad de los ajustes realizados por los autores mencionados, la introducción de nuevas variables ha dado como resultado una ecuación que, además de presentar una mayor significatividad estadística, mejora la estimación de los índices en el año mencionado.

Una vez comprobado que es posible aproximar los índices de empleo irregular calculados por ECVT-85 y FOESSA-93 mediante un reducido número de variables explicativas, se diseñó un modelo econométrico para estimar los citados índices en fechas diferentes. Para lo cual, se ha realizado un análisis conjunto de los datos disponibles de 1985 y 1993, con el único supuesto de considerar que las variables mantienen su capacidad explicativa en los años para los que se realiza la estimación.

46. Fuente: Pensiones del Sistema de la Seguridad Social y Encuesta de Población Activa.

47. Fuente: Encuesta de Población Activa. INE.

48. Fuente: Afiliación de trabajadores al Sistema de la Seguridad Social, y Encuesta de Población Activa.

49. Fuente: Encuesta de población Activa. INE.

50. Fuente: Encuesta de Población Activa. INE.

El reducido tamaño de la muestra obligó a tratar la información mediante datos de panel, la técnica más adecuada cuando el número de observaciones de la variable independiente (diecisiete comunidades autónomas y el total nacional) es muy superior al de las observaciones temporales (los años 1985 y 1993).

La ecuación obtenida para predecir la evolución de los índices de empleo irregular en las diferentes Comunidades Autónomas y en el conjunto nacional (cuadro 3.9), une a su bondad estadística, la concordancia de los valores y evoluciones de los mismos con los que se presentan en los estudios previos que apoyan este modelo, como seguidamente se comprobará.

Cuadro 3.9: **Ecuación estimada para predecir los índices de empleo irregular** <sup>51</sup>

INDICE = 0.846 OCUJOVEN + 1.022 INV - 0.08897 AAOA		
(5.310)	(4.700)	(-2.794)
F= 273.117	R <sup>2</sup> corregida: 97.8	Error Típ: 2.783

Fuente: Elaboración propia.

Las variables explicativas de la ecuación estimada son las siguientes:

INV: Peso relativo de las personas que reciben pensiones de invalidez contributivas sobre el total de la población inactiva.

AAOA: Peso de los autónomos agrícolas en la ocupación del sector.

OCUJOVEN: Porcentaje de ocupados menores de 25 años respecto al total de ocupados.

Las variables presentan el signo esperado existiendo, por consiguiente, una relación directa entre la irregularidad laboral regional y el peso relativo de las personas que reciben pensiones de invalidez en el total de la población inactiva y el porcentaje de ocupados menores de 25 años respecto al total de ocupados en cada una de ellas. El efecto de estas variables en el empleo irregular regional se contrarresta, en parte, por el número relativo de ocupados por cuenta propia que exista en el sector agrícola de cada una de las regiones.

Todas las ecuaciones obtenidas en el proceso de modelización revelan la importancia de la variable que recoge el peso relativo de los pensionistas de invalidez sobre el total de la población inactiva (INV) en la estimación de los índices de empleo irregular. De manera que la elección de cualquier otra ecuación que no contenga esta variable distorsiona la predicción de los índices, alejándolos de los valores estimados por otros estudios<sup>52</sup>.

Dado que en 1998 se ha producido un cambio metodológico en la definición de esta variable derivado de una modificación de la normativa sobre prestaciones de invalidez, no pueden predecirse índices de irregularidad laboral con posterioridad a 1997.

### 3.4.2. Resultados

A partir del modelo se han podido estimar los índices de empleo irregular de las regiones españolas en 1991, 1995, 1996 y 1997<sup>53</sup> (Cuadro 3.10). La inclusión en el cálculo de los valores del índice al año 1991 responde a dos motivos diferentes; el primero, para comprobar si el modelo estimado servía tam-

51. Esta ecuación ha sido estimada con los datos de los años 1985 y 1993 de forma conjunta aplicando datos de panel.

52. Véase Colino y otros (1996)

53. Estimaciones de la irregularidad laboral elaboradas por Serrano y otros (1998).



bién para obtener índices de empleo en períodos intermedios a la información que lo fundamenta y, el segundo, porque los índices recogen la evolución del empleo irregular en un intervalo de tiempo del que no existe información disponible.

Cuadro 3.10: **Estimación de los índices de empleo irregular**

CCAA / VARIABLE	EST-91	EST-95	EST-96	EST-97
<b>Andalucía</b>	25.9	22.0	23.0	22.6
<b>Aragón</b>	16.7	16.1	14.3	13.9
<b>Asturias</b>	16.0	16.9	14.5	13.4
<b>Baleares</b>	17.6	13.0	17.4	17.4
<b>Canarias</b>	20.9	17.0	19.3	18.0
<b>Cantabria</b>	13.9	15.5	13.0	13.9
<b>Castilla-La Mancha</b>	22.0	21.7	17.7	17.0
<b>Castilla-León</b>	15.5	17.1	13.4	12.5
<b>Cataluña</b>	21.7	16.7	19.5	19.6
<b>Comunidad Valenciana</b>	23.5	19.1	19.9	19.1
<b>Extremadura</b>	20.2	21.3	18.6	17.7
<b>Galicia</b>	20.5	22.6	18.9	17.9
<b>Madrid</b>	17.3	12.5	14.1	15.6
<b>Murcia</b>	34.6	28.1	29.1	29.1
<b>Navarra</b>	13.6	11.8	14.1	13.6
<b>Pais Vasco</b>	13.9	13.8	12.1	12.9
<b>La Rioja</b>	18.3	17.1	18.0	16.2
<b>España</b>	20.7	18.0	18.1	17.9

Fuente: Elaboración propia.

De la evolución de los índices de empleo irregular se obtiene dos conclusiones principales. La primera, la estabilidad de la irregularidad laboral desde mediados de los años noventa, con un índice para la economía española en torno al 18% de la ocupación. Y, la segunda, la amplitud del rango de variación regional que continúa mostrando el índice de irregularidad.

En relación con la primera observación, los resultados obtenidos confirman lo apuntado en los estudios previos. Durante la segunda mitad de los ochenta y primero de los noventa se ha producido una disminución de la irregularidad laboral con mayor intensidad en unas Comunidades Autónomas que en otras, para mantenerse prácticamente constante en el resto de los años noventa. Este comportamiento se obtiene con cualquiera de los ajustes econométricos que se elijan para predecir la irregularidad.

Esta reducción de la irregularidad laboral puede asociarse a las reformas del mercado de trabajo y a las mejoras de los sistemas de control e inspección laboral. Si bien, no parecen haber sido suficientes para que el empleo irregular se convierta en un componente marginal de la ocupación.

A esta tendencia positiva mostrada por el empleo irregular han contribuido en mayor medida las regiones más proclives a generar este tipo de ocupación. Así, la caída de estos índices ha sido mayor en Andalucía, Cataluña, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Comunidad Valenciana y Región de Murcia, regiones que en 1985 la ECVT señaló como más irregulares, y, en consecuencia, se ha producido cierto acercamiento en los índices por comunidades autónomas.

No obstante, hay que seguir distinguiendo dos grupos claros de regiones. El primero, el integrado por Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla-León, Madrid, Navarra, País Vasco y la Rioja, comunidades que

en la década de los noventa presentan índices de irregularidad más bajos que la media nacional. El segundo, lo forman en su gran mayoría las regiones mediterráneas: Cataluña, Comunidad Valenciana, Murcia, Andalucía y Extremadura, caracterizadas por valores del índice superiores a la media.

Como ha podido comprobarse, no existe una relación clara entre nivel de desarrollo regional y empleo irregular. Es cierto, que esta relación se cumple en los casos de Andalucía y Extremadura, pero no en el resto de las regiones más atrasadas con niveles de irregularidad laboral en torno al comportamiento medio, representado por el índice del conjunto nacional, e incluso inferiores. En cambio, dentro del grupo de más irregulares se encuentran una de las regiones más industrializadas, Cataluña, y dos de las que han presentado un gran dinamismo económico en la década de los noventa, la Comunidad Valenciana y Murcia.

En particular, Andalucía sigue un comportamiento semejante a las tendencias nacionales: reducción en los primeros años de la década de los noventa, para mantenerse estable en la segunda mitad de esta década. No obstante, el índice de irregularidad laboral es superior (en torno al 25%) en todos los años considerados.

En el cuadro 3.11 se observa claramente el efecto moderador que en la irregularidad laboral tiene la situación profesional de la ocupación agrícola, que refleja la estructura de la propiedad y las formas predominantes de explotación. Lo que tiene especial relevancia en el caso de Andalucía, pues a los efectos negativos de sus características diferenciales del mercado de trabajo (mayor porcentaje de población ocupada menor de 25 años y un porcentaje más elevado de pensionistas de invalidez con relación a la media nacional), se une un sistema productivo agrario que fomentan la irregularidad laboral (Auriles, 1993 y Gracia, 1999).

Aunque la estimación realizada de los índices de empleo irregular regionales se determine sólo por las variables mencionadas, la irregularidad laboral regional y su evolución está condicionada también por otra serie de características, relacionadas con la estructura productiva, la tipología de las unidades productivas y las características diferenciales del funcionamiento del mercado de trabajo, como se ha señalado en la exposición del modelo.

La intensidad que adquieren algunas de estas características en Andalucía explica también que los índices de irregularidad laboral sean superiores a la media nacional. Entre ellas hay que destacar las que hacen referencia al mercado de trabajo en Andalucía: un desequilibrio más pronunciado en su mercado de trabajo que se manifiesta, sobre todo, en el elevado nivel de desempleo entre los mayores de 55 y de los menores de 25, y entre los que buscan su primer empleo. También son importantes los efectos que provocan en el empleo irregular regional algunas características relacionadas con la situación profesional de la población ocupada (la alta tasa de asalarización agrícola) y la tipología de las unidades productivas (una relativa mayor concentración del empleo en unidades productivas de pequeño y mediano tamaño y un mayor porcentaje de autónomos en la industria, que refleja el menor tamaño relativo de las empresas industriales andaluzas) (O'kean, 1999).

A lo anterior se une una estructura sectorial del empleo con mayor intensidad que la media nacional en las actividades productivas más proclives a la irregularidad: agrícolas, las industriales de producción agroalimentaria; textil y confección; calzado y cuero; papel y artes gráficas y madera, corcho y muebles y la de servicios comerciales, y hostelería y restauración.

Cuadro 3.11: **Valores de las variables utilizadas en la estimación del empleo irregular**

CCAA/VARIABLES	OCUJOVEN 91	INV 91	AAOA 91	OCUJOVEN 95	INV 95	AAOA 95	OCUJOVEN 96	INV 96	AAOA 96	OCUJOVEN 97	INV 97	AAOA 97
<b>Andalucía</b>	18,4	11,6	16,3	13,6	11,9	18,8	14,3	12,2	17,5	14,0	11,8	15,6
<b>Aragón</b>	15,5	8,8	61,0	13,1	9,4	51,2	11,3	9,5	55,4	10,8	9,2	52,5
<b>Asturias</b>	10,9	12,0	61,4	11,9	12,0	60,8	8,7	12,3	60,7	8,3	11,8	63,8
<b>Baleares</b>	17,6	11,2	97,9	12,1	11,3	98,3	14,9	11,5	78,3	14,7	11,5	75,4
<b>Canarias</b>	17,5	8,5	29,5	12,5	8,0	19,6	15,1	7,8	16,1	13,4	7,7	13,5
<b>Cantabria</b>	11,9	10,3	74,9	12,9	10,6	69,1	9,7	10,2	63,5	10,5	9,9	57,7
<b>Castilla-La Mancha</b>	20,0	8,3	37,6	19,7	8,5	41,0	14,7	8,5	38,8	14,2	8,2	38,7
<b>Castilla-León</b>	12,6	10,2	62,1	14,4	10,4	64,5	9,9	10,4	63,0	9,4	9,7	60,7
<b>Cataluña</b>	17,3	12,5	64,4	10,7	12,2	53,9	13,6	12,3	50,4	13,7	11,9	47,2
<b>Comunidad Valenciana</b>	18,5	9,5	20,8	13,5	9,1	18,3	14,3	9,2	18,5	13,9	8,9	19,8
<b>Extremadura</b>	16,8	8,3	27,7	17,1	9,3	29,7	14,0	9,3	31,3	13,4	8,9	31,5
<b>Galicia</b>	12,0	13,7	40,5	14,5	13,3	36,1	10,1	13,4	37,4	10,7	12,4	42,0
<b>Madrid</b>	15,8	5,7	20,6	10,2	6,1	25,5	11,1	6,4	19,5	12,4	6,0	12,4
<b>Murcia</b>	20,7	18,8	23,9	13,8	17,8	19,7	16,2	17,4	26,3	15,8	17,1	20,3
<b>Navarra</b>	14,0	8,9	82,6	11,4	8,8	76,9	11,1	9,0	50,0	10,4	8,9	48,0
<b>País Vasco</b>	12,3	8,5	58,0	10,5	8,9	46,3	9,2	8,8	53,0	10,0	8,7	49,7
<b>La Rioja</b>	13,1	12,7	65,1	11,2	12,5	57,1	11,6	12,5	51,4	11,6	11,7	62,1
<b>España</b>	16,2	10,3	39,4	12,6	10,4	37,3	12,6	10,5	36,5	12,7	10,1	35,2

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.



# Aspectos sectoriales y cualitativos de la economía sumergida en Andalucía

## 4.1. Introducción

Los análisis efectuados en los capítulos precedentes se han limitado a estimar el tamaño de la economía sumergida y el empleo irregular, por lo que no pueden proporcionar una información cualitativa del fenómeno. Por ello, en el presente capítulo se realiza una aproximación cualitativa, aplicando métodos directos, métodos que permiten caracterizar múltiples aspectos de la economía sumergida: causas, procedimientos de ocultación, efectos que produce, sectores donde se localiza con más frecuencia, etc.

Estas características permitirán conocer de una forma más ajustada la realidad de la economía sumergida en Andalucía, detectando bolsas de ocultación, revelando los procedimientos de ocultación más utilizados y los efectos que produce, mostrando las percepciones de los agentes, etc.

Para este análisis se ha optado por las consultas a profesionales y expertos conocedores directos de la economía sumergida, lo que proporciona las siguientes ventajas sobre otros posibles métodos:

- La experiencia y los conocimientos de los expertos permiten trabajar con respuestas menos sesgadas y suministran información de mayor calidad.
- Los expertos a los que se acude para este tipo de análisis (asesores, consultores, inspectores de hacienda y de trabajo, etc.) suelen tener información sobre un número importante de agentes económicos, por lo que, de forma indirecta, aumenta el tamaño de la muestra.
- El coste de este método es mucho menor que el de las encuestas generalizadas y exige un plazo más reducido de realización.
- Se superan los problemas de falta de cooperación, ya que estos expertos no se ven implicados de forma directa en la economía sumergida, ni aportan datos concretos sobre empresas.

Aunque no han proliferado los estudios directos sobre economía sumergida, en España existen algunos precedentes. Vázquez y Trigo (1982) emplearon este tipo de análisis para conocer las vías de evasión utilizadas por las empresas y particulares en España. Estos autores diseñaron un cuestionario dirigido a profesionales cualificados (34 expertos), a los que, en algunos casos se añadió una entrevista posterior. Este cuestionario recogió información sobre el grado de implantación de la economía sumergida, sus características, motivaciones, los sectores más proclives, las vías de ocultación y el grado de acuerdo entre los agentes económicos.

Martínez y García (1985) realizaron un estudio similar para la Comunidad Valenciana. En él se optó por entrevistar a diferentes agentes económicos (asesores de empresas, empresarios, sindicalistas y trabajadores no afiliados), a los que se les había sometido previamente a un cuestionario. El análisis se

enfocó desde un punto de vista sectorial, a partir de una selección previa las actividades productivas consideradas más proclives a la economía sumergida de esta Comunidad. Los objetivos del análisis fueron determinar los factores explicativos de la ocultación, y los costes y mecanismos de actuación en la economía sumergida.

Existen otros estudios directos con objetivos mucho más concretos, como el estudio sobre el sector textil en Cataluña desarrollado por Miguelez (1982); o el realizado por Palenzuela (1989) que, entre otros realidades, analiza algunos aspectos de la economía agraria sumergida de Lebrija (Sevilla).

## 4.2. Metodología aplicada

El método directo empleado en este estudio se basa en la obtención de la información a partir de una encuesta a profesionales cualificados y expertos en las parcelas más directamente vinculadas con la economía sumergida. La encuesta se ha dirigido a inspectores y subinspectores de trabajo, inspectores de hacienda, asesores fiscales y de empresas, asesores laborales, auditores, académicos, empresarios y sindicalistas.

Para el diseño del cuestionario y la elección de la muestra de profesionales cualificados se ha seleccionado previamente un panel de 20 expertos, a los que se ha entrevistado utilizando un cuestionario sobre diferentes aspectos de la economía sumergida (véase anexo nº 5) que contenía quince preguntas cerradas y abiertas.

Las preguntas cerradas permitieron detectar:

- Las actividades productivas más proclives a la ocultación y su intensidad.
- Las motivaciones que inducen a la ocultación de la actividad productiva. La coincidencia en las respuestas obligó a eliminar en los cuestionarios definitivos las normas técnicas y las de medio ambiente, pues los expertos consideraron que no influían en la ocultación. En cambio, el acuerdo con los motivos que tradicionalmente se señalan como inductores de ocultación fue casi absoluto.
- Las actitudes de los empresarios y trabajadores frente a la economía sumergida.
- Las figuras impositivas que generan más fraude fiscal y las formas de irregularidad laboral más frecuentes.

Con las preguntas abiertas se pretendía no condicionar al entrevistado para que la respuesta reflejase su experiencia personal y directa. En síntesis, han permitido detectar:

- Los procedimientos más utilizados para ocultar toda o parte de la actividad productiva.
- Los efectos que la economía sumergida ejerce sobre la actividad económica regular y las medidas más adecuadas para reducirlos.

La favorable acogida de las entrevistas y la claridad y precisión con que fueron contestadas las preguntas, permitió diseñar tres cuestionarios que fueron contestados por 126 de los 255 expertos y profesionales de las diferentes provincias andaluzas a los que se enviaron. El primero, sobre empleo irregular, se remitió a sindicalistas, académicos, asesores laborales y todas las inspecciones de trabajo de las provincias andaluzas. Un segundo cuestionario, que contenía sólo preguntas relacionadas con el fraude fiscal, fue enviado a todas las delegaciones provinciales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, asesores fiscales y académicos. El tercer cuestionario, de ámbito más general, por tratar sobre la ocultación de actividad productiva y empleo irregular, fue remitido a empresarios, auditores y asesores económicos y contables (ver el anexo nº 5).

Las respuestas a los cuestionarios definitivos muestran una elevada homogeneidad. Si a lo anterior se une el elevado grado de respuesta de cada ítem, permite establecer conclusiones de gran calidad sobre cada una de las variables requeridas. A pesar de la homogeneidad en las respuestas, en algunas preguntas se observan diferencias en función de la provincia o del tipo de experto encuestado, que van a permitir establecer algunos aspectos diferenciadores de la economía sumergida.

El nivel de coincidencia, la ponderación provincial y la diversidad de expertos permiten concluir que los resultados son representativos para el conjunto de Andalucía.

Por otro lado, la estructura de los diferentes cuestionarios, admite el tratamiento de los resultados de forma agregada, gracias a la formulación idéntica de algunas preguntas. En consecuencia, el análisis puede aplicarse de forma conjunta para algunas de las variables analizadas y de forma específica para otras variables (de carácter fiscal o de empleo irregular).

### 4.3. Economía sumergida por sectores

El análisis sectorial que se desarrolla a continuación está fundamentado en las respuestas ofrecidas por los expertos encuestados a dos preguntas sobre el grado de ocultación de las diferentes actividades productivas. Una se incluye en los cuestionarios generales y en el dirigido a especialistas en materia fiscal, y la otra en el cuestionario dirigido a expertos de empleo. La primera pregunta solicitaba una valoración del grado de ocultación en cada una de las actividades, en una escala de 0 a 4. La segunda se planteaba, de forma similar, en términos de empleo irregular. Ambas contenían un listado de las actividades más relacionadas con la ocultación, elaborado a partir las conclusiones obtenidas en el estudio previo y los resultados y valoraciones de otros estudios sectoriales sobre economía sumergida<sup>54</sup>.

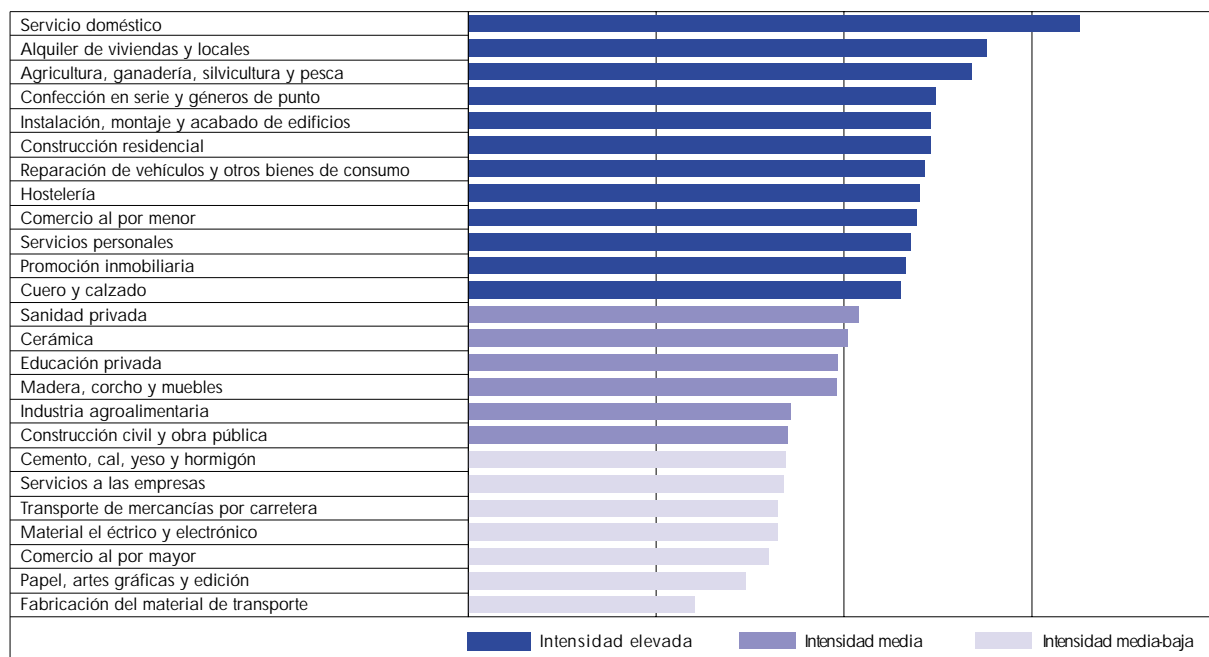
La clasificación de las actividades seleccionadas no se corresponde con las utilizadas en las estadísticas oficiales, ya que si se hubiera seguido, por ejemplo, la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), el listado habría resultado poco operativo<sup>55</sup>. De todas formas, el orden y la nomenclatura utilizados es semejante a la CNAE-93 en su desagregación a dos dígitos.

Las respuestas a los cuestionarios permiten ordenar las actividades en función del volumen de economía sumergida o del empleo irregular que generan, a partir de las medias ponderadas de las valoraciones obtenidas en las encuestas (gráficos 4.1. y 4.2.). Las tablas de frecuencias con el total de los resultados obtenidos se encuentran recogidas en el anexo nº 7.

54. Por ejemplo: Vázquez y Trigo (1982), Martínez y García (1985), la Encuesta sobre las Condiciones de Vida y Trabajo en España (1986), la encuesta FOESSA (1994).

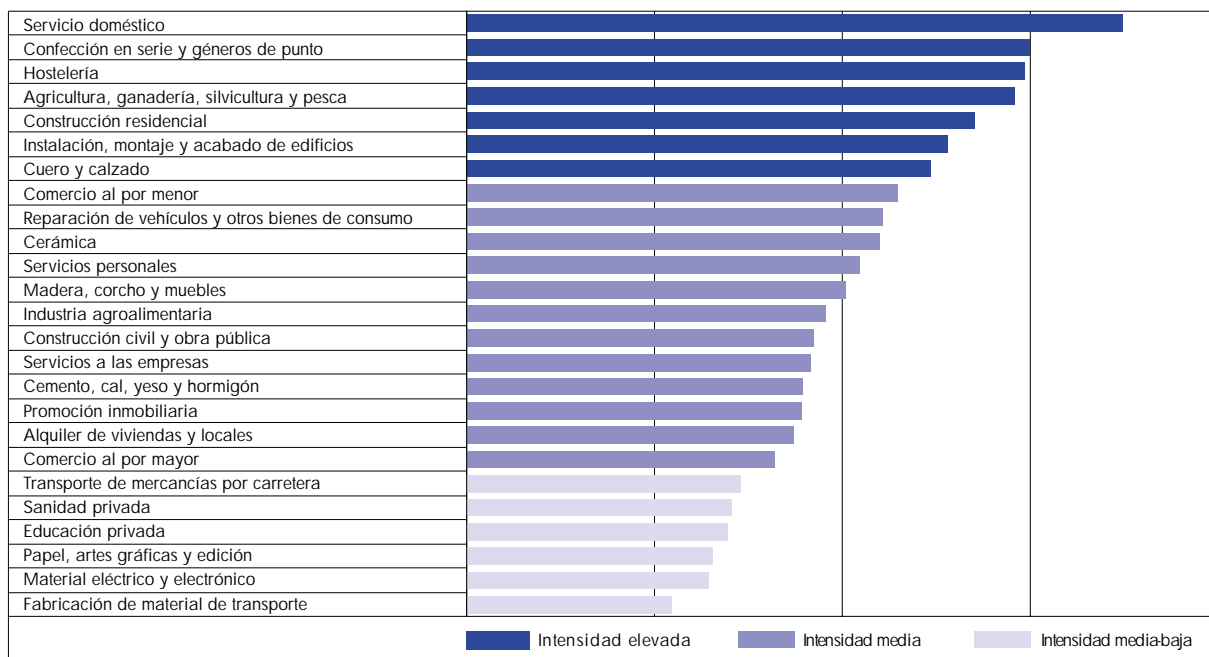
55. Se empeoraría la calidad de la encuesta, ya que una clasificación muy desagregada podría desalentar al encuestado, o bien se perdería información en el caso contrario (una clasificación en grandes grupos).

Gráfico 4.1: **Ocultación de las actividades productivas por sectores. (Medias ponderadas)**



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 4.2: **Empleo irregular por sectores. (Medias ponderadas)**

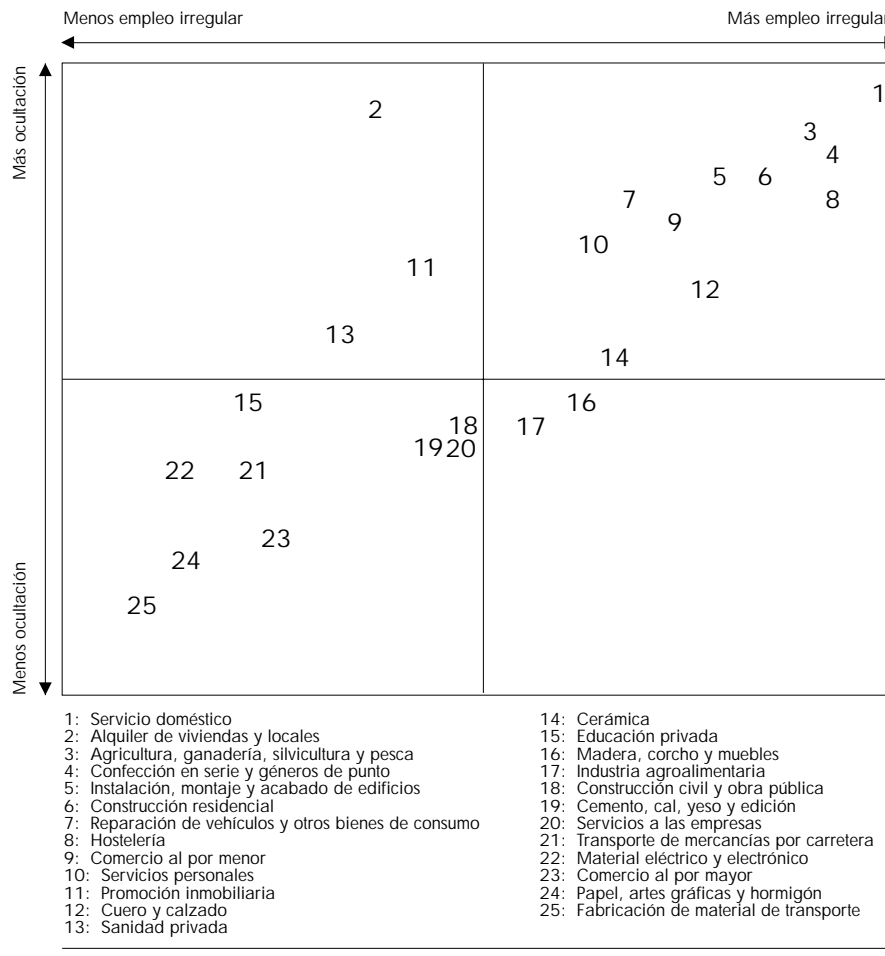


Fuente: Elaboración propia.

La intensidad de ocultación de las actividades productivas y el empleo irregular se ha medido calculando las medias ponderadas de las valoraciones realizadas por los expertos. Los resultados obtenidos reflejan claramente la existencia de economía sumergida y de empleo irregular en todas las actividades productivas seleccionadas, aunque no con la misma intensidad, (anexo nº 7).



Gráfico 4.3: **Actividades según su intensidad de ocultación y empleo irregular**



Fuente: Elaboración propia.

En el gráfico 4.3. se distinguen cuatro grupos de actividades en las que se combinan la intensidad de ocultación y el empleo irregular. Como puede observarse existe una elevada correlación en ambas manifestaciones de la economía sumergida con excepción del alquiler de viviendas y locales, actividad para la que los encuestados coinciden que existe una ocultación de la actividad muy elevada, pero sus exigencias en términos de empleo no son significativas.

**a) Actividades con elevada intensidad de ocultación y de empleo irregular.** Se encuentran situadas en la esquina superior derecha del gráfico 4.3 y son las siguientes:

- Servicio doméstico.
- Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.
- Confección en serie y géneros de punto.
- Instalación, montaje y acabado de edificios.
- Construcción residencial.
- Hostelería.
- Reparación de vehículos y otros bienes de consumo.
- Comercio al por menor.

Para la práctica totalidad de las actividades referidas ningún experto ha valorado con intensidad baja el grado de ocultación o la presencia de empleo irregular. Destaca la intensidad de ocultación del servicio doméstico, para el que los expertos han valorado como elevada la economía sumergida y el

empleo irregular que se generan en ella: el 86,9% y el 85,7%, respectivamente, consideran que la intensidad de ocultación es media-alta y alta.

Los elevados niveles de ocultación y empleo irregular del servicio doméstico no son exclusivos de la región andaluza. Así, su peso en la economía regional (1,14% del VAB total y el 4,44% en términos de empleo según la Contabilidad Regional de España<sup>56</sup> para el año 1998) es similar a la media española (1.12% del VAB y 4.41% del empleo).

La economía sumergida en el servicio doméstico se ve favorecida por el tipo de relación laboral que se establece entre empleado y empleador –muy individualizada y efectuada en el hogar del empleador– lo que dificulta en grado sumo la inspección y el control por parte de las administraciones públicas. Generalmente se establece una relación contractual oral que, junto al desconocimiento de la normativa laboral de los empleados y su escasa formación, favorece que no se regularice este tipo de empleo. Sin embargo, a pesar del elevado volumen de ocultación imperante, el régimen especial de empleados del hogar fomenta su regularización, aunque en algunos casos los beneficios de la protección social no sean prioritarios para los empleados.

Otro de los aspectos relacionados con la elevada presencia de empleo irregular en el servicio doméstico se encuentra relacionado con la creciente presencia de inmigrantes (legales e ilegales), que acceden a un trabajo con escasas necesidades de cualificación y en el que las posibilidades de control por parte de la administración son reducidas.

La agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, confección en serie y géneros de punto y hostelería también alcanzan valores elevados de ocultación y empleo irregular, pero es en este último, donde los expertos muestran un mayor grado de coincidencia en la respuesta. Los que valoran la presencia de empleo irregular en estas actividades como media-alta y alta superan el 70%. Lo cual es lógico, ya que se trata de actividades intensivas en trabajo, y con bajas exigencias de cualificación.

La participación de estos sectores en la economía andaluza es desigual. El sector agrícola y la hostelería suponen un 8,63% y un 7,79% del total del VAB andaluz, así como un 10,66% y un 6,45% del empleo para el año 1998, según la Contabilidad Regional de España, mientras la industria textil, confección, cuero y calzado aportan sólo el 0,69% del VAB y el 1,26% del empleo total.

Los elevados niveles de ocultación alcanzados en el sector agrícola se deben en gran medida a sus propias características productivas, pero también a la normativa fiscal y laboral que lo regula. Así, la normativa fiscal para la actividad agraria no exige declarar las compras a las explotaciones agrarias, favoreciendo así la opacidad contable de la actividad. Además, la ocultación se ve incentivada en algunos casos por el incremento de beneficios que puede suponer al agricultor falsear los datos sobre su producción y así cumplir los requisitos necesarios para obtener subvenciones.

Gran parte de la irregularidad laboral que se observa en la agricultura se debe a la elevada estacionalidad de las actividades agrarias y al sistema de protección del desempleo en Andalucía.

La estacionalidad de las actividades agrícolas lleva a los trabajadores a la búsqueda de una actividad complementaria a la realizada en el campo, que les proporcione estabilidad económica a lo largo de todo el año. Por ello, es muy habitual, sobre todo en las pequeñas explotaciones, que las actividades agrarias se realicen los fines de semana, periodos de vacaciones, etc., de forma sumergida y con la ayuda de familiares.

56. La denominación empleada por la Contabilidad Regional de España es "Hogares que emplean personal doméstico".

La condición exigida a los trabajadores eventuales para percibir el subsidio por desempleo del Régimen Especial Agrario<sup>57</sup> –la presentación de la firma de un mínimo de jornadas cotizadas– favorece el fraude al sistema, pues inducen a la firma de peonadas falsas que permiten al trabajador percibir un conjunto de prestaciones sociales que no le corresponden. Además, con objeto de no renunciar a esta prestación, los trabajadores llevan a cabo de forma sumergida otras actividades productivas complementarias.

Otro de los aspectos que repercuten en el empleo irregular en la agricultura es relativamente reciente: el aumento del número de inmigrantes extranjeros contratados para labores que no requieren una especial cualificación. Estos trabajadores, estimulados por las dificultades que conlleva su integración social en otra cultura y las necesidades económicas acuciantes, están dispuestos a desempeñar su trabajo bajo condiciones más precarias, con salarios inferiores al salario mínimo interprofesional y jornadas laborales más largas que las realizadas por los trabajadores autóctonos. Además, cuando no se dispone de permiso de residencia o de trabajo, las características de las explotaciones agrícolas permiten un mayor anonimato de los trabajadores y los empleadores irregulares.

Las actividades de confección y géneros de punto presentan características productivas y de distribución semejantes a otras actividades que, aunque han sido señaladas con intensidad algo más moderada, también participan con un grado considerable en la economía sumergida. Así, se pueden contemplar conjuntamente las características favorecedoras de la ocultación de los sectores textil, cuero y calzado.

Los estudios sobre la economía sumergida en el sector textil y el de cuero y el calzado, han mostrado que tienen una relación muy fuerte con la ocultación. En su mayoría han sido realizados en la Comunidad Valenciana: Sanchís (1982), Casals y Vidals (1985) y Martínez y García (1985). Para España, Ybarra (1982) analizó la extensión del empleo irregular en el sector del calzado y las principales formas de ocultación; y Ávila y otros (1997) analizaron los principales rasgos que se presentan en estas actividades.

En Andalucía, como se comentó con anterioridad, estos sectores no participan con tanta intensidad como la agricultura, la hostelería, la construcción o el comercio, en el valor añadido y el empleo que se genera en Andalucía. Sólo suponen el 0,69% del VAB y el 1,26% del empleo total, según la Contabilidad Regional de España para el año 1998.

De nuevo, las características que generan economía sumergida y de empleo irregular en estos sectores, se encuentran muy relacionadas con sus estructuras productivas. Así, la fragmentación del proceso de producción generalizada en estas actividades dificulta el control fiscal y laboral y, por consiguiente, reduce los riesgos de detección de algún tipo de irregularidad para las empresas y trabajadores.

También la relativa independencia de las fases del proceso de producción, permite a las empresas subcontratar parte de la producción a talleres clandestinos o al denominado trabajo a domicilio<sup>58</sup>, donde el empleo que se genera es básicamente irregular. El trabajo a domicilio, permite el acceso de las mujeres al mercado de trabajo compaginándolo con el trabajo doméstico, lo que favorece la aceptación del empleo irregular.

En el sector de la piel la irregularidad es menos intensa por las necesidades de maquinaria y mano de obra especializada para determinadas actividades, siendo más habitual la contratación temporal no declarada en periodos de mayor demanda de producción (Ávila y otros, 1997).

57. El número de trabajadores eventuales agrícolas beneficiarios de prestaciones por desempleo en Andalucía en los últimos años ha sido:

<b>Año</b>	<b>Media anual</b>	<b>Crecimiento anual</b>
1996	173.330	3,54 %
1997	177.410	2,35 %
1998	184.043	3,74 %
1999	195.594	6,28 %

Fuente: INEM

58. Se basan en una tecnología poco desarrollada y con elevadas necesidades de mano de obra poco cualificada.

Las actividades que engloba la hostelería, el comercio al por menor y las reparaciones de vehículos y otros bienes de consumo también alcanzan valores muy significativos de economía sumergida y empleo irregular (se sitúan en el cuadrante superior derecho del gráfico 4.3.), y participan de forma importante en el valor añadido y el empleo generado en Andalucía. Así, la participación del sector hostelería es del 7,79% y el 6,45%, respectivamente, mientras, para el sector comercio y reparación<sup>59</sup> es del 13,94% y el 17,49%. El Sistema de Cuentas Económicas de Andalucía, Marco Input-Output 1995, indica que el peso relativo de la producción de Andalucía de estos sectores es del 5,2 % para el sector hostelería, y del 8,2% para el comercio al por menor y las reparaciones de vehículos y otros bienes de consumo<sup>60</sup>.

Las características que favorecen la aparición de economía sumergida en estos sectores, se pueden resumir de la siguiente forma:

- El pequeño tamaño de las empresas hace que se aplique el sistema de declaración por módulos. El régimen de estimación objetiva favorece el fraude fiscal, ya que no existe obligación de declarar las compras y las ventas efectuadas, al estimarse el importe de la declaración en función de variables como la actividad que desarrolla la empresa, el número de personas asalariadas, etc.
- La estacionalidad de la demanda, especialmente en el sector de la hostelería, contribuye al desarrollo de relaciones laborales irregulares mediante partidas salariales no declaradas, contrataciones temporales no declaradas, etc.
- En el sector del comercio al por menor, las empresas de mayor tamaño (grandes superficies, cadenas comerciales) son las que presentan menores niveles de ocultación, debido a los requerimientos de transparencia y legalidad en las relaciones con sus suministradores y clientes. Tampoco es muy relevante la presencia de empleo irregular, que se limita en algunos casos al fraude en las partidas salariales o a la presencia de irregularidades en los contratos (Ávila y otros, 1997).
- El comercio minorista ambulante y los pequeños comercios familiares son los que tienen los mayores niveles de ocultación, debido a la mayor dificultad para el control fiscal y laboral y a la mayor aceptación social.
- El elevado nivel de ocultación que se alcanza en las actividades de reparaciones se encuentra muy asociado al fraude fiscal que se origina por la falta de declaración de las reparaciones efectuadas, sobre todo por las pequeñas empresas. Las formas de irregularidad laboral son básicamente dos: la reparación de pequeños electrodomésticos de forma totalmente sumergida, y aquella en la que existe una relación contractual oficial pero con irregularidades en el pago de las partidas salariales, horas extraordinarias, etc.

Por último, entre las actividades que presentan una elevada intensidad de ocultación y empleo irregular, se encuentra la construcción residencial y la instalación, montaje y acabado de edificios que han sido valorados por aproximadamente el 50% de los expertos con un grado de ocultación y grado de presencia de empleo irregular medio-alto y alto.

Estos sectores participan con un 8,29% del VAB de Andalucía y con un 9,91% del empleo total (Contabilidad Regional de España, año 1998). Situándose en ambos casos entre las actividades que adquieren más peso en la estructura productiva andaluza<sup>61</sup>.

59. Hay que tener en cuenta que en la clasificación utilizada por la Contabilidad Regional de España, el sector "comercio y reparación" incluye las actividades de comercio al por mayor, que han sido valoradas por los expertos con una intensidad de participación en economía sumergida media-baja.

60. La clasificación del Marco Input-Output 1995, no se corresponde exactamente con la utilizada en las encuestas. Así, para el sector hostelería se ha considerado equivalente el siguiente conjunto de actividades: hoteles, pensiones, y otros tipos de hospedaje; restaurantes y otros establecimientos para comer y beber.

61. La clasificación de la Contabilidad Regional de España agrupa todo el sector de la construcción, e incluye por tanto las actividades correspondientes a la construcción civil y obra pública, que han sido valoradas con una intensidad de ocultación y empleo irregular media.

Como en otros sectores, la posibilidad de subcontratar la totalidad o parte del proceso productivo a otras empresas favorece la existencia de economía sumergida en el sector de la construcción. Las características del sector que lo hacen más proclive a la ocultación son:

- La gran variedad de actividades que se realizan en la construcción, permite fraccionar las distintas fases de una obra y su subcontratación. Esto origina una gran variedad de empleo irregular, desde las denominadas “chapuzas” fuera de las horas de trabajo oficial, hasta la subcontratación por parte de las constructoras, de empresas o cuadrillas que realizan la obra en cuestión, total o parcialmente, de forma sumergida.
- La inestabilidad de la demanda, de carácter cíclico, así como la falta de continuidad en el proceso productivo que termina con la obra, repercute en la inestabilidad del empleo mediante un uso elevado de contratos temporales, las irregularidades en los sueldos, la realización de horas extraordinarias no declaradas, o la ausencia de contratos.
- Para actividades poco especializadas se observa una creciente contratación irregular de trabajadores inmigrantes con peores condiciones laborales que las de los trabajadores nacionales.
- El tamaño de las empresas se encuentra relacionado con el grado de ocultación. Las grandes empresas son las que presentan un menor grado de ocultación, ya que desplazan el trabajo sumergido a las pequeñas y medianas empresas mediante la subcontratación (Ávila y otros, 1997). La competencia en precios de estas pequeñas y medianas empresas les induce a la reducción de costes vía ocultamiento total o parcial de la actividad. En el trabajo de Ávila y otros (1997) se señalaban algunas de las irregularidades más usuales: no disponer de licencia fiscal ni calificación empresarial, ausencia de contratos, ocultación de partidas salariales y exceso de jornadas.

**b) Actividades con elevada intensidad de ocultación y empleo irregular medios** (cuadrante superior izquierdo del gráfico 4.3.):

- Alquiler de viviendas y locales.
- Promoción inmobiliaria.

Al servicio doméstico le sigue como actividad más valoradas por su grado de ocultación el alquiler de viviendas y locales. El 62,7% de los expertos considera que la intensidad en este sector es media-alta y alta, y sólo el 1,7% la considera baja. Sin embargo, las reducidas necesidades de factor trabajo de estas actividades hacen que la presencia de empleo irregular sea menor. Otro tanto ocurre con la actividad promoción inmobiliaria, si bien ésta alcanza niveles de ocultación mucho más moderados (el 48,2% de intensidad media-alta y alta).

La participación del sector inmobiliario (tanto el alquiler como la promoción) en el VAB andaluz y el empleo se corresponde con los siguientes pesos relativos: 13,37% y 5,33% respectivamente. Hay que tener en cuenta, que la clasificación utilizada (Contabilidad Regional de España, año 1998) no coincide con la expuesta en los cuestionarios, en este caso, la equivalencia se realiza con el sector “Inmobiliaria y servicios empresariales” y, por tanto, el porcentaje incluye actividades como los servicios empresariales, que han sido valoradas con un grado medio de ocultación y empleo.

La opacidad que permiten estas actividades dificulta la inspección y el control fiscal sobre las rentas generadas por la venta, el alquiler de inmuebles y su intermediación. Las formas más comunes de fraude (básicamente fiscal) en este conjunto de actividades son las irregularidades en la titularidad de los inmuebles, no declarar los rendimientos obtenidos y el falseamiento en la declaración de estos. La dificultad de la inspección y control se ve favorecida por la atomización de empresas de pequeño tamaño y la generalización de las operaciones de compra-venta y alquiler entre particulares.

**c) Actividades con intensidad de ocultación y empleo irregular media.** Están situadas en torno al centro del cuadro del gráfico 4.3, y son las siguientes:

- Servicios personales.
- Cuero y calzado.
- Sanidad privada.
- Cerámica.
- Educación privada.
- Madera, corcho, y muebles.
- Industria agroalimentaria.
- Construcción civil y obra pública.
- Cemento, cal, yeso y hormigón.
- Servicios a las empresas.

**d) Actividades con intensidad de ocultación y empleo irregular media-baja.** Se encuentran situados en la esquina inferior izquierda del gráfico 4.3, y son:

- Material eléctrico y electrónico.
- Comercio al por mayor.
- Papel, artes gráficas y edición.
- Fabricación de material de transporte.

Sobre estos dos últimos grupos de actividades hay que destacar algunos aspectos relevantes que se derivan de la encuesta y no quedan reflejado en los gráficos. Son los siguientes:

- Menos del 2% de los expertos han valorado con una intensidad baja la presencia de empleo irregular en industria agroalimentaria; cuero y calzado; madera, corcho y muebles, y comercio al por menor. Actividades a las que atribuyen un grado medio.
- Más de la mitad de los expertos han valorado como medio-bajo y bajo el nivel de ocultación de los siguientes sectores: fabricación de material de transporte, construcción civil y obra pública.
- Más de la mitad de los expertos califican como media-baja y baja la presencia de empleo irregular en los sectores siguientes: papel, artes gráficas y edición, fabricación de material eléctrico y electrónico, fabricación de material de transporte, transporte de mercancías por carretera, y educación privada.
- Ningún experto valora con un grado de ocultación alto el transporte de mercancías por carreteras, y menos del 2% lo hacen para la industria agroalimentaria; el papel, artes gráficas y edición, y la fabricación de material de transporte. Además, tampoco ningún experto valora con una presencia de empleo irregular alta las actividades de fabricación de material eléctrico y electrónico, fabricación de material de transporte, sanidad privada y educación privada; mientras sólo un 1,7% de ellos valora con esta intensidad a la industria agroalimentaria.

En conclusión, las actividades valoradas con ocultación más elevada en términos de producción y empleo, tienen un conjunto de características comunes: el reducido tamaño de las empresas que los componen, el uso intensivo del factor trabajo, el requerimiento de mano de obra poco cualificada y el empleo de tecnologías poco avanzadas.

Las actividades que muestran menor grado de ocultación<sup>62</sup> suelen coincidir con empresas de mayor tamaño, menor requerimiento de mano de obra, y relaciones con distribuidores y clientes más institucionalizadas (se exigen facturas, controles de calidad, etc).

Aunque la existencia de este conjunto de rasgos comunes permite explicar en cierta medida la intensidad de economía sumergida de cada actividad, son las características propias de la estructura produc-

62. Fabricación de material de transporte, papel, artes gráficas y edición, comercio al por mayor, material eléctrico y electrónico, transporte de mercancías por carretera, servicios a las empresas, cemento, cal, yeso y hormigón, construcción civil y obra pública.

tiva y los sistemas de distribución de cada una, las que condicionan las diferentes formas de ocultación así como la intensidad con que se manifiestan.

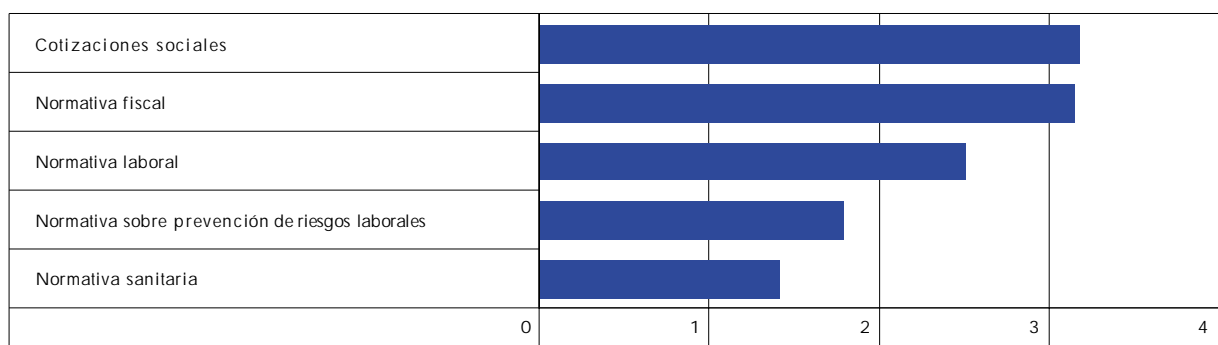
#### 4.4. Motivaciones de la economía sumergida

El análisis de las causas generadoras de la economía sumergida permite prever sus efectos sobre la economía regular y anticipar las políticas que se pueden emplear para hacerla aflorar. Con ese propósito se incluyeron dos preguntas en la consulta a los expertos, para que éstos valoraran la diferente intensidad con que inducen a la ocultación de la actividad productiva las diferentes normas legales y otras causas que son el reflejo del comportamiento y actitudes sociales diversas, o consecuencias de ineficiencias en los mecanismos de control y sanción de los distintos tipos de fraudes.

Las exigencias derivadas de las normas legales son las que con mayor intensidad inducen al ocultamiento de la actividad productiva y al empleo irregular. Los resultados de la muestra señalan que las de mayor intensidad son las cotizaciones sociales (un 84,8% de los expertos las consideran de intensidad media-alta y alta), seguidas de las fiscales (80,5%) y, en menor medida, pero también de forma relevante, la legislación laboral (52% de los expertos la valoran con una intensidad media-alta y alta).

Las de menor incidencia en la ocultación de actividad corresponden a las normas sobre prevención de riesgos laborales y las sanitarias: el 44,1% y el 62,4 % de los expertos, respectivamente, han calificado a su intensidad de media-baja y baja y, lo que es más relevante, un 11,9% de los expertos consideran que las normas sobre prevención de riesgos laborales no influyen en la ocultación de actividades productivas o en la generación de empleo irregular y un 12,0% para el caso de las sanitarias. Esta menor intensidad puede ser debida a que, a diferencia del pago de impuestos y cotizaciones sociales, no suponen una elevación directa de los costes de producción; aunque sí indirecta por las modificaciones y mejoras que obliga a introducir en los procesos productivos, así como en las condiciones y formas en que estos se desarrollan. Por otra parte, también debe incidir la mayor sensibilidad social ante las normas sobre riesgos laborales y sanitarias, que las fiscales.

Gráfico 4.4: **Motivaciones legales que inducen a la ocultación (Medias ponderadas)**



Fuente: Elaboración propia.

Los resultados obtenidos en las encuestas coinciden con otros estudios similares para España y la Comunidad Valenciana en los años 80, en los que se señalan como principales determinantes de la economía sumergida la elevada presión fiscal y las cotizaciones sociales (Vázquez y Trigo, 1982; Martínez y García, 1985).

Sobre las restantes causas que repercuten en la ocultación de la actividad, la valoración de los expertos fue la siguiente:

*1) Motivos que inducen con una intensidad elevada a la ocultación: ahorro de costes laborales, aumento de los beneficios empresariales, facilidad de la ocultación y permisividad y aceptación social del fenómeno.*

La principal causa de ocultación es el ahorro de los costes laborales. Un 81,5 % de los expertos coincidieron que en la intensidad con que influye esta causa en la ocultación de la actividad es media-alta y alta, mientras que ningún experto consideró que su intensidad fuera baja y sólo un 1,6% la calificó de media-baja. A esta causa le sigue el aumento de los beneficios empresariales: un 66,7% de los expertos califican su intensidad de media-alta y alta; mientras que a diferencia de la anterior, un 4,9% consideran que no tiene ninguna incidencia.

Estos dos motivos de carácter fundamentalmente económico son los que en mayor medida estimulan las actividades sumergidas. El ahorro de costes que supone no pagar las cotizaciones sociales, y los beneficios que se derivan de no declarar –o hacerlo incorrectamente– los resultados de la actividad productiva, es lo que mueve a los agentes económicos a defraudar.

Estos resultados confirman lo señalado en otros capítulos sobre la repercusión de los costes derivados de la presión fiscal y cotizaciones sociales en la generación y expansión de la economía sumergida. Corroborando así el acierto de los resultados obtenidos en los modelos utilizados para estimar la economía sumergida.

En las otras dos causas que más influyen en la economía sumergida (la facilidad de la ocultación y la permisividad y aceptación social del fenómeno) contribuyen, sin duda, determinados aspectos del sistema fiscal y la estructura productiva de algunos sectores. Los métodos objetivos de estimación, las áreas grises de la legislación y las propias técnicas del control tributario son aprovechados por algunos agentes económicos para ocultar actividad.

Ciertas características empresariales y sectoriales contribuyen a eludir el control fiscal y laboral. Así es más fácil ocultar actividad en aquellos sectores productivos constituidos principalmente por empresas de reducido tamaño que se relacionan entre sí de forma oculta (la confección en serie), que los formados por grandes empresas (la fabricación de material de transporte) o en aquellas otras en las que se ven obligados a la completa transparencia de sus actividades debido a los requerimientos del suministrador o el cliente con el que opera (el comercio al por mayor).

La ocultación está amparada por la propia permisividad y aceptación social del fenómeno. Así, un 55,2% de los expertos consultados han considerado que la ocultación de actividad se ve estimulada por la tolerancia social hacia las conductas defraudadoras. Como señala Garde (1994), el fraude fiscal y laboral es objeto de las más rotundas descalificaciones y del más contundente rechazo por parte de los ciudadanos cuando se considera en abstracto, lo que no es obstáculo para que aparezcan criterios relativizadores a estas conductas cuando se considera de forma más personal y concreta. En estos casos, tiende a disculparse el comportamiento evasor basándose en que el gasto público carece de suficiente control, en la excesiva presión fiscal, en que el Estado exige más de que ofrece o en valorar positivamente la habilidad defraudadora de ciertos agentes.

*2) Motivos que inducen con una intensidad media a la ocultación: debilidad de las sanciones, supervivencia de la empresa y rigidez de la legislación laboral.*

Dentro de estas causas que induce a la ocultación la que obtuvo una valoración mayor es la debilidad de las sanciones, que alcanzó una intensidad media, pero no tanto porque las sanciones fueran débiles –según algunos expertos son incluso elevadas en relación con el tipo y cuantía del fraude–, sino por el convencimiento de los agentes de la alta probabilidad de no tener que ser satisfechas, ya sea porque no va a ser detectado el fraude o por la existencia de mecanismos jurídicos y legales que retrasan e incluso evitan el pago de la sanción.

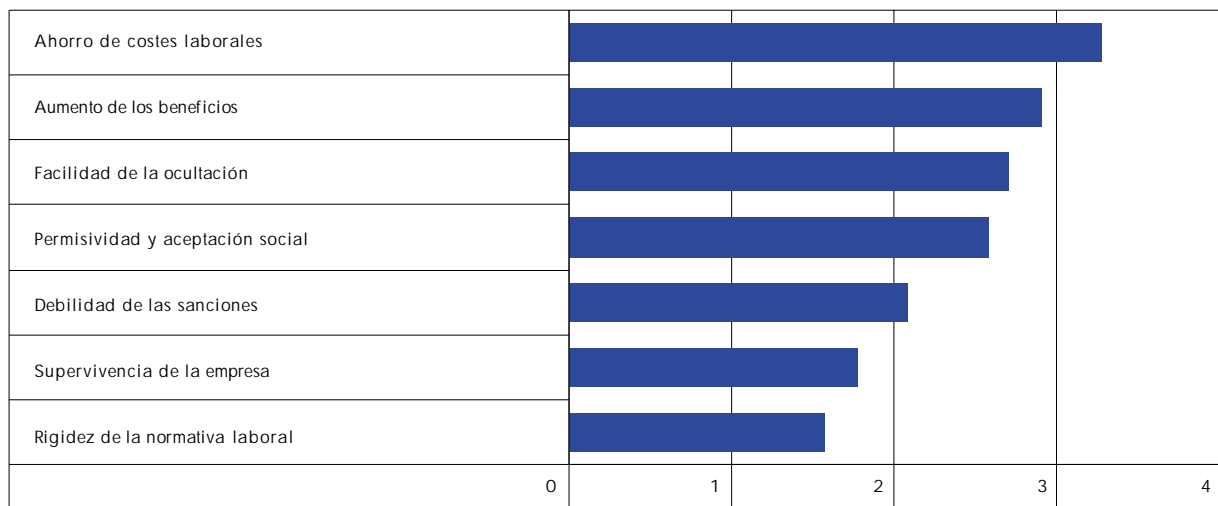


Lo anterior confirma lo ya señalado en otros capítulos con relación a los factores que impulsan la decisión de defraudar por parte de los contribuyentes: en la decisión de evadir la renta interviene tanto la sanción esperada como la probabilidad de detección del fraude por la Administración; y si esta última es baja, los beneficios que reporta el fraude son superiores a los hipotéticos costes derivados de su posible descubrimiento, independientemente de la cuantía de la sanción. De ahí que la probabilidad de detección del fraude influya más en la decisión de defraudar que el importe de las sanciones.

Los otros dos motivos que inducen con una intensidad media-baja a la decisión de ocultar son la supervivencia de la empresa y la rigidez de la normativa laboral.

Conviene señalar que aunque la supervivencia de la empresa en el mercado sea poco determinante como factor estimulante del fraude, sí lo es la obtención de mayores beneficios empresariales mediante la ocultación de la actividad productiva. Por su parte, la rigidez del mercado de trabajo es considerada como el motivo que menos influye en estos momentos en el aumento del empleo irregular. Las sucesivas reformas del mercado de trabajo (1993, 1994, 1997 y 1999) lo han dotado de mayor flexibilidad, de tal forma que la introducción de nuevas modalidades de despido procedente, el abaratamiento de los costes de despido y la incorporación de nuevos tipos de contrato temporales y a tiempo parcial, son los cambios en la legislación laboral que más han influido en la reducción del empleo irregular.

Gráfico 4.5: **Motivaciones que inducen a la ocultación (Medias ponderadas)**



Fuente: Elaboración propia.

## 4.5. Procedimientos para ocultar actividad productiva

Conocer los mecanismos mediante los que se articula la economía sumergida permite al político y al legislador establecer medidas adecuadas para su prevención y control.

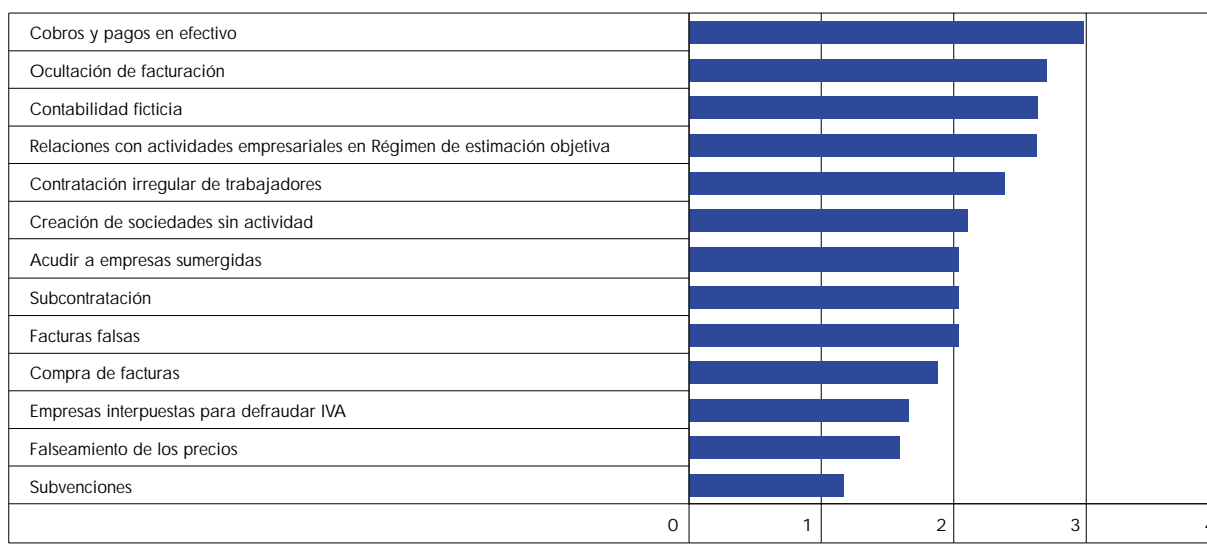
Los estudios sobre los procedimientos mas utilizados han sido realizados utilizando los métodos directos, para conocer las particularidades de cada territorio o sector analizado. En España se han realizado los siguientes trabajos: Encuesta sobre las Condiciones de Vida y Trabajo en España (1986), la Encuesta FOESSA (1993) y, el estudio del CES de Murcia (CES, 1996).

Las conclusiones de estos estudios y las sugerencias de los expertos entrevistados en el estudio previo, se han utilizado para diseñar una pregunta que fue incluida en los cuestionarios enviados a los expertos. Los resultados (gráfico 4.6.) permiten conocer las formas de ocultación más frecuentemente utilizadas en Andalucía.

Como puede apreciarse en el gráfico, algo más del 50% de los expertos consideran que los procedimientos más utilizados para evitar el control fiscal son los siguientes: cobros y pagos en efectivo, relación con actividades empresariales en régimen de estimación objetiva, ocultación de facturación y contabilidad ficticia. Estos cuatro procedimientos se encuentran muy relacionados entre sí, debido a que se fundamentan en la opacidad de los cobros y pagos en efectivo como forma de evadir el pago de impuestos.

El hecho de que sean las formas más comunes de ocultación en cualquier sector productivo se debe a la facilidad de su empleo y a la dificultad de su control, pues la inspección carece de los medios necesarios para detectarlos.

Gráfico 4.6: **Procedimientos para ocultar actividad productiva (Medias ponderadas)**



Fuente: Elaboración propia.

Lo más destacable de este grupo de procedimientos es que la aplicación de un aspecto del sistema fiscal vigente estimule y encubra la ocultación de la actividad productiva. Como se señaló anteriormente, las pequeñas empresas sujetas al régimen de estimación objetiva por módulos no están obligadas a contabilizar sus operaciones y, al no existir la posibilidad de repercutir el IVA, pueden comprar y vender sin factura, facilitando u obligando a las empresas con que se relacionan la ocultación de actividad. Además, estas propias empresas ocultan activos y contratan a trabajadores a los que no dan de alta para situarse en módulos que supongan un menor pago de impuestos.

Algo menos utilizadas que los procedimientos anteriores son las prácticas de contratación irregular de trabajadores, el utilizar a empresas sumergidas para la prestación de servicios, emitir facturas falsas, o la compra de facturas y subcontratación de empresas. De este grupo el más usual es la contratación irregular de trabajadores, cuya utilización puede estar motivada por la propia ocultación de actividad. La empresa que no declara parte de su producción está obligada a no declarar tampoco parte de los factores de producción que utiliza.

Mantener relaciones mercantiles con otras empresas sumergidas permite ocultar también parte del proceso productivo, ya que ninguna de las empresas afectadas tiene interés en emerger su actividad. De este modo, no declaran a efectos del IVA las compras y las ventas, reduciendo sus costes y ocultando la actividad resultante de las compras y ventas realizadas.

Algunos agentes compran facturas o emiten facturas falsas para justificar compras o ventas que realmente no se han producido, para de este modo favorecer la ocultación de su actividad y dificultar el con-

trol fiscal. La subcontratación de empresas permite el traspaso de las irregularidades a las empresas, talleres, o autónomos subcontratados. Y, como normalmente estas empresas son de pequeña dimensión y sujetas en su mayoría al régimen de estimación objetiva por módulos, la evasión fiscal es mucho más fácil. Diversos estudios han mostrado como determinados sectores (textil, el calzado, el juguete o la construcción) han flexibilizado su estructura productiva y reducido sus costes por este procedimiento de ocultación (Martínez y García, 1985; Ávila y otros, 1997).

De todos los procedimientos considerados en los cuestionarios los de menor utilización (más del 50% de los expertos consideran que la utilización es media-baja, o baja) son: el uso de subvenciones, el falseamiento de precios, la utilización de empresas interpuestas para defraudar IVA en las operaciones intracomunitarias y la creación de sociedades patrimoniales, profesionales o familiares sin actividad. Estas prácticas de ocultación, salvo el caso de falseamiento de los precios, suponen un elevado esfuerzo por parte de los agentes económicos para escapar del control fiscal mediante la utilización de procedimientos más sofisticados, como crear una empresa sin actividad para ocultar activos y trasladar responsabilidades, o defraudar IVA en las operaciones intracomunitarias. Su utilización es, por tanto, menos frecuente, pues exige un mayor conocimiento de los mecanismos legales que facilitan la ocultación, aunque la cuantía del ocultamiento puede ser mayor.

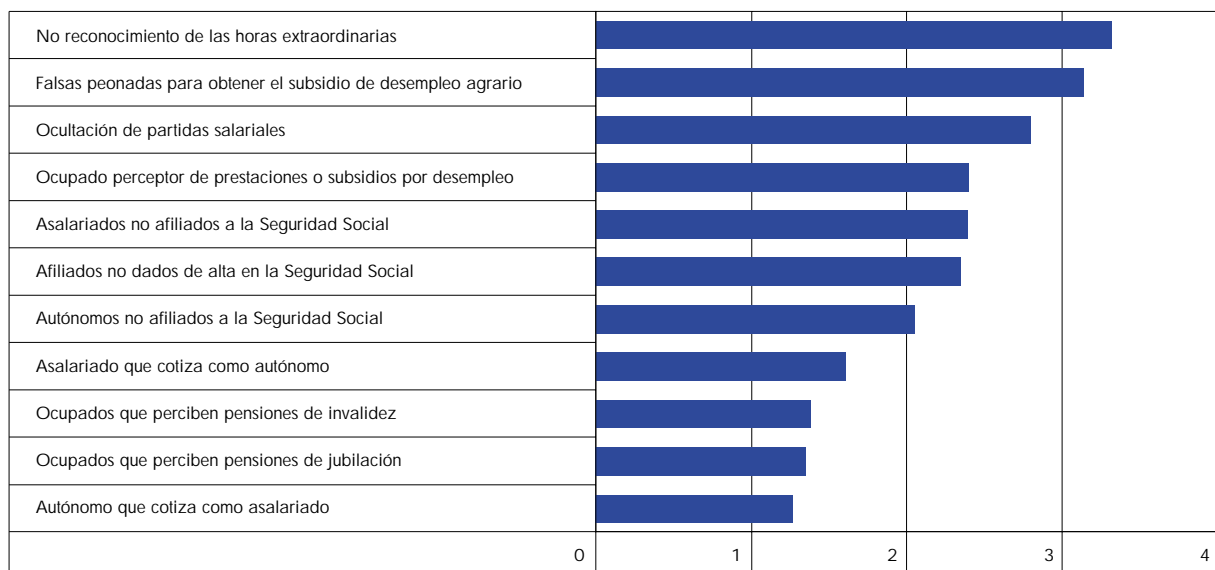
#### 4.6. Tipos de irregularidad laboral

Con independencia de su naturaleza, las irregularidades laborales se pueden agrupar en función de su frecuencia de la siguiente manera:

**Frecuencia de uso elevada** (más de la mitad de los expertos consideran que la frecuencia de utilización de estos procedimientos es media alta o alta).

- No reconocimiento de las horas extraordinarias.
- Falsas peonadas para obtener el subsidio por desempleo.
- Ocultación de partidas salariales.
- Asalariados no afiliados a la Seguridad Social.

Gráfico 4.7: **Tipos de irregularidad laboral. (Medias ponderadas)**



Fuente: Elaboración propia.

La no afiliación de los asalariados a la Seguridad Social es una de las formas de irregularidad laboral más grave, ya que se incumplen todos los requisitos que establece la regulación laboral y la propia Seguridad Social. Es también la que genera más tensión social y mayor precarización de los puestos de trabajo: menores salarios, menor estabilidad en el empleo, menor seguridad en el desarrollo del trabajo, ausencia de indemnizaciones por despido o accidente laboral, ausencia de prestaciones por desempleo, etc.

La firma de peonadas falsas para obtener el subsidio de desempleo agrario es un tipo de irregularidad laboral característica de Andalucía y Extremadura. Según los expertos está ampliamente extendida en Andalucía y cuenta con una elevada aceptación social. Esta irregularidad provoca que sean muchas las personas que se apuntan al régimen agrario para obtener la prestación por desempleo, cuyo requisito es cubrir el número de jornadas establecidas. De ahí, que sea frecuente la firma de jornadas de trabajo no realizadas por parte de algunos empleadores, con objeto de que personas cubiertas por la mencionada prestación no la pierdan o puedan acceder a ella.

Las otras dos irregularidades laborales cuyo uso está muy extendido son: el no reconocimiento de horas extraordinarias y la ocultación de partidas salariales. Aunque, puedan ser consideradas menos graves que las dos anteriores, pues se supone que existe una correcta situación contractual entre empleador y empleado (el trabajador ha sido dado de alta en la Seguridad Social), son infracciones que provocan un fraude fiscal y social.

La ocultación de partidas salariales incluye también el no reconocimiento de las horas extraordinarias. Los resultados obtenidos muestran la gran extensión de este tipo de irregularidad, que implica una cotización defectuosa de la base correspondiente de cada trabajador. Su práctica supone una reducción de los costes laborales no salariales para las empresas y un menor pago de impuestos para los trabajadores.

El no reconocimiento de las horas extraordinarias es la infracción de la normativa laboral más extendida y puede implicar la superación del límite de la jornada laboral, lo que puede originar un doble fraude: no contribuir a la Seguridad Social y no pagar los impuestos correspondientes a las horas trabajadas que no se reconocen.

### **Frecuencia de uso media:**

- Autónomos no afiliados a la Seguridad Social
- Afiliados no dados de alta en la Seguridad Social
- Ocupado perceptor de prestaciones o subsidios de desempleo

Los expertos consultados consideran que la percepción de prestaciones o subsidios de desempleo por parte de personas ocupadas es la que alcanza un mayor grado de frecuencia en este grupo (sólo el 16,6 % de ellos consideran que la frecuencia de utilización es media-baja o baja). Esta práctica beneficia tanto al empleado como al empleador, y de ahí su uso generalizado. Aunque la legislación laboral ha endurecido las condiciones para acceder a la prestación por desempleo, la erradicación del fraude exigiría no sólo una especial vigilancia de la inspección laboral, sino también mayor concienciación social de los perjuicios que este tipo de práctica tiene para el sistema de protección social e incluso para el propio mantenimiento de las prestaciones por desempleo.

Las otras dos situaciones de irregularidad –autónomos no afiliados a la Seguridad Social y afiliados no dados de alta en la Seguridad Social – han sido valoradas con una intensidad media. Ambas provocan un “fraude en la inscripción”, radicando la diferencia en que la primera afecta a un trabajador ocupado no registrado, por lo que no existe en el sistema de protección social; mientras que en la segunda, aunque el trabajador no cotice, consta en los registros de la Seguridad Social y posee su propia cartilla, pudiendo acceder a algunas prestaciones del sistema de Seguridad Social.

### **Baja frecuencia de uso:**

- Autónomos que cotizan como asalariado
- Ocupados que perciben pensiones de jubilación
- Ocupados que perciben pensiones de invalidez
- Asalariados que cotizan como autónomos

Las irregularidades que presentan una frecuencia baja se pueden agrupar de la siguiente forma:

#### *1) Situaciones en las que se produce el alta del trabajador a la Seguridad Social, pero cuya cotización no responde a su categoría o situación socioprofesional:*

- Autónomos que cotizan como asalariados con el propósito de ahorrar costes, sin que ello produzca la pérdida de beneficios sociales (protección por desempleo, jubilación, etc.). El 65,7 % de los expertos considera que la frecuencia de su utilización es media-baja o baja.
- Asalariados que cotizan como autónomos, práctica que no sólo supone una reducción en los costes de las empresas, al ser el propio trabajador el que paga las cotizaciones, sino que también permite al empresario evadir otros requisitos de la regulación laboral (jornadas, horas extraordinarias, periodo de descanso, prevención de riesgos laborales, entre otros) por contratar a un falso autónomo. Por su parte, el trabajador accede a cotizar como autónomo al no tener la opción de integrarse en el mercado regular de trabajo. Esta práctica es habitual entre trabajadores cualificados del sector servicios.

#### *2) Situaciones en las se genera fraude por percepciones por jubilación indebidas.*

Esta situación afecta a los trabajadores ocupados no dados de alta en la Seguridad Social y que están percibiendo pensiones de jubilación o pensiones de invalidez.

En relación con la distribución de las irregularidades laborales entre las provincias de Andalucía, la percepción manifestada por los expertos permite establecer los siguientes rasgos distintivos:

- En las provincias de Córdoba, Sevilla, Jaén y Huelva se concentra el mayor porcentaje de asalariados agrícolas de Andalucía y, en consecuencia, es donde las falsas peonadas para obtener el subsidio de desempleo se dan con mayor frecuencia. Los expertos de Córdoba y Sevilla la sitúan en la primera posición, mientras que los de Jaén y Huelva consideran que su nivel es semejante a la que ocupa el primer lugar en estas dos provincias: la ocultación de las horas extraordinarias.
- Para los expertos de la provincia de Granada destaca ampliamente de entre todas las irregularidades laborales la de trabajadores no dados de alta a la Seguridad Social.

## **4.7. Actitudes ante la economía sumergida**

Son pocos los estudios que tratan de detectar las actitudes que adoptan los diferentes agentes económicos frente a la economía sumergida, a pesar de que su análisis resulta relevante debido a la relación que existe entre estas actitudes y el comportamiento de los agentes.

Sin embargo, se conocen mejor las opiniones del conjunto de la sociedad española. El estudio del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), Los españoles ante la economía sumergida (1997), permite conocer el comportamiento de los ciudadanos frente a la economía sumergida. Los resultados indican que la reprueban de forma mayoritaria, aunque el grado varía según determinadas características socioeconómicas del entrevistado. Así, su rechazo es mayor entre los residentes en grandes urbes, los integrantes de las clases media y media-alta, los agricultores, los que cuentan con estudios medios uni-

versitarios, las personas de edades comprendidas entre 35 y 44 años y los de ideología política de izquierda.

El interés en detectar estas actitudes se explica por que éstas permiten conocer el grado de tolerancia o de rechazo de los agentes económicos a la economía sumergida. Parece apropiado, por tanto, estudiar las actitudes que presentan los agentes más implicados en la economía sumergida: los empresarios y los trabajadores. Con este propósito se incluyeron en los cuestionarios dos preguntas destinadas a obtener información sobre la percepción de los expertos sobre esta cuestión. Los diferentes ítems que componían las preguntas se obtuvieron de los resultados obtenidos de las entrevistas previas realizadas a un grupo de expertos.

Conviene subrayar que el cuestionario ha sido contestado por expertos en diferentes materias, por lo que los resultados obtenidos recogen de forma indirecta –a partir de la percepción que los propios encuestados– las actitudes de empresarios y trabajadores frente a la economía sumergida.

Sobre las actitudes de los empresarios, los resultados muestran la elevada homogeneidad en las respuestas, ya que, en todos los casos, la mayor frecuencia de respuesta se encuentra entre las opciones que incorporan el grado medio, como muestran las medias ponderadas obtenidas en cada opción (cuadro 4.1). No obstante, hay que hacer las siguientes matizaciones.

De las cuatro opciones presentadas, tan sólo una –el empresario evita totalmente actuar en economía sumergida– ha sido valorada con una intensidad baja. Mientras que el 69,5 % de los expertos han considerado que la intensidad con la que aparece esta actitud en los empresarios es media-baja y baja, prácticamente ninguno señala una intensidad alta.

El resto de las opciones ha sido valorado como de intensidad media por la mayoría de los expertos encuestados, como indican las medias ponderadas. Entre ellas, los expertos valoran que los empresarios están totalmente conformes con llevar a cabo actividades ocultas con una mayor intensidad. El 36% de estos manifiestan que es muy frecuente que los empresarios adopten esta actitud, mientras que el 40,5% considera de intensidad media-baja el hecho de que a los empresarios les resulte inevitable llevar a cabo actividades de forma oculta.

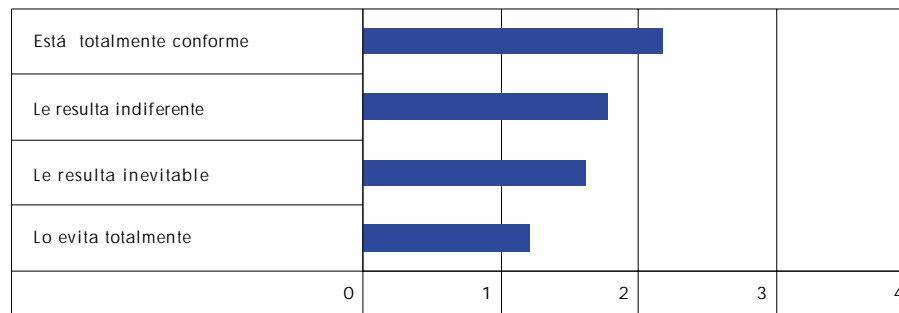
**Cuadro 4.1: Actitudes de los empresarios.  
(Porcentaje de respuestas y medias ponderadas)**

<b>Actitudes</b>	<b>Baja</b>	<b>Media-Baja</b>	<b>Media</b>	<b>Media-alta</b>	<b>Alta</b>	<b>P.</b>
El empresario está totalmente conforme con llevar a cabo actividades ocultas	8,0	18,4	36,0	23,2	14,4	2,18
Al empresario le resulta indiferente llevar a cabo actividades ocultas	14,0	27,3	32,2	19,8	6,6	1,78
Al empresario le resulta inevitable llevar a cabo actividades ocultas	15,7	40,5	19,0	15,7	9,1	1,61
El empresario evita totalmente llevar a cabo actividades ocultas	24,6	44,9	19,5	6,8	4,2	1,21

P. : Media ponderada.

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 4.8: **Actitud de los empresarios ante la ocultación de la actividad. (Medias ponderadas)**



Fuente: Elaboración propia.

Acerca de las aptitudes de los trabajadores la percepción de los expertos se asemeja a la manifestada sobre los empresarios, ya que la mayor frecuencia se encuentra también en las opciones valoradas de intensidad media. Las mayores diferencias se dan en el grado de conformidad de los trabajadores a desarrollar su actividad de forma irregular, que es mucho más bajo que en el caso de los empresarios. Esta situación se comprueba al comparar las medias ponderadas calculadas para esta opción: 1,51 para los trabajadores, y 2,18 para los empresarios.

A pesar de la homogeneidad con que los expertos valoran las aptitudes de los trabajadores hay que hacer las siguientes apreciaciones sobre las opciones en las que se dan las mayores discordancias. El 18,2% de los expertos valora con una frecuencia alta que al trabajador le resulta inevitable desempeñar actividades irregulares, mientras que sólo un 2,5% la considera baja. Además, solo un 2,5% de los expertos considera que los trabajadores evitan totalmente llevar a cabo actividades ocultas, frente al 21,7 % que señala que nunca se produce.

También hay que subrayar que ningún experto ha considerado que al trabajador le resulta indiferente desempeñar actividades de forma irregular, mientras más de la mitad señalan que esta situación se da con una intensidad media-baja o baja.

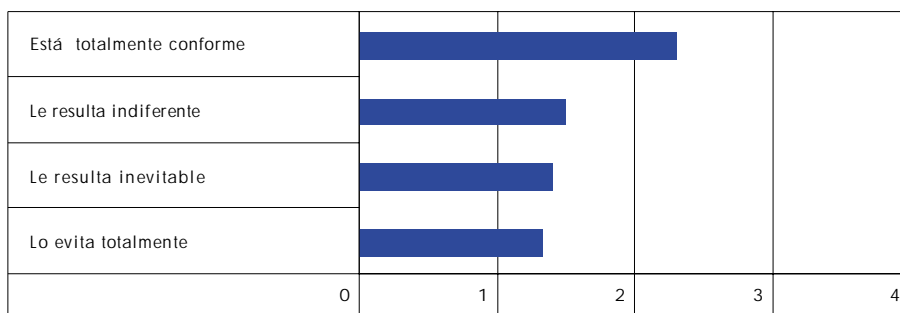
Cuadro 4.2: **Actitudes de los trabajadores. (Porcentaje de respuestas y medias ponderadas)**

Actitudes	Baja	Media-Baja	Media	Media-alta	Alta	P.
El trabajador está totalmente conforme con llevar a cabo actividades ocultas	16,8	29,6	42,4	8,0	3,2	1,51
Al trabajador le resulta indiferente llevar a cabo actividades ocultas	15,7	42,1	28,9	13,2	0,0	1,40
Al trabajador le resulta inevitable llevar a cabo actividades ocultas	2,5	24,8	28,9	25,6	18,2	2,32
El trabajador evita totalmente llevar a cabo actividades ocultas	21,7	39,2	25,0	11,7	2,5	1,34

P. : Media Ponderada.

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 4.9: **Actitud de los trabajadores ante la ocultación de actividad. (Media Ponderada)**



Fuente: Elaboración propia.

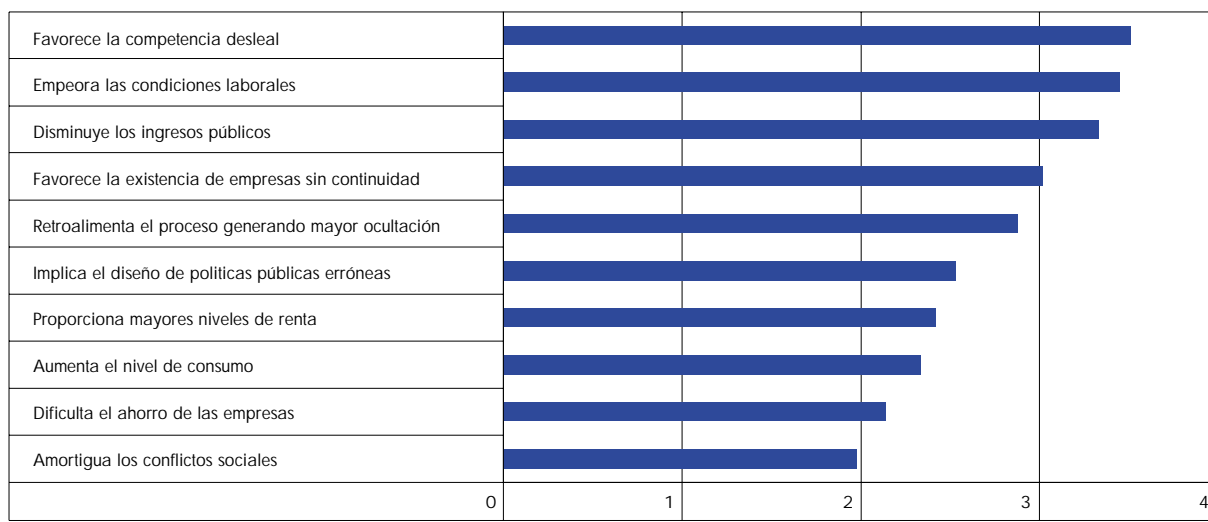
Finalmente, la contradicción existente en el hecho de que mientras la mayor parte de los expertos considera que los trabajadores no están conformes con desempeñar actividades ocultas pero, sin embargo, no las evitan, puede ser el reflejo de la dificultad que tienen algunos colectivos para incorporarse al mercado de trabajo regular.

#### 4.8. Efectos de la economía sumergida

Con el propósito de cuantificar la intensidad de los efectos ocasionados por la economía sumergida en Andalucía, se incluyeron dos preguntas en los cuestionarios. Una en el cuestionario general y fiscal y otra en el de los expertos en empleo al que se incorporaron algunos ítems específicos.

Los resultados obtenidos (gráfico 4.10) muestran que los efectos presentan una elevada intensidad de respuesta positiva, salvo el de la repercusión como amortiguador de los conflictos sociales, en el que las repuestas de los expertos son menos homogéneas.

Gráfico 4.10: **Efectos de la economía sumergida (Medias ponderadas)**



Fuente: Elaboración propia.

La competencia desleal es el efecto más unánimemente destacado entre los encuestados. Ningún experto considera nula su repercusión y sólo el 2,4% la valora como media-baja, frente al 59,5% que le atribuye una influencia elevada.



La competencia desleal sitúa en desventaja a las empresas que cumplen con las normas fiscales y laborales frente a las que no lo hacen. La pérdida de ingresos públicos por fraude fiscal puede obligar a aumentar la presión fiscal a los agentes económicos que actúan de forma regular, o a reducir los gastos públicos.

La competencia desleal retroalimenta la economía sumergida, como así lo valora de forma clara la mayoría de los encuestados (el 66,9 % lo valora con una repercusión media-alta y alta). También está relacionada con la disminución de los ingresos públicos (valorado por el 82,0% con intensidad media-alta y alta).

El segundo de los efectos de la economía sumergida más valorado es el empeoramiento de las condiciones laborales, ya que el 57,9% estima elevada su repercusión en este ítem, mientras que ninguno de ellos considera que no se produzca en ninguna ocasión y sólo el 2,4% le atribuye una relevancia media-baja.

El efecto negativo en las condiciones de trabajo se concreta habitualmente en la no inclusión de los trabajadores en la Seguridad Social o en el estar adscrito a una categoría o situación profesional que no le corresponde. A las pérdidas de protección social asociadas a estas situaciones, hay que sumar el deterioro que el empleo irregular causa en las condiciones de trabajo: salarios más bajos, jornadas de trabajo más largas, instalaciones de trabajo inadecuadas, incumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, peores condiciones de promoción profesional, etc.

Otro de los efectos de la economía sumergida más valorado por los expertos, es la mortalidad de las empresas: el 70,9% de los expertos le atribuye una intensidad media-alta y alta, mientras que ninguno lo ha calificado de intensidad nula. Las principales causas que influyen en la desaparición de empresas sumergidas se deben a que las actividades productivas ocultas pueden eludir durante cierto tiempo el control, pero a largo plazo, máxime si aumenta su tamaño, su detección será más factible. Por otra parte, la empresa sumergida, tiene más dificultad que las regulares para consolidarse en el mercado (al tener que realizar sus transacciones de forma oculta sólo puede relacionarse con aquellos agentes que estén dispuestos a aceptarlas) y, por otra parte, tiene menores posibilidades de acceso a la financiación externa.

Por último, se preguntaba sobre la posibilidad de que la actividad sumergida influya en la elaboración de políticas públicas erróneas, como consecuencia de que se formulan apoyándose en agregados económicos que no contabilizan la economía sumergida. Los resultados obtenidos no son tan rotundos como los anteriores, siendo también menor la homogeneidad en las respuestas.

Otros efectos de la economía sumergida, aunque de menor intensidad, son:

- Proporciona mayores niveles de renta.
- Aumenta el nivel de consumo.
- Amortigua los conflictos sociales.
- Dificulta el ahorro de las empresas.

Estos efectos se encuentran muy relacionados entre sí generando, en algunas ocasiones, resultados beneficiosos para determinados agentes económicos. Aunque la intensidad es menor que la de las anteriores preguntas, destaca el que “proporciona mayores niveles de renta” (el 48,3% de las respuestas valoran el efecto con intensidad media-alta y alta), mientras que el papel de la economía sumergida en “la amortiguación de los conflictos sociales” (al proporcionar trabajo, aunque sea de forma irregular, a una población que soporta elevadas tasas de desempleo) es el que muestra mayor heterogeneidad en las respuestas de los expertos.

Por último, el hecho de que la economía sumergida “dificulta el ahorro de las empresas” sea valorado como de intensidad media, pone de manifiesto que las diferentes formas utilizadas por los agentes para evitar el control fiscal, dificultan a su vez el acceso a formas de ahorro que lo eludan.

Los resultados de la valoración realizada por los expertos de trabajo (gráfico 4.11.) sobre los diferentes efectos del empleo irregular coinciden en que la economía sumergida favorece de forma muy intensa el empeoramiento de las condiciones laborales y afecta negativamente a la protección social. Estos resultados se asemejan a los obtenidos para el total de los expertos, aunque los de empleo les atribuyen menor intensidad.

Gráfico 4.11: **Efectos de la economía sumergida según los expertos de empleo. (Medias ponderadas)**



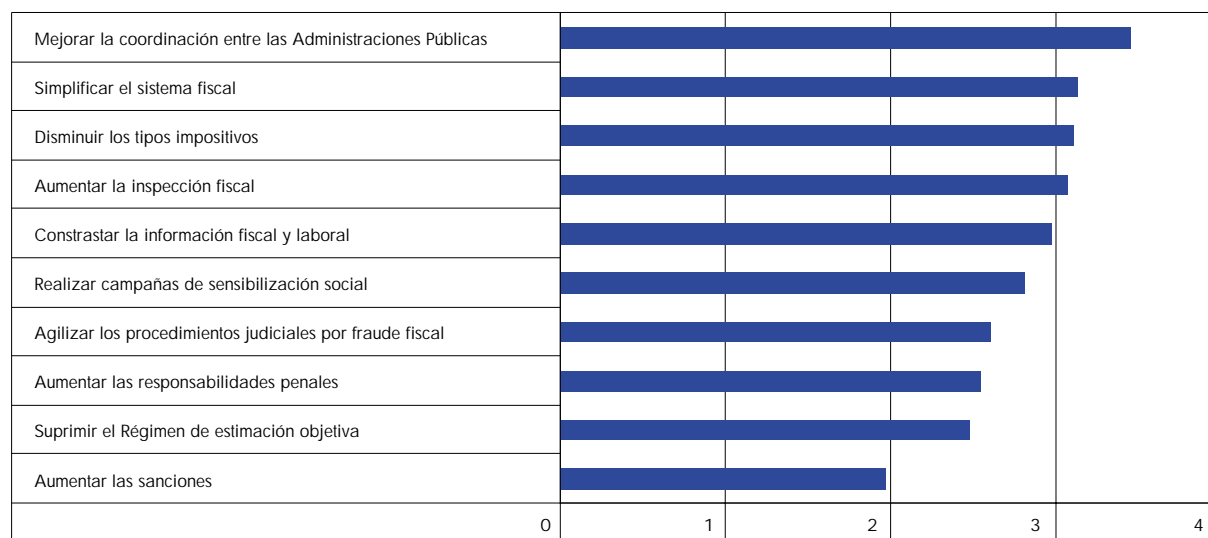
Fuente: Elaboración propia.

La conclusión más destacable es la valoración de los expertos de trabajo al efecto “proporciona empleo y renta a las personas ocupadas irregulares” ( el 86,7% le otorga una frecuencia media-alta y alta), que supera a la señalada por el total de los expertos al efecto “proporciona mayores niveles de renta” (48,3%).

#### 4.9. Actuaciones para aflorar la economía sumergida

Sobre esta cuestión se realizaron dos preguntas muy similares, aunque introduciendo algunos ítems diferenciadores en función del tipo de experto al que iba dirigido (los expertos de trabajo contestaron sobre algunas medidas específicas que no fueron requeridas al resto de expertos). La valoración en la mayoría de las opciones presentadas ha sido muy homogénea.

Gráfico 4.12: **Idoneidad de las medidas para aflorar la economía sumergida. (Medias ponderadas)**



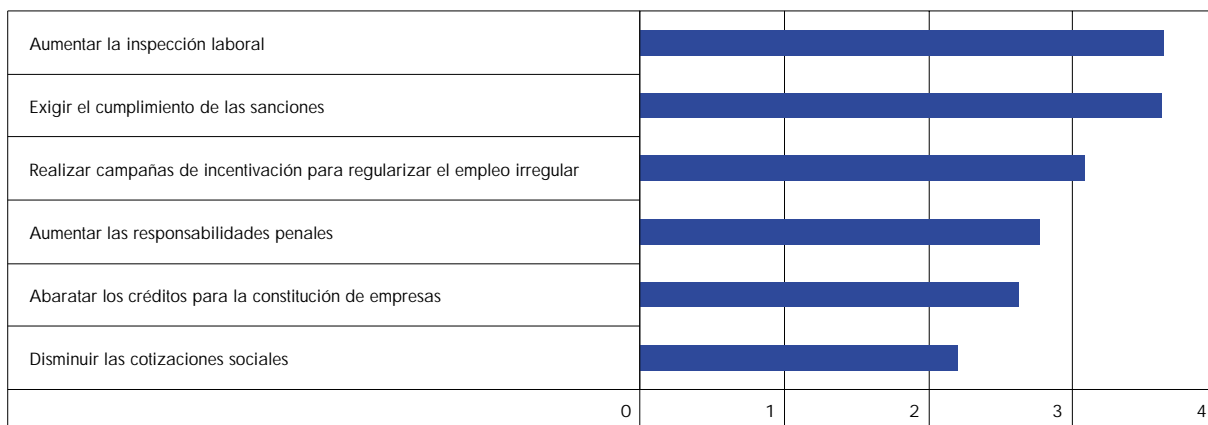
Fuente: Elaboración propia.

Entre las quince opciones presentadas, doce se pueden considerar como de elevada idoneidad para aflorar la economía sumergida. Otras dos se pueden considerar con una idoneidad media-alta, mientras que la opción que supone aumentar las sanciones es la menos valorada por los expertos. Los aspectos más destacables, teniendo en cuenta la interrelación entre las medidas seleccionadas, son:

- La práctica totalidad de los expertos consideran como medidas más adecuadas el aumento la inspección laboral (mejorando la planificación y los medios) y la exigencia de un mayor cumplimiento de las sanciones. El 67,2% del total y el 70,3% de los expertos de empleo valoran estas medidas con una idoneidad alta.
- La opción de aumentar las sanciones es la menos valorada por los expertos, lo que parece indicar que las sanciones existentes son lo suficientemente elevadas como para suponer un coste relevante al agente económico que oculta su actividad productiva.
- Las medidas dirigidas a mejorar la coordinación de las actuaciones e información de las diferentes administraciones públicas con capacidad de control son valoradas con idoneidad alta (61,6% del total de expertos).
- Las medidas dirigidas a simplificar el sistema impositivo, y a reducir la presión fiscal presentan también altos porcentajes, aproximadamente el 75% de los expertos consideran la idoneidad de estas medidas como media-alta o alta.
- La disminución de las cotizaciones sociales está, sin embargo, menos valorada que las anteriores, sólo el 36,7 % de los expertos le atribuye una idoneidad media-alta o alta. Esto contrasta con la valoración tan alta que los expertos dieron a las cotizaciones sociales y a los elevados costes laborales como causas de la economía sumergida.
- La inspección laboral se considera más relevante que la inspección fiscal, aunque en ambos casos su idoneidad ha sido calificada como elevada. Este hecho parece indicar que los expertos detectan como prioritario el control y corrección de las irregularidades del mercado de trabajo.
- Las medidas dirigidas a sensibilizar a los agentes económicos sobre los efectos negativos del empleo irregular y la economía sumergida obtienen una alta valoración: el 73,4 % de los expertos en el mercado de trabajo consideran que la idoneidad de realizar campañas de incentivación para regularizar el empleo irregular es media-alta y alta, y el 62,4 % es también partidario de realizar campañas de sensibilización social.
- Las medidas dirigidas a “abaratarse los créditos para la constitución de empresas”, “agilizar los procedimientos judiciales por fraude fiscal” y “aumentar las responsabilidades penales” se posicionan en un término medio, ya que más de la mitad de los expertos las considera con una idoneidad media-alta o alta.
- La medida “suprimir el régimen de estimación objetiva” es la que recoge una mayor heterogeneidad en las respuestas de los expertos, aunque se valora su idoneidad como media-alta, el 35 % de los expertos considera que su idoneidad es alta, y el 25 % opina que es media-baja y baja.

Mientras que algunas de las medidas están relativamente mejor valoradas por los especialistas en el mercado de trabajo (mejorar la coordinación entre las administraciones públicas, contrastar la información laboral y fiscal, realizar campañas de sensibilización social y aumentar las responsabilidades penales), en otras la divergencia es mayor, como es el caso de la medida “aumentar las sanciones” donde el 65% de los expertos en empleo considera que tiene una idoneidad media-alta o alta, frente al 22,6% del total de expertos.

Gráfico 4.13: **Idoneidad de las medidas para aflorar la economía sumergida, según los expertos de empleo. (Medias ponderadas)**



Fuente: Elaboración propia.

#### 4.10. Distribución territorial y sectorial de la economía sumergida

Con el propósito de detectar las bolsas de economía sumergida se incluyó en el cuestionario una pregunta abierta para que los expertos señalaran los municipios de su provincia donde en mayor grado está presente la economía sumergida y el empleo irregular.

Aunque la heterogeneidad de las respuestas no permite ofrecer unos resultados concluyentes, sí es posible señalar los municipios y sectores en los que en mayor grado coincidieron los expertos.

Puede observarse la elevada relación existente entre la estructura productiva de cada una de las provincias y municipios y las actividades en las que se dan los mayores niveles de ocultación. En el litoral es donde en mayor medida se localiza la economía sumergida, como consecuencia de la presencia de actividades asociadas al sector turístico, la promoción inmobiliaria y la construcción. El municipio de Córdoba, debido principalmente a la industria joyera, es otro de los lugares donde existe mayor ocultación de la actividad productiva. Destacan también las zonas del interior de Andalucía, donde la economía sumergida se localiza principalmente en el sector agrario.

**Cuadro 4.3: Municipios y sectores donde los expertos localizan mayores niveles de economía sumergida**

Provincias	Municipios	Actividades productivas
<b>Almería</b>	El Ejido, Roquetas del Mar, Adra	Agricultura, construcción, hostelería
<b>Cádiz</b>	Chiclana de la Frontera, Ubrique, Municipios del litoral	Construcción, pesca, madera y muebles, cuero y calzado
<b>Córdoba</b>	Lucena, Córdoba, Puente Genil, Priego de Córdoba	Joyería, madera y muebles, agricultura, textil y confección
<b>Granada</b>	Granada, Municipios del litoral, Baza	Construcción, textil y confección, hostelería
<b>Huelva</b>	Lepe, Valverde del Camino, Punta Umbría, Isla Cristina	Agricultura, pesca, construcción, hostelería, cuero y calzado
<b>Jaén</b>	Andújar, Jódar, Úbeda, La Carolina, Martos	Agricultura, textil y confección, construcción
<b>Málaga</b>	Marbella, Vélez-Málaga, Torremolinos, Antequera	Construcción, hostelería, agricultura, promoción inmobiliaria
<b>Sevilla</b>	Marchena, Sevilla	Agricultura, textil y confección, construcción

Fuente: Elaboración propia.

#### 4.11. Fraude en impuestos y cotizaciones sociales

Con el propósito de estimar el volumen del fraude existente, se incluyeron en los cuestionarios dos preguntas. La primera sólo se incluía en el cuestionario dirigido a los expertos fiscales para que estimaran el fraude en las figuras impositivas, la segunda, sólo se incorporó al cuestionario de los expertos en el mercado de trabajo y pedía el porcentaje de fraude estimado en las cotizaciones sociales.

Debido a que los resultados obtenidos muestran una gran dispersión en las respuestas, se ha intentado mejorar su significatividad incorporando a la información obtenida de los cuestionarios definitivos las del estudio previo. El cuadro 4.4. muestra para los diferentes tipos de fraude, tanto la media obtenida, como los valores máximos y mínimos, y la desviación típica.

**Cuadro 4.4: Valor medio percibido en el fraude fiscal y las cotizaciones sociales (Porcentajes)**

<b>Fraude en: Desviación</b>	<b>Media</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>	<b>típica</b>
Impuesto sobre el valor añadido	37,81	5,0	80,0	19,58
Impuesto sobre actividades económicas	22,86	0,0	60,0	19,68
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	19,23	5,0	50,0	13,97
Impuesto sobre sociedades	32,50	10,0	70,0	17,22
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	32,03	10,0	80,0	17,87
Impuesto sobre sucesiones	24,04	0,0	90,0	25,97
Impuesto sobre donaciones	45,19	5,0	90,0	32,98
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	22,62	5,0	60,0	15,05
Cotizaciones sociales	31,92	10,0	90,0	16,64

Fuente: Elaboración propia.

A pesar de que los altos valores de la desviación típica no permiten resultados concluyentes, los elevados valores medios que se registran en todas las figuras impositivas son indicativos de la existencia de un elevado fraude fiscal. Fraude que es especialmente relevante en los impuestos con mayor capacidad recaudatoria: el impuesto sobre el valor añadido (31,33 % de la recaudación total de impuestos por la Administración del Estado para Andalucía en el año 2000), y en el impuesto sobre la renta de las personas físicas (40,44 % de la recaudación total de impuestos por la Administración del Estado para Andalucía en el año 2000). También es notable, el elevado porcentaje de fraude en las cotizaciones sociales.

# Conclusiones y políticas de afloramiento

## 5.1. Conclusiones

Con la expresión economía sumergida se hace alusión a diferentes realidades. La economía sumergida puede identificarse con las actividades económicas que están fuera del control estadístico, fiscal o laboral, pero también podrían incluir las actividades ilegales o las que no están entre las anteriores categorías, pero escapan del mundo conceptual de los economistas o de sus posibilidades de medición.

Por estas razones, la primera tarea del estudio ha consistido en precisar su concepto y límites. Para ello se utilizan dos criterios: a) Jurídico, según el cual la economía sumergida es la actividad productiva que elude el marco legal, y b) Económico-contable, que incluye las actividades productivas según los criterios económicos y contables utilizados para elaborar las estadísticas oficiales. De estos criterios sólo se excluyen la mayor parte de las actividades de la "economía informal" (producción de bienes y servicios en los hogares, ayudas entre vecinos, autoorganización y actividades del voluntariado), por lo que deben incluirse como economía sumergida todas las actividades económicas que eludan la legislación vigente.

Por empleo irregular se entiende aquel que no cumple la legislación laboral o, más específicamente, el que no cumple las obligaciones derivadas del sistema de la Seguridad Social. Aunque no toda la economía sumergida se manifiesta en forma de empleo irregular, su elevada correspondencia y la trascendencia social del fenómeno han propiciado que proliferen los estudios que tratan de cuantificar la importancia de estas formas de trabajo en las economías desarrolladas.

Las causas de la economía sumergida y del empleo irregular son de diversa naturaleza y, aunque todas ellas están relacionadas con la cultura y los valores de cada sociedad, la literatura especializada ha identificado algunas motivaciones inmediatas que explican su intensidad y posible crecimiento. Entre ellas, las que han mostrado mayor capacidad explicativa son: el sistema impositivo, la intensidad de las regulaciones, la moralidad de los agentes y los desequilibrios en el mercado de trabajo.

El sistema impositivo y, en consecuencia, la posibilidad de evasión o fraude fiscal, es la causa más relevante de la economía sumergida. Diversos trabajos empíricos han demostrado esa relación, detectando que su intensidad depende de: la complejidad del sistema impositivo, los tipos impositivos marginales, la presión fiscal, la sanción esperada y la probabilidad de detección.

También diversas investigaciones han puesto de manifiesto que la creciente regulación económica puede hacer más compleja y encarecer las actividades económicas, induciendo a su ocultación.

La moralidad de los agentes económicos es asimismo uno de los motivos que habitualmente se esgrimen como causa de la economía sumergida. Aunque es difícil precisar su contenido, diversas investigaciones

han identificado algunos de sus componentes: percepción de la relación entre impuestos y servicios públicos, percepción de equidad del sistema, cultura solidaria y situación de dificultad de los agentes económicos.

Otras causas explicativas de la economía sumergida y, más específicamente, del empleo irregular, están relacionadas con ciertas características del mercado de trabajo. Entre éstas, la existencia de una elevada tasa de desempleo, las prestaciones del Estado (desempleo, invalidez, jubilación), la reducción de la jornada laboral, el trabajo a tiempo parcial y la rigidez de la legislación laboral, pueden favorecer la extensión del empleo irregular.

La mayor parte de las investigaciones sobre economía sumergida han tenido como principal objetivo cuantificar su intensidad. Su medición exacta es imposible por la naturaleza oculta del fenómeno, por lo que el análisis económico ha avanzado en distintas metodologías para su estimación. En el capítulo 2 se ha realizado una revisión de las investigaciones teóricas y aplicadas, clasificándolas (cuadro 2.1) en métodos directos e indirectos, según se trate de medir directamente la economía sumergida, o se aborde su cuantificación por artificios contables estimativos apoyados en estadísticas oficiales sobre diversos indicios en los que se manifiesta el ocultamiento.

No todas las metodologías existentes son idóneas o susceptibles de ser aplicadas a la estimación de la economía sumergida regional por razones de distinta naturaleza: obsolescencia, adoptar supuestos poco consistentes, requerir un amplio periodo de aplicación, un coste excesivo en relación con la calidad del resultado que ofrecen, inexistencia de información estadística para el ámbito regional, o bien por la imposibilidad de disponer de información a pesar de su existencia.

En concreto, los métodos indirectos monetarios hasta ahora aplicados en Andalucía partían de supuestos restrictivos difícilmente aceptables, tales como tratar la demanda de dinero por parte del público y la velocidad de circulación del dinero como constante a lo largo del tiempo, como es el caso de las aplicaciones de los modelos de Feige y Gutmann. La restricción presupuestaria y temporal afecta principalmente a las metodologías basadas en encuestas directas a los agentes; y las restricciones en la información fiscal obligan a soslayar el método de aproximación fiscal directa, basado en el análisis de las inspecciones al contribuyente.

En función de las anteriores consideraciones, y teniendo en cuenta que las estimaciones sobre la economía sumergida en Andalucía proporcionan resultados muy divergentes, se han realizado cuatro estimaciones diferentes para obtener una aproximación contrastada y más precisa de la entidad del fenómeno de la economía sumergida en Andalucía. Los métodos utilizados han sido:

- Enfoque econométrico, de carácter monetario que, en función de la evolución de la presión fiscal, ha permitido estimar la economía sumergida de Andalucía en las décadas de los ochenta y noventa.
- Método de las discrepancias entre renta y gasto que, a pesar de las restricciones de la información estadística regional, ha permitido conocer el volumen de renta no declarada en Andalucía y en las diferentes provincias al inicio de la década de los noventa. El cambio de metodología de la Encuesta de Presupuestos Familiares no ha permitido seguir utilizando este método en el ámbito regional y, mucho menos, en el provincial.
- Método de los factores determinantes (análisis factorial), que ha permitido ordenar a las provincias españolas de régimen fiscal común, con la excepción de Madrid, según tamaños relativos de su economía sumergida al final de la década de los noventa.

Con la utilización de estas tres metodologías, además de estimar el tamaño de las actividades sumergidas, se han podido determinar los factores que explican su desarrollo y su evolución y la comparación con otros espacios.



La aplicación del enfoque econométrico a la economía andaluza y nacional ha ofrecido una estimación de la economía sumergida sobre el PIB contabilizado. También ha permitido contrastar que la presión fiscal es una variable determinante del tamaño y evolución de la economía sumergida.

Los resultados de esta estimación reflejan la entidad y expansión de la economía sumergida en Andalucía: el 21,7% del PIB regional contabilizado como media en la última década. Además, durante todo el periodo, su tamaño ha sido superior al de la economía española (18,45% de media en la década de los noventa). Este era el resultado esperable pues, como otros estudios han puesto de manifiesto, Andalucía es una de las regiones españolas más proclives a la ocultación de actividad.

La expansión del fenómeno en Andalucía en el periodo considerado, pasando de tasas situadas entre el 11% y el 15% del PIB a principios de los ochenta a tasas que rondan el 22-23%, se corresponde con la tendencia mostrada por la economía sumergida en el conjunto nacional, y con la que estudios previos sustentados en similar metodología obtienen también para España y para otros países de la UE.

Este crecimiento de la economía sumergida en Andalucía no ha sido constante, sino que se suceden fases de declive (1982, 1984, 1986, 1990, 1994) con otras de fuerte crecimiento. Estas oscilaciones han sido más acentuadas que las experimentadas por la economía sumergida en el conjunto del país, siendo este comportamiento coherente con la mayor volatilidad de las variables económicas regionales y, en particular, del PIB de Andalucía en relación con España.

Una de las conclusiones más relevantes es la sensibilidad al ciclo económico de la economía sumergida en Andalucía y España, aumentando en las fases de expansión, y disminuyendo en periodos de recesión o ralentización del crecimiento económico. Por ello, y a pesar de lo que se ha creído tradicionalmente, la evidencia pone de manifiesto que el mayor crecimiento de la actividad económica incentiva la aparición de las actividades sumergidas, o dicho de otra forma la economía sumergida no es un fenómeno asociado a las crisis económicas.

Los resultados obtenidos con esta metodología son coherentes con los alcanzados en otros estudios previos, tanto los realizados con metodologías semejantes como con otras diferentes. En particular, merece señalarse la elevada coincidencia entre la estimación realizada para el año 1993 (22,86%), y la obtenida por Avila y otros (21,8%) aplicando el método de Feige. También para España existe un alto nivel de coincidencia: 19,72% y 18,8% respectivamente para el mismo año.

En cambio sí se aprecian divergencias al comparar los resultados con la estimación de Serrano y otros (1998), para España en 1995: 14,13% frente al 18,37% que arroja el modelo aplicado. Mauleón y Sardá cuantifican la economía sumergida en España para 1996 en el 16,8% del PIB frente al 18,19% obtenido en este trabajo.

La aplicación del método de discrepancia entre renta-gasto ha permitido estimar una renta no declarada en 1990 del 19,37% del PIB frente al 19,21% de media en España. Este volumen de ocultación es semejante al tamaño de la economía sumergida estimada por el enfoque econométrico para 1990 en Andalucía y España (20,81 y 19,73 %, respectivamente). No obstante, esta aplicación tiene limitaciones notables. Así, para que estos datos puedan considerarse una cuantificación del PIB sumergido, hay que suponer que en las partidas que diferencian la Renta Familiar Bruta Disponible del PIB no existe actividad sumergida. Y, por otra parte, no pueden realizarse estimaciones consistentes con posterioridad a 1990 por la falta de continuidad de la Encuesta de Presupuestos Familiares.

El análisis factorial ha permitido ordenar según tamaño relativo de la economía sumergida a las diferentes provincias españolas de régimen fiscal común en 1996 y 1998 con la excepción de Madrid, así como determinar los factores que explican las diferentes intensidades provinciales del fenómeno y algunos de los efectos que ésta produce en las economías provinciales.

La bondad del análisis efectuado ha quedado probada por la escasa variación obtenida en el lugar ocupado por las provincias, pues era difícil esperar que en tan corto periodo de tiempo se hubiese producido una alteración importante en la posición relativa de cada una de las provincias. Por otra parte, el reducido rango de variación de los valores estimados para cada provincia muestra el semejante tamaño de la economía sumergida en cada una de ellas, por lo que no se pueden establecer diferencias significativas entre las provincias españolas en función del tamaño relativo de la economía sumergida.

En cambio, si se aprecian posiciones muy próximas entre las diferentes provincias que conforman las distintas Comunidades Autónomas. Así, siete de las ocho provincias andaluzas, las dos extremeñas y la de la Comunidad de Murcia se encuentran entre las quince con mayor tamaño relativo de economía sumergida. Esto se corresponde con la escasa dispersión mostrada por los resultados para las provincias andaluzas de las rentas no declaradas en 1990, obtenidos por el método de las discrepancias entre renta-gasto.

En cuanto a las provincias andaluzas, se ha constado que, con la excepción de Almería, se sitúan entre las diez que presentan mayores tamaños relativos de economía sumergida y cinco de ellas (Sevilla, Granada, Huelva, Cádiz y Córdoba) entre las seis primeras. Resultado que ya apuntaba la estimación provincial por el método de las discrepancias entre renta-gasto.

Por último, se ha demostrado la relación inversa entre los tamaños relativos de las economías sumergidas provinciales y sus respectivos niveles de desarrollo –medidos por el PIB per cápita–. Lo que significa que las provincias menos prósperas registran mayores niveles relativos de economía sumergida.

En relación con las causas de la economía sumergida, el análisis factorial ha puesto de manifiesto que un aumento tanto de la presión fiscal percibida directa, como de la renta disponible per cápita y de la tasa de crecimiento del PIB tienden a intensificar la economía sumergida en las provincias consideradas; en cambio, un aumento de la contratación temporal lo reduce.

Con el apoyo de las estimaciones realizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda en la *Encuesta de Condiciones de Vida y Trabajo en España* en 1985 y por el *V Informe Sociológico sobre la situación social de España* de FOESSA de 1993, se ha realizado una estimación específica del empleo irregular en las CC.AA. españolas mediante el diseño de un modelo econométrico que ha permitido examinar la evolución del mismo durante la década de los años noventa.

El modelo parte del análisis de 38 variables potencialmente explicativas de la economía irregular. La aplicación del análisis bivalente permitió seleccionar 17 variables como las más explicativas del empleo irregular en las CC.AA. españolas. Finalmente, el proceso de modelización permitió detectar el alto grado de significatividad que ofrecen las pensiones de invalidez sobre la población inactiva, los autónomos agrícolas en relación a los ocupados en el sector y los ocupados menores de 25 años respecto al total.

Los resultados más significativos de la estimación realizada se pueden sintetizar como sigue: 1) La irregularidad laboral en las CC.AA. españolas es muy estable en la segunda mitad de la década de los noventa, con niveles medios en torno al 18% del empleo, 2) se observa una reducción de la irregularidad en los últimos años de la década de los ochenta y en los primeros noventa, que puede atribuirse a las reformas de la legislación laboral y a la mejora de la inspección de trabajo, 3) A la reducción del empleo irregular han contribuido especialmente las CC.AA. que tradicionalmente han sido más proclives a este tipo de ocupación (Andalucía, Cataluña, Castilla-La Mancha, Galicia, Valencia y Murcia), 4) No obstante, los mayores índices de irregularidad laboral se siguen registrando en Murcia, Andalucía, Cataluña y Valencia, mientras que Castilla-León, País Vasco, Asturias, Navarra, Aragón y Cantabria son las CC.AA. en las que el empleo irregular es menos relevante, y 5) no puede establecerse una clara relación entre empleo irregular y nivel de desarrollo.

En cuanto a Andalucía, la estimación ha corroborado otros indicios de economía sumergida que ponen de manifiesto la mayor intensidad del fenómeno que en el conjunto del país. En concreto, el empleo irre-

gular en 1998 ha sido estimado en el 22,6% del empleo, frente al 17,9% de media en España, aunque su tendencia en los años noventa es a una ligera reducción, de forma semejante al conjunto del país. Los indicadores que explican el mayor índice de empleo irregular en Andalucía son el elevado nivel de desempleo entre los menores de 25 años y mayores de 55, la alta tasa de asalarización agrícola, el mayor peso de las pymes y los autónomos en la estructura empresarial andaluza, y una estructura productiva en la que actividades más proclives al empleo irregular (agricultura, industria agroalimentaria, comercio, hostelería y restauración) tienen un elevado peso relativo.

El estudio de la economía sumergida en Andalucía se completa con un análisis cualitativo en el que se examinan las características del fenómeno que no pueden ser apreciadas en las estimaciones realizadas con anterioridad. Para ello se ha acudido a una encuesta a profesionales y expertos (inspectores de hacienda y de trabajo, académicos, consultores de empresas, sindicalistas, empresarios) conocedores directos del fenómeno, de todas las provincias andaluzas. Este método tiene las ventajas de aumentar la fiabilidad de las respuestas y multiplicar sus conclusiones por la diversidad de experiencias singulares en las que se basan. La encuesta fue realizada en dos fases: en la primera, un panel de 20 expertos cualificados permitió perfilar y precisar el cuestionario definitivo; en la segunda fase, el cuestionario definitivo fue respondido por 126 expertos y profesionales de todas las provincias andaluzas con un elevado nivel de homogeneidad.

Del análisis se deriva que las actividades con mayor grado de ocultación se caracterizan por el tamaño reducido de las empresas, el uso intensivo del factor trabajo, la escasa cualificación laboral requerida y la baja complejidad tecnológica. Dado que estos rasgos son algunos de las que caracterizan a la economía andaluza en relación con España y otros países de mayor desarrollo relativo, el peso de estas actividades en la estructura productiva regional es elevado y, por tanto, también explica el mayor peso de la economía sumergida en Andalucía.

La combinación de las variables intensidad de ocultación y empleo irregular, permite ordenar las actividades productivas en cuatro grupos:

- a) Las de mayor ocultación de actividad y empleo sumergidos son: servicio doméstico; agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; confección en serie y géneros de punto; instalación montaje y acabado de edificios; construcción residencial; hostelería; reparación de vehículos y otros bienes de consumo; y comercio al por menor. Para algunas de estas actividades, a las características señaladas que propician la mayor ocultación ha de añadirse la creciente presencia de trabajadores inmigrantes (agricultura, construcción, hostelería, servicio doméstico). La normativa fiscal (en especial la declaración por módulos en el Impuesto sobre la Renta), el Régimen Especial Agrario y la dificultad de inspección y control para las actividades más atomizadas (especialmente el servicio doméstico) son los principales factores que inducen al ocultamiento de la actividad.
- b) El alquiler de viviendas y locales y la promoción inmobiliaria son actividades con elevado grado de ocultación, pero su bajo requerimiento de trabajo inducen a respuestas en las que no se detectan significativos niveles de empleo irregular. Participan en muchas de las características comentadas para el grupo anterior.
- c) Las actividades consideradas con intensidad de ocultación y presencia de empleo irregular medias son: servicios personales; cuero y calzado; sanidad privada; cerámica; educación privada; madera, corcho y muebles; construcción civil y obra pública; cemento, cal, yeso y hormigón; y servicios a las empresas. En este grupo se combinan servicios de mercado, normalmente ofrecidos por empresas de escasa dimensión, con actividades industriales tradicionales.
- d) Las actividades con ocultación y empleo irregular medio-bajo son: material eléctrico; comercio al por mayor; papel, artes gráficas y edición; y fabricación de material de transporte. En este grupo predominan empresas de mayor tamaño, más capital-intensivas y con relaciones comerciales más institucionalizadas.

La encuesta a los expertos ha permitido detectar que las motivaciones que inducen al ocultamiento de la actividad económica son, fundamentalmente, la elusión de las obligaciones derivadas de la legislación vigente y, entre éstas, las que obligan al pago de las cotizaciones sociales y los impuestos. En correspondencia con ello, las motivaciones económicas detectadas para la ocultación son el ahorro de los costes laborales y el aumento de los beneficios empresariales, que se corresponden con el fraude a las cotizaciones sociales y fiscal. Le siguen en importancia la facilidad de la ocultación (método de estimación de impuestos, zonas grises de la legislación, sistema de control tributario) y la permisividad y aceptación social de la economía sumergida, pues, aunque se esgrime un rechazo social generalizado, la tolerancia social y los criterios relativizadores aparecen cuando el fraude es más concreto y personal. En menor medida inciden otras normas de carácter sanitario o sobre prevención de riesgos laborales, y otras razones que podían estimarse a priori como inductoras de la ocultación, tales como la debilidad de las sanciones, la supervivencia de las empresas o la rigidez de la legislación laboral. Ésta última es la de menor relieve, después de las reformas del mercado de trabajo de la pasada década. En cuanto a la debilidad de las sanciones parece que son menos relevantes que la posibilidad de detección del fraude.

Los procedimientos más frecuentes para ocultar la actividad productiva y, en particular, para evitar el control fiscal son los cobros y pagos en efectivo, la relación con actividades empresariales en régimen de estimación objetiva, la ocultación de facturación y la contabilidad ficticia, procedimientos muy relacionados entre sí y que se apoyan en la opacidad de los cobros y pagos en efectivo, lo que, por otra parte, reafirma la oportunidad de los métodos monetarios para la estimación de la economía sumergida. Le sigue en importancia como procedimiento de ocultación la contratación irregular de trabajadores y, a mayor distancia, otros procedimientos tales como la subcontratación a empresas sumergidas, la emisión de facturas falsas o la compra de facturas. Otros procedimientos también conocidos (uso de subvenciones, falseamiento de precios, fraude del IVA en operaciones intracomunitarias, sociedades patrimoniales, profesionales o familiares sin actividad) son menos frecuentes porque exigen mayor sofisticación a los que los utilizan, aunque es probable que las cuantías defraudadas sean de mayor entidad.

Entre la diversa tipología en la que se concreta la irregularidad laboral, el no reconocimiento de las horas de trabajo extraordinarias es la utilizada con mayor generalidad. Le sigue en importancia la firma de peonadas falsas para la consecución del subsidio de desempleo, lo que a su vez es motivo de otras formas de empleo irregular, y la ocultación de partidas salariales. Pero es la no afiliación de asalariados a la Seguridad Social la manifestación más grave de ocultamiento, ya que provoca la precarización de los puestos de trabajo. Con menor frecuencia los expertos detectan también otros tipos de irregularidades, tales como autónomos no afiliados a la Seguridad Social, afiliados no dados de alta en la Seguridad Social, ocupado preceptor de prestaciones o subsidio de desempleo, autónomos que cotizan como asalariados, ocupados que perciben pensiones de jubilación o invalidez y asalariados que cotizan como autónomos.

Los efectos que provoca la economía sumergida en Andalucía son múltiples, destacando el que favorece a la competencia desleal, con las implicaciones de inducir a intensificar la economía sumergida y reducir los ingresos públicos y, por tanto, a aumentar la carga fiscal de los que cumplen con sus obligaciones. También se destaca con intensidad el empeoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores y, con ligera menor intensidad, el aumento de la mortalidad de las empresas, que tienen más dificultad de pervivencia en condiciones de irregularidad. La posible influencia de la economía sumergida en el diseño de políticas públicas erróneas es valorada como un efecto con intensidad media. Y algo menor importancia se le asigna a otros efectos que podrían considerarse "positivos" para los agentes económicos que practican la economía sumergida: proporciona mayores niveles de renta, aumenta el consumo y amortigua los conflictos sociales.

Los encuestados han mostrado un alto nivel de coincidencia en la valoración de las actuaciones más recomendables para aflorar la economía sumergida. Destaca la alta valoración del aumento de la inspección laboral y la mejora en la coordinación entre las Administraciones Públicas. También con elevada intensidad de respuesta se encuentran un conjunto de recomendaciones relacionadas con el sistema fiscal: su

simplificación, la disminución de los tipos impositivos, el aumento de la inspección y el contraste entre la información fiscal y laboral. Merece destacarse la escasa valoración que se le asigna al aumento de las sanciones y a la disminución de las cotizaciones sociales (lo que contrasta con la alta valoración que se le dio como causa del empleo irregular). Con una valoración media-alta se recomiendan otras actuaciones para el afloramiento de la economía sumergida: campañas de sensibilización social, agilizar los procedimientos judiciales por fraude fiscal y aumentar las responsabilidades penales. La recomendación de suprimir el régimen de estimación objetiva, aunque se valora con una idoneidad media-alta, es la que presenta mayor heterogeneidad de respuesta entre las recomendaciones planteadas.

La encuesta también contemplaba una pregunta para detectar los municipios en los que existen bolsas notables de economía sumergida. La diversidad de respuesta y su ámbito provincial impide ofrecer respuestas con niveles aceptables de certeza. No obstante, la coincidencia en destacar el espacio litoral y zonas del interior con intensidad de asalariados agrícolas es bastante alta.

Finalmente, el cuestionario incluía una pregunta para valorar el fraude fiscal y en las cotizaciones sociales. Aunque los resultados no son concluyentes por su elevada dispersión, es notable los elevados valores medios (por encima del 30%) del fraude en las distintas figuras impositivas y las cotizaciones sociales.

## **5.2. Políticas para el afloramiento de la economía sumergida**

Del análisis efectuado se desprende que la economía sumergida es un fenómeno generalizado en las economías occidentales y particularmente en Andalucía, donde sus indicadores superan los de la Unión Europea y la media española. Pero no por el hecho de que su presencia se encuentre generalizada en las economías de nuestro entorno sus efectos son indiferentes para el desarrollo económico y social, sino que sus efectos negativos son suficientemente conocidos y compartidos, tanto por los tratadistas, como por la totalidad de los expertos encuestados para el presente estudio.

Estos efectos son de diferente naturaleza, siendo los más sobresalientes los derivados del no cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo que genera a su vez múltiples efectos colaterales. Por una parte, la reducción de los costes provoca competencia desleal con los restantes agentes económicos que cumplen regularmente con sus obligaciones tributarias. Por otra, disfrutan de los servicios públicos o las infraestructuras, sin haber contribuido a su financiación. Finalmente, la menor recaudación tributaria provocada por el ocultamiento puede propiciar el aumento (o la no reducción) de los impuestos y las cotizaciones sociales, con el consecuente efecto desestimulador de la actividad productiva.

Otros efectos particularmente notorios son los que se producen sobre el mercado de trabajo, por la precarización y desprotección de los trabajadores que participan en el empleo irregular. El conocimiento de las prácticas de la economía sumergida y sus efectos por los ciudadanos desalienta los comportamientos responsables, distanciándolos de las instituciones públicas e induciéndolos a una creciente ocultación de la actividad económica.

Finalmente, muchos economistas han llamado la atención sobre la distorsión de la realidad que se produce al no incluir los agregados económicos convencionales a la economía sumergida, lo que puede inducir al diseño de políticas erróneas. Adicionalmente, cuando el peso de la economía sumergida es desigual en el territorio, la política redistributiva puede ser injusta al no ajustarse a los niveles de renta o riqueza reales.

Sobre estos efectos negativos de la economía sumergida comunes para cualquier espacio podrían añadirse algunos específicos para la economía andaluza, derivados de su mayor intensidad relativa y de la especificidad de algunas de sus manifestaciones. Si a estas consideraciones le sumamos que las prácti-

cas de la economía sumergida vienen a incidir sobre algunos aspectos de la cultura colectiva escasamente emprendedora y de la preferencia en algunos segmentos por la opacidad en las relaciones económicas, puede concluirse que la economía sumergida propicia externalidades negativas sobre el sistema productivo andaluz y un lastre adicional para su desarrollo económico. Por ello, la oportunidad de emprender acciones decididas para prevenir, aflorar y sancionar la economía sumergida se convierte en una actuación estratégica entre las políticas de desarrollo, a la vez que favorecedora de la equidad social.

Ciertamente la erradicación total de la economía sumergida es una quimera inalcanzable a corto plazo y, si tal objetivo fuese plausible, los efectos inmediatos sobre la economía andaluza podrían tener implicaciones negativas a corto plazo, pues parte de las actividades económicas que actualmente se encuentran sumergidas desaparecerían si tuviesen que hacer frente a sus obligaciones legales y tributarias, ya que sus márgenes de rentabilidad son tan estrechos que su mantenimiento en el mercado se explica por los ahorros de costes implícitos en su actuación sumergida.

Pero reconocida esta realidad, lo anterior no debe esgrimirse como argumento para justificar la connivencia con la economía sumergida, pues sus efectos sobre la justicia tributaria y sobre el desarrollo regional exigen que se adopten políticas para la prevención, afloramiento y sanción de la economía sumergida.

Dado que la economía sumergida surge y se desarrolla por la existencia de un marco institucional proclive (entendido éste como el conjunto de normas legales, los mecanismos que garantizan su cumplimiento y los códigos de conducta de los agentes), su reducción sólo se alcanzará a largo plazo si cambia ese marco institucional. Por tanto, más que la persecución a los agentes económicos que practican la economía sumergida, los esfuerzos fundamentales deben dirigirse a modificar el marco institucional para que se vaya produciendo el afloramiento de la economía sumergida.

No obstante, dado que, por una parte, esos cambios no se producirán en el corto plazo y es necesario frenar su crecimiento y, por otra parte, que no todos los agentes utilizan y se benefician de forma semejante de la economía sumergida, generando por tanto desigualdades, las actuaciones de inspección, control y sanción también deben acompañar al cambio institucional, máxime si es posible obtener resultados notables a corto plazo.

Las posibles políticas a aplicar son complejas en su diseño y ejecución porque, por una parte, en ella han de participar diferentes instancias administrativas (estatal, autonómica, local, fiscal, laboral, judicial,...). Políticas también en las que se han de combinar actuaciones concretas en el corto plazo (medidas de control o sanción por ejemplo), con otras más genéricas y a largo plazo, como favorecer una cultura productiva más transparente y solidaria. Y políticas en las que deben colaborar no sólo diferentes instancias de las Administraciones Públicas, sino también otras instituciones sociales, muy especialmente los sindicatos y organizaciones empresariales por encontrarse más próximas a los agentes de la producción y potenciales sujetos de prácticas de la economía sumergida.

En las encuestas a los ciudadanos sobre la economía sumergida, la percepción de sus efectos negativos y de la necesidad de combatirla es ampliamente compartida cuando se hace referencia al fenómeno en términos genéricos, pero esa percepción se convierte en menos nítida, y hasta comprensiva, cuando el fenómeno es cercano y concreto. Tal vez por ello, el debate sobre las políticas públicas encaminadas a reducir la importancia de la economía sumergida ha tenido escasa relevancia, tanto en el ámbito académico y profesional, como en la acción de gobierno.

No obstante, existen algunos estudios en los que se realizan recomendaciones para el afloramiento de la economía sumergida y algunas iniciativas públicas ( Las recomendaciones de la Unión Europea sobre el empleo irregular COM. (98)-219 y Comisión Europea 20001) y en España el *Informe para la prevención y corrección del fraude* (1994) y el *Informe sobre los problemas estructurales del sistema de la*

*Seguridad Social y de las principales reformas que deberían acometerse*, conocido como "Pacto de Toledo (1995)), que se han concentrado básicamente en la lucha contra el fraude fiscal y de la Seguridad Social.

El examen de las distintas iniciativas públicas para luchar contra la economía sumergida y el empleo irregular en distintos países, los estudios en los que se incluyen sugerencias propositivas y las propias reflexiones derivadas del presente estudio, permiten concluir proponiendo una serie de recomendaciones con los siguientes principios inspiradores:

- Considerar a los distintos tipos de fraude en sus vertientes de ingreso y gasto, coordinando ambas intervenciones.
- Evitar, por sus mayores costes y menor eficacia, una actuación exclusivamente represiva de la economía sumergida, fomentando las actuaciones preventivas.
- Combinar la represión frente a las conductas más graves, con la disuasión y el convencimiento, facilitando la regularización voluntaria de las situaciones de fraude y reduciendo toda carga excesiva del aparato sancionador.
- No limitarse al establecimiento de normativas contra la economía sumergida, sino mejorar la gestión y atacar la base sociológica de la cultura de la ocultación de actividad y generación de empleo irregular, mediante una adecuada educación cívica y de campañas de sensibilización social.
- Mejorar las relaciones con los agentes económicos, no sólo porque hay colectivos sociales que cumplen adecuadamente con las normas fiscales, sino porque favorece la cooperación social en la lucha contra la economía sumergida.

## 5.2.1 Actuaciones de carácter general

### 5.2.1.1. Estudios e investigaciones

Para un mejor conocimiento de los problemas generados por la economía sumergida se debe fomentar su investigación, especialmente de los aspectos menos conocidos. Dadas las limitaciones para su medición exacta, lo más importante es obtener información sobre su evolución y características. Estos estudios deberían permitir un seguimiento permanente del problema, para lo que previamente debería elaborarse unos indicadores estables, que ofrecieran resultados periódicos facilitando la comparación internacional. Asimismo, deben de realizarse encuestas periódicas sobre la percepción social del fenómeno.

También debería fomentarse el estudio de la entidad y características del fraude fiscal y a la Seguridad Social. Las autoridades deben esforzarse en conocer con relativa precisión la extensión del fenómeno en todos los tributos y regímenes y sus variaciones en cada momento, determinando las causas que lo motivan, pues sólo una generalizada exigencia social de respeto a las normas bien configuradas o de cambio de las que no se ajusten a las valoraciones sociales predominantes permitirá romper el proceso de autoalimentación de la economía sumergida.

### 5.2.1.2. Sensibilización ciudadana

Sería oportuno que la administración regional diseñase políticas de sensibilización dirigidas al conjunto de la sociedad, teniendo en cuenta que la tolerancia hacia el fraude es consecuencia del escaso conocimiento que se tiene de los costes que ocasiona a la sociedad y a cada ciudadano. Por tanto, debe potenciarse el grado de identificación de los ciudadanos con el mantenimiento y la financiación del sistema público, lo que ha de contribuir a entender como un problema de todos la existencia de economía sumergida.

Las principales medidas que pueden adoptarse para aumentar la sensibilización ciudadana contra la economía sumergida son:

- Explicar en qué consiste la economía sumergida y cómo afecta negativamente a las empresas, trabajadores y al propio estado del bienestar.
- Dar a conocer la información disponible sobre la entidad del fenómeno, y los resultados alcanzados en el control de la economía sumergida, el empleo irregular, el fraude a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública.
- Fomentar los valores morales y éticos de respeto a los demás ciudadanos y los restantes valores cívicos y colectivos frente a los puramente individuales.
- Mejorar la percepción social respecto a la relación de intercambio entre los ingresos y gastos públicos.
- Fomentar en los ciudadanos el sentimiento de pertenencia al sistema de protección social no sólo como destinatarios pasivos, sino como copartícipes en el mismo a través de sus contribuciones.
- Subrayar la importancia de la cooperación ciudadana para aflorar la economía sumergida y el empleo irregular.
- Reforzar ante la sociedad la imagen de objetividad, calidad técnica y dedicación de los órganos de la administración que tienen encomendado el control del fraude.

### 5.2.1.3. Control y sanción

Las medidas dirigidas a fomentar la eficacia del sistema sancionador y de control han de sustentarse en los principios de equilibrio y equidad. La naturaleza y graduación de las sanciones han de ser coherentes con los distintos tipos de fraude y de irregularidad laboral que implica la ocultación de actividad productiva y proporcionales a la entidad del incumplimiento. El sistema sancionador ha de combinar la efectividad en la ejecución de las sanciones con la toma en consideración de los factores del entorno en que se produce el incumplimiento. Con ese propósito se debería:

- Equilibrar los sistemas sancionadores aplicables a las actividades sumergidas en relación con los distintos tipos de fraude, de tal forma que la naturaleza y graduación sea coherente con el incumplimiento (sanciones administrativas y penales, sanciones económicas, sanciones accesorias o de otra índole, etc.).
- Sancionar con efectividad, lo que supone que los que incumplen deben tener la certeza de que una vez descubierta la ocultación de actividad o irregularidad, van a soportar inevitablemente la sanción.
- Acortar en lo posible todos los plazos implicados en los procesos sancionadores, que van desde el diferimiento de la actuación controladora de la economía sumergida, hasta los procedimientos administrativos, judiciales y recaudatorios.

## 5.2.2. Actuaciones de carácter fiscal

### 5.2.2.1. Concienciación

Uno de los objetivos de las políticas de prevención del fraude fiscal es conseguir que los contribuyentes perciban una relación de equilibrio entre los impuestos soportados y los bienes y servicios públicos recibidos, tanto en términos absolutos como en relación con otros contribuyentes (Lagares, 1994).

Para que la relación de equivalencia entre impuestos y gastos públicos quede nitidamente percibida por el contribuyente, induciéndole al pago voluntario de sus tributos, debe evitarse la existencia de factores que puedan distorsionarla. Las actuaciones que normalmente se recomiendan son:

- Difundir los servicios públicos que el contribuyente recibe, ya que la mayoría de los contribuyentes desconocen muchos de los bienes y servicios públicos de los que se benefician y su coste.
- Conseguir que el contribuyente esté de acuerdo con los servicios públicos que recibe. En este caso, como señala Lagares (1994), la acción necesaria no es la de convencer al contribuyente de la bondad de los servicios públicos que se le prestan sino la de prestarles aquellos servicios públicos que él demanda. Esto supone realizar dos acciones paralelas: descentralizar los servicios públicos y establecer cauces políticos adecuados para que la voluntad popular se refleje en cada momento en las decisiones públicas.



- Evitar la ineficiencia, el despilfarro o la malversación de los caudales públicos. Pues si el contribuyente estima que sus impuestos no se destinan a mejorar los servicios públicos, puede encontrar legitimación subjetiva para su conducta fraudulenta.
- La elevada progresividad impositiva desincentiva al cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes con los tipos marginales más altos, por lo que, desde la perspectiva del fraude, no son recomendables tipos impositivos muy elevados.

#### 5.2.2.2. Control del gasto público

La transformación experimentada por la Administración Pública española de ser esencialmente garantista a convertirse en proveedora de servicios se ha sustentado en el aumento de la presión fiscal. El resultado ha sido un aumento correlativo de la oferta de servicios públicos y una mejora de su calidad a la que no es ajena la fuerte descentralización producida en la Administración Central.

Dentro de este marco contextual, no resulta extraño, como señalan Alvira y García (1999) corroborar que los ciudadanos han adoptado una visión instrumental y utilitarista de los impuestos, prescindiendo del papel redistributivo. Según estos autores, para una amplia mayoría de los españoles la finalidad de los impuestos es la financiación del gasto público y, más concretamente, del gasto en servicios públicos, encontrando en esta finalidad su justificación y legitimación.

Para evitar, en consecuencia, la resistencia al pago de impuestos es necesario mejorar el grado de aceptación e identificación de los ciudadanos con las decisiones de gasto, el conocimiento y valoración del mismo, la mejora de la imagen social relativa a la eficacia y honradez de los administradores públicos, etc. Para ello, es esencial el ejemplo constante en el cumplimiento de los deberes tributarios, buscando ese ejemplo especialmente en las conductas de los gobernantes, de los políticos y, en general, de todos los individuos y clases sociales que desempeñen un papel activo de referentes sociales.

#### 5.2.2.3. Reforma del sistema impositivo

Además de las actuaciones anteriores es necesario modificar o perfeccionar algunos de los aspectos del sistema impositivo vigente para prevenir o incluso evitar la existencia de conductas evasoras. Las acciones que se proponen se desglosan en:

##### A) ACTUACIONES DIRIGIDAS A MEJORAR LA ACTUAL CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA IMPOSITIVO:

- Ajustar los impuestos a lo que económica y socialmente deben gravar. Simplificar los tributos y, sobre todo, hacer que sus bases y hechos imponible coincidan con las magnitudes económicas que le sirven de sustento. Esto implica que deba gravarse como renta, beneficio o valor añadido sólo lo que económicamente se entiende como tal y no en función de definiciones legales de estas magnitudes que se separan de su realidad económica o de su apreciación social.
- Reducir los costes indirectos de las obligaciones fiscales que también inducen a la evasión, para lo que debe simplificarse el sistema impositivo y, sobre todo, implantar técnicas que faciliten y simplifiquen el trámite de la declaración.
- Facilitar la creación y el desarrollo de nuevas empresas, y establecer incentivos para la afloración de bases tributarias en los sectores especialmente afectados por la economía sumergida.
- Establecer, según se recomienda en El Informe sobre el Fraude, que las actividades profesionales y empresariales utilicen cuentas bancarias especiales a través de las cuales se canalicen todos los movimientos bancarios de la actividad. La información de estas cuentas tendría el carácter de contabilidad auxiliar y su consulta estaría a disposición de los órganos de control con las mismas consecuencias que la contabilidad principal.

##### B) ACTUACIONES DIRIGIDAS A MEJORAR DETERMINADOS ASPECTOS DEL SISTEMA FISCAL.

Entre los aspectos del sistema fiscal español tiene una especial relevancia –por su acción estimuladora para la ocultación de la actividad– los métodos de estimación objetiva por módulos. Estos métodos tienen su razón de ser en la simplificación de los tributos y en la eficacia del control y gestión de los impues-

tos. Desde esta perspectiva el sistema puede que sea el más adecuado, pero ello no debe ser obstáculo para un perfeccionamiento que mitigue los resultados negativos producidos, ya que favorecen:

- 1) El paso a la economía sumergida de los autónomos a los que el sistema de determinación de la base imponible penaliza especialmente.
- 2) La ocultación de activos y la contratación de trabajadores no dados de alta a la Seguridad Social para eludir el pago de impuestos.
- 3) Que las irregularidades se trasladen a otras empresas, al no existir la obligación de llevar una contabilidad ordenada y no tener la posibilidad de repercutir el IVA.

En línea con las propuestas del *Informe para la prevención y control del fraude*, se deberían introducir los siguientes cambios:

- Ajustar el campo de aplicación del régimen, de forma que en las revisiones de las fórmulas queden excluidos del sistema los contribuyentes a los que pueden exigírseles las obligaciones formales del régimen de estimación directa.
- Ampliar las obligaciones formales actuales de los contribuyentes acogidos al régimen de módulos, para que sea obligatoria la facturación de las ventas cuando conste la condición de empresario del adquirente y establecer la obligación de disponer de facturas u otro documento acreditativo de las compras y servicios recibidos.
- Realizar los cambios normativos necesarios para aplicar un régimen de convenio individual plurianual para la tributación de los contribuyentes marginales.

c) ACTUACIONES DIRIGIDAS A MEJORAR EL MARCO DE RELACIÓN CON LOS CONTRIBUYENTES.

- Prestar particular atención a los contribuyentes medianos y pequeños, con menores oportunidades de defensa jurídica ante los posibles cambios de criterio de la Administración, estableciendo un mayor grado de compromiso con las respuestas dadas a las consultas de los contribuyentes.
- Organizar y extender las Oficinas de Defensa del Contribuyente establecidas en la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, como ámbitos de asistencia y orientación de éstos, diferenciándolas claramente de los cometidos de información general.
- Agilizar los servicios de resolución de los recursos de los contribuyentes.

#### 5.2.2.4. Medidas específicas de control y sanción del fraude fiscal

Las medidas específicas de control y sanción del fraude fiscal tienen como finalidad aumentar las probabilidades de que los defraudadores sean efectivamente descubiertos, pues la impunidad de éstos constituye el mejor estímulo para la rápida propagación del fraude fiscal y, por consiguiente, de la economía sumergida. Esto supone:

- Diseñar y poner en práctica, como un objetivo prioritario, planes de inspección tributaria específicamente dirigidos a la lucha contra la ocultación de actividad productiva.
- Establecer sistemas de control efectivo para evitar el fraude en materia de subvenciones de cualquier naturaleza, incidiendo especialmente en las liquidaciones tributarias.
- Coordinar la información procedente de todos los tributos.
- Mejorar los servicios administrativos contra el fraude fiscal, dotándoles del personal y los medios materiales adecuados pero, sobre todo, de un espíritu dinámico de gestión empresarial.
- Contar con procedimientos rápidos y eficaces que aseguren la rápida resolución de cualquier situación contenciosa que surja entre el contribuyente y la administración tributaria, sin menoscabo de las garantías procesales adecuadas.
- Formular planes de investigación sobre tipos concretos de actividades profesionales como premisa para la elaboración de programas anuales de comprobaciones profundas de carácter general.
- Intensificar la vigilancia inspectora sobre las actividades de promoción inmobiliaria, y muy especialmente sobre las actividades de compra y venta de solares urbanos o de zonas rústicas con expectativas urbanas.

En relación con las sanciones, a lo señalado en las actuaciones de carácter general, sólo hay que añadir que el cuadro de sanciones no sólo debe absorber el beneficio derivado del fraude fiscal sino que suponga un fuerte, pero gradual encarecimiento del mismo.

#### 5.2.2.5. Modalidades específicas de fraude

Una de las modalidades de fraude que debe ser objeto de una atención específica es el fraude inmobiliario. Su extensión generalizada en la economía española, y los muy diversos tipos de fraude fiscal que genera, obliga a tratarlo de forma diferenciada.

En línea con lo establecido en el Informe sobre el Fraude, la prevención y el control de esta modalidad de fraude exige actuar simultáneamente sobre la ocultación de la titularidad patrimonial, la ocultación de los rendimientos generados por los bienes inmuebles y la manipulación del valor de transmisión.

En relación con la ocultación de la titularidad patrimonial y con los cambios de titularidad, amparada por la utilización generalizada de contratos privados, los especialistas estiman que, al igual que en otros países europeos, la medida fundamental es dar pleno carácter constitutivo a la inscripción registral, de forma que este requisito sea la condición necesaria para el perfeccionamiento de los contratos relativos a bienes inmuebles y derechos reales sobre los mismos (Vivancos, 1995).

La opacidad en la titularidad se ve también favorecida por la diversidad de sistemas de identificación de inmuebles. El *Informe sobre la prevención y corrección del fraude* estimó que los problemas de identificación quedarían resueltos si la identificación única fuera la referencia catastral, lo cual precisaría de un sistema ágil para conocerlo; conseguido esto, se recomienda la consignación obligatoria de la referencia catastral en escrituras y su utilización en todas las bases de datos administrativas y en determinados contratos.

Los problemas de opacidad se agudizan con los rendimientos generados por los bienes inmuebles, ya que nunca ha sido objetivo de los censos inmobiliarios el registro de la situación de los bienes inmuebles en cuanto a su utilización. Por otro lado, la escasa atención fiscal prestada a las rentas inmobiliarias motiva una insuficiente base de datos fiscal con la que realizar cruces informáticos de las rentas declaradas como percibidas (Vivancos, 1995). Las acciones que pueden emprenderse para evitar esta opacidad consisten en establecer la obligación de la identificación catastral de los inmuebles y locales de negocio por parte de sus arrendatarios en todas las declaraciones tributarias que deban realizar; así como establecer la obligación en todos los contratos de suministros de incluir la referencia catastral del local o vivienda objeto de suministro.

Uno de los problemas al que los especialistas prestan una atención especial es el relativo a las diferentes administraciones y órganos con competencia para determinar el valor fiscal de los inmuebles, y las consecuencias que el valor fijado por una administración tiene para la liquidación de un tributo gestionado por otra (Escribano, 1995). Las recomendaciones que usualmente se formulan van dirigidas al establecimiento de sistemas de valoración objetivos y transparentes en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, desvinculando los valores a efectos de este impuesto de los precios reales que han de utilizarse en los impuestos personales. El *Informe para la prevención y corrección del fraude* también recogió estas recomendaciones.

La desaparición de las fronteras intracomunitarias ha modificado radicalmente la naturaleza y modalidades del fraude aduanero, habiendo decaído las fórmulas tradicionales de contrabando, para dar paso a fórmulas más sofisticadas y organizadas, que introducen las mercancías apoyándose en los puntos débiles de las normas y de la organización comunitaria.

La modalidad de fraude más característica consiste en la vulneración del sistema de tránsitos comunitarios, a la que puede añadirse el falseamiento del origen de las mercancías para obtener la cobertura del Sistema de Preferencia Generalizadas. Las modalidades señaladas se agravan en la medida en que

constituyen flujos económicos ocultos que tienen su continuación con fraudes en tributos internos. Es necesario, por tanto, desarrollar los mecanismos de control que se adapten a las nuevas modalidades de fraude, así como la normalización de su aplicación en todos los países de la Unión Europea; ya que si existen desequilibrios en los sistemas de control las prácticas fraudulentas se realizarán en aquellos países en los que el control sea más débil pero repercutirán en los restantes.

### 5.2.3. Actuaciones en materia de Seguridad Social

Cualquier actuación que se emprenda en materia de Seguridad Social con la finalidad de prevenir y controlar el empleo irregular, debe contemplar un conjunto de acciones genéricas encaminadas a deterrar los comportamientos que perjudican el bienestar y el interés general aprovechándose del sistema público de protección social. Es preciso, pues, reforzar el control del cumplimiento de la normativa, así como potenciar el principio de contributividad, cualquiera que sea el régimen de afiliación, sin perjuicio del carácter redistributivo y solidario del conjunto del sistema.

#### 5.2.3.1. Reforma parcial del sistema de Seguridad Social

Sin alterar lo sustancial del sistema de Seguridad Social en lo referente al empleo regular, se deberían introducir las modificaciones necesarias para conseguir una mejor adaptación al mismo de las nuevas formas de empleo que no encajan bien en ninguno de los regímenes actualmente existentes. Tal es el caso de las nuevas formas de acceso al mercado de trabajo y de la adquisición de experiencia laboral, mediante las actuales figuras de prácticas en empresas y becarios.

En el debate sobre la reducción de las cuotas a la Seguridad Social las organizaciones empresariales se han manifestado siempre favorables a una reducción general, que se repartiría igualitariamente entre trabajadores y empresarios, como forma de minorar los costes laborales no salariales. Los sindicatos consideran, en cambio, que no está demostrada la relación entre el volumen de la economía sumergida y las cotizaciones sociales.

A este respecto, diversos estudios han concluido (González Páramo, 1994) que una reducción de las cotizaciones que afectase a grupos específicos de trabajadores con salarios más bajos – trabajadores con escasa cualificación o que trabajan a tiempo parcial con un contrato temporal– podría ser más eficaz que una de carácter indiscriminado y repercutiría sobre colectivos muy proclives al empleo irregular.

#### 5.2.3.2. Inspección y sanción

Además de las actuaciones generales de control y sanción que ya se han señalado, dada la estrecha vinculación de la economía sumergida y el empleo irregular con el fraude en las distintas prestaciones y subsidios del sistema español de protección social, el efectivo cumplimiento de la Quinta Recomendación del pacto de Toledo debe comprender una intensificación de la lucha contra este tipo de prácticas. Para lo cual se debería revisar, además, el esquema de incompatibilidades entre las distintas prestaciones, estableciendo requisitos específicos más adecuados a la prestación y la situación que ésta protege.

#### 5.2.3.3. Sectores específicos

Aunque, como señala la literatura especializada, todos los regímenes especiales de la Seguridad Social son proclives a la irregularidad laboral, dada la extensión de ésta en el régimen especial de empleados del hogar y en el de trabajadores eventuales del sector agrario, se deberían introducir los cambios necesarios para mitigar sus efectos estimuladores de la irregularidad laboral.

## 5.2.4. Actuaciones en el mercado de trabajo y la legislación laboral

### 5.2.4.1. Nuevas regulaciones

La tensión que se produce entre las realidades productivas y la legislación laboral, se ha desplazado también hacia los nuevos tipos de trabajo, los cuales no encuentran siempre un adecuado encuadramiento en las figuras jurídicas existentes. La legislación laboral debe contemplar las nuevas formas de trabajo que han surgido en el sector servicios como consecuencia del desarrollo tecnológico y de la descentralización productiva, pues la actual regulación está dando origen a diversas formas de irregularidad laboral (CES, 1999).

A estos efectos se debería adaptar la normativa para evitar que en un futuro algunas formas de trabajo a domicilio conectadas con las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones repercutan en el incremento del trabajo irregular. Asimismo debería modificarse la actual regulación de la contratación y subcontratación de obras y servicios, ya que las actuales presentan graves deficiencias técnicas, que afectan negativamente a la seguridad del tráfico mercantil y a los derechos y deberes de trabajadores y empresarios (CES, 1999).

Se debe prestar también una consideración especial a los colectivos más proclives a la irregularidad laboral (mujeres, personas que buscan su primer empleo y los ocupados con menor nivel de formación), mediante ayudas en la formación, en la inserción en el mercado de trabajo y en el asesoramiento sobre los derechos y obligaciones laborales.

### 5.2.4.2. Control y sanción

A pesar de sus limitaciones, las actuaciones represivas tienen sin duda su importancia en el control del empleo irregular, sobre todo por el carácter disuasorio que ejerce en los agentes económicos implicados en la irregularidad. Para su mayor efectividad las actuaciones deberían mejorar la coordinación de los servicios de inspección y de la información manejada por todos ellos.

También sería conveniente que los planes generales de actuación de los servicios de inspección contasen con el consenso de los agentes sociales como forma de conseguir la implicación del resto de la sociedad.

## 5.2.5. Reforma de la Administración

### 5.2.5.1. La complejidad del sistema de regulaciones

El elevado número de reglamentaciones económicas dificulta y encarece el desenvolvimiento regular de las actividades productivas. Con la intención de proteger la competencia, el medio ambiente, a los trabajadores o a los consumidores, continuamente se promulgan nuevas disposiciones que obligan al empresario a destinar más tiempo y recursos financieros a su cumplimiento. Además, en algunas ocasiones, la complejidad administrativa aumenta por la diversidad de administraciones de las que dependen los agentes económicos.

Por estas razones, es compartido que la complejidad administrativa es una de las causas de la economía sumergida. En consecuencia, su simplificación, reduciendo los trámites para el ejercicio normal de la actividad económica, es una recomendación general, que estimulará también a la actividad económica y el surgimiento de nuevas empresas.

En particular, en un país como España, con un elevado grado de descentralización administrativa, la simplificación de la burocracia y la mayor coordinación entre Administraciones Públicas se hace especialmente recomendable en orden a la reducción de la economía sumergida.

### 5.2.5.2. Nuevas funciones y exigencias

La simplificación de los procedimientos de creación de empresas es especialmente necesaria, dado que gran parte de los obstáculos con que se encuentran las nuevas iniciativas empresariales provienen de la complejidad, diversidad y en ocasiones, incluso práctica duplicidad de procedimientos ante distintas instancias administrativas. A este respecto, la administración debería simplificar los trámites administrativos para la creación de empresas, facilitar el acceso a la información, asesorar los nuevos proyectos empresariales y, de esta manera, reducir los costes administrativos y burocráticos derivados del inicio de actividad.

El CES (1999) estima a este respecto que sería deseable la elaboración de un Plan General de racionalización y simplificación administrativa. Asimismo, considera que deberían adaptarse y actualizarse las normas sustantivas y procedimentales a las posibilidades y necesidades de las distintas iniciativas empresariales.

También se deben agilizar los mecanismos sancionadores y de garantía de los que la Administración Pública percibe efectivamente las deudas y cantidades defraudadas. Para tal fin el *Informe para la prevención y corrección del fraude* señaló que deben acortarse todos los plazos implicados en los procesos sancionadores, desde el diferimiento de la actuación controladora respecto a las conductas fraudulentas, hasta los procedimientos administrativos, judiciales y recaudatorios implicados en las mismas.

Debe prestarse una atención especial a los procedimientos judiciales, incluidos los de todos los Tribunales de Justicia y económico-administrativos. Aunque para ello sea necesario elaborar un plan que incluya, como señala el Informe sobre el Fraude, acciones tales como la cobertura de las vacantes existentes en sus plantillas y el desarrollo de los planes informáticos que sean necesarios para permitir la optimización en el uso de los medios existentes y la mejora en el soporte técnico jurídico y de coordinación entre los diferentes tribunales.

### 5.2.5.3. Coordinación informativa y gestora en la prevención y corrección de la economía sumergida

Los diferentes tipos de fraude (fiscal, laboral, sanitario, etc.) que confluyen en la economía sumergida obliga a potenciar y perfeccionar la coordinación informativa y gestora de las distintas administraciones implicadas. Esto exige potenciar las acciones dirigidas a coordinar:

- los sistemas informáticos de las distintas administraciones públicas.
- las actuaciones de los diferentes organismos con competencia en materia de gestión e inspección de los distintos tipos de fraudes.
- las actuaciones de las diferentes administraciones públicas con competencias compartidas.

Los sistemas de información de las distintas administraciones públicas no contemplan de forma suficiente el apoyo a las actividades de control, la conexión entre sistemas distintos, ni el trabajo coordinado entre diferentes organismos. El aprovechamiento óptimo de toda la información disponible tropieza con la dificultad para intercambiar información entre distintos organismos públicos, por la existencia de diferentes códigos de identificación para referirse a las personas físicas, a las personas jurídicas y a las localidades geográficas. El Informe sobre el Fraude, recogiendo los requerimientos de los diferentes órganos de control e inspección, propuso que se estudiase la posibilidad de unificar dichos códigos y la viabilidad de unificar los documentos acreditativos correspondientes (Tarjeta sanitaria, tarjeta de afiliación a la SS, DNI, tarjeta de demandante de empleo, etc.).

Como resultado de la unificación de los códigos de identificación y con la finalidad de facilitar el uso compartido de la información se debería constituir una serie de bases de datos de carácter censal, de utilización conjunta por todas las administraciones públicas implicadas, como se ha propuesto desde diversas instancias, entre ellas el propio CES (1999).

Las actuales competencias de gestión e inspección de las actividades empresariales y profesionales están atribuidas a distintos órganos inspectores. Para evitar esta compartimentación se deberían promover la actuación de unidades especiales de inspección que, integradas por Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, por Inspectores de Finanzas del Estado, así como por inspectores pertenecientes a otras administraciones públicas, diseñasen y ejecutasen su programa de inspección compartido.

En esta misma línea se debería reforzar la coordinación de la Inspección de Trabajo con la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria respecto a las cotizaciones por conceptos retributivos. Asimismo, la coordinación entre los órganos gestores de ayudas o subvenciones que se hubieran concedido por parte del Estado, permitirían conocer si los beneficiarios se encuentran en situación de deudores a la Hacienda Pública o a la Tesorería de la Seguridad Social.

Cuando por razón de la división de competencias entre los diversos niveles de la Administración Pública, ya sea Estatal, Autonómica o Local, se parcela la gestión administrativa sobre una misma materia, el defraudador puede aprovechar las fisuras originadas en una deficiente coordinación y obtener ventajas que podría no obtener frente a una gestión unitaria. En el caso español este fenómeno tiene una trascendencia más relevante en la gestión tributaria, la gestión de las pensiones no contributivas, la sanidad y la actividad subvencionadora.

Por tanto, sería conveniente mejorar la coordinación normativa y gestora entre las Administraciones Públicas, de forma que se eviten situaciones de desigualdad entre distintas regiones o localidades, y a que se apliquen los principios de colaboración, transparencia e intercambio de información que permitan una mayor eficacia de la gestión y una mejor prevención del fraude (Bravo, 1994).

#### 5.2.6. Actuaciones en sectores específicos

Del análisis aplicado a la realidad andaluza se desprende que la atención para aflorar la economía sumergida debe centrarse prioritariamente en las actividades más proclives al ocultamiento:

- Servicio doméstico.
- Alquiler de vivienda y locales.
- Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.
- Confección en serie y géneros de punto.
- Instalación, montaje y acabado de edificios.
- Construcción residencial.
- Reparación de vehículos y otros bienes de consumo.
- Hostelería.
- Comercio al por menor.
- Servicios personales.
- Promoción inmobiliaria.
- Cuero y calzado.

## Cuadro 5.1: Políticas de afloramiento de la economía sumergida

### 1. Actuaciones de carácter general

- |                                 |  |
|---------------------------------|--|
| 1.1. Estudios e Investigaciones | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar la realización de estudios sobre los aspectos menos conocidos de la economía sumergida.</li> <li>• Fomentar la realización de estudios sobre la entidad y las características del fraude fiscal y de la seguridad social.</li> </ul> |
| 1.2. Sensibilización ciudadana  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar políticas de sensibilización dirigidas al conjunto de la sociedad.</li> </ul>   |
| 1.3. Control y Sanción          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equilibrar los sistemas sancionadores aplicables a las actividades sumergidas.</li> <li>• Sancionar con efectividad.</li> <li>• Acortar en lo posible todos los plazos implicados en los procesos sancionadores.</li> </ul>                   |

### 2. Actuaciones de carácter fiscal

- |  |  |
|--|--|
| 2.1. Concienciación                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Difundir los servicios públicos que el contribuyente recibe.</li> <li>• Conseguir que el contribuyente esté de acuerdo con los servicios públicos que recibe.</li> <li>• Evitar la ineficiencia, el despilfarro o la malversación de los caudales públicos.</li> </ul>  |
| 2.2. Control del gasto público           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar el grado de aceptación e identificación de los ciudadanos con las decisiones de gasto, el conocimiento y valoración del mismo, la mejora de la imagen social relativa a la eficacia y honradez de los empleados públicos.</li> </ul>  |
| 2.3. Reforma del sistema impositivo      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar la actual configuración del sistema impositivo.</li> <li>• Mejorar determinados aspectos del sistema fiscal (los métodos de estimación objetiva por módulos).</li> <li>• Mejorar el marco de relación con los contribuyentes.</li> </ul>  |
| 2.4. Control y sanción del fraude fiscal | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar y poner en práctica planes de inspección tributaria dirigidos a la lucha contra la ocultación de la actividad productiva.</li> <li>• Establecer sistemas de control efectivo en materia de subvenciones.</li> <li>• Coordinar la información procedente de todos los tributos.</li> <li>• Mejorar los servicios administrativos contra el fraude fiscal.</li> <li>• Asegurar la rápida resolución de cualquier situación contenciosa que surja entre el contribuyente y la administración tributaria.</li> <li>• Formular planes de investigación sobre tipos concretos de actividades profesionales.</li> <li>• Intensificar las actividades inspectoras sobre las actividades de promoción inmobiliaria.</li> </ul> |
| 2.5. Modalidades específicas de fraude   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestar una atención específica a las distintas modalidades de fraude inmobiliario (ocultación de la titularidad patrimonial, de rendimientos generados, y del valor de transmisión).</li> </ul>  |

### 3. Actuaciones en materia de seguridad social

- |   |   |
|---|---|
| 3.1. Reforma parcial del sistema de Seg. social | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reforma del sistema para incorporar las nuevas formas de empleo que puede inducir a un sensible crecimiento del empleo irregular.</li> </ul> |
| 3.2. Inspección y sanción                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reforzar los mecanismos de inspección y control.</li> </ul>  |
| 3.3. Sectores específicos                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestar particular atención a la irregularidad en el régimen especial de empleados de hogar y trabajadores del sector agrario.</li> </ul>    |



---

#### 4. Actuaciones en el mercado de trabajo y la legislación laboral

---

- |                          |  |
|--------------------------|--|
| 4.1. Nuevas regulaciones | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reforma en la legislación laboral en orden de favorecer la regularización laboral de nuevas formas de prestación de servicios relacionados con las nuevas tecnologías.</li> <li>• Políticas de empleo con los colectivos más proclives a la irregularidad laboral.</li> </ul> |
| 4.2. Control y sanción   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar la coordinación de los servicios de inspección y de la información que ellos manejan.</li> </ul>  |

---

#### 5. Reforma de la administración

---

- |  |  |
|--|--|
| 5.1. Reducir la complejidad del sistema de regulaciones                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Simplificación, reducción de los trámites para el ejercicio normal de la actividad económica.</li> </ul>  |
| 5.2. Nuevas funciones y exigencias   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Simplificar los trámites administrativos para la creación de empresas.</li> <li>• Agilizar los mecanismos sancionadores y de garantía de que la administración pública percibe efectivamente las deudas y cantidades defraudadas.</li> <li>• Prestar una atención especial a los procedimientos judiciales incluidos los de todos los tribunales de justicia y económicos-administrativos.</li> </ul> |
| 5.3. Coordinación informativa gestora en la prevención y corrección de la economía sumergida | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar los sistemas informáticos de las distintas administraciones públicas.</li> <li>• Coordinar las actuaciones de los diferentes organismos con competencia en materia de gestión e inspección de los distintos tipos de fraude.</li> <li>• Coordinar las actuaciones de las diferentes administraciones públicas con competencias compartidas.</li> </ul>                                      |

---

#### 6. Actuaciones en sectores específicos

---

- |   |   |
|---|---|
| 6.1. Prestar una atención prioritaria a las actividades más proclives a la ocultación | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio doméstico.</li> <li>• Alquiler de viviendas y locales.</li> <li>• Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.</li> <li>• Confección en serie y géneros de punto.</li> <li>• Instalación, montaje y acabado de edificios.</li> <li>• Construcción residencial.</li> <li>• Reparación de vehículos y otros bienes de consumo.</li> <li>• Hostelería.</li> <li>• Comercio al por menor.</li> <li>• Servicios personales.</li> <li>• Promoción inmobiliaria.</li> <li>• Cuero y calzado.</li> </ul> |
|---|---|

Fuente: Elaboración propia.



## Anexo 1. Enfoque econométrico

La especificación general de la función de demanda de dinero es la siguiente<sup>63</sup>:

$$EMP=f(Y_r, P, T, i)$$

Donde,

EMP = efectivo en manos del público en términos nominales.

$Y_r$  = renta real. Con esta variable se pretende recoger la demanda de dinero por el motivo transacción.

P = nivel de precios. En este caso se trata de recoger el coste de oportunidad de mantener efectivo en vez de activos reales.

i = tipo de interés. Se incluye en la modelización como variable proxy del coste de oportunidad de mantener efectivo en vez de otros activos líquidos.

T = presión fiscal. Se pueden considerar diferentes medidas de la misma.

En relación al proceso de elaboración de las variables hay que destacar:

- El *indicador sintético de actividad*<sup>64</sup> se construye seleccionando los indicadores relevantes para las diferentes ramas de actividad. Se ha tratado cada una de las series de forma individual, obteniendo la señal ciclo-tendencia y anualizándolas posteriormente a fin de calcular las ponderaciones con las que participan en el indicador agregado. Para ello se calculan coeficientes de correlación entre cada indicador anualizado y el VAB sectorial anual que corresponda. La proporción de cada uno de los coeficientes de correlación al cuadrado sobre la suma de todos ellos es la ponderación con la que el indicador trimestral participa en cada indicador sintético por rama de actividad. Agregando las diferentes ramas se obtiene un indicador de actividad global no agrario. Filtrado adecuadamente (para que las variaciones en el mismo adopten una escala comparable a las variaciones del valor añadido bruto) se obtendría el indicador sintético de actividad no agraria trimestral. Para España se ha utilizado la serie de Producto Interior Bruto de la Contabilidad Trimestral Nacional del INE.
- El *tipo de interés sintético* se elabora utilizando el tipo sintético del Banco de España para los primeros años (1980-1987), y los tipos de interés a corto plazo para los depósitos a partir del año 1987 (a tres y seis meses), diferenciando entre los dos tipos de entidad. Para regionalizar la variable se han agregado las dos series (mediante una media ponderada móvil) en función de los pesos que en Andalucía tenían los depósitos en las cajas de ahorro y la banca privada en cada momento del tiempo,

63. Tradicionalmente se ha estimado la demanda de efectivo mediante una variable independiente expresada en la forma (E/D). Sin embargo, y siguiendo a Mauleón (1991), se va a obviar esta especificación por cociente al no ser necesaria para la estimación y dado que el coeficiente de variables que afectan con el mismo signo al efectivo y los depósitos no se estima con igual precisión.

64. Método fundamentado en los trabajos de la antigua Dirección General de Previsión y Coyuntura, actualmente Subdirección General de Análisis Macroeconómico: Cordero y Gayoso (1996).

obteniéndose la serie final a utilizar. En el caso de España, y para utilizar dentro de lo posible información homogénea, se ha elaborado el indicador de la misma manera, pero utilizando para la agregación final ponderaciones nacionales de los depósitos según tipo de entidad.

- Las variables fiscales se han probado durante el proceso de modelización, escogiéndose entre todas ellas la más significativa estadísticamente. El signo de la elasticidad de la variable fiscal seleccionada sobre la demanda de efectivo debe ser positivo, puesto que de otro modo no se mantendría el supuesto clave del análisis. Un incremento de la presión fiscal provocaría, según los fundamentos de este modelo, un mayor incentivo a eludir impuestos y ocultar actividad, con lo que debe llevar aparejado un incremento de la demanda de efectivo como medio de pago de difícil identificación. Este hecho debe traducirse en un coeficiente positivo en la ecuación, para que la relación entre la presión fiscal y la demanda de efectivo sea directamente proporcional.

Tras una primera selección de variables, se especifica la demanda de dinero en términos lineales logarítmicos, tal como establecieron Mauleón y Sardá (1999):

$$\ln(EMP)_i = \alpha_0 + \alpha_1 \ln(Y_{it}) + \alpha_2 \ln(P_i) + \alpha_3 (T_i) + \alpha_4 (i_i) + \varepsilon$$

donde,  $Y_{it}$  representa la renta observada o legal,  $EMP$  el efectivo en manos del público,  $P$  el nivel de precios,  $T$  la presión fiscal, e  $i$  el tipo de interés. Los coeficientes  $\alpha_1$  y  $\alpha_2$  son las elasticidades del efectivo en manos del público a las variaciones de la renta y los precios respectivamente y  $\varepsilon$  son las perturbaciones.

Se ha obviado en este análisis la especificación lineal utilizada en estudios anteriores al citado<sup>65</sup>, por los problemas de cálculo que se refieren a continuación. Así, según el enfoque de Tanzi (1980, 1983), (que en este punto no se diferencia básicamente del seguido por Gutman (1977)), para determinar el montante de la actividad sumergida sería preciso estimar el efectivo que responde a motivos de ocultación<sup>66</sup>. Con este fin sería preciso, una vez ajustada la ecuación en términos lineales (se operaría con las variables en logaritmos y después se desharía el modelo), eliminar la variable que aproxima la presión fiscal, para obtener así la demanda de efectivo por motivos estrictamente legales. Para ello, y dado que el logaritmo de cero no existe, habría que transformar la proporción o presión fiscal, sumándole uno. Con este cambio de origen se conseguiría eliminar su efecto en la demanda de efectivo<sup>67</sup>, igualándola a cero. Una solución alternativa sería buscar un año base en el que pueda considerarse que la presión fiscal no genera economía sumergida y trabajar con ese dato<sup>68</sup>.

La mayor simplicidad de los cálculos apoya la elección de la especificación lineal logarítmica para ajustar la función de demanda de dinero. Una vez estimada la ecuación expuesta, y tras el análisis de la significatividad de las variables en el ajuste, quedan establecidos los determinantes de la demanda de dinero en Andalucía y España. El ajuste se ha realizado con todas las medidas propuestas de presión fiscal para escoger entre ellas las más significativas en cada caso. Una vez obtenida la función de demanda de dinero, es obligado deshacer la transformación logarítmica para poder cuantificar la actividad sumergida en términos de Producto Interior Bruto. Así, se tiene que:

65. Entre otros, Escobedo y Mauleón (1991) y Serrano et Alt. (1995).

66. Véase capítulo 2.1.

67. A esto se uniría que, al ser la presión fiscal una proporción que debe introducirse en el modelo en tantos por uno, y darse la circunstancia de que el logaritmo de un número entre cero y uno es negativo, la estimación y posterior interpretación del coeficiente de la variable más importante del modelo se vería alterada de modo sustancial. Es por ello que la presión fiscal debe expresarse como  $\ln(T+1)$  como se hace en la mayoría de otros análisis de este tipo. En este caso, y dado que  $T \rightarrow 0$ , se puede demostrar que  $\ln(1+T) \approx T$ .

68. Una vez obtenidas ambas demandas de efectivo ("sumergida" y por motivos legales), se elegiría un agregado monetario adecuado para calcular la velocidad de circulación de dinero en la economía no oculta. La velocidad de circulación en economía sumergida se calcularía por cociente entre el efectivo sumergido y el PIB sumergido, desconocido. Supuesta la igualdad de velocidades de circulación en ambas economías, se podría despejar la única incógnita, el Producto Interior Bruto sumergido. Véase epígrafe 2.2.

$$EMP_t = \alpha_0 \cdot Y_{it}^{\alpha_1} \cdot P_t^{\alpha_1} \cdot \exp(\alpha_3 \cdot T_t + \alpha_4 \cdot i_t + \varepsilon_t)$$

El supuesto fundamental para obtener a partir de esta ecuación la parte del PIB identificable con la actividad sumergida, es que los impuestos captan el efecto de la renta omitida o sumergida, con lo que la ecuación de demanda para toda la renta (observada y sumergida) viene dada por la siguiente expresión:

$$EMP_t = \alpha_0 \cdot (Y_{it} + Y_{IS})^{\alpha_1} \cdot P_t^{\alpha_1} \cdot \exp(\alpha_4 \cdot i_t + \varepsilon_t)$$

donde  $Y_{IS}$  es el PIB sumergido, que aparece en esta ecuación para recoger el efecto que sobre la demanda de efectivo antes recogía la medida de presión fiscal. El desarrollo matemático se reduciría a igualar el efectivo de las dos expresiones, y simplificando se obtendría:

$$Y_{it}^{\alpha_1} \cdot \exp(\alpha_3 \cdot T_t) = (Y_{it} + Y_{IS})^{\alpha_1}$$

y haciendo operaciones,

$$\frac{Y_{IS}}{Y_{it}} = \exp\left(\frac{\alpha_3 \cdot T_t}{\alpha_1}\right) - 1 \approx \frac{\alpha_3 \cdot T_t}{\alpha_1}$$

Obteniéndose pues un cociente que explica la proporción de economía sumergida sobre el total como función de la presión impositiva, medida como tipo medio efectivo. La aproximación es válida si  $T_t$  toma valores menores que 1 en valor absoluto, como es el caso.

Para seleccionar la técnica econométrica más adecuada se han realizado múltiples análisis gráficos y cuantitativos, a fin de determinar las características univariantes de las series de datos que intervienen en el modelo.

Así, la aparición de raíces unitarias o la no estacionariedad de una serie temporal implican la existencia de una tendencia a largo plazo, como es común en la mayoría de series económicas. Dadas estas características sería necesario, en principio, llevar a cabo algunas transformaciones en el modelo para estimarlo de modo consistente, convirtiendo las series en estacionarias.

Tras el análisis de los test estadísticos, Test de Dickey-Fuller ampliado, (cuadro 1) se concluye que todas las series son integradas (no estacionarias). Se observa además, tanto en los residuos de la estimación ordinaria en niveles, como en el test de cointegración de Johansen (cuadro 2), que las series están cointegradas. Así, las variables que aparecen en el modelo están ligadas por una tendencia común subyacente, según la cual las desviaciones de una senda común de equilibrio en un momento determinado del tiempo se corrigen en períodos posteriores<sup>69</sup>.

Esta relación a largo plazo y el mecanismo de corrección de desviaciones (o mecanismo de corrección del error), deben ser tenidos en cuenta en la estimación, por lo que, para no perder información, lo más apropiado es representar la relación de las variables en lo que se ha dado en llamar el equilibrio a largo plazo.

Si se representa la relación en términos dinámicos (lo que se conoce como mecanismo de corrección de error), podría observarse el comportamiento a largo plazo de las series, así como el ajuste a corto plazo. Esto permitiría realizar un análisis estadístico más apropiado, incorporando los efectos dinámicos al cálculo de elasticidades a largo plazo, que así serían estimadas de modo consistente. Al mismo tiempo esto permitiría llevar a cabo una interpretación económica más rigurosa.

69. El análisis univariante se ha realizado con datos brutos y la estimación de la ecuación, con datos originales en nivel y ciclo-tendencia.

Cuadro 1. **Test de raíz unitaria de Dickey-Fuller ampliado**

	Niveles		Primeras diferencias	
	Sin constante	Con constante	Sin constante	Con constante
EMPT	2.1500	0.9598	-1.4258	-2.6768 (*)
Y <sub>L</sub>	3.8077	1.1616	-2.8933 (**)	-5.1373 (**)
i	-1.2305	0.1931	-3.0125 (**)	-3.1752 (*)
P	1.1427	-2.4725	-2.3886 (**)	-2.2309 (*)
T	0.6624	-1.5676	-7.8771 (**)	-8.0419 (**)

Valores críticos para el rechazo de la hipótesis nula obtenidos por los cálculos de McKinnon

(\*) al 5%

(\*\*) al 1%

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 2. **Test de cointegración de Johansen**

Autovalores	Razón de máxima verosimilitud	5% de valor crítico	1% de valor crítico	Hipótesis de no existencia de vector de cointegración
0.3796	72.3	47.2	54.5	Ninguno **
0.2249	33.6	29.7	35.7	al menos uno *
0.1456	13.0	15.4	20.0	al menos 2
0.0032	0.3	3.8	6.7	al menos 3

\*(\*\*) denota rechazo de la hipótesis nula al 5%(1%) nivel de significancia

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 3. **Vector de corrección de error estimado. Dos retardos**

<b>Ecuación de cointegración</b>		
LOGEMPTRENDt-1	1.000	
LOGPIBREALt-1	-1.112	(-8.28904)
LOGIPCI-1	-1.379	(-11.6704)
PFAAt-1	-6.007	(-2.46135)
Constante	16.540	
<b>Vector de corrección de error</b>		
Ecuación de cointegración	-0.061	(-2.86792)
DLOGEMPTRENDt-1	0.552	(-4.80685)
DLOGEMPTRENDt-2	0.148	(-1.22411)
DLOGPIBREALt-1	0.109	(-0.59909)
DLOGPIBREALt-2	-0.027	(-0.17936)
DLOGIPCI-1	0.195	(-0.53241)
DLOGIPCI-2	0.568	(-1.71636)
DPFAAt-1	-0.650	(-0.46518)
DPFAAt-2	-1.540	(-1.25112)
Constante	-0.005	(-1.57561)
R-squared	0.677	
Adj. R-squared	0.636	
Sum sq. resids	0.005	
S.E. equation	0.008	
F-statistic	16.546	
Log likelihood	281.385	
Akaike AIC	-6.701	
Schwarz SC	-6.405	
Mean dependent	0.026	
S.D. dependent	0.013	

Fuente: Elaboración propia.

En la ecuación de Cointegración las variables son las reseñadas en el modelo, en logaritmos, datos en ciclo-tendencia y retardados en un período.

En el vector de corrección del error, las variables continúan estando en ciclo-tendencia y se trabaja con las primeras diferencias de las variables en logaritmos.

Cuadro 4. **Test de Causalidad de Granger**

		Hipótesis nula	Estadístico F	Probabilidad	Conclusión
Andalucía	Serie original <sup>1)</sup>	El PIB sumergido no determina el PIB	0.04642	0.95467	Se acepta
		El PIB no determina el PIB sumergido	7.76916	0.00084	Se rechaza
	Tasas de crecimiento	El PIB sumergido no determina el PIB	1.63108	0.20277	Se acepta
		El PIB no determina el PIB sumergido	4.04619	0.02155	Se rechaza
España	Serie original <sup>1)</sup>	El PIB sumergido no determina el PIB	0.96427	0.41425	Se acepta
		El PIB no determina el PIB sumergido	13.123	0.000058	Se rechaza
	Tasas de crecimiento	El PIB sumergido no determina el PIB	1.61162	0.20658	Se acepta
		El PIB no determina el PIB sumergido	4.14271	0.01976	Se rechaza

1) En ciclo tendencia

Fuente: Elaboración propia

## Anexo 2. Discrepancia renta-gasto

Para estimar los índices de propensión media al consumo por provincias e intervalos de renta se han tratado 72.123 registros, a fin de establecer la relación ingreso-gasto de las 21.156 familias que integran la muestra de la EPF 1990/1991. Los distintos pasos seguidos se exponen a continuación:

1. Una primera tarea ha consistido en determinar los intervalos de renta: con cuántos se trabaja y cómo se lleva a cabo su distribución. Como referencia se han tomado las decilas de ingresos en España en 1990. Para calcularlas se agregan los datos de ingresos declarados por todas las familias en la muestra de la EPF 90/91, para todas las provincias españolas, y se procede al cálculo de las decilas. A cada familia que aparece en la muestra se le asigna la decila de ingresos en la que se encuentra, en el campo creado a tal efecto.
2. Para estimar las propensiones medias a consumir es preciso trabajar en términos per cápita para evitar el efecto distorsionador que sobre las mismas tendría el distinto tamaño de los hogares. Con este fin se agregan ingresos y gastos declarados por cada familia y se ponen en relación al número de miembros de la unidad familiar. Se cuenta así con datos individualizados de gastos e ingresos declarados per cápita, para algo más de veintiuna mil familias.
3. Para estimar la propensión marginal al consumo para las 50 provincias españolas y, dentro de cada una de ellas, para los diez intervalos establecidos de renta, se agregan los gastos e ingresos per cápita de las familias, según la provincia y el nivel de renta en que se encuentren.
4. Una vez calculados los ingresos y gastos declarados para cada provincia e intervalo de renta se obtienen las 500 propensiones medias al consumo según niveles de renta.
5. A fin de seleccionar índices de propensiones al consumo que no incluyan el efecto de las rentas no declaradas (que da lugar a propensiones negativas), puesto que el objetivo en esta etapa es estimar la renta real disponible, se puede proceder del siguiente modo:

Suponiendo que el consumo familiar atiende a criterios de renta y no de ubicación geográfica, se aplicaría a todas las provincias la propensión al consumo nacional calculada en cada intervalo de renta correspondiente. Aún operando de esta manera, las propensiones al consumo en los niveles de renta inferiores siguen siendo negativas, por lo que se supone que las familias gastan la totalidad de los ingresos (propensión al consumo igual a uno). Realizado este ajuste, y para mantener las proporciones dadas



en la propia encuesta, se han corregido las restantes propensiones al consumo en la misma medida relativa, obteniéndose finalmente los índices de propensión media a consumir utilizados en el trabajo.

La solución adoptada, ya propuesta por Serrano y otros (1998), para la obtención del consumo por provincias y, aplicando los índices de propensión a consumir, calcular la renta disponible, ha seguido los siguientes pasos:

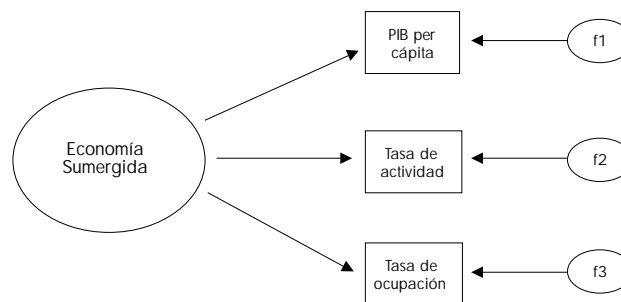
1. Se ha partido del consumo nacional de la Contabilidad Nacional del INE, superior al de la EPF 90/91. Para redistribuir el consumo por provincias se han utilizado las estimaciones de consumo privado provincial del BBV para 1991 y como valores mínimos se han tomado los de la EPF.
2. Una vez estimado el consumo familiar por provincias, habría que establecer dentro de cada una de ellas, qué consumo corresponde a cada estrato de renta. Para distribuir el consumo provincial se utilizan los datos de la propia encuesta. Se agregaría por provincias el consumo y se vería qué porcentaje de gasto declarado le corresponde a cada nivel de renta. Una vez obtenido este porcentaje, se aplica a los datos de consumo estimados con anterioridad. Se obtienen así las cifras de consumo correspondientes a cada provincia y nivel de renta.

### Anexo 3. Análisis factorial

#### Análisis confirmatorio

El análisis factorial confirmatorio determina la validez del conjunto de variables exógenas como indicadores de la economía sumergida, y estima su fiabilidad y la magnitud de las relaciones que mantienen con la variable no observable. La relación de estas variables se muestra a través del siguiente diagrama de paso:

• **Diagrama de paso:**



Fuente: Elaboración propia

• **Ajuste del modelo:**

El ajuste del modelo se realiza a través del método estadístico de estimación por máxima verosimilitud (ML) que proporciona estimadores no sesgados y eficientes al utilizar una muestra suficientemente grande y variables con distribución multinormal. Además permanece invariable ante los cambios en la escala de las variables, lo que implica que el valor de la función de ajuste será el mismo empleando la matriz de correlaciones o la matriz de varianzas - covarianzas.

Todas las variables observables se han homogeneizado mediante el cálculo de sus valores z (desviaciones con respecto a la media divididas por la desviación estándar). Además para resolver este modelo se establece la siguiente restricción: la varianza del indicador tasa de ocupación se fija previamente con el valor 0,05, para evitar que tome un valor negativo.

Cuadro 1

Indicadores	Estimación (cargas)	Significatividad (t)	Estimación (cargas estandarizada)
PIB per cápita	-0,794	-15,206	-0,814
Tasa de actividad	-0,666	-9,677	-0,653
Tasa de ocupación	-1,000	-	-0,975

Fuente: Elaboración propia

Los coeficientes correspondientes a los indicadores presentan el signo esperado y además son significativamente distintos de cero. Los coeficientes de significatividad (t) son, en valores absolutos, superiores a 1,96, que corresponden a un nivel de significación del 5%.

Cuadro 2

Fiabilidad de los indicadores	
PIB per cápita	0,663
Tasa de actividad	0,427
Tasa de ocupación	0,950

Fuente: Elaboración propia

Los indicadores alcanzan una fiabilidad elevada, superando el límite de aceptación de 0,50 de forma holgada en dos casos, y acercándose en el indicador tasa de actividad.

• **Evaluación de la bondad del ajuste del modelo:**

Cuadro 3

Medidas de bondad de ajuste (global)	
Goodness of Fit Index (GFI)	0,93
Root Mean Square Error of Approximation (RMSEA)	0,35
Transformación de Macdonald del índice SNCP (MDN)	0,94

Fuente: Elaboración propia

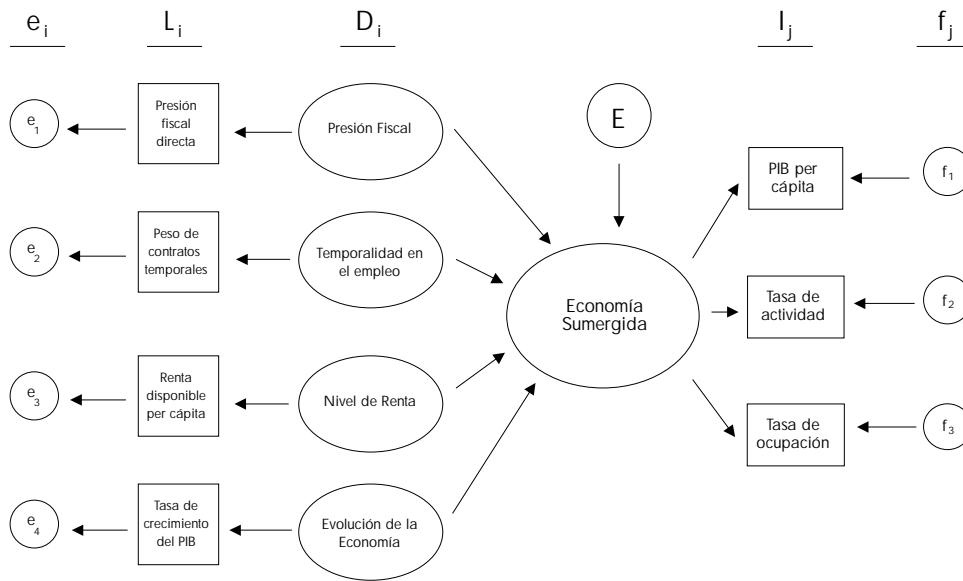
Las medidas de bondad de ajuste recogidas indican niveles de aceptación del modelo bastante aceptables, al superar los límites de aceptación recomendados todos los casos.

### Ecuaciones estructurales

El modelo de ecuaciones estructurales utiliza un conjunto de ecuaciones de regresión múltiple diferentes para establecer relaciones de interdependencia entre las variables latentes y observables.

Las relaciones se exponen en el diagrama de paso siguiente. Los factores determinantes son medidos a través de las variables observables  $L_i$  ( $i=1,2,\dots,n$ ), y están sujetos a los errores de medida  $e_i$  ( $i=1,2,\dots,n$ ), y la relación entre los factores determinantes ( $D_i$ ) y la economía sumergida a un error estructural ( $E$ ) que incluye los efectos de las variables desconocidas, las omitidas en el modelo, los errores de medida y la aleatoriedad del proceso. Los indicadores del tamaño de la economía sumergida ( $I_j$ ) son variables que tratan de recoger los efectos de la misma. Los términos  $f_j$  ( $j=1,2,\dots,k$ ) representan los errores que se cometen en su medición.

• **Diagrama de paso:**



Es necesario el establecimiento de un conjunto de restricciones para resolver el modelo. Estas son:

- 1) los errores de medida que afectan a las variables exógenas (que miden a los factores determinantes) han sido fijados previamente con unas varianzas con valor 0,05.<sup>70</sup>
- 2) la varianza del indicador tasa de ocupación toma el valor 0,05, para evitar un valor negativo.
- 3) el parámetro correspondiente al indicador tasa de ocupación se ha normalizado al valor (-1), con la finalidad que la evolución de la economía sumergida se refleje en el sentido esperado sobre este indicador.

• **Ajuste del modelo:**

Cuadro 4

Indicadores	Estimación (cargas)	Significatividad (t)	Estimación (cargas estandarizada)
Presión fiscal →Eco. Sumergida	0,150	2,916	0,159
Temporalidad en el empleo →Eco. Sumergida	-0,280	-5,703	-0,311
Nivel de renta →Eco. Sumergida	0,685	13,677	0,754
Evolución de la economía →Eco. Sumergida	0,130	2,737	0,149
Eco. Sumergida →PIB per cápita	-0,826	-14,749	-0,810
Eco. Sumergida →Tasa de actividad	-0,635	-7,779	-0,570
Eco. Sumergida →Tasa de ocupación	-1,000	-	-0,967

Fuente: Elaboración propia

Todos los coeficientes presentan el signo esperado y además son significativamente distintos de cero.

70. El número de ecuaciones estructurales que contenga debe ser menor que el número de parámetros a estimar, de modo que se obtenga una única solución.

Cuadro 5

<b>Fiabilidad de los indicadores</b>	
T. crecimiento del PIB	0,950
Renta disponible	0,946
Peso de los contratos temporales	0,947
Presión fiscal percibida directa	0,943
PIB per cápita	0,657
Tasa de actividad	0,325
Tasa de ocupación	0,935

Fuente: Elaboración propia

Todos los factores determinantes e indicadores considerados de la economía sumergida alcanzan una fiabilidad bastante elevada<sup>71</sup>. Tan sólo el indicador tasa de actividad no supera el límite de aceptación de 0,50; sin embargo, debido a los buenos niveles de fiabilidad alcanzados por el resto de variables, y a que su valor no es excesivamente bajo<sup>72</sup>, se acepta como válido.

• **Evaluación de la bondad del ajuste del modelo:**

Cuadro 6

<b>Medidas de bondad de ajuste (global)</b>	
Goodness of Fit Index (GFI)	0,728
Root Mean Square Error of Approximation (RMSEA)	0,299
Transformación de Macdonald del índice SNCP (MDN)	0,936

Fuente: Elaboración propia

La bondad del ajuste del análisis factorial efectuado puede considerarse satisfactoria pues los índices de los ajustes utilizados alcanzan valores aceptables.

## Anexo 4. Empleo irregular

Previamente al modelo de datos de panel se verifica la idoneidad de cada una de las variables definidas para explicar los índices de empleo irregular regionales, mediante la realización de un análisis bivariable, que relaciona los índices de empleo irregular con cada una de ellas. Este análisis que se ha efectuado a través del método de mínimos cuadrados ordinarios, con los valores en 1985 y con los de 1993, de forma independiente.

Las ecuaciones se han especificado del siguiente modo:

$$I_{ij} = \alpha_j X_{ij} + e$$

71. Valores elevados de fiabilidad indican que el indicador explica un alto porcentaje de la varianza de las variables latentes.

72. En el modelo de medida previo que analiza, independientemente de los factores determinantes, la relación existente entre la variable latente "economía sumergida" y sus indicadores, el valor alcanzado por la fiabilidad del indicador tasa de actividad roza el límite de aceptación indicado por los expertos, además las medidas de la bondad de ajuste alcanzan niveles aceptables. Esto nos permite aceptar a su vez, apoyándonos en la dificultad de recoger indicios de la economía sumergida, el reducido valor que alcanza la fiabilidad del indicador tasa de actividad en el modelo de ecuaciones estructurales.

Donde:

$I_{ij}$ : índices de empleo irregular de las diecisiete comunidades autónomas y del total nacional en cada uno de los años considerados, 1985 y 1993.

$\alpha_i$ : coeficientes de las variables explicativas.

$X_i$ : variables independientes, los valores que toman las variables definidas en cada uno de los años considerados, 1985 y 1993.

e: error.

Siendo:

$i$  : 1,2,3,...33, en 1985, el número de variables para las que se dispone de información en dicho año.

$i$  : 1,2,3,...38 en 1993, todas las variables definidas.

Una vez verificada la capacidad explicativa del conjunto de variables utilizado, se estiman dos ecuaciones explicativas de los niveles alcanzados por los índices de empleo irregular en 1985 y 1993, y recogidos en la ECVT-85 y FOESSA 93.

Las ecuaciones responden a la siguiente especificación:

$$I_{ij} = a_1X_1 + a_2X_2 + a_3X_3 + \dots + a_nX_n \quad 73$$

Donde:

$I_{ij}$ : índices de empleo irregular de las diecisiete Comunidades Autónomas y del conjunto nacional, en cada uno de los años considerados.

$a_n$ : coeficientes de las variables independientes.

$X_n$ : valores que toman las variables definidas en cada uno de los años considerados.

Siendo:

$n=33$  en la ecuación de 1985 y

$n= 38$  en la ecuación de 1993.

Todas las variables se han expresado en términos relativos, pues la variable dependiente, cuyo valor se va a estimar, se define como un índice.

Para la estimación por datos de panel se utiliza el estadístico "estimador entre grupos", que no es más que las medias temporales de las observaciones correspondientes a cada región en los años 1985 y 1993, para la transformación de las variables utilizadas en el modelo.

La reducida dimensión de la muestra<sup>74</sup> imposibilitó la estimación de los coeficientes de todas las variables, por lo que se opta por aplicar un proceso de selección de variables "por etapas", Maddala (1977).

Tras la transformación de las variables se obtiene un modelo, mediante un ajuste por mínimos cuadrados, que permite estimar el índice de empleo irregular para cada Comunidad Autónoma y el total nacional en un periodo determinado de tiempo.

La ecuación se ha especificado del siguiente modo:

73. Se ha prescindido del uso de la constante, ajustándose una ecuación lineal que pasa por el origen de coordenadas para evitar distorsiones.

74. Sólo se dispuso de dos observaciones temporales para las diecisiete comunidades autónomas y el total nacional.

$$I_i = b_1x_1 + b_2x_2 + b_3x_3 + \dots + b_nx_n$$

Donde:

$I_i$ : variable dependiente, estimador entre grupos de los índices de empleo irregular de las diecisiete Comunidades Autónomas y el total nacional.

$b_n$ : coeficientes de las variables independientes.

$X_n$ : variables independientes, estimador entre grupos de las variables definidas.

Siendo:

$n = 1, 2, 3, \dots, 33$ . (no han podido incluirse las variables para las que no existe información en 1985).

## Anexo 5. Cuestionarios

### 5.1. Cuestionario para estudio previo

Considerando la siguiente definición de **Economía sumergida**, solicitamos su colaboración para cumplimentar el siguiente cuestionario, basándose en sus conocimientos sobre Andalucía:

**Economía sumergida:** Conjunto de actividades de producción de bienes y prestación de servicios para el mercado que eluden normas fiscales, laborales, medio ambientales, técnicas, de seguridad, u otras normas de carácter legal.

1. *Valore el grado de ocultación que a su entender se produce en las siguientes actividades económicas.*

0.1. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	0	1	2	3	4
1.1. Industria agroalimentaria	0	1	2	3	4
1.2. Confección en serie y géneros de punto	0	1	2	3	4
1.3. Cuero y calzado	0	1	2	3	4
2.1. Madera, corcho y muebles	0	1	2	3	4
2.2. Papel, artes gráficas y edición	0	1	2	3	4
2.3. Cerámica	0	1	2	3	4
2.4. Cemento, cal, yeso, hormigón	0	1	2	3	4
2.5. Material eléctrico, y electrónico	0	1	2	3	4
3.1. Fabricación de material de transporte	0	1	2	3	4
4.1. Construcción civil y obra pública	0	1	2	3	4
4.2. Construcción residencial	0	1	2	3	4
4.3. Instalación, montaje y acabado de edificios	0	1	2	3	4
5.1. Comercio al por mayor	0	1	2	3	4
5.2. Comercio al por menor	0	1	2	3	4
5.3. Reparación de vehículos y otros bienes de consumo	0	1	2	3	4
7.1. Promoción inmobiliaria	0	1	2	3	4
7.2. Alquiler de viviendas y locales	0	1	2	3	4
7.3. Servicios a las empresas: contabilidad, publicidad, informática, etc.	0	1	2	3	4
7.4. Hostelería	0	1	2	3	4
7.5. Transporte de mercancías por carretera	0	1	2	3	4
8.1. Servicios personales	0	1	2	3	4
8.2. Sanidad privada	0	1	2	3	4
8.3. Educación privada	0	1	2	3	4
9.1. Servicio doméstico	0	1	2	3	4

Indique aquellas actividades que usted considere no se encuentran señaladas en la relación de forma específica: (PREGUNTA ABIERTA)

2. De las siguientes normativas valore con qué intensidad inducen a la ocultación de las actividades económicas.

2.1. Fiscales	0	1	2	3	4
2.2. Cotizaciones sociales	0	1	2	3	4
2.3. Prevención de riesgos laborales	0	1	2	3	4
2.4. Medio ambiente	0	1	2	3	4
2.5. Sanitarias	0	1	2	3	4
2.6. Laborales	0	1	2	3	4
2.7. Técnicas	0	1	2	3	4

3. Valore con qué intensidad los siguientes motivos inducen a la ocultación de las actividades económicas.

3.1. Ahorro de costes laborales	0	1	2	3	4
3.2. Facilidad de ocultación	0	1	2	3	4
3.3. Debilidad de las sanciones	0	1	2	3	4
3.4. Permisividad y aceptación social	0	1	2	3	4
3.5. Rigidez de la normativa laboral	0	1	2	3	4
3.6. Supervivencia de la empresa	0	1	2	3	4
3.7. Aumento de los beneficios empresariales	0	1	2	3	4

Exponga y valore aquellos motivos que no se encuentran en la relación anterior: (PREGUNTA ABIERTA).

4. Estime el porcentaje de fraude fiscal en las diferentes figuras impositivas.

4.1. Impuesto sobre el valor añadido	
4.2. Impuesto sobre actividades económicas	
4.3. Impuesto sobre bienes inmuebles	
4.4. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	
4.5. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	
4.6. Impuesto sobre el patrimonio	
4.7. Impuesto sobre sociedades	
4.8. Impuesto sobre la renta de las personas físicas	
4.9. Impuesto sobre:           sucesiones donaciones	
4.10. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	
4.11. Tasas y contribuciones municipales.	
4.12. Otros:	

5. Estime el porcentaje de fraude existente en las cotizaciones sociales.



6. De las siguientes formas de irregularidad laboral valore su frecuencia de utilización.

6.1. Asalariados no afiliados en la Seguridad Social	0	1	2	3	4
6.2. Autónomos no afiliados en la Seguridad Social	0	1	2	3	4
6.3. Afiliados no dados de alta en la Seguridad Social	0	1	2	3	4
6.4. Asalariado que cotiza como autónomo	0	1	2	3	4
6.5. Autónomo que cotiza como asalariado	0	1	2	3	4
6.6. Ocupado perceptor de prestaciones o subsidios de desempleo	0	1	2	3	4
6.7. Ocultación de partidas salariales	0	1	2	3	4
6.8. Ocupados que perciben pensiones de jubilación	0	1	2	3	4
6.9. Ocupados que perciben pensiones de invalidez	0	1	2	3	4
6.10. Falsas peonadas para obtener el subsidio de desempleo agrario.	0	1	2	3	4
6.11. No reconocimiento de las horas extraordinarias.	0	1	2	3	4

7. Señale las formas de irregularidad laboral que con más frecuencia se utilizan en los siguientes sectores productivos.

- 1: Trabajadores no dados de alta en la Seguridad Social.
- 2: Defectos en la cotización a la Seguridad Social.
- 3: Ocultación de partidas salariales.
- 4: Ocupados perceptores de pensiones de invalidez o jubilación.
- 5: Ocupado perceptor de prestaciones o subsidios por desempleo.

	1	2	3	4	5
0.1. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.1. Industria agroalimentaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.2. Confección en serie y géneros de punto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.3. Cuero y calzado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.1. Madera, corcho y muebles	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.2. Papel, artes gráficas y edición	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.3. Cerámica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.4. Cemento, cal, yeso, hormigón	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.5. Material eléctrico, y electrónico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.1. Fabricación de material de transporte	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.1. Construcción civil y obra pública	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.2. Construcción residencial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.3. Instalación, montaje y acabado de edificios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.1. Comercio al por mayor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.2. Comercio al por menor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.3. Reparación de vehículos y otros bienes de consumo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.1. Promoción inmobiliaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.2. Alquiler de viviendas y locales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.3. Servicios a las empresas: contabilidad, publicidad, informática, etc.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.4. Hostelería	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.5. Transporte de mercancías por carretera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.1. Servicios personales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

	1	2	3	4	5
8.2. Sanidad privada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.3. Educación privada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.1. Servicio doméstico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

8. Cuáles son a su juicio los procedimientos más utilizados para ocultar toda o parte de la actividad productiva. (PREGUNTA ABIERTA).

9. Señale los procedimientos más utilizados para la ocultación de la actividad productiva en los siguientes sectores.

- 1: Contabilidad ficticia.
- 2: Ocultación de toda o parte de la actividad mercantil.
- 3: Contratación de trabajadores sin alta en la Seguridad Social.
- 4: Pagos en efectivo

	1	2	3	4	5
0.1. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.1. Industria agroalimentaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.2. Confección en serie y géneros de punto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.3. Cuero y calzado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.1. Madera, corcho y muebles	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.2. Papel, artes gráficas y edición	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.3. Cerámica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.4. Cemento, cal, yeso, hormigón	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.5. Material eléctrico, y electrónico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.1. Fabricación de material de transporte	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.1. Construcción civil y obra pública	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.2. Construcción residencial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.3. Instalación, montaje y acabado de edificios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.1. Comercio al por mayor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.2. Comercio al por menor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.3. Reparación de vehículos y otros bienes de consumo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.1. Promoción inmobiliaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.2. Alquiler de viviendas y locales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.3. Servicios a las empresas: contabilidad, publicidad, informática, etc.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.4. Hostelería	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.5. Transporte de mercancías por carretera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.1. Servicios personales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.2. Sanidad privada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.3. Educación privada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.1. Servicio doméstico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

10. Valore con qué intensidad aparecen las siguientes actitudes de los empresarios frente a la economía sumergida.

10.1. Está totalmente conforme con llevar a cabo actividades ocultas	0	1	2	3	4
10.2. Cree que es un mal menor	0	1	2	3	4
10.3. Le resulta indiferente llevar a cabo actividades ocultas	0	1	2	3	4
10.4. Le resulta inevitable llevar a cabo actividades ocultas	0	1	2	3	4
10.5. Evita totalmente llevar a cabo actividades ocultas	0	1	2	3	4

11. Valore con qué intensidad aparecen las siguientes actitudes de los trabajadores frente a la economía sumergida.

11.1. Está totalmente conforme con desempeñar actividades irregulares	0	1	2	3	4
11.2. Cree que es un mal menor	0	1	2	3	4
11.3. Le resulta indiferente desempeñar actividades irregulares	0	1	2	3	4
11.4. Le resulta inevitable desempeñar actividades irregulares	0	1	2	3	4
11.5. Evita totalmente el empleo irregular	0	1	2	3	4

12. Señale los efectos que, a su juicio, la economía sumergida ejerce sobre la actividad económica regular. (PREGUNTA ABIERTA).

13. Cuáles son las medidas correctoras que podrían emprenderse por las distintas administraciones para reducir la economía sumergida (PREGUNTA ABIERTA).

14. Indique los municipios andaluces donde, según su conocimiento de las diferentes zonas, se encuentran más difundidas las actuaciones en economía sumergida, así como las actividades ocultas llevadas a cabo. (PREGUNTA ABIERTA).

15. Estime el porcentaje de economía sumergida en Andalucía en términos del PIB.

## 5.2. Cuestionario dirigido a expertos en materia fiscal

Considerando la siguiente definición de **Economía sumergida**, solicitamos su colaboración para cumplimentar el siguiente cuestionario.

**Economía sumergida:** Conjunto de actividades de producción de bienes y prestación de servicios para el mercado que eluden normas fiscales, laborales, de seguridad, u otras de carácter legal.

En las preguntas con cinco opciones, el **valor inferior (0) significa la mínima** presencia, importancia, intensidad o frecuencia, y el **valor superior (4) supone la máxima** presencia, importancia, intensidad o frecuencia de las diferentes cuestiones.

### 1. Valore el grado de ocultación que a su entender se produce en las siguientes actividades económicas.

0.1. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	0	1	2	3	4
1.1. Industria agroalimentaria	0	1	2	3	4
1.2. Confección en serie y géneros de punto	0	1	2	3	4
1.3. Cuero y calzado	0	1	2	3	4
2.1. Madera, corcho y muebles	0	1	2	3	4
2.2. Papel, artes gráficas y edición	0	1	2	3	4
2.3. Cerámica	0	1	2	3	4
2.4. Cemento, cal, yeso, hormigón	0	1	2	3	4
2.5. Material eléctrico y electrónico	0	1	2	3	4
3.1. Fabricación de material de transporte	0	1	2	3	4
4.1. Construcción civil y obra pública	0	1	2	3	4
4.2. Construcción residencial	0	1	2	3	4
4.3. Instalación, montaje y acabado de edificios	0	1	2	3	4
5.1. Comercio al por mayor	0	1	2	3	4
5.2. Comercio al por menor	0	1	2	3	4
5.3. Reparación de vehículos y otros bienes de consumo (calzado, aparatos domésticos eléctricos, joyería, etc.)	0	1	2	3	4
7.1. Promoción inmobiliaria	0	1	2	3	4
7.2. Alquiler de viviendas y locales	0	1	2	3	4
7.3. Servicios a las empresas: contabilidad, publicidad, informática, etc.	0	1	2	3	4
7.4. Hostelería	0	1	2	3	4
7.5. Transporte de mercancías por carretera	0	1	2	3	4
8.1. Servicios personales	0	1	2	3	4
8.2. Sanidad privada	0	1	2	3	4
8.3. Educación privada	0	1	2	3	4
9.1. Servicio doméstico	0	1	2	3	4

2. *Valore con qué intensidad inducen a la ocultación de las actividades económicas las siguientes normativas.*

2.1. Fiscales	0	1	2	3	4
2.2. Cotizaciones sociales	0	1	2	3	4
2.3. Prevención de riesgos laborales	0	1	2	3	4
2.4. Sanitarias	0	1	2	3	4
2.5. Laborales	0	1	2	3	4

3. *Valore con qué intensidad los siguientes motivos inducen a la ocultación de las actividades económicas.*

3.1. Ahorro de costes laborales	0	1	2	3	4
3.2. Facilidad de ocultación	0	1	2	3	4
3.3. Debilidad de las sanciones	0	1	2	3	4
3.4. Permisividad y aceptación social del fenómeno	0	1	2	3	4
3.5. Rigidez de la normativa laboral	0	1	2	3	4
3.6. Supervivencia de la empresa	0	1	2	3	4
3.7. Aumento de los beneficios empresariales	0	1	2	3	4

4. *Estime el porcentaje de fraude fiscal en las diferentes figuras impositivas.*

	%
4.1. Impuesto sobre el valor añadido	<input type="text"/>
4.2. Impuesto sobre actividades económicas	<input type="text"/>
4.3. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	<input type="text"/>
4.4. Impuesto sobre sociedades	<input type="text"/>
4.5. Impuesto sobre la renta de las personas físicas	<input type="text"/>
4.6. Impuesto sobre:	
4.6.1. sucesiones	<input type="text"/>
4.6.2. donaciones	<input type="text"/>
4.7. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	<input type="text"/>

5. *Valore cuáles son a su juicio los procedimientos más utilizados para ocultar parte de la actividad productiva.*

5.1. Facturas falsas	0	1	2	3	4
5.2. Compra de facturas	0	1	2	3	4
5.3. Subcontratación	0	1	2	3	4
5.4. Contabilidad ficticia	0	1	2	3	4
5.5. Empresas interpuestas para defraudar IVA en las operaciones intracomunitarias	0	1	2	3	4
5.6. Cobros y pagos en efectivo	0	1	2	3	4
5.7. Contratación irregular de trabajadores	0	1	2	3	4
5.8. Relaciones con actividades empresariales en régimen de estimación objetiva	0	1	2	3	4
5.9. Creación de sociedades patrimoniales, profesionales o familiares sin actividad	0	1	2	3	4
5.10. Falseamiento de los precios	0	1	2	3	4
5.11. Acudir a empresas sumergidas para la prestación de servicios	0	1	2	3	4
5.12. Subvenciones	0	1	2	3	4
5.13. Ocultación de facturación	0	1	2	3	4

6. *Valore con qué intensidad aparecen las siguientes actitudes de los empresarios frente a la economía sumergida.*

6.1. Está totalmente conforme con llevar a cabo actividades ocultas	0	1	2	3	4
6.2. Le resulta indiferente llevar a cabo actividades ocultas	0	1	2	3	4
6.3. Le resulta inevitable llevar a cabo actividades ocultas	0	1	2	3	4
6.4. Evita totalmente llevar a cabo actividades ocultas	0	1	2	3	4

7. *Valore con qué intensidad aparecen las siguientes actitudes de los trabajadores frente a la economía sumergida.*

7.1. Está totalmente conforme con desempeñar actividades irregulares	0	1	2	3	4
7.2. Le resulta indiferente desempeñar actividades irregulares	0	1	2	3	4
7.3. Le resulta inevitable desempeñar actividades irregulares	0	1	2	3	4
7.4. Evita totalmente el empleo irregular	0	1	2	3	4

8. *Valore los efectos que la economía sumergida ejerce sobre la actividad económica regular.*

8.1. Favorece la competencia desleal	0	1	2	3	4
8.2. Empeora las condiciones laborales	0	1	2	3	4
8.3. Disminuye los ingresos públicos	0	1	2	3	4
8.4. Amortigua los conflictos sociales	0	1	2	3	4
8.5. Retroalimenta el proceso, generando mayor ocultación	0	1	2	3	4
8.6. Proporciona mayores niveles de renta	0	1	2	3	4
8.7. Implica el diseño de políticas públicas erróneas	0	1	2	3	4
8.8. Aumenta el nivel de consumo	0	1	2	3	4
8.9. Favorece la existencia de empresas sin continuidad	0	1	2	3	4
8.10. Dificulta el ahorro de las empresas	0	1	2	3	4

9. *Valore las siguientes medidas correctoras que podrían emprenderse por las distintas administraciones para reducir la economía sumergida.*

9.1. Mejorar la coordinación entre las Admones. Públicas con capacidad de control	0	1	2	3	4
9.2. Aumentar la inspección fiscal, mejorando la planificación y los medios	0	1	2	3	4
9.3. Contrastar la información fiscal y laboral	0	1	2	3	4
9.4. Aumentar las sanciones	0	1	2	3	4
9.5. Agilizar los procedimientos judiciales por fraude fiscal	0	1	2	3	4
9.6. Simplificar el sistema fiscal	0	1	2	3	4
9.7. Disminuir los tipos impositivos	0	1	2	3	4
9.8. Realizar campañas de sensibilización social	0	1	2	3	4
9.9. Aumentar las responsabilidades penales.	0	1	2	3	4
9.10. Suprimir el régimen de estimación objetiva	0	1	2	3	4

10. *Indique los municipios de su provincia donde, según su conocimiento, se encuentra más difundida la economía sumergida, y señale las actividades ocultas más frecuentes.*

### 5.3. Cuestionario dirigido a expertos en el mercado de trabajo

Considerando las siguientes definiciones de **Empleo Irregular y Economía Sumergida**, solicitamos su colaboración para cumplimentar el siguiente cuestionario.

**Empleo irregular:** Conjunto de personas ocupadas que no cumplen de forma satisfactoria con el sistema de la Seguridad Social incumpliendo alguno de los siguientes requisitos: estar afiliado a la Seguridad Social, cotizar a la Seguridad Social o, que la cotización sea conforme con su categoría o situación socioprofesional.

**Economía sumergida:** Conjunto de actividades de producción de bienes y prestación de servicios para el mercado que eluden normas fiscales, laborales, de seguridad u otras de carácter legal.

En las preguntas con cinco opciones, **el valor inferior (0) significa la mínima** presencia, importancia, intensidad o frecuencia, y **el valor superior (4) supone la máxima** presencia, importancia, intensidad o frecuencia de las diferentes cuestiones.

#### 1. Valore el grado de presencia de empleo irregular que a su entender existe en las siguientes actividades económicas.

0.1. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	0	1	2	3	4
1.1. Industria agroalimentaria	0	1	2	3	4
1.2. Confección en serie y géneros de punto	0	1	2	3	4
1.3. Cuero y calzado	0	1	2	3	4
2.1. Madera, corcho y muebles	0	1	2	3	4
2.2. Papel, artes gráficas y edición	0	1	2	3	4
2.3. Cerámica	0	1	2	3	4
2.4. Cemento, cal, yeso, hormigón	0	1	2	3	4
2.5. Material eléctrico y electrónico	0	1	2	3	4
3.1. Fabricación de material de transporte	0	1	2	3	4
4.1. Construcción civil y obra pública	0	1	2	3	4
4.2. Construcción residencial	0	1	2	3	4
4.3. Instalación, montaje y acabado de edificios	0	1	2	3	4
5.1. Comercio al por mayor	0	1	2	3	4
5.2. Comercio al por menor	0	1	2	3	4
5.3. Reparación de vehículos y otros bienes de consumo (calzado, aparatos domésticos eléctricos, joyería, etc.)	0	1	2	3	4
7.1. Promoción inmobiliaria	0	1	2	3	4
7.2. Alquiler de viviendas y locales	0	1	2	3	4
7.3. Servicios a las empresas: contabilidad, publicidad, informática, etc.	0	1	2	3	4
7.4. Hostelería	0	1	2	3	4
7.5. Transporte de mercancías por carretera	0	1	2	3	4
8.1. Servicios personales	0	1	2	3	4
8.2. Sanidad privada	0	1	2	3	4
8.3. Educación privada	0	1	2	3	4
9.1. Servicio doméstico	0	1	2	3	4



2. *Valore con qué intensidad inducen a la economía sumergida las siguientes normativas.*

2.1. Fiscales	0	1	2	3	4
2.2. Cotizaciones sociales	0	1	2	3	4
2.3. Prevención de riesgos laborales	0	1	2	3	4
2.4. Sanitarias	0	1	2	3	4
2.5. Laborales	0	1	2	3	4

3. *Valore con qué intensidad los siguientes motivos inducen al empleo irregular.*

3.1. Ahorro de costes laborales	0	1	2	3	4
3.2. Facilidad de ocultación	0	1	2	3	4
3.3. Debilidad de las sanciones	0	1	2	3	4
3.4. Permisividad y aceptación social del fenómeno	0	1	2	3	4
3.5. Rigidez de la normativa laboral	0	1	2	3	4
3.6. Supervivencia de la empresa	0	1	2	3	4
3.7. Aumento de los beneficios empresariales	0	1	2	3	4

4. *Estime el porcentaje de fraude existente en las cotizaciones sociales.*

5. *De las siguientes formas de irregularidad laboral valore su frecuencia.*

5.1. Asalariados no afiliados en la Seguridad Social	0	1	2	3	4
5.2. Autónomos no afiliados en la Seguridad Social	0	1	2	3	4
5.3. Afiliados no dados de alta en la Seguridad Social	0	1	2	3	4
5.4. Asalariado que cotiza como autónomo	0	1	2	3	4
5.5. Autónomo que cotiza como asalariado	0	1	2	3	4
5.6. Ocupado perceptor de prestaciones o subsidios de desempleo	0	1	2	3	4
5.7. Ocultación de partidas salariales	0	1	2	3	4
5.8. Ocupados que perciben pensiones de jubilación	0	1	2	3	4
5.9. Ocupados que perciben pensiones de invalidez	0	1	2	3	4
5.10. Falsas peonadas para obtener el subsidio de desempleo agrario.	0	1	2	3	4
5.11. No reconocimiento de las horas extraordinarias.	0	1	2	3	4

6. *Valore con qué intensidad aparecen las siguientes actitudes de los empresarios frente a la economía sumergida.*

6.1. Está totalmente conforme con llevar a cabo actividades ocultas	0	1	2	3	4
6.2. Le resulta indiferente llevar a cabo actividades ocultas	0	1	2	3	4
6.3. Le resulta inevitable llevar a cabo actividades ocultas	0	1	2	3	4
6.4. Evita totalmente llevar a cabo actividades ocultas	0	1	2	3	4

*7. Valore con qué intensidad aparecen las siguientes actitudes de los trabajadores frente a la economía sumergida.*

7.1. Está totalmente conforme con desempeñar actividades irregulares	0	1	2	3	4
7.2. Le resulta indiferente desempeñar actividades irregulares	0	1	2	3	4
7.3. Le resulta inevitable desempeñar actividades irregulares	0	1	2	3	4
7.4. Evita totalmente el empleo irregular	0	1	2	3	4

*8. Valore los efectos que la economía sumergida ejerce sobre la actividad económica regular.*

8.1. Favorece la competencia desleal	0	1	2	3	4
8.2. Empeora las condiciones laborales	0	1	2	3	4
8.3. Afecta negativamente a la protección social	0	1	2	3	4
8.4. Amortigua los conflictos sociales	0	1	2	3	4
8.5. Retroalimenta el proceso, generando mayor ocultación	0	1	2	3	4
8.6. Favorece la desregulación del mercado de trabajo	0	1	2	3	4
8.7. Proporciona empleo y renta a las personas ocupadas irregulares	0	1	2	3	4
8.8. Implica el diseño de políticas públicas erróneas	0	1	2	3	4
8.9. Aumenta el nivel de consumo	0	1	2	3	4
8.10. Favorece la existencia de empresas sin continuidad	0	1	2	3	4
8.11. Dificulta el ahorro de las empresas	0	1	2	3	4

*9. Valore la efectividad de las siguientes medidas correctoras para reducir el volumen de empleo irregular*

9.1. Mejorar la coordinación entre las Admnes. Públicas con capacidad de control	0	1	2	3	4
9.2. Aumentar la inspección laboral, mejorando la planificación y los medios	0	1	2	3	4
9.3. Contrastar la información fiscal y laboral	0	1	2	3	4
9.4. Aumentar las sanciones	0	1	2	3	4
9.5. Exigir el cumplimiento de las sanciones	0	1	2	3	4
9.6. Disminuir las cotizaciones sociales	0	1	2	3	4
9.7. Aumentar las responsabilidades penales	0	1	2	3	4
9.8. Abaratar los créditos para la constitución de empresas	0	1	2	3	4
9.9. Realizar campañas de incentivación para regularizar el empleo irregular	0	1	2	3	4
9.10. Realizar campañas de sensibilización social	0	1	2	3	4

*10. Indique los municipios de su provincia donde, según su conocimiento, se encuentran más difundido el empleo irregular, y señale las actividades productivas en las que existe mayor concentración.*

## 5.4. Cuestionario general

Considerando las siguientes definiciones de **Empleo Irregular y Economía Sumergida**, solicitamos su colaboración para cumplimentar el siguiente cuestionario.

**Empleo irregular:** Conjunto de personas ocupadas que no cumplen de forma satisfactoria con el sistema de la Seguridad Social incumpliendo alguno de los siguientes requisitos: estar afiliado a la Seguridad Social, cotizar a la Seguridad Social o, que la cotización sea conforme con su categoría o situación socioprofesional.

**Economía sumergida:** Conjunto de actividades de producción de bienes y prestación de servicios para el mercado que eluden normas fiscales, laborales, de seguridad u otras de carácter legal.

En las preguntas con cinco opciones, **el valor inferior (0) significa la mínima** presencia, importancia, intensidad o frecuencia, y **el valor superior (4) supone la máxima** presencia, importancia, intensidad o frecuencia de las diferentes cuestiones.

### 1. Valore el grado de ocultación que a su entender se produce en las siguientes actividades económicas.

0.1. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	0	1	2	3	4
1.1. Industria agroalimentaria	0	1	2	3	4
1.2. Confección en serie y géneros de punto	0	1	2	3	4
1.3. Cuero y calzado	0	1	2	3	4
2.1. Madera, corcho y muebles	0	1	2	3	4
2.2. Papel, artes gráficas y edición	0	1	2	3	4
2.3. Cerámica	0	1	2	3	4
2.4. Cemento, cal, yeso, hormigón	0	1	2	3	4
2.5. Material eléctrico y electrónico	0	1	2	3	4
3.1. Fabricación de material de transporte	0	1	2	3	4
4.1. Construcción civil y obra pública	0	1	2	3	4
4.2. Construcción residencial	0	1	2	3	4
4.3. Instalación, montaje y acabado de edificios	0	1	2	3	4
5.1. Comercio al por mayor	0	1	2	3	4
5.2. Comercio al por menor	0	1	2	3	4
5.3. Reparación de vehículos y otros bienes de consumo (calzado, aparatos domésticos eléctricos, joyería, etc.)	0	1	2	3	4
7.1. Promoción inmobiliaria	0	1	2	3	4
7.2. Alquiler de viviendas y locales	0	1	2	3	4
7.3. Servicios a las empresas: contabilidad, publicidad, informática, etc.	0	1	2	3	4
7.4. Hostelería	0	1	2	3	4
7.5. Transporte de mercancías por carretera	0	1	2	3	4
8.1. Servicios personales	0	1	2	3	4
8.2. Sanidad privada	0	1	2	3	4
8.3. Educación privada	0	1	2	3	4
9.1. Servicio doméstico	0	1	2	3	4

2. *Valore con qué intensidad inducen a la ocultación de las actividades económicas las siguientes normativas.*

2.1. Fiscales	0	1	2	3	4
2.2. Cotizaciones sociales	0	1	2	3	4
2.3. Prevención de riesgos laborales	0	1	2	3	4
2.4. Sanitarias	0	1	2	3	4
2.5. Laborales	0	1	2	3	4

3. *Valore con qué intensidad los siguientes motivos inducen a la ocultación de las actividades económicas.*

3.1. Ahorro de costes laborales	0	1	2	3	4
3.2. Facilidad de ocultación	0	1	2	3	4
3.3. Debilidad de las sanciones	0	1	2	3	4
3.4. Permisividad y aceptación social del fenómeno	0	1	2	3	4
3.5. Rigidez de la normativa laboral	0	1	2	3	4
3.6. Supervivencia de la empresa	0	1	2	3	4
3.7. Aumento de los beneficios empresariales	0	1	2	3	4

4. *De las siguientes formas de irregularidad laboral valore su frecuencia.*

4.1. Asalariados no afiliados en la Seguridad Social	0	1	2	3	4
4.2. Autónomos no afiliados en la Seguridad Social	0	1	2	3	4
4.3. Afiliados no dados de alta en la Seguridad Social	0	1	2	3	4
4.4. Asalariado que cotiza como autónomo	0	1	2	3	4
4.5. Autónomo que cotiza como asalariado	0	1	2	3	4
4.6. Ocupado perceptor de prestaciones o subsidios de desempleo	0	1	2	3	4
4.7. Ocultación de partidas salariales	0	1	2	3	4
4.8. Ocupados que perciben pensiones de jubilación	0	1	2	3	4
4.9. Ocupados que perciben pensiones de invalidez	0	1	2	3	4
4.10. Falsas peonadas para obtener el subsidio de desempleo agrario.	0	1	2	3	4
4.11. No reconocimiento de las horas extraordinarias.	0	1	2	3	4

5. *Valore cuáles son a su juicio los procedimientos más utilizados para ocultar parte de la actividad productiva.*

5.1. Facturas falsas	0	1	2	3	4
5.2. Compra de facturas	0	1	2	3	4
5.3. Subcontratación	0	1	2	3	4
5.4. Contabilidad ficticia	0	1	2	3	4
5.5. Empresas interpuestas para defraudar IVA en las operaciones intracomunitarias	0	1	2	3	4
5.6. Cobros y pagos en efectivo	0	1	2	3	4
5.7. Contratación irregular de trabajadores	0	1	2	3	4
5.8. Relaciones con actividades empresariales en régimen de estimación objetiva	0	1	2	3	4
5.9. Creación de sociedades patrimoniales, profesionales o familiares sin actividad	0	1	2	3	4
5.10. Falseamiento de los precios	0	1	2	3	4
5.11. Acudir a empresas sumergidas para la prestación de servicios	0	1	2	3	4
5.12. Subvenciones	0	1	2	3	4
5.13. Ocultación de facturación	0	1	2	3	4

6. *Valore con qué intensidad aparecen las siguientes actitudes de los empresarios frente a la economía sumergida.*

6.1. Está totalmente conforme con llevar a cabo actividades ocultas	0	1	2	3	4
6.2. Le resulta indiferente llevar a cabo actividades ocultas	0	1	2	3	4
6.3. Le resulta inevitable llevar a cabo actividades ocultas	0	1	2	3	4
6.4. Evita totalmente llevar a cabo actividades ocultas	0	1	2	3	4

7. *Valore con qué intensidad aparecen las siguientes actitudes de los trabajadores frente a la economía sumergida.*

7.1. Está totalmente conforme con desempeñar actividades irregulares	0	1	2	3	4
7.2. Le resulta indiferente desempeñar actividades irregulares	0	1	2	3	4
7.3. Le resulta inevitable desempeñar actividades irregulares	0	1	2	3	4
7.4. Evita totalmente el empleo irregular	0	1	2	3	4

8. *Valore los efectos que la economía sumergida ejerce sobre la actividad económica regular.*

8.1. Favorece la competencia desleal	0	1	2	3	4
8.2. Empeora las condiciones laborales	0	1	2	3	4
8.3. Disminuye los ingresos públicos	0	1	2	3	4
8.4. Amortigua los conflictos sociales	0	1	2	3	4
8.5. Retroalimenta el proceso, generando mayor ocultación	0	1	2	3	4
8.6. Proporciona mayores niveles de renta	0	1	2	3	4
8.7. Implica el diseño de políticas públicas erróneas	0	1	2	3	4
8.8. Aumenta el nivel de consumo	0	1	2	3	4
8.9. Favorece la existencia de empresas sin continuidad	0	1	2	3	4
8.10. Dificulta el ahorro de las empresas	0	1	2	3	4

9. *Valore las siguientes medidas correctoras que podrían emprenderse por las distintas administraciones para reducir la economía sumergida.*

9.1. Mejorar la coordinación entre las Admns. Públicas con capacidad de control	0	1	2	3	4
9.2. Aumentar la inspección fiscal, mejorando la planificación y los medios	0	1	2	3	4
9.3. Contrastar la información fiscal y laboral	0	1	2	3	4
9.4. Aumentar las sanciones	0	1	2	3	4
9.5. Agilizar los procedimientos judiciales por fraude fiscal	0	1	2	3	4
9.6. Simplificar el sistema fiscal	0	1	2	3	4
9.7. Disminuir los tipos impositivos	0	1	2	3	4
9.8. Realizar campañas de sensibilización social	0	1	2	3	4
9.9. Aumentar las responsabilidades penales.	0	1	2	3	4
9.10. Suprimir el régimen de estimación objetiva	0	1	2	3	4

10. *Indique los municipios de su provincia donde, según su conocimiento, se encuentra más difundida la economía sumergida, y señale las actividades ocultas más frecuentes.*

## Anexo 6. Comparación con la clasificación CNAE-93

Actividad productiva (CUESTIONARIO)	Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-93)
<b>0.1. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca</b>	0.1. Agricultura, ganadería, caza y actividades de los servicios relacionados con las mismas 0.2. Silvicultura, explotación forestal y actividades de los servicios relacionados con las mismas 0.5. Pesca, acuicultura y actividades de los servicios relacionados con las mismas
<b>1.1. Industria agroalimentaria</b>	1.5. Industria de productos alimenticios y bebidas
<b>1.2. Confección en serie y géneros de punto</b>	1.8.2. Confección de prendas de vestir en textiles y accesorios
<b>1.3. Cuero y calzado</b>	1.9. Preparación curtido y acabado de cuero; fabricación de artículos de marroquinería y viaje; artículos de guarnicionería, talabardería y zapatería
<b>2.1. Madera, corcho y muebles</b>	2.0. Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería 3.6.1. Fabricación de muebles
<b>2.2. Papel, artes gráficas y edición</b>	2.1. Industria del papel 2.2. Edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados
<b>2.3. Cerámica</b>	2.6.2. Fabricación de productos cerámicos no refractarios excepto los destinados a la construcción; fabricación de productos cerámicos refractarios 2.6.3. Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica
<b>2.4. Cemento, cal, yeso, hormigón</b>	2.6.5. Fabricación de cemento, cal y yeso 2.6.6. Fabricación de elementos de hormigón, yeso y cemento
<b>2.5. Material eléctrico y electrónico</b>	3.1. Fabricación de maquinaria y material eléctrico 3.2. Fabricación de material electrónico; fabricación de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones
<b>3.1. Fabricación de material de transporte</b>	3.4. Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques 3.5. Fabricación de otro material de transporte
<b>4.1. Construcción civil y obra pública</b>	4.5.2. Construcción general de inmuebles y obras de ingeniería civil
<b>4.2. Construcción residencial</b>	4.5.2.1.1. Construcción de edificios
<b>4.3. Instalación, montaje y acabado de edificios</b>	4.5.3. Instalaciones de edificios y obras 4.5.4. Acabado de edificios y obras
<b>5.1. Comercio al por mayor</b>	5.0.3.0.1. Comercio al por mayor de repuestos y accesorios de vehículos de motor 5.1. Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto vehículos de motor y motocicletas
<b>5.2. Comercio al por menor</b>	5.0.3.0.2. Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor 5.2. Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores; reparación de efectos personales y enseres domésticos
<b>5.3. Reparación de vehículos y otros bienes de consumo (calzado, aparatos domésticos eléctricos, joyería, etc.)</b>	5.0.2. Mantenimiento y reparación de vehículos a motor 5.2.7. Reparación de efectos personales y enseres domésticos
<b>7.1. Promoción inmobiliaria</b>	7.0.1.1.1. Promoción inmobiliaria de viviendas 7.0.1.1.2. Otra promoción inmobiliaria
<b>7.2. Alquiler de viviendas y locales</b>	7.0.2.0.1. Alquiler de viviendas 7.0.2.0.2. Alquiler de otros bienes inmobiliarios
<b>7.3. Servicios a las empresas: contabilidad, publicidad, informática, etc.</b>	7.2. Actividades informáticas 7.3. Investigación y desarrollo 7.4. Otras actividades empresariales
<b>7.4. Hostelería</b>	5.5. Hostelería
<b>7.5. Transporte de mercancías por carretera</b>	6.0.2.4. Transporte de mercancías por carretera
<b>8.1. Servicios personales</b>	9.3. Actividades diversas de servicios personales
<b>8.2. Sanidad privada</b>	8.5. Actividades sanitarias y veterinarias, servicio social
<b>8.3. Educación privada</b>	8.0. Educación
<b>9.1. Servicio doméstico</b>	9.5. Hogares que emplean personal doméstico

Fuente: Elaboración propia.

## Anexo 7. Resultados estudio cualitativo

### • Tablas de frecuencia:

Cuadro 1. **Grado de ocultación en las actividades económicas, (en porcentajes)**

<b>Actividad productiva</b>	<b>(0) N</b>	<b>(1) M-B</b>	<b>(2) M</b>	<b>(3) M-A</b>	<b>(4) A</b>
0.1. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1,7	11,9	23,7	42,4	20,3
1.1. Industria agroalimentaria	8,8	29,8	43,9	15,8	1,8
1.2. Confección en serie y géneros de punto	5,3	10,5	29,8	38,6	15,8
1.3. Cuero y calzado	5,7	15,1	30,2	41,5	7,5
2.1. Madera, corcho y muebles	7,7	21,2	44,2	21,2	5,8
2.2. Papel, artes gráficas y edición	14,8	33,3	42,6	7,4	1,9
2.3. Cerámica	5,6	20,4	44,4	25,9	3,7
2.4. Cemento, cal, yeso, hormigón	10,3	34,5	34,5	17,2	3,4
2.5. Material eléctrico y electrónico	12,7	27,3	45,5	10,9	3,6
3.1. Fabricación de material de transporte	17,0	54,7	20,8	5,7	1,9
4.1. Construcción civil y obra pública	10,7	42,9	23,2	12,5	10,7
4.2. Construcción residencial	1,8	14,0	36,8	31,6	15,8
4.3. Instalación, montaje y acabado de edificios	1,7	16,9	28,8	39,0	13,6
5.1. Comercio al por mayor	12,1	36,2	36,2	10,3	5,2
5.2. Comercio al por menor	1,7	16,9	32,2	39,0	10,2
5.3. Reparación de vehículos y otros bienes de consumo (calzado, aparatos domésticos eléctricos, joyería, etc.)	6,7	10,0	28,3	43,3	11,7
7.1. Promoción inmobiliaria	5,2	15,5	31,0	37,9	10,3
7.2. Alquiler de viviendas y locales	1,7	15,3	20,3	30,5	32,2
7.3. Servicios a las empresas: contabilidad, publicidad, informática, etc.	8,3	35,0	40,0	13,3	3,3
7.4. Hostelería	0,0	12,3	40,4	42,1	5,3
7.5. Transporte de mercancías por carretera	7,3	36,4	40,0	16,4	0,0
8.1. Servicios personales	1,7	19,0	32,8	34,5	12,1
8.2. Sanidad privada	8,2	24,6	29,5	26,2	11,5
8.3. Educación privada	5,1	37,3	23,7	23,7	10,2
9.1. Servicio doméstico	1,6	3,3	8,2	41,0	45,9

(0) Nada; (1) Medio-bajo; (2) Medio; (3) Medio-alto; (4) Alto.



Cuadro 2. **Grado de empleo irregular en las actividades económicas, (en porcentajes)**

<b>Actividad productiva</b>	<b>(0) N</b>	<b>(1) M-B</b>	<b>(2) M</b>	<b>(3) M-A</b>	<b>(4) A</b>
0.1. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1,6	6,3	19,1	44,4	28,6
1.1. Industria agroalimentaria	0,0	29,3	51,7	17,3	1,7
1.2. Confección en serie y géneros de punto	1,6	8,1	12,9	43,5	33,9
1.3. Cuero y calzado	1,9	20,8	34,0	15,0	28,3
2.1. Madera, corcho y muebles	1,7	22,5	51,7	20,7	3,4
2.2. Papel, artes gráficas y edición	17,2	48,3	24,2	6,9	3,4
2.3. Cerámica	3,6	27,3	27,3	29,1	12,7
2.4. Cemento, cal, yeso, hormigón	3,4	39,7	37,9	12,1	6,9
2.5. Material eléctrico y electrónico	18,1	45,5	25,5	10,9	0,0
3.1. Fabricación de material de transporte	24,5	47,2	22,6	5,7	0,0
4.1. Construcción civil y obra pública	20,3	20,3	27,2	18,6	13,6
4.2. Construcción residencial	0,0	3,2	39,7	41,2	15,9
4.3. Instalación, montaje y acabado de edificios	0,0	10,9	37,6	35,9	15,6
5.1. Comercio al por mayor	6,9	34,5	50,0	5,2	3,4
5.2. Comercio al por menor	1,7	15,2	44,1	30,5	8,5
5.3. Reparación de vehículos y otros bienes de consumo (calzado, aparatos domésticos eléctricos, joyería, etc.)	3,3	14,7	44,3	32,8	4,9
7.1. Promoción inmobiliaria	12,7	34,9	19,0	28,6	4,8
7.2. Alquiler de viviendas y locales	15,8	29,7	24,6	24,6	5,3
7.3. Servicios a las empresas: contabilidad, publicidad, informática, etc.	8,6	37,9	20,7	27,6	5,2
7.4. Hostelería	0,0	7,9	19,1	41,3	31,7
7.5. Transporte de mercancías por carretera	7,0	56,1	24,6	8,8	3,5
8.1. Servicios personales	7,0	28,1	26,3	26,3	12,3
8.2. Sanidad privada	12,5	50,0	21,4	16,1	0,0
8.3. Educación privada	14,0	45,6	28,1	12,3	0,0
9.1. Servicio doméstico	0,0	3,2	11,1	19,0	66,7

(0) Nada; (1) Medio-bajo; (2) Medio; (3) Medio-alto; (4) Alto.

Cuadro 3. **Normativas que inciden en la ocultación, (en porcentajes)**

<b>Normativas</b>	<b>(0) N</b>	<b>(1) M-B</b>	<b>(2) M</b>	<b>(3) M-A</b>	<b>(4) A</b>
2.1. Fiscales	1,6	4,1	13,8	39,0	41,5
2.2. Cotizaciones sociales	0,8	3,2	11,2	47,2	37,6
2.3. Prevención de riesgos laborales	11,9	32,2	31,4	14,4	10,2
2.4. Sanitarias	12,0	50,4	23,1	12,8	1,7
2.5. Laborales	0,8	13,0	34,1	38,2	13,8

(0) Nada; (1) Medio-bajo; (2) Medio; (3) Medio-alto; (4) Alto.

Cuadro 4. **Motivos que inciden en la economía sumergida, (en porcentajes)**

Motivos	(0) N	(1) M-B	(2) M	(3) M-A	(4) A
3.1. Ahorro de costes laborales	0,0	1,6	16,9	33,1	48,4
3.2. Facilidad de la ocultación	0,8	17,6	19,2	36,0	26,4
3.3. Debilidad de las sanciones	9,2	27,5	25,8	20,8	16,7
3.4. Permisividad y aceptación social del fenómeno	1,6	15,2	28,0	34,4	20,8
3.5. Rigidez de la normativa laboral	12,4	40,5	26,4	19,0	1,7
3.6. Supervivencia de la empresa	9,2	35,0	32,5	15,0	8,3
3.7. Aumento de los beneficios empresariales	4,9	10,6	17,9	22,0	44,7

(0) Nada; (1) Medio-bajo; (2) Medio; (3) Medio-alto; (4) Alto.

Cuadro 5. **Formas de irregularidad laboral, (en porcentajes)**

Formas de irregularidad laboral	(0) N	(1) M-B	(2) M	(3) M-A	(4) A
4.1. Asalariados no afiliados en la Seguridad Social	0,9	21,7	29,6	33,0	14,8
4.2. Autónomos no afiliados en la Seguridad Social	6,1	23,5	38,3	23,5	8,7
4.3. Afiliados no dados de alta en la Seguridad Social	3,8	20,8	29,2	29,2	17,0
4.4. Asalariado que cotiza como autónomo	11,4	35,1	36,8	14,9	1,8
4.5. Autónomo que cotiza como asalariado	18,0	47,7	25,2	7,2	1,8
4.6. Ocupado perceptor de prestaciones o subsidios de desempleo	0,9	15,7	39,1	31,3	13,0
4.7. Ocultación de partidas salariales	1,8	10,8	20,7	38,7	27,9
4.8. Ocupados que perciben pensiones de jubilación	12,5	52,7	24,1	8,9	1,8
4.9. Ocupados que perciben pensiones de invalidez	11,6	47,3	33,0	7,1	0,9
4.10. Falsas peonadas para obtener el subsidio de desempleo agrario	1,8	9,0	11,7	28,8	48,6
4.11. No reconocimiento de las horas extraordinarias	0,0	2,6	13,2	34,2	50,0

(0) Nada; (1) Medio-bajo; (2) Medio; (3) Medio-alto; (4) Alto.

**Cuadro 6. Procedimientos utilizados para ocultar actividad productiva, (en porcentajes)**

<b>Procedimientos</b>	<b>(0) N</b>	<b>(1) M-B</b>	<b>(2) M</b>	<b>(3) M-A</b>	<b>(4) A</b>
5.1. Facturas falsas	4,9	32,8	27,9	23,0	11,5
5.2. Compra de facturas	3,4	43,1	24,1	20,7	8,6
5.3. Subcontratación	6,9	22,4	43,1	15,5	12,1
5.4. Contabilidad ficticia	3,3	9,8	32,8	27,9	26,2
5.5. Empresas interpuestas para defraudar IVA en las operaciones intracomunitarias	8,5	45,8	23,7	15,3	6,8
5.6. Cobros y pagos en efectivo	0,0	6,5	16,1	50,0	27,4
5.7. Contratación irregular de trabajadores	0,0	11,5	44,3	37,7	6,6
5.8. Relaciones con actividades empresariales en régimen de estimación objetiva	1,6	14,5	22,6	41,9	19,4
5.9. Creación de sociedades patrimoniales, profesionales o familiares sin actividad	8,3	43,3	18,3	23,3	6,7
5.10. Falseamiento de precios	11,5	44,3	26,2	9,8	8,2
5.11. Acudir a empresas sumergidas para la prestación de servicios	6,7	25,0	36,7	21,7	10,0
5.12. Subvenciones	20,3	47,5	27,1	5,1	0,0
5.13. Ocultación de facturación	1,7	16,7	21,7	30,0	30,0

(0) Nada; (1) Medio-bajo; (2) Medio; (3) Medio-alto; (4) Alto.

**Cuadro 7. Actitudes en los empresarios ante la economía sumergida, (en porcentajes)**

<b>Actitudes</b>	<b>(0) N</b>	<b>(1) M-B</b>	<b>(2) M</b>	<b>(3) M-A</b>	<b>(4) A</b>
6.1. Está totalmente conforme con llevar a cabo actividades ocultas	8,0	18,4	36,0	23,2	14,4
6.2. Le resulta indiferente llevar a cabo actividades ocultas	14,0	27,3	32,2	19,8	6,6
6.3. Le resulta inevitable llevar a cabo actividades ocultas	15,7	40,5	19,0	15,7	9,1
6.4. Evita totalmente llevar a cabo actividades ocultas	24,6	44,9	19,5	6,8	4,2

(0) Nada; (1) Medio-bajo; (2) Medio; (3) Medio-alto; (4) Alto.

**Cuadro 8. Actitudes en los trabajadores ante la economía sumergida, (en porcentajes)**

<b>Actitudes</b>	<b>(0) N</b>	<b>(1) M-B</b>	<b>(2) M</b>	<b>(3) M-A</b>	<b>(4) A</b>
7.1. Está totalmente conforme con llevar a cabo actividades ocultas	16,8	29,6	42,4	8,0	3,2
7.2. Le resulta indiferente llevar a cabo actividades ocultas	15,7	42,1	28,9	13,2	0,0
7.3. Le resulta inevitable llevar a cabo actividades ocultas	2,5	24,8	28,9	25,6	18,2
7.4. Evita totalmente llevar a cabo actividades ocultas	21,7	39,2	25,0	11,7	2,5

(0) Nada; (1) Medio-bajo; (2) Medio; (3) Medio-alto; (4) Alto.

Cuadro 9. **Efectos de la economía sumergida, (en porcentajes)**

<b>Efectos</b>	<b>(0) N</b>	<b>(1) M-B</b>	<b>(2) M</b>	<b>(3) M-A</b>	<b>(4) A</b>
8.1. Favorece la competencia desleal	0,0	2,4	4,0	34,1	59,5
8.2. Empeora las condiciones laborales	0,0	2,4	7,9	31,7	57,9
8.3. Disminuye los ingresos públicos	1,6	4,9	11,5	23,0	59,0
8.4. Amortigua los conflictos sociales	10,8	29,2	23,3	24,2	12,5
8.5. Retroalimenta el proceso, generando una mayor ocultación	0,8	5,8	26,4	38,0	28,9
8.6. Proporciona mayores niveles de renta.	1,7	16,7	33,3	35,0	13,3
8.7. Implica el diseño de políticas públicas erróneas	4,2	15,1	27,7	29,4	23,5
8.8. Aumenta el nivel de consumo	2,5	15,7	40,5	28,1	13,2
8.9. Favorece la existencia de empresas sin continuidad	0,0	5,0	24,2	34,2	36,7
8.10. Dificulta el ahorro de las empresas	5,9	22,9	36,4	20,3	14,4

(0) Nada; (1) Medio-bajo; (2) Medio; (3) Medio-alto; (4) Alto.

Cuadro 10. **Medidas para aflorar la economía sumergida, (en porcentajes)**

<b>Medidas correctoras</b>	<b>(0) N</b>	<b>(1) M-B</b>	<b>(2) M</b>	<b>(3) M-A</b>	<b>(4) A</b>
9.1. Mejorar la coordinación entre las Administraciones Públicas con capacidad de control	0,0	2,4	11,2	24,8	61,6
9.2. Aumentar la inspección fiscal, mejorando la planificación y los medios	0,8	11,2	15,2	25,6	47,2
9.3. Contrastar la información fiscal y laboral	0,8	6,6	21,3	36,1	35,2
9.4. Aumentar las sanciones	4,8	32,3	40,3	6,5	16,1
9.5. Agilizar los procedimientos judiciales por fraude fiscal	4,8	19,4	19,4	24,2	32,3
9.6. Simplificar el sistema fiscal	1,6	4,9	18,0	29,5	45,9
9.7. Disminuir los tipos impositivos	1,6	4,8	19,4	29,0	45,2
9.8. Realizar campañas de sensibilización social	3,2	12,8	21,6	24,8	37,6
9.9. Aumentar las responsabilidades penales	2,4	19,2	28,0	22,4	28,0
9.10. Suprimir el régimen de estimación objetiva	5,0	20,0	31,7	8,3	35,0

(0) Nada; (1) Medio-bajo; (2) Medio; (3) Medio-alto; (4) Alto.

Cuadro 11. **Efectos del empleo irregular, (en porcentajes)**

<b>Efectos</b>	<b>(0) N</b>	<b>(1) M-B</b>	<b>(2) M</b>	<b>(3) M-A</b>	<b>(4) A</b>
8.2. Empeora las condiciones laborales	0,0	0,0	3,1	25,0	71,9
8.3. Afecta negativamente a la protección social	0,0	0,0	3,1	32,8	64,1
8.6. Favorece la desregulación del mercado de trabajo	1,7	3,4	28,8	23,7	42,4
8.7. Proporciona empleo y renta a las personas ocupadas irregulares	1,7	13,3	18,3	46,7	20,0

(0) Nada; (1) Medio-bajo; (2) Medio; (3) Medio-alto; (4) Alto.

Cuadro 12. **Medidas para aflorar la economía sumergida y el empleo irregular, (en porcentajes)**

<b>Medidas correctoras</b>	<b>(0) N</b>	<b>(1) M-B</b>	<b>(2) M</b>	<b>(3) M-A</b>	<b>(4) A</b>
9.2. Aumentar la inspección laboral, mejorando la planificación y los medios	0,0	0,0	4,7	28,1	67,2
9.5. Exigir el cumplimiento de las sanciones	0,0	1,6	6,2	21,9	70,3
9.6. Disminuir las cotizaciones sociales	6,7	20,0	36,6	20,0	16,7
9.7. Aumentar las responsabilidades penales	1,6	12,5	25,0	28,1	32,8
9.8. Abaratar los créditos para la constitución de empresas	1,7	23,3	16,7	28,3	30,0
9.9. Realizar campañas de incentivación para regularizar el empleo irregular	3,1	6,3	17,2	26,5	46,9

(0) Nada; (1) Medio-bajo; (2) Medio; (3) Medio-alto; (4) Alto.



# Bibliografía

- ABRIL, E. Política normativa en relación con el fraude fiscal. *Alcabala, Revista de Hacienda Pública de Andalucía*. 1995.
- AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA (ESPAÑA), DEPARTAMENTO DE INFORMATICA TRIBUTARIA, INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES. *Las empresas españolas en las fuentes tributarias*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales. 1992. Serie: IEF. Estadísticas económicas a través de las fuentes tributarias.
- AIGNER, D., SCHNEIDER, F., GHOSH, D. *Me and my shadow: estimating the size of the United States hidden economy from time series data*. Cambridge: Cambridge University Press. 1988.
- ALVAREZ, M. Breve referencia al plan de lucha contra el fraude en la Agencia. *Cuadernos de Actualidad*. 1994, nº 6, p. 240-252.
- ALVIRA, F., GARCIA, J. Sociedad e impuesto sobre la renta. *Cuadernos de Información Económica*. 1998, nº 135, p. 27-37.
- ANDREU, J.M., ARASA, C. Economía sumergida, efectivo en circulación y billetes de 10.000 pesetas: continua su progresión al alza. *Boletín Económico del ICE*. año 1995, nº 2471, p.37-41.
- AREA DE SOCIOLOGIA TRIBUTARIA. *Ciudadanos, contribuyentes y expertos: Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 1996*. Madrid: Documento IEF 2/98.
- ARGIMON, I. Técnicas de medición de la evasión fiscal. *Economía Pública*. 1989, vol. 5-4, p. 43-58.
- AURIOLES, J. Andalucía 1986-1992. Balance de Situación. *Papeles de Economía Española*. 1993, nº 55, p. 84-100.
- AVILA, A., SANCHEZ, J., AVILES, C. *Economía irregular y evasión fiscal*. Málaga: Analistas Económicos de Andalucía, 1997. 234 p.
- BAJADA, C. Estimates of the underground economy in Australia. *The Economic Record*. 1999, vol. 75, nº 231, p. 369-384.
- BANCO DE ESPAÑA. *Informe anual*. Madrid: Banco de España. 1981.
- BENTON, L.A. La informalización del trabajo en la industria. *Papeles de Economía Española*. 1986, nº 0026, p. 333-350.
- BLADES, D. La economía subterránea y la contabilidad nacional. *Información Comercial Española*. 1983, p. 111-124.
- BRAVO, M. Informe de la Unidad Especial para el Estudio del Fraude. Síntesis de su contenido. *Cuadernos de Actualidad*. 1994, nº 6, p. 217-227.
- BREZINSKI, H. La segunda economía en la Unión Soviética y sus consecuencias para la política económica. *Revista de Estudios Económicos*. 1987, nº1.

- BUTTLER, G. La economía sumergida. Límites a su control. *Revista del Instituto de Estudios Económicos*. 1987, nº 1, p. 3-49.
- CAGAN, P. The demand for currency relative to the total money supply. *Journal of Political Economy*. 1958, nº66.
- CARRASCO, F. *Fundamentos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 1995)*. Madrid: Ediciones Pirámide. 1999.
- CASALS, M., VIDAL, J. La industria sumergida: el caso de Sabadell. *Papeles de Economía Española*. 1985, p. 395-402.
- CASSEL, D. El crecimiento de la economía sumergida. Implicaciones para la política de estabilización. *Revista del Instituto de Estudios Económicos*. 1987.
- CASTAÑER, J., ONRUBIA, J., PAREDES, R. Análisis de los efectos recaudatorios y redistributivos de la reforma del IRPF por Comunidades Autónomas. *Papeles de Trabajo. Instituto de Estudios Fiscales*. 1998, nº19.
- CASTILLO, J.J. Distritos y detritos industriales. La nueva organización productiva en España. *Revista Internacional de Sociología*. Enero-abril de 1995, nº 10, p. 29-58.
- CEBULA, R.J. An empirical analysis of the impact of government tax and auditing policies on the size of the underground economy: the case of the United States, 1993-94. *American Journal of Economics and Sociology*. 1997, 56/2, p. 173-185.
- CENSIS. *L'occupazione occulta: caratteristiche della partecipazione al lavoro in Italia*. Roma: CENSIS. 1976.
- CENSIS. *Bisogni esportativi dell'economia sommersa*. Roma: CENSIS. 1979.
- CERON, J.L. Perspectiva empresarial ante el fenómeno del crecimiento de la economía oculta en España. *Boletín de Estudios Económicos de la Universidad de Deusto*. 1982, vol. XXXVII, 117, p. 427-437.
- CES. Consejo Económico y Social. *La economía sumergida en relación a la Quinta Recomendación del Pacto de Toledo: Sesión del Pleno de 21 de abril*. Madrid: Ed. Consejo Económico y Social, 1999. 75 p.
- CHOCANO, A. Manifestaciones del comportamiento fraudulento en España. Análisis de causas y de estrategias preventivo – correctoras. *Información Comercial Española*. 1995, nº 741, p. 55-64.
- CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS. *Actitudes y comportamiento de los españoles ante la economía sumergida. Estudio nº 2249*. Madrid: CIS. 1998.
- CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS. *Actitudes y comportamiento de los españoles ante el mercado de trabajo. Estudio nº 2321*. Madrid: CIS. 1999.
- COLINO, J., BUENDIA, J., GARCIA, A., LUJAN, J., ORTIN, J, PEREZ, M., RIQUELME, P. *La economía irregular en la Región de Murcia*. Murcia: Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, 1996. 197 p.
- COM (98)-219. *Comunicación de la Comisión sobre el trabajo no declarado*.
- COMISION EUROPEA. *Undeclared Labour in Europe. Towards an integrated approach of combatting undeclared labour*. Amsterdam: Regioplan Publicationnr. 2001.
- CONTINI, B. Labour market segmentation and the development of the parallel economy. The Italian experience. *Oxford Economic Papers*. 1981, vol. 33, 3 nov.
- CONTINI, B. The second economy of Italy. *Journal of Contemporary Studies*. 1981, nº4.
- COWELL, F.A. El análisis económico de la evasión fiscal. *Revista del Instituto de Estudios Económicos*. 1987, p.89-129.



- COWELL, F. *Engañar al estado. Un análisis económico de la evasión*. Madrid: Alianza Editorial, 1995. 220 p.
- DELGADO, M. L., SALINAS, J., SANZ, J.F. Evolución de las opiniones y actitudes fiscales de los ciudadanos españoles durante el periodo 1995-1999. *Cuadernos de Información Económica*. Noviembre/diciembre 2000, nº 159, p. 50-57.
- DELGADO, M.L., SAN VICENTE, M. Evolución de la opinión fiscal a través de datos de encuesta. *Papeles de Trabajo. Instituto de Estudios Fiscales*.1998, nº9.
- DE GRAZIA, R. Clandestine employment: a problem of our time. *International Labour Review*. 1980, nº 119.
- DE GRAZIA, R. *Le travail Clandestin: Situation dans les pays industrialisés à économie de marché*. Geneve: Bit. 1983.
- DIAZ, F. La Agencia Tributaria y su estrategia de cara al cumplimiento voluntario. *Cuadernos de Actualidad*. 1994, nº 6, p. 253-260.
- DIEZ, J. *Métodos de análisis causal*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas. 1992. Serie: Cuadernos metodológicos.
- DILNOT, A., MORRIS, C. N. What do we know about the black economy? *Fiscal Studies*. 1981.
- DOLADO, J., ESCRIVA, J. L. La demanda de dinero en España: Definiciones amplias de liquidez. *Moneda y Crédito*. 1992, nº 195.
- DOXA ISOFOL (1974): ver en CENSIS (1976).
- ESCOBEDO, M.I., MAULEON, I. Demanda de dinero y economía sumergida. *Hacienda Pública Española*. 1991, nº 5.
- ESCRIBANO, F. El precio medio en el mercado y su aplicación en la lucha contra el fraude inmobiliario. *Alcabala. Revista de Hacienda Pública de Andalucía*. 1995, 1, p. 47-55.
- FALKINGER, J. Tax evasion and equality: a theoretical analysis. *Public Finance*. 1988, vol. 43-3.
- FATAS, E., ROIG, J. M. La evasión fiscal. *Colegio de economistas. Madrid*. 1997, nº 75, p. 170-179.
- FEIGE, E.L., How big is the irregular economy?. *Challenge*. 1979, nov-dic.
- FEIGE, E.L. Importancia de la economía irregular. *Cuadernos de Ciencias Económicas y Empresariales*. 1980, nº6, p. 115-135.
- FERRARO, F.J. Dos décadas de economía andaluza (1977-1997). *Informe Social de Andalucía (1978-98)*. Córdoba: IESA, 1999.
- FERRANDO, P. *Introducción al análisis factorial*. Barcelona: Universitat-60, 1993. 268 p.
- FREY, B., SCHNEIDER, F. *Informal and underground economy*. International Encyclopedia of Social and Behavioral Science, Bd. 12 Economics, Amsterdam. 2000.
- FREY, B., WECH-HANNEMAN, H. What produces a hidden economy? An international cross section analysis. *Southern Economic Journal*. 1983, 49.
- FREY, B., WECH-HANNEMAN, H. Estimating the shadow economy: a naive approach. *Oxford Economic Papers*. 1983, vol. 35.
- FREY, B., WECH-HANNEMAN, H. The hidden economy as an unobserved variable. *European Economic Review*. 1984, vol. 26.
- FREY, B., WECH-HANNEMAN, H. La economía oculta: una variable no registrada. *Revista del Instituto de Estudios Económicos*.1987.
- FREY, B., WECH-HANNEMAN, H., POMMERHNE, W. Has the shadow economy grown in Germany? An exploratory study. *Weltwirtschaftliches Archiv*. 1982, 118, p. 499-524.

- FRIEDMAN, E., JOHNSON, S., KAUFMANN, D., ZOIDO-LOBATON, P. Dodging the grabbing hand: The determinants of unofficial activity in 69 countries. *Discussion paper. World Bank.* 1999.
- GABOR, I.R. Second economy in state socialism: past experience and future prospects (the case of Hungary). *European Economics Review.* 1988.
- GAETANI, D., D'ARAGONA, G. I sommersi. *Nord e Sud.* 1979, nº7, p. 26-46.
- GALAN, F., PINO, A.J., GOSALBEZ, J.D. *La economía sumergida en la provincia de Córdoba.* Córdoba: Ed. Sociedad Cooperativa Andaluza, 1986. 370 p.
- GARCIA, J. La elevada tasa de paro andaluza: causas y perspectivas. *Trabajo. Revista Andaluza de Relaciones Laborales.* 1999, nº5-6, p. 11-28.
- GARCIA, A., RUESGA, S. La economía irregular en el mercado de trabajo. Algunas líneas de investigación. *Información Comercial Española.* 1982, 587 jul, p. 91-102.
- GARCIA, A., RUESGA, S. Mercado de trabajo y economía oculta en Andalucía. *Cuadernos de Desarrollo Regional.* 1985.
- GARCIA, J., RAYMOND, J.L., VALDES, T. La detección del fraude en la imposición sobre la renta: un análisis microeconómico. *Cuadernos Económicos de Información Comercial Española.* 1986, nº 34.
- GARCIA, J., RAYMOND, J.L., VALDES, T. Aplicación de modelos de elección discreta para la detección del fraude en la imposición sobre la renta. *Instituto de Estudios Fiscales.* 1987, nº51.
- GARCIA, R., AMEZCUA, C. Técnicas cualitativas de investigación. *Documentación Social.* 1993.
- GARDE, J. Percepción social del fraude fiscal. *Cuadernos de Actualidad.* 1994, nº 6, p. 233-239.
- GILES, D. Causality between the measured and underground economies in New Zealand. *Applied Economics Letters.* 1997, nº 4, p. 63-67.
- GILES, D. *The underground economy: Minimizing the size of Government.* Victoria, B.C. Canadá: Department of Economics, University of Victoria, 1998. (Econometrics Working Paper).
- GILES, D. Measuring the hidden economy: implications for econometric modelling. *The Economic Journal.* 1999, 109/456, p. 370-380.
- GILES, D., JOHNSON, B. *Taxes, risk-aversion, and the size of the underground economy: a nonparametric analysis with New Zealand data.* Victoria, B.C. Canadá: Department of Economics, University of Victoria, 1999. (Econometrics Working Paper EWP 9910)
- GILES, D., TEDDS, L., WERKNEH, G. *The Canadian underground and measured economies.* Working paper, Department of Economics, University of Victoria, Canada. 1999.
- GOMEZ, R. Estructura empresarial y economía oculta. *Información Comercial Española.* 1982, nº 587.
- GONZALEZ, J. M. Fiscalidad y desempleo en España. *Colegio de economistas. Madrid.* 1994, nº 64, p. 323-330.
- GONZALEZ, J. Fraude fiscal y sector inmobiliario. *Crónica Tributaria.* 1998, nº 86, p. 65-74.
- GREENE, W.H. *Análisis Económico.* Madrid: Prentice Hall Iberia. 1999.
- GUTMANN, P.M., The subterranean economy. *Financial Analyst Journal.* 1977, nov-dic.
- HAMILTON, J.D. *Times Series Analysis.* New Jersey: Princeton University Press. 1994.
- HILL, R., KABIR, M. Tax rates, the tax mix, and the growth of the underground economy in Canada: What can we infer?. *Canadian Tax Journal / Revue Fiscale Canadienne.* 1996, 44/6, p. 1552-1583.
- H.O.A.C. *Las trabajadoras y trabajadores de la economía sumergida.* Madrid: H.O.A.C (Material de uso interno). 2000.

- INE. Instituto Nacional de Estadística. *Problemas estadísticos de la economía sumergida*. Madrid: INE, 1986. 292 p.
- INE. Instituto Nacional de Estadística. *Encuesta Sociodemográfica*. 1991. Madrid: INE, 1991.
- ITURRIAGA, J.A. Blanqueo de dinero a través de operaciones de interior. Tipología de operaciones y sistemas de control para su detección. *Información Comercial Española*. 1995, nº741, p. 95-101.
- JAREÑO, J., DELRIEU, J.C. Opacidad fiscal, renta y dinero: Una aproximación a la demanda de efectivo en España. *Moneda y Crédito*. 1993.
- JIMENEZ, C. Consideraciones sobre la ocultación de datos mediante la falta de presentación de declaraciones o la presentación de declaraciones incompletas. *Crónica Tributaria*. 1996, nº77, p.75-89.
- JOHNSON, S., KAUFMANN, D., SHLEIFER, A. The unofficial economy in transition. *Brookings Papers on Economic Activity*. 1997.
- KEMIEUX, T., FORTIN, B., FRECHETTE, P. The effect of taxes on labor supply in the underground economy. *The American Economic Review*. 1994, 84/1, p. 231-254.
- LACKO, M. *Hidden economy an unknown quantity? Comparative analyses of hidden economies in transition countries in 1989-95*. Working paper 9905, Departmente of Economics, University of Linz, Austria. 1999.
- LAFUENTE, A. Una medición de la economía oculta en España. *Boletín de Estudios Económicos de la Universidad de Deusto*. 1980, nº 111, p. 581-593.
- LAFUENTE, A. Consideraciones en torno al comportamiento de la empresa en la economía oculta. *Información Comercial Española*. 1982, nº 587, p.103-107.
- LAGARES, M.J. Metodología utilizada en la estimación del fraude fiscal. *Papeles de Economía Española*. 1989, vol. 40/41, p. 85-89.
- LAGARES, M. Hacia un planteamiento más general de las causas de fraude fiscal. *Cuadernos de Información Económica*. 1994, nº 90, p. 81-94.
- LANGFELDT, E. Trabajo no remunerado en el contexto familiar. *Revista del Instituto de Estudios Económicos*. 1987.
- LIPPERT, OWEN, WALKER. *The underground economy: Global evidences of its size and impact*. Vancouver, B.C.: The Frazer Institute. 1997.
- LOAYZA, N. The economics of the informal sector: a simple model and some empirical evidence from Latin America. *Carnegie- Rochester Conference Series on Public Policy*. 1996, 45, p. 129-162.
- LOZANO, E. Economía subterránea. *Fuentes Estadísticas*. 1995, nº7, p. 26.
- LUQUE, T. *Técnicas de análisis de datos en investigación de mercados*. Madrid: Ediciones Pirámide, 2000.
- MACAFFE, K. A glimpse of the hidden economy in the national accounts. *Economics Trends*. 1980, nº316.
- MADDALA. *Econometrics*. New York: McGraw-Hill. 1977. 516 p.
- MANCHA, T. La economía paralela. Un intento de síntesis. *Información Comercial Española*. 1987, 0642,02, p. 125-146.
- MANZANEDO, L., SEBASTIAN, M. La demanda de dinero en España: motivo transacción y motivo riqueza. *Moneda y Crédito*. 1990, nº 191.
- MARTIN, F., GARCIA, J. Creencias y actitudes de los contribuyentes. *Cuadernos de Información Económica*. 1999, nº 146, p. 26-37.

- MARTIN, G., LADOUX, M., GARCIA, A. La economía oculta y el método de respuesta aleatorizada. *Boletín de Estudios Económicos de la Universidad de Deusto*. 1982, nº 117, p.551-567.
- MARTINEZ, A., GARCIA.L. La economía sumergida en la Comunidad Valenciana. *Papeles de Economía Española*. 1985, nº 0022, p 380-394.
- MARTINEZ, A., MARTINEZ, J. A., REIG, E. La economía valenciana ante la recuperación económica. *Papeles de Economía Española*. 1988, nº 0034, p. 155-172.
- MARTINEZ, J.A. El pacto de Toledo: algunos comentarios. *Colegio de Economistas. Madrid*. 1997, nº 75, p. 198-205.
- MARTINEZ, M., SANZ, J.F. La percepción del gasto público en el cumplimiento fiscal: contrastación empírica para España de la indeterminación de Falkinger. *Hacienda Pública Española*. 1999, nº 151-4/1999.
- MARTINEZ, M., SANZ, J.F. La percepción del gasto público en el cumplimiento fiscal: contrastación empírica de la hipótesis de Falkinger. *Papeles de Trabajo. Instituto de Estudios Fiscales*. 1999, nº 2, 23 p.
- MARTINO, A. Italian economic miracle, mount pelerin society. (*Mimeo, Stanford University*). 1980.
- MAULEON, I., SARDA., J. Estimación cuantitativa de la economía sumergida en España. *Ekonomiaz: Revista Vasca de Economía*. 3er cuatrimestre de 1997, nº39, p. 124-135.
- MELIS, F., GOMEZ, P. *Empleo, salarios, y pensiones en las fuentes tributarias 1993*. Dir. por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Departamento de Informática Tributaria. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales. 1995. Serie: IEF. Estadísticas económicas a través de las fuentes tributarias.
- MIGUELEZ, f. Economía sumergida y transformaciones socio-laborales: En torno a una investigación realizada en el textil de Catalunya. *Boletín de Estudios Económicos de la Universidad de Deusto*. 1982, vol. XXVII, nº 117, p. 439-459.
- MINGIONE, E. Paro, subempleo, trabajo negro e informal en el sistema socio-económico del sur. *Estudios Regionales*. 1992, nº 31, p. 173-194.
- MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. *Condiciones de vida y trabajo en España*. Madrid: Secretaría General de Economía y Planificación y C.I.S. 1986.
- MIRANDA, J. El fraude fiscal en la industria del calzado: la lógica del claudestinidad en una perspectiva histórica. *Hacienda Pública Española. (Monografías)*. 1994, p. 343-355.
- MOGENSE, G., KVIST, H., KÖRMENDI, E., PEDERSEN, S. *The shadow economy in Denmark 1994: Measurement and results*. Copenhagen: The Rock-wool Foundation Research Unit. 1995.
- MOLTO, M.A. La economía irregular. Una primera aproximación al caso español. *Revista Española de Economía*. 1980, nº 3, p. 37-52.
- MOLTO, M.A. Incidencia de la economía oculta en la política económica. *Boletín de Estudios Económicos de la Universidad de Deusto*. 1982, vol. XXXVII, 117, p. 529-549.
- MONTORO, C. La economía sumergida. *Revista del Instituto de Estudios Económicos*. 1987.
- MORIN, J. El trabajo clandestino se convierte en el motor principal de la economía sumergida en Europa. *Fuentes Estadísticas*. 1995, nº 7, p. 23-25.
- MURO, J. *El empleo irregular en 1993, en Informe Sociológico sobre la Situación Social el España*. Madrid: Fundación FOESSA, 1994.
- MURO, J., RAYMOND, J. L., TOHARIA, L., URIEL, E. La encuesta de población activa y la encuesta de condiciones de vida y trabajo. *Estadística Española*. 1989, nº 119, p. 379-405.
- MURO, J., RAYMOND, J., TOHAIRA, L., URIEL, E. *Análisis de las condiciones de vida y trabajo en España*. Madrid: Secretaría de Estado de Economía, 1998.

- NECK, R., HOFREITHER, M., SCHNEIDER, F. The consequences of progressive income taxation for the shadow economy: some theoretical considerations. *The political economy of progressive taxation*. Berlín: primavera de 1989, p. 149-176.
- OCDE. *Measuring the volume of unrecorded employment*. (Mimeo, París). 1980.
- OCDE, 1981, DES/NI81.3. *The hidden economy in the context of national accounts*.
- PADOA SHIOPPA. *La forza lavoro femminile*. Bolonia: Il mulino. 1977.
- PALENZUELA, P., Estrategias económicas domésticas de los jornaleros andaluces: salario, subsidio y economía sumergida. *Agricultura y Sociedad*. 1989, nº 50, p. 75-107.
- PATTERSON, K. *An introduction to Applied Econometrics. A time series approach*. Ed. Palgrave. 2000.
- PRIETO, M. J. La percepción de la relación de intercambio entre contribuyentes y Gobierno, y su incidencia en la evasión fiscal. *Revista Internacional de Sociología*. 1995, nº 12, p. 145-158.
- QUIRK, P. El blanqueo de dinero: repercusiones macroeconómicas. *Ekonomiaz*. 1997, nº 39, p. 187-195.
- RAYMOND, J.L. Tipos impositivos y evasión fiscal en España: un análisis empírico. *Papeles de Economía Española*. 1987. nº 30/31.
- RAYMOND, J.L., VALDES, T. Aplicación del modelo de elección discreta para la detección del fraude fiscal de la imposición sobre la renta. *Papeles de Economía Española*. 1985, nº 23, p. 372-381.
- Recomendaciones del Informe de la Unidad Especial para el Estudio y Propuesta de Medidas para la Prevención y Corrección del Fraude. *Cuadernos de Actualidad*. 1994, nº 6, p. 261-272.
- REID, M. G. *Economics of household production*. New York: John Wiley and Sons. 1934.
- RODRIGUEZ, M. La economía oculta, F.I.E.S. *Papeles de Economía Española*. 1982, nº10, p. 288-298.
- ROJO, M., ACEBILLO, P.M. La ocupabilidad: otra manera de leer el paro registrado. *Revista de Economía*. 1990, Nº4, p. 40-44.
- ROQUERO, E. Asalariados africanos trabajando bajo plástico. *Sociología del Trabajo*. 1996. nº 28, p. 3-23.
- RUESGA, S. *La economía oculta: aproximación al caso español*. (Mimeo). Dirección General de Estudios y Documentación del Ministerio de Presidencia del Gobierno. 1982.
- RUESGA, S. Economía oculta y mercado de trabajo. Aproximación al caso español. *Información Comercial Española*. 1984, p. 56-61.
- RUESGA, S. La economía sumergida en España. *Revista del Instituto de Estudios Económicos*. 1987, p. 254-281.
- RUESGA, S. (Compilador). *Economía oculta y mercado de trabajo. Lecturas seleccionadas*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Serie Documentos, 1987.
- RUESGA, S. *Al otro lado de la economía*. Madrid: Ediciones Pirámide, 1988. 183 p.
- RUESGA, S. La economía sumergida en las cuentas nacionales. *Fuentes Estadísticas*. 1995, nº 7, p. 18-19.
- RUESGA, S. Los españoles ante la economía sumergida. *Opiniones y Actitudes. Centro de Investigaciones Sociológicas*. 1998, Nº15.
- RUESGA, S. *La economía sumergida*. Madrid: Acento Editorial, 2000. 93 p.
- SANCHEZ, J., GOMEZ, J. S. La dinámica de los sistemas fiscales contemporáneos en los países de la OCDE: especial referencia a España. *Colegio de Economistas. Madrid*. 1997, nº 75, p. 132-169.

- SANCHEZ, M.I. Empleo regular versus empleo irregular. *Estudios Empresariales*. 1990, nº 73, p. 56-69.
- SANCHIS, E. Economía subterránea y descentralización productiva de la industria manufacturera. *Boletín de Estudios Económicos de la Universidad de Deusto*. 1982, vol. XXXVII, nº 117, p. 461-481.
- SANCHIS, E. Industria subterránea y crisis económica en el País Valenciano: el final de un modelo de crecimiento. *Información Comercial Española*. 1982, nº 587, p. 119-129.
- SANZ, B. La articulación micro-macro en el sector de los hogares: de la Encuesta de Presupuestos Familiares a la Contabilidad Nacional. *Instituto de Estudios Fiscales. Papeles de Trabajo*. 1995, 27.
- SANZ, B. Acerca de la exactitud de la Contabilidad Nacional. *Ekonomiaz*. 1997, nº 39, p.45-61.
- SANZ, B., MELIS, F., GOMEZ, P. *Empleo, salarios, y pensiones en las fuentes tributarias 1996*. Dir. por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Departamento de Informática Tributaria. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales. 1998. Serie: IEF. Estadísticas económicas a través de las fuentes tributarias.
- SASIGAIN, F.J. Una evaluación macroeconómica del fraude fiscal en el IVA en el País Vasco. *Ekonomiaz*. 1997, 3er cuatrimestre, nº39, p. 153-185.
- SCHNEIDER, F. Measuring the size and development of the shadow economy: can the causes be found and the obstacles be overcome?. *Essays on Economic Psychology*. Berlín: primavera de 1994, p. 193-212.
- SCHNEIDER, F. Can the shadow economy be reduced through major tax reforms?. *Supplement to Public Finance / Finances Publiques*. 1994, nº 44, p. 137-152.
- SCHNEIDER, F. El tamaño de la economía sumergida en los países de Europa Occidental. *Ekonomiaz*. 1997, nº 39, p. 137-151.
- SCHNEIDER, F. Stellt das Anwachsen der Schwarzarbeit eine wirtschaftspolitische Herausforderung dar? einige Gedanken aus volkswirtschaftlicher Sicht. *Mitteilungen des Instituts für angewandte Wirtschaftsforschung*. 1998, 98/1, p. 4-13.
- SCHNEIDER, F. Ist Schwarzarbeit ein Volkssport geworden? Ein internationaler Vergleich des Ausmaßes der Schwarzarbeit von 1970-97. *Der Sozialstaat zwischen Markt und Hedonismus. Obladen: Leske und Budrich*. 1999.
- SCHNEIDER, F. *Illegal activities, but still valued added ones(?): size, causes, and measurement of the shadow economies all over the world*. Working paper, Department of Economics, University of Linz, Austria. 2000.
- SCHNEIDER, F. The increase of the size of the shadow economy of 18 OCDE-countries: some preliminary explanations. *Paper presented at the annual Public Choice Meeting*. Marzo 10-12 2000, Charleston, S.C.
- SCHNEIDER, F., BRAITHWAITE, V., REINHART, M. *Individual behaviour in the cash – Shadow wconomy in Australia: Facts, empirical and some mysteries*. Working paper, Department of Economics, University of Linz, Austria. 2001.
- SCHNEIDER, F., ENSTE, D. *Increasing shadow economics all over the world – Fiction or reality?*. Working Paper 9819, Institute of Economics, University of Linz. 1998.
- SCHNEIDER, F., ENSTE, D. *Schattenwirtschaft und schwarzarbeit. Umfang, ursachen, wirkungen und wirtschaftspolitische empfehlungen*. München: Oldenbourg. 1999.
- SCHNEIDER, F., ENSTE, D. Shadow economies: size, causes, and consequences. *The Journal of Economic Literature*. Primavera 2000.
- SCHNEIDER, F., NECK, R. The development of the shadow economy under changing tax systems and structures. *Finanzarchiv N.F.* 1993, 50/3, p. 344-369.

- SERRANO, J.M., BANDRES, E., GADEA, M.D., SANAU, J. *Desigualdades territoriales en la Economía Sumergida*. Zaragoza: Confederación Regional de Empresarios de Aragón (CREA), 1998.
- SKOLKA, J. Algunos datos sobre la economía sumergida. *Revista del Instituto de Estudios Económicos*. 1987, 1, p. 177-208.
- SMITH, J. El producto excluido de la contabilidad nacional de los Estados Unidos. La economía oscura. *Revista del Instituto de Estudios Económicos*. 1987.
- SMITH, S. European perspectives on the shadow economy. *European Economics Review*. 1989, nº 33.
- SUAREZ, J. Sobre al nueva descentralización fiscal. *Colegio de Economistas. Madrid*. 1997, nº 75, p. 120-130.
- SUBDIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS DEL SECTOR EXTERIOR. La economía sumergida. *Boletín Económico de Información Comercial Española*. 2000, nº 2639, p. 3-6.
- TANZI, V. L'Economie occulte est fice a des activités illicites qui son difficilement quantifiables. *Bulletin du F.M.I.* 1980, feb.
- TANZI, V. The underground economy in the Unites States: estimates and implications. *Banco Nazionale del Lavoro*. 1980, nº135.
- TANZI, V. The underground economy in the Unites States: annual estimates. *Staff Papers*. 1983, vol. 30.
- TANZI, V. La economía subterránea: causas, consecuencias de este fenómeno global. *Finanzas y Desarrollo*. 1983, vol. 20, 4.
- TANZI, V. Corrupción, Sector Público y Mercados. *Información Comercial Española*. 1995, nº 741, p. 9-23.
- TORRE, J., TRIGO, J., VAZQUEZ, C. Política económica y economía irregular: asimetría entre el proceso de su generación y el retorno al cauce formal. *Boletín de Estudios Económicos de la Universidad de Deusto*. 1983, nº 17, p. 505-528.
- TORTOSA, J.M. La economía sumergida en la provincia de Alicante: el juego de las máscaras. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*. 1988, nº 0041, p. 153-173.
- TRIGO, J., VAZQUEZ, M.C. *La economía irregular*. Barcelona: Generalitat de Catalunya. 1983.
- TRIGO, J., VAZQUEZ, M.C. Opciones y criterios de política económica para la emersión de la economía irregular: un intento de fundamentación. *Hacienda Pública Española*. 1983, nº 82.
- TRIGO, J., VAZQUEZ, M.C. Evolución de la tributación por el Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas en España. *Cuadernos de Economía*. 1983, vol.10, 30.
- VALDES, T., Los métodos del análisis discriminante como herramienta al servicio de la inspección fiscal. *IEF*. 1982.
- VALIENTE, C. Género, mercado de trabajo y Estado de bienestar: el caso de España. *Sociología del Trabajo*. 1997/1998, nº 32, p. 53-79.
- VAQUERO, A. Los efectos de la Seguridad Social sobre la redistribución de la renta. *Colegio de Economistas. Madrid*. 1997, nº75, p. 190-197.
- VAZQUEZ, M.C., TRIGO, J. Las vías de transformación de la economía formal en irregular. *Información Comercial Española*. 1982, nº 587 jul, p. 81-89.
- VEGER, V. Capacidad normativa de las comunidades autónomas. Presente y futuro. *Alcabala, Revista de Hacienda Pública de Andalucía*. 1995.
- VELASCO, J. Capacidad normativa de las comunidades autónomas. Presente y futuro. *Alcabala. Revista de Hacienda Pública de Andalucía*. 1994.

- VIVANCO, E. Conclusiones de la Unidad Especial para el estudio y propuesta de medidas para la prevención y corrección del fraude, con especial referencia al sector inmobiliario. *Alcabala, Revista de Hacienda Pública de Andalucía*. 1995.
- WARNER, S.L. Randomized response: a survey technique for eliminating evasive answer bias. *Journal of the American Statistical Association*. 1965, nº60.
- WILLARD, J. L'économie souterraine dans les comptes nationaux. *Economie et Statistique*. 1989, nº 226, p. 35-51.
- YBARRA, J. A. La reestructuración espontánea de la industria del calzado español: aspectos laborales y territoriales. *Boletín de Estudios Económicos*. 1982, nº 117, p. 483-504.
- YBARRA, J. The lessons of the hidden economy: the perspective from Spain. *Journal of Economic Issues*. 1999.
- YBARRA, J.P. La informalidad en España: Un viaje hacia la institucionalización de la economía oculta. *Boletín de Estudios Económicos*. 1995, vol. L-155, p. 263-278.
- ZUBIRI, I. El sistema de pensiones español: problemas y perspectivas de reforma. *Colegio de Economistas. Madrid*. 1997, nº 75, p. 44-64.





CONSEJO ECONOMICO  
Y SOCIAL DE ANDALUCIA

**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ANDALUCIA**

Avda. República Argentina, 25 - 3ª planta  
41011 SEVILLA. Telf.: 955 066 251. Fax: 955 066 261  
[ces@cedt.junta-andalucia.es](mailto:ces@cedt.junta-andalucia.es)  
[www.cedt.junta-andalucia.es](http://www.cedt.junta-andalucia.es)



**JUNTA DE ANDALUCIA**